



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE EMPRESA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA  
MAYO de 2023**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública**

**CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u (OCYP)
HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, S.A.	EGEE/C04-2023-1002 " DERECHO DE USOS DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE"	Q 599,000.00	Q 534,821.43	Q 534,821.43	158-31	OCYP No. 043-2023 DE FECHA 17-05-2023
SISTEMA ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A.	EGEE/C12-2023-1004 "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA"	Q 378,741.00	Q 338,161.61	Q 338,161.61	329-31	OCYP No. 044-2023 DE FECHA 17-05-2023
UFINET GUATEMALA, S.A.	EGEE/C07-2023-2070 "SERVICIO MENSUAL DE ENLACES DE DATOS VIA, FIBRA OPTICA, CON UN MINIMO DE VELOCIDAD DE 5 Mbps PARA TRANSMITIR INFORMACIÓN DESDE EL EMBALSE DE CHIXOY A CASA DE MÁQUINAS CHIXOY"	Q 30,000.00	Q 26,785.71	Q 26,785.71	113-31	OCYP No. 047-2023 DE FECHA 24-05-2023
PROVISIÓN DE EQUIPOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA	EGEE/C09-2023-0004 "SUMINISTRO DE UNA (1) VIBROCOMPACTADORA PARA LA PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY"	Q 1,800,000.00	Q 1,607,142.86	Q 1,607,142.86	327-31	CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 302-2023 DE FECHA 15-05-2023
CARQUITECTURA & DISEÑO PROPIEDAD DE CARLOS RAÚL MUÑOZ GARCÍA	EGEE/C08-2023-0001 "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ZANJÓN MALENA Y RÍO MICHATOYA"	Q 3,265,500.00	Q 2,915,625.00	Q 2,915,625.00	173-31	CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 301-2023 DE FECHA 12-05-2023
O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	EGEE/C09-2022-0013 "SUMINISTRO DE DOS (02) BANCOS DE BATERÍAS PARA LA CASA DE MÁQUINAS DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY"	Q 940,095.00	Q 839,370.54	Q 839,370.54	329-31	CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 282-2023 DE FECHA 21-04-2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE GENERACIÓN / PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY  
Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública**

**CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS  
MAYO 2023**

Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u (OCYP)
VICTOR MANUEL CUBUR SEMEYA	Servicio de mantenimiento y reparación de Patrol Caterpillar 120G Registro INDE MP-38, al servicio de la Planta Hidroeléctrica Chixoy.	Q 29,969.00	Q 29,969.00	Q 26,758.04	167	4500049565 22/02/2023
MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, S.A.	Servicio de fumigación para el control de plagas en los diferentes frentes de trabajo de la Planta Hidroeléctrica Chixoy.	Q 48,000.00	Q 48,000.00	Q 42,857.14	199	4500050147 21/04/2023
VICTOR MANUEL CUBUR SEMEYA	Servicio de mantenimiento y reparación de tracción trasera del Cargador Frontal 966C, Registro INDE MP-39, al servicio de la Planta Hidroeléctrica Chixoy.	Q 16,649.80	Q 16,649.80	Q 14,865.89	165	4500050174 24/04/2023



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

1/17

FORMA No. 745.28

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000002965)  
(Nombre e Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

7. BICOA No: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No: ( NÓG 19211554 ) 9. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-008-101

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
158-3100000000	1000475	<p>DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE</p> <p><b>REQUERIMIENTOS DEL DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO ELLIPSE-EAM</b></p> <p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p> <p>a) <b>Primer año del soporte:</b> El CONTRATISTA deberá entregar documento donde indique la fecha de cuando quedó el soporte inactivo y al mismo tiempo deberá cumplir con lo estipulado en el apartado de Garantía de la presente orden de compra y pago matriz.</p> <p>b) <b>Segundo año del soporte:</b> El CONTRATISTA tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar al SUPERVISOR DE CONTRATO un documento donde se indique que al finalizar el primer año del derecho de uso de licenciamiento, queda activado automáticamente el segundo año del derecho de uso de licenciamiento.</p> <p>c) El CONTRATISTA hará entrega de informes semestrales al SUPERVISOR DE CONTRATO; referentes a las actualizaciones, asistencias, boletines publicados y entre otros, que hayan sido otorgados al INDE.</p> <p>d) El CONTRATISTA deberá proporcionar un plan de atención al cliente a INDE para la gestión de requerimientos de producto o casos de soporte reportados por personal operativo de la División Gestión de Mantenimiento.</p> <p>e) El Plan de atención al cliente debe cumplir con los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Portal web de atención al cliente con disponibilidad veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana para la creación, atención y administración de casos de soporte. Este será el medio primario para la atención de casos de soporte.</li> <li>• Acceso al equipo de Soporte para la creación de casos vía telefónica o email, ambos en horario hábil.</li> </ul>	1	SERVICIO	599,000.00	599,000.00

**GERENCIA EGEE DESPACHO**

Recibe: M. J. J. J.

Hora: 15:50

**043-2023**

18. FORMULADA POR: ING. MARGO JUNIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ SUPERINTENDENTE

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LUCIANO BARRALES GERENTE

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE: Adolfo Hernández

DIRECCION: Dirección 4-12-42 zona 10 Torre II of 402 Ed. Design Center

FIRMA: [Firma] DPI 158262107

FECHA: 25/Mayo/2023 0101

19. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: \_\_\_\_\_ EGEE GENERACION

FIRMA: \_\_\_\_\_ (Firma)

FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

FIRMA: \_\_\_\_\_ (Firma)

FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

FIRMA: \_\_\_\_\_ (Firma)

FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA

CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reserva)

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

2/17

FORMA No. 191.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Nombre o Razón Social) (No.: 1000002908)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICCA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-2110000-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Solano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liberación de versiones de producto mayores y menores. Seguimiento continuo a través de un facilitador de cuenta designado para INDE.</li> <li>f) EL CONTRATISTA deberá de proveer a INDE acceso a un Portal web de atención al cliente; para la gestión de los casos de soporte reportados por INDE debe cumplir con los siguientes requisitos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acceso al Portal web del cliente deberá ser mediante una cuenta exclusiva para INDE.</li> <li>• El acceso al portal web del cliente deberá ser de veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana.</li> </ul> </li> <li>• Creación, seguimiento y resolución de requerimientos.</li> <li>• Asistencia y diagnósticos remotos.</li> <li>• Registro del historial de requerimientos solicitados dentro del portal web.</li> <li>• Realizar encuestas de satisfacción después del cierre de un requerimiento.</li> <li>• Emitir alertas con boletín de actualización y soporte técnico.</li> <li>• Proveer las actualizaciones del Sistema Elipse -EAM- disponibles durante el periodo de soporte adquirido en el presente contrato.</li> <li>• Proveer descargas de actualizaciones y/o parches de productos de software disponibles que propongan una mejora al software.</li> <li>g) EL CONTRATISTA deberá proveer a INDE el servicio de atención al cliente de forma remota a través del portal del cliente en el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• El idioma español es prioritario. Es aceptable que pueda haber asistentes que soporten en idioma inglés.</li> <li>• La asistencia al servicio al cliente vía portal del cliente será en formato veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana.</li> </ul> </li> </ul>				

043-2023

Emisor: respectiva EGEE GENERACION ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: \_\_\_\_\_

19. FORMULADA POR  
 NOMBRE: ING. MARCO JUAN MARTINEZ RIVERA SUPERINTENDENTE  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR  
 NOMBRE: ING. CESAR RICARDO GUZMAN BARRALES  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
 NOMBRE: Adolfo Hernandez  
 DIRECCION: Diagonal 4 12-42, zona 10 Ed. Desjard  
Center Torre B of 406  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 23 Mayo 2023 0101

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA  
 CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
 (Ver Reverse)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION



3/17

FORMA No. 741-20

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. O.C.Y.P.M. 043-2023. 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100002995)  
(Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICCA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211564 ) 9. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>La atención vía telefónico o email será en horario hábil.</p> <p>h) El CONTRATISTA deberá asignar un facilitador de cuenta a INDE, el cual fungirá para realizar las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El facilitador de la cuenta será el primer punto de contacto para efectos de escalamiento entre INDE y el CONTRATISTA.</li> <li>• El facilitador de la cuenta coordinará reuniones para el seguimiento de casos, informará de calendario de liberaciones de producto o boletines técnicos, entre otras actividades propias del servicio de soporte.</li> <li>• El Facilitador de cuenta deberá ser una persona autorizada por el fabricante del software Ellipse con experiencia en el uso y manejo de esta.</li> <li>• El facilitador de cuenta deberá ser el primer punto de contacto con INDE.</li> <li>• Fungir como la figura representativa para dar seguimiento continuo y asistencia referente al sistema Ellipse-EAM.</li> <li>• Llevar a cabo reuniones remotas o presenciales con INDE con el objetivo de atender requerimientos y casos relacionados a Ellipse EAM y del negocio en general.</li> <li>• Previo acuerdo entre las partes, la asistencia presencial a Guatemala del Facilitador de cuenta; los gastos de hospedaje, boletos aéreos y viáticos dentro de Guatemala serán cubiertos por el CONTRATISTA; sin incurrir en gastos extras a los estipulados contractualmente.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>GARANTÍA</b></p> <p>Conforme al apartado REQUERIMIENTOS DEL DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO ELLIPSE-EAMN (literal a) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, EL CONTRATISTA deberá presentar el certificado que garantiza por veinticuatro (24) meses, la activación del derecho de soporte renovación al licenciamiento del Sistema Ellipse-EAM, donde el mismo deberá ser entregado dentro de los primeros veinte (20) días hábiles a partir del día hábil siguiente de la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p>				

043-2023

Es decir, requisitos:

19. FORMULADA POR: ING. MARCO LINDO MARTINEZ BERNANDEZ  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO GUERRA TABALLA  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Adolfo Hernández  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DIRECCION: Diagonal 6 12-12 zona 10 Ed. Deslyn  
FIRMA: Cesar Torre II of. 106.  
FECHA: 25 Mayo 2023  
DPI: 158262107 0101

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reverso)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y P.M. 043-2023 a. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (Nombre o Razón Social) (No. 100002865)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ b. CONTRATO No.: [ NOG 19211554 ] c. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b>RECHAZOS</b></p> <p>La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar el Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE" que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en la presente Orden de Compra y Pago Matriz o bien si el OFERENTE presentara mejores especificaciones y valores en su OFERTA y luego no cumpliera con las mismas, será también motivo de rechazo, debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido u ofrecido.</p> <p>El SUPERVISOR DEL CONTRATO verificará y validará el Servicio mismo que debe cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p align="center"><b>SEGUROS</b></p> <p>El ADMINISTRADOR de CONTRATOS, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en la presente Orden de Compra y Pago Matriz, a excepción del Seguro de Caución de Sostentamiento de Oferta, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p align="center"><b>SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que se acepta.</p> <p>Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del Contratista, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el entendido que en caso este plazo se prorrogue,</p>				

**043-2023**

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULACION POR: ING. MARCO ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ SUPERINTENDENTE

20. FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIQUIDAYO BARRIAS GERENTE

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: Aldolfo Hernandez

DIRECCION: Diagonal 6 12-42, z. 10 Ed Design

FIRMA: Caricar, Torre B, of. 406

FECHA: 17/05/2023

25. TESORERIA: CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso): RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

**HITACHI ENERGY SUCURSAL**



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

5/17

FORMA No. 741.28

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA (No. 100002865)  
(Nombre y Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-31100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona B edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía.</p> <p>Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente acepte, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA por medio de quien esta designe.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>SEGURO DE CAUCIÓN DE SALDOS DEUDORES</u></b></p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor del Contrato y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

**043-2023**

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: DR. MARCO JUAN MARTINEZ REFORMA  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIQUICANO BARRILAS  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACERTACION DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: A. de la H. Hernandez  
DIRECCION: Diagonal 4 12-42 2-70 Ed. Design Center Torre II, oficina 406.  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 25 Mayo 2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reverso)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY







INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

7/17

FORMA No. 745.58

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MAINTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: HITACHI ENERGY BUCURBAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA (No. 100002965)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. RIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses. Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 5 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIÓ.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b>Segundo Pago:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>Fotocopia del seguro de caución de cumplimiento y fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE.</li> <li>Fotocopia del seguro de caución de saldos deudores y fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE.</li> <li>Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz.</li> <li>Copia de la Certificación del Acta de recepción final del servicio del derecho de licenciamiento, suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el Jefe de la UNIDAD EJECUTORA, dicha certificación deberá contar con el Visto Bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA.</li> </ul> <p align="center"><b><u>INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES</u></b></p> <p align="center"><b><u>GENERALIDADES</u></b></p> <p>El incumplimiento de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.</p> <p>El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas, se sancionará de acuerdo a lo que se establece en los Artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.</p> <p>Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.</p>				

**043-2023**

Elaboró respaldos

18. FORMULADA POR: ING. MARCO JUNIO MARQUEZ SUPERINTENDENTE  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICHARDOL MILDADO BARRIAS GERENTE  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: Delfo Hernández  
DIRECCION: Diagonal 6 R-42 z. 10 Ed. Design Center Torre II, of. 406 -  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: 25 Mayo 2023

19. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: \_\_\_\_\_ EGEE GENERACION

FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ (Señal)

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ (Señal)

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ (Señal)

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Visto Bueno)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 74138

M/17

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (Número o Razón Social) (No. 102002865)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SIGCA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b>SANCIONES</b></p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la prestación del Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE", en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco ( 1.5 0/00 ) por millar del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diere el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento ( 5% ) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará con base a días hábiles de atraso lo que se debe hacer constaren las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.</p> <p>b) Se inhabilitarán, por la GERENCIA GENERAL, por un plazo de veinticuatro ( 24 ) meses para participar en cualquier proceso que convóquén las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 85 del REGLAMENTO, los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se presenten a aceptar la Orden de Compra y Pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO.</li> <li>• Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.</li> </ul>				

**043-2023**

Emisor: responder SUPERINTENDENTE 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. MARCO DOMINI MARTINEZ HERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CESAR RICARDO NOCIONADO BARRIAS  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Adolfo Hernandez  
 DIRECCION: Diagonal 6 R-42 2-10 Ed Design  
 FIRMA: Carsten Torre II of. 404  
 FECHA: 25 Mayo 2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. TESORERIA:  
 CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR:  
 (Ver Reverso)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

917

FORMA No. 741.28



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (Nro. 100002165)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre; Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b><u>VIGENCIA Y PLAZO CONTRACTUAL</u></b></p> <p>a) <b>Vigencia:</b> Periodo comprendido de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>b) <b>Plazo Contractual:</b> Será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del uno de octubre del dos mil veintitres (01/10/2023) al treinta de septiembre del dos mil veinticinco (30/09/2025).</p> <p align="center"><b><u>PRÓRROGA, GASTOS ADICIONALES DE LA PRÓRROGA CONTRACTUAL, AMPLIACIÓN Y VARIACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ</u></b></p> <p align="center"><b><u>PRÓRROGA</u></b></p> <p>A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la prestación del Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE" contratado, puede ser prórrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.</p> <p>Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.</p> <p>La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al Informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.</p> <p>En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.</p>				

**043-2023**

Elaboró: marjanday

19. FORMULADA POR: ING. MARCO JUAN MARTINEZ HERNANDEZ  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

20. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BARRIAS  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

21. ACERTACION DEL PROVEEDOR: Adolfo Hernandez  
DIRECCION: Diagonal 6 12-42 z. 10 Ed. Design  
FIRMA: Center Torre B of 406  
FECHA: 25/Mayo/2023  
DPI 030611070101

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

24. TESORERIA: CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso): RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

10/17

FORMA No. 741.38



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023 - RIDE - ESTI SVIN

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100002958)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SIGOA No.: 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100090-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b>GASTOS ADICIONALES DE LA PRORROGA CONTRACTUAL</b></p> <p>Todos los gastos en que se incurra para la legalización de la Prórroga Contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.</p> <p><b>AMPLIACIONES</b></p> <p>Las ampliaciones en el valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p><b>VARIACIONES</b></p> <p>Las variaciones en el monto de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ deben efectuarse a través de los siguientes documentos:</p> <p>a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ original. Los precios se negociarán entre las partes.</p> <p>c) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar.</p> <p>Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes.</p>				

043-2023

Elaboró: marcamay

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. MARCO JUNIO MARTINEZ HERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIGUANO BARRILAS  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Adolfo Hernández  
 DIRECCION: Diagonal 6 12-AZ 3-10 Ed. Desig  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 25/ May/2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. TESORERIA  
 CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
 (Ver Reverso)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

11/17

FORMA No. 241.33

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1008692965)  
(Nombre y Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. MIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SIGDA No.: 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sótano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b><u>TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ</u></b></p> <p>Serán causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <p>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</p> <p>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</p> <p>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</p> <p>e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p><b><u>LUGAR DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN</u></b></p> <p><b><u>LUGAR DE EJECUCIÓN</u></b></p> <p>El CONTRATISTA deberá entregar el "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE" en las Oficinas de la Superintendencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE, ubicada en la 7ª avenida 2-29, zona 9, edificio La Torre, nivel Sótano 2 Ciudad de Guatemala.</p>				

043-2023

19. FORMULADA POR: ING. MARCO JUAN MARTINEZ HERNANDEZ  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BARRIL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: Adolfo Hernández  
DIRECCION: Diagonal 4 R-423, 10 Ed. Design  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 25/Mayo/2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reverso)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SICILID S.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

12/17

FORMA IN. 747.28

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. O.C.Y.P.M.: 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100002950)

4. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

4. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211564 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b>RECEPCION</b></p> <p>Cuando lo contratado este completamente finalizado, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO, a efecto de interrumpir el plazo de ejecucion, informando en un plazo no mayor a diez (10) dias habiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA que corresponda.</p> <p>Si no estuviere al Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE" prestado conforme al CONTRATO suscrito, el SUPERVISOR DEL CONTRATO con visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) dias habiles a la GERENCIA. Debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO notificar al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas. En este caso, el plazo de ejecucion no se tendra como interrumpido.</p> <p>Cuando el SUPERVISOR DEL CONTRATO establezca que el Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE" se encuentra conforme al CONTRATO celebrado, con el visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) dias habiles a la GERENCIA que corresponda, para que esta en un plazo no mayor a cinco (5) dias habiles avale la suscripcion del Acta de Recepcion Final, dicha Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO en un plazo no mayor a cinco (5) dias habiles.</p> <p><b>LIQUIDACION</b></p> <p>El Acta de Liquidacion Final la debe suscribir tanto el SUPERVISOR DEL CONTRATO como al Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) dias habiles despues de efectuado el ultimo pago. Debiendo enviar la Liquidacion al GERENTE de Area para su aval. La liquidacion del CONTRATO debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratacion, y si fuere procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito.</p>				

043-2023

Estado: Respartay. 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. MARCO JUMBO MARQUEZ (FIRMA) (Sello)  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIQUIDACION (FIRMA) (Sello)  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Adolfo Hernandez  
 DIRECCION: Diagonal 6 12-42, s. 30 td Posign  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 25/Mayo/2023 PPI 1582 42107 0104

25. TESORERIA:  
 CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:  
 (Ver Reverso)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 147.39

13/17

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100002965)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100

6. MY DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICDA No.: R. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 8. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b>FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO</b></p> <p>Quando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones; huelgas, disturbios callejeros, vandalismo; sabotaje, rebeliones, deslizamientos, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores y operadoras del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demoras en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:</p> <p>a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado.</p> <p>b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los servicios afectados.</p> <p>c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron.</p> <p>d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.</p> <p>En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ apartado CONTROVERSIAS.</p>				

043-2023

18. FORMULADA POR: ING. MARCO JUNIO MARTINEZ BERNARDEZ

19. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: EGEE GENERACION

20. FIRMADO POR: ING. CESAR RICARDO LIGUANO MARIL

FIRMA: (Sello)  
FECHA:

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIGUANO MARIL

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: (Sello)  
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: (Sello)  
FECHA:

NOMBRE: Adolfo Hernández  
DIRECCION: Diagonal 6 12-42 z. 7o Ed. Design  
CALLE TORRE II, of. 104  
FECHA: 25/Mayo/2023

25. TESORERIA  
CHEQUE No. Q.  
26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reverso)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.  
LUGAR Y FECHA:  
NOMBRE:  
FIRMA:

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

14/17

FORMA N. 741.20

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023. 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000002968)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICQA No.: 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses. Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO.	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b>CONTROVERSIAS</b></p> <p>Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la(s) Orden(ases) DE COMPRA Y PAGO MATRIZ celebradas con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.</p> <p align="center"><b>PROHIBICIONES DE CESIÓN</b></p> <p>El CONTRATISTA no podrá ceder, vender, traspasar ni disponer de cualquier otra forma la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, total o parcialmente, modificar la calidad con características inferiores al mínimo de lo contratado y requerir ayuda a la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas.</p> <p align="center"><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala.</p> <p>b) Ceñirse a la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada.</p> <p>c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DE CONTRATOS y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p>d) Presentar la documentación solicitada en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>e) Presentarse a aceptar y firmar la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en el plazo establecido.</p> <p>f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido.</p>				

043-2023

EGEE GENERACION

18. FORMULADA POR: ING. MARCO JUNIO MARTINEZ HERNANDEZ

19. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LUCIANO BARRILLAS

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Adolfo Hernández, 25/Mayo/2023

25. TESORERIA: CHEQUE No. Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

15/17

FORMA No. 141.38



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023      3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (Nº. 1000002955)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE Q. 599,000.00      QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

7. SICIDA No.:      8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 )      9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. REGLON Y FUENTE DE FINANCI.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la entrega del Servicio.</p> <p>h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución del servicio. El INDE se reserva el derecho de suspender el servicio si detecta actos inseguros.</p> <p>i) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE.</p> <p>j) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del Servicio contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución.</p> <p>k) Presentar Informes de avance del Servicio al SUPERVISOR DEL CONTRATO, de acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCION presentado y aprobado.</p> <p>l) En caso de presentar atraso en la prestación del Servicio, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DEL CONTRATO para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCION quedando sujeto a las sanciones establecidas en la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>m) Mantener vigente la Constancia electrónica de Inscripción y Pre-calificación, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- durante la vigencia de la contratación.</p>				

043-2023



19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: ING. MARIO JUAN MARTINEZ HERRANDEZ  
FIRMA: *[Signature]*  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIQUIDARO BARRERA  
FIRMA: *[Signature]*  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: Aldolfo Hernández  
DIRECCION: Diagonel C 12-42, 10 Ed. Design Center, Torre II, of. 406  
FIRMA: *[Signature]*  
FECHA: 17/05/2023

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reverso)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

18/17

FORMA No. 741.28

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000002965)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b><u>PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</u></b></p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de Contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p align="center"><b><u>CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN</u></b></p> <p>El CONTRATISTA puede subcontratar partes determinadas de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, con la condición que así haya sido establecido y adjudicado en su OFERTA, siendo el CONTRATISTA principal, el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.</p> <p align="center"><b><u>REPRESENTACIONES</u></b></p> <p>a) <b>REPRESENTANTE DEL INDE:</b></p> <p>Durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta recibe la copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debidamente registrada con el número de control interno del INDE, la cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.</p>				

**043-2023**

Elabore, inscribido

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. MARCO JUNIO MARTINEZ HERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIZUAINO BARRILAS  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
 NOMBRE: Adolfo Hernandez  
 DIRECCION: Diagonal 6 N-42 z. 10 Ed. Design  
Central, Of 406 Torre II  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 25 Mayo 2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA  
 CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:  
 (Ver Reverso)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

17/17

FORMA No. 741.28

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARÁ A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100002885)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIÓ.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b>b) REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:</b></p> <p>El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debidamente registrado con el número de control interno del INDE.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>PARTIDA PRESUPUESTAL</u></b></p> <p>Los pagos que se deriven de la presente, se efectuarán con cargo a la partida número 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011 en el renglón 158-31 de la unidad ejecutora denominada Mantenimiento de Plantas de Generación de Energía Eléctrica del presente año y las que se designen en los próximos ejercicios presupuestarios.</p> <p>La presente se elabora en base a la invitación a Cotizar No. EGEE/C04-2023-1002, oferta de HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, S.A., Acta de la Junta de Invitación a Cotizar Permanente No. 042-2023 y Resolución de la Gerencia de Generación No. EGEE-077-2023.</p>				

**043-2023**

Elaboró: *[Firma]*

19. FORMULADA POR: *[Firma]* SUPERINTENDENTE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA - EGEE-TRMGE

NOMBRE: ING. MARCO JERÓNIMO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)

FECHA: \_\_\_\_\_

20. REGISTRADO EN: ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. \_\_\_\_\_ EGEE GENERACION

21. AUTORIZADO POR: *[Firma]* GERENTE DE OPERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA - INDE

NOMBRE: ING. GÉSAR RICARDO LICHTENBERG

FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)

FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)

FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)

FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE: Adolfo Hernández

DIRECCION: Diagonal 4 12-42 3, 10 Ed. Design

FIRMA: *[Firma]* Contor Torre 11 of. 404

FECHA: 25/Mayo/2023 BSB 62107 0101

25. TESORERIA

CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY







INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 70138

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <u>EDEE/C13-2023-1004</u>	3. UNIDAD EJECUTORA: <u>PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPÁ</u>
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <u>SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 1000000467 )</u> <small>(Nombre a Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Q. 378,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</u> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>1890972-3</u>	
7. SICOA No.: _____	8. CONTRATO No.: <u>CCPM 044-2023</u>
9. PARTIDA No.: <u>2023-21100080-101-11-00-006-004-000-1011</u>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPÁ.</u>	
<p>2. Especificaciones Técnicas Generales</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Cantidad a Suministrar = 3</li> <li>2 Marca de registro = Aratche</li> <li>3 Modelo del catalogo = GA-345</li> <li>4 País de fabricación = Mexico</li> <li>5 Tiempo de vida ÚJE = 20 años</li> <li>6 Acabamiento Interno = Papel - Aceite</li> <li>7 Acabamiento Externo = Porcelana naranjo</li> <li>8 Para Uso Exterior</li> <li>9 Nivel de certificación eléctrica = IEEE 693</li> <li>10 Altitud de Operación (msnm) = &lt; 1000 msnm</li> <li>11 Distancia de fuga (kV/mm) = 25</li> <li>12 Temperatura de Operación = +10 a 55°C</li> <li>13 Frecuencia = 60 Hz</li> <li>14 Tensión nominal de operación = 230 kV</li> <li>15 Clase de aislamiento = 245 kV</li> <li>16 Tensión nominal de aguante al impulso por rayo (valor pico), valor común en kV (BR) = 1050 kV</li> <li>17 Corriente nominal de servicio = 200 Amperios</li> <li>18 Corriente a soportar de corta duración (IC) = 40 kA</li> <li>19 Corriente dinámica de crista (Idc) = 100 kA</li> <li>20 Inmersa en aceite aislante de base mineral y libre de PCB's, de lo contrario no será aceptado.</li> </ol>	
<p>18. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO LIQUIGANG BARRILAR</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No: _____ Q. _____</p>	
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>El Paso JCC</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>15-05-2023</u></p>	
<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	



**electrotek**  
26. Avenida 45-55 zona 12 Monte Iberia I  
Guatemala, C.A. Tels. 2478-0027, 2478-0035  
2478-1225 y 1224 Fax: 2478-0237



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.32

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 1000000487 )  
(Nombre e Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1690072-3

7. SIQGA No.: 8. CONTRATO No.: OGPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-20-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p>21 La base de soporte metálica del transformador debe ser de acero galvanizado mediante proceso de inmersión en caliente, según Normas ASTM A123 / A123M-05 Y ASTM A153 / A153M-05</p> <p>22 Debe tener un sistema de compensación de aceite confiable y libre de mantenimiento, compuesto de fuelles de acero inoxidable, no se aceptara membranas de caucho u otro material que permita filtraciones microscópicas. = Compensado por fuelle metálico.</p> <p><b>ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS DEVANADOS DE CORRIENTE:</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Corriente nominal primaria = 100200 A</li> <li>2. Corriente nominal secundaria = 5 A</li> <li>3. Relación de Transformación = 100-200:5/50V A-</li> <li>4. Factor de sobrecarga = 1.2</li> <li>5. Cantidad de devanados secundarios = 2 Protección, 1 Medición.</li> <li>6. Deberá estar previsto con dos (2) devanados secundarios para protección = Clase D450</li> <li>7. Deberá estar previsto con un (1) devanado secundario para medición = Clase 0.3</li> <li>8. Burden del devanado secundario para medición = 0.1 Ω</li> <li>9. Reconexión Primaria (cambio de relación en el primario)</li> <li>10. Todos los suministros deberán contar con visor de nivel de aceite.</li> </ol>		
--	--	--	--

18. FORMULADA POR: **ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ**

19. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: **EGEE GENERACION**

20. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

21. AUTORIZADO POR: **ING. CÉSAR RICARDO LIZARDANO BARRILEAS**

22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

23. TESORERIA: CHEQUE No. Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: **Elif ABC YOL**

25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE

LUGAR Y NOMBRE: FIRMA:



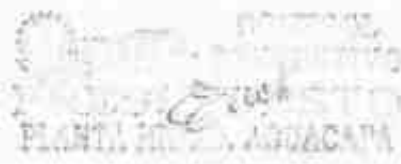




INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.28

1. LUGAR Y FECHA: <b>QUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGEE/G12-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <b>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1067000467)</b> <small>(Nombre e Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1890072-3</b>	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>
	9. PARTIDA No.: <b>2023-21100005-101-11-00-000-004-006-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BOGEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</b>	
<p>11. Debe ser fabricado de acuerdo a las normas IEEE o su equivalente en IEC, en todo caso las especificaciones deben ser superiores a las aquí especificadas = Normas de Fabricación IEEE C57.13-95 -</p> <p>12. Se les debe de practicar las pruebas de rutina de acuerdo con la Norma IEEE C57.13-1993, incluyendo descargas porolex (IEEE C57.113-1991/IEC 60270-1991) = IEEE C57.13</p> <p>13. Protocolo completo de pruebas de fabrica.</p> <p>14. Los terminales de conexión deberán ser normalizados NEMA 4 para conexión de conductor cobre- aluminio cable 477-1000 MCM. Las conexiones (hertajes) serán aprobadas finalmente por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte de EGEE.</p> <p>15. Dos placas de características de datos, deberán ser de acero inoxidable, grabadas en bajo relieve, en idioma español. En la placa de datos se debe indicar la norma de fabricación. La segunda Placa debe contener el diagrama de la instalación eléctrica y deberá instalarse adentro de la caja de bornes secundarias.</p> <p>16. Se incluye una (1) correa o sargento para manipulación, montaje y mantenimiento con factor de seguridad 7:1 NORMA EN 1402-1.</p>	
19. FORMULADA POR: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ MERNANDEZ</b> FIRMA: _____ FECHA: _____	
20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ FECHA: _____	
21. AUTORIZADO POR: <b>ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BASILLOS</b> FIRMA: _____ FECHA: _____	
22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ FECHA: _____	
23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ FECHA: _____	
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <b>Pif=3099c</b> FIRMA: _____ FECHA: <b>25-05-2023</b>	
25. TESORERIA: CHEQUE No.: _____ Q. _____	
26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____	



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA NÚ. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEIC12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No.: 1900000467)  
(Nombre o Razón Social)

6. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

8. NIT DEL PROVEEDOR: 1000072-3

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 644-2023 9. PARTIDA No.: 2023-2110000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

		<p><b>2.1 Planos y documentos:</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</b></p> <p>1. El CONTRATISTA deberá presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ para aprobación dos (2) juegos de planos y lista de accesorios incluidos en el suministro contratado para aprobación previo al inicio de fabricación de los equipos, cables, herrajes, accesorios, etc.</p> <p>2. Los planos deberán ser entregados al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ a más tardar treinta (30) días hábiles posteriores al inicio del Plazo Contractual.</p> <p>3. Los planos proporcionados por el CONTRATISTA para aprobación deberán presentarse sin tachaduras, correcciones o alteraciones, en original, una copia y en formato digital (Formato PDF y AUTOCAD) en USB, deberán presentarse en formato A2.</p> <p>A). Los planos y documentos tendrán las dimensiones, nomenclaturas y simbologías definidas por las Normas correspondientes.</p> <p>B). Todas las dimensiones se indicarán en unidades métricas. Los letreros, las notas y el membrete en idioma español.</p> <p>C). Todos los planos, documentos e instructivos deberán presentarse en idioma español, en su defecto se aceptarán en idioma inglés, pero no en otro idioma.</p> <p>D). El membrete de cada documento va en la esquina inferior derecha con la siguiente información:</p>
--	--	--

19. FORMULADA POR:

NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello

FECHA: \_\_\_\_\_

REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello

FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:

NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LQUIDANO BARRIL

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello

FECHA: \_\_\_\_\_

23. TESORERIA:

CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: ELIYOS YOL

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: 25-05-2023

25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_

LUGAR Y:

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.3B

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/IC12-2023-1604 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1690672-3

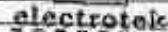
7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: DCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.

		<p>* Nombre del CONTRATISTA.</p> <p>* Nombre de la Institución. (EGEE-INDE)</p> <p>* Nombre de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>* Número del plano o documento y fecha.</p> <p>* Número de referencia a otros planos, si existe alguna relación entre los mismos.</p> <p>E). Las revisiones efectuadas. Los planos corregidos llevarán una relación detallada de modificaciones y la fecha de cada modificación.</p> <p>4. Quedará en resguardo de EGEE-INDE un juego de planos originales y se devolverá la copia con la aprobación respectiva y/u observaciones para su construcción al CONTRATISTA.</p> <p>5. El SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ contará con quince (15) días hábiles para la revisión y aprobación de los planos correspondientes, posterior a la entrega de los mismos. El CONTRATISTA deberá incluir el tiempo de aprobación de los planos dentro del tiempo contemplado para la entrega del suministro, no se aceptará que el CONTRATISTA argumente que el plazo de entrega contará a partir de la aprobación de planos.</p> <p>6. Si los planos presentan incongruencias, se requerirá al CONTRATISTA realizar las correcciones respectivas.</p>		
--	--	---	--	--

16. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 044-2023 EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE RANCHOZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BARRIOS</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Elfredo Jara</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

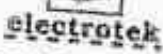




INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.05

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.:	EGEEIC12-2023-1004
3. UNIDAD EJECUTORA:	PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <b>SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467)</b> <small>(Nombre e Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1000072-3</b>	
7. SICCA No.:	8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>
	9. PARTIDA No.: <b>2023-21100090-101-11-00-000-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.</b>	
<p>7. Si los planos presentaran incongruencias, será necesario realizar correcciones a fin de presentarse la información completa; el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ designado por la GERENCIA para la revisión de los planos, solicitará que se amplíe o corrija la información correspondiente sin responsabilidad en el retraso que el CONTRATISTA pueda incurrir en la entrega del suministro por tales observaciones. El tiempo de todas las etapas de aprobación de planos debe estar incluido en el tiempo de entrega ofertado.</p> <p>8. El incumplimiento en la entrega de los planos o en acatar las recomendaciones emitidas por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ dará motivo suficiente para poder iniciar los actos administrativos correspondientes, inclusive a dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y la ejecución del Seguro de Caudal de Cumplimiento.</p> <p>9. Documentación para la recepción del suministro.</p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</b></p> <p>1. En el momento de la entrega se verificarán los datos consignados, en relación con el suministro que se detalla, fundamentalmente en la referencia a la identificación del equipo y a la adecuada condición de éste. Al ser recibido a entera satisfacción de EGEE-INDE se suscribirá acta de recepción respectiva, previo presentación de lo siguiente:</p>	
<p>11. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>12. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>13. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>14. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <b>ING. CÉSAR RICARDO LOUIDANO BARRICA</b></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>15. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>16. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p>	
<p>17. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <b>Alfonso Yal</b></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <b>25-05-2023</b></p>	
<p>18. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 74139

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>SGEE/C12-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <b>SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 100000467 )</b> <small>(Número e Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.88 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00/100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1000072-0</b>	
7. SICOR No.:	8. CONTRATO No.: <b>OCPM 644-2023</b>
	9. PARTIDA No.: <b>2023-Z1100000-101-11-60-600-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.</b>	
<p>a. Documentación técnica que contenga toda la información característica del suministro.</p> <p>b. Planos de "como construido".</p> <p>c. Resultados de los protocolos de pruebas de rutina hechas en la fábrica por cada transformador.</p> <p>d. Manuales de montaje, operación y mantenimiento, originales de fábrica incluidos en el suministro en idioma español o inglés.</p> <p>e. Diagramas eléctricos completos del equipamiento interno, (iluminación, mando y control, juntas de alarmas, dispensas, etc).</p> <p>3. Para toda la anterior se deben entregar los documentos en original (impresos) acompañados de tres (3) copias (impresos) más tres (3) copias en versión digital en (3) USB.</p> <p>4. Garantía:</p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</b></p> <p>1. El CONTRATISTA deberá presentar certificado de garantía del fabricante, en el que haga constar que el suministro es nuevo y reciente de fabricación y que cumple con todos los requisitos que se especifican en la presente Orden de Compra y Pago Matriz, indicando la garantía por un periodo igual o mayor a veinticuatro (24) meses y su vigencia será a partir de la recepción final.</p>	
<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HETLANDER</b></p> <p>FIRMA: <i>[Firma]</i></p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ <b>Sello</b></p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <b>ING. CÉSAR RICARDO LUGUIDANO BASTIEN</b></p> <p>FIRMA: <i>[Firma]</i></p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ <b>Sello</b></p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ <b>Sello</b></p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <b>Eliomar Yau</b></p> <p>FIRMA: <i>[Firma]</i></p> <p>FECHA: <b>3-5-03-2023</b></p> <p><b>electrotec</b></p>	
<p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ <b>Q.</b> _____</p>	
<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEECT12-2023-1004 UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467)  
(Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

E.MIT DEL PROVEEDOR: 1690072-3

7. SICGA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p><b>5. Transporte</b></p> <p><b>DESCRIPCION DE LO REQUERIDO:</b></p> <p>1. El desarrollo de esta fase deberá incluir todas las actividades y recursos necesarios para el transporte, del lugar de origen al lugar correspondiente, descarga y almacén de acuerdo a lo establecido en esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>2. Todo el equipo y accesorios que suministren el CONTRATISTA deben ser nuevos y de buena calidad, además ser marca de reconocido prestigio.</p> <p>3. Es parte de los alcances el transporte de todo el equipo, materiales y accesorios desde su origen hasta las bodegas correspondientes, lo cual será bajo la responsabilidad y por cuenta del CONTRATISTA, estando a cargo también del empaque, carga y descarga, pago de impuestos, seguros, preparación de los lugares de destino, así como otros servicios y gastos relacionados con el transporte.</p> <p><b>6. Pruebas</b></p> <p><b>DESCRIPCION DE LO REQUERIDO:</b></p> <p>1. El CONTRATISTA debe entregar los protocolos de prueba de rutina que se realizan para este tipo de equipos. Las pruebas deben realizarse bajo las normas que aplican y las mismas deben indicarse en dichos protocolos.</p>	
--	--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 044-2023 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LIQUICANO BÉCIL LAS  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: El EGEE YOL  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 23-05-2023

25. TESORERIA:  
 CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
 RECIBI CONFIRME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

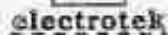




INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
**ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**

FORMA No. 741.33

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGEE/C12-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <b>SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1500009467)</b> <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1698072-3</b>	
7. SICGA No.: _____	8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>
9. PARTIDA No.: _____	<b>2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.</b>	
<p>2. Estos productos deben ser entregados al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en la fase de recepción del Suministro.</p> <p><b>7. Almacenaje</b></p> <p>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</p> <p>1. El almacenaje deberá ser realizado por el contratista, adecuando para que este no sufra deterioro por condiciones climáticas o una posición incorrecta de almacenaje.</p> <p><b>8. Normas Técnicas Generales</b></p> <p>IEEE - TRANSFORMADORES          ISO 9001 - CALIDAD</p> <p><b>9. Rechazos</b></p> <p>La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar el "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA" que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos sustentados en esta Orden de Compra y Pago Matriz o bien si el CONTRATISTA presenta mejores.</p>	
11. FORMULADA POR: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b>	
12. REVISADO POR: <b>ING. CESAR RICARDO MQUIDANO BARRALTO</b>	
13. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: <b>25-05-2023</b>	
14. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: <b>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</b>	
15. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: _____	
16. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: _____	
17. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: _____	
18. TESORERÍA: <b>Q. _____</b>	



2a. Avenida 45-56 zona 12 Monte María I  
 Guatemala, C.A. Tels: 2478-0027, 2478-0835  
 2478-1225 y 1224 Fax: 2478-0232

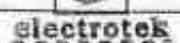


INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.09

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <u>EGEE/012-2023-1004</u>	3. UNIDAD EJECUTORA: <u>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467)</u> <small>(Nombre y Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</u> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>1600072-3</u>	
7. SICDA No.:	8. CONTRATO No.: <u>OCPM 044-2023</u>
	9. PARTIDA No.: <u>2023-01100000-101-11-00-000-004-000-1011</u>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</u>	
<p>especificaciones y valores en su OFERTA y luego no cumplir con las mismas, será también motivo de rechazo, debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido o descrito.</p> <p>El SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ verificará y validará el Sustantivo, mismo que debe cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p><b>10. Seguros</b></p> <p>Los oferentes deben presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deben formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presenta la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, al mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>El ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este numeral, a excepción del Seguro de Caución de Sostentamiento de Oferta, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p>	
<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>17-05-2023</u></p>	
<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CÉSAR RICARDO GUARDIANO BARRILAS</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>EL PROVEEDOR</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>17-05-2023</u></p>	
<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p>	
<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.00

1. LUGAR Y FECHA: <u>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <u>EGEE/G12-2023-1004</u>	3. UNIDAD EJECUTORA: <u>PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA</u>
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <u>SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467)</u> <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</u> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>1690073-3</u>	
7. SICCA No.:	8. CONTRATO No.: <u>OCPM 044-2023</u>
	9. PARTIDA No.: <u>2023-21100280-101-11-00-000-004-000-1011</u>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.</u>	
<p>A excepción del Seguro de Caución de Sustitución de OFERTA (y otros) que aplique(n), el CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran al ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, el que incorporará los documentos de soporte necesarios, incluyendo copia de la Orden de Compra y Pago Matriz quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen.</p> <p><b>10.1 Seguro de Caución de Cumplimiento</b></p> <p>El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que se acepta.</p> <p>Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del Contratista, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el supuesto que en caso este plazo se prorrogue, el CONTRATISTA debe primar también la presente garantía.</p>	
11. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: <u>044-2023</u> EGEE GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	21. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <u>ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BARELLAS</u>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	23. TESORERÍA:
	CHEQUE No: _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	24. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <u>ELIENOR YOL</u>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <u>25-05-2023</u>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____

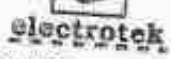


INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.38

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEIC12-3323-1004	3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467) <small>(Miembro o Ralton Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100 <small>(Cantidad en letras)</small>	
7. SICDA No.:	8. NET DEL PROVEEDOR: 1890072-2
8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023	9. PARTIDA No.: 2923-21100085-701-11-00-000-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.	
<p>Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente acepta, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, presentada por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA por medio de quien este designe.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.2 Seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento</p> <p>Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor del Contrato (dondepliqué), éste responderá por la calidad y funcionamiento del "BUNMIETRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACION ELECTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA", mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparezcan en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta</p>	
11. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 044-2023 EGEE GENERACION	
16. FORMULADA POR:	18. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LINDANZABARILAS	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	25. TESORERIA:
	CHEQUE No. _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: 27/05-2023	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____



2a. Avenida 45-55 zona 12 Monte María I Guatemala, C.A. Telz. 2478-0027, 2478-0635 2478 1225 y 1224 Fax: 2478-0232





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741-30

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 1000000467 )  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1090072-3

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: DCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100090-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p>este Seguro de Caucción dentro del plazo establecido; el INDE abonará el Seguro de Caucción de Cumplimiento.</p> <p>Este seguro de caución sustituirá al Seguro de Caucción de Cumplimiento y debe de estar vigente durante veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACION ELECTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA", emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Caucción de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, al mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>
--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 044-2023 EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ LARRANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>21. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CÉSAR RICARDO LIGUIDANO BARILLAS</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Electrotek</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	<p>24. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741-39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/012-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000006457)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 373,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1090072-3

7. SICCA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21180050-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.

	<p><b>10.3 Seguro de Caución de Saldos Deudores</b></p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el monto se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p><b>10.4 Seguro de Transporte</b></p> <p>EL CONTRATISTA debe contratar un seguro de transporte por un valor del ciento diez por ciento (110%) del monto total a que asciende el valor del(los) bien(es) contratada(s) y en la moneda correspondiente, que cubra los riesgos a que están sujetos los mismos, hasta el lugar de entrega de la consuministra contratado.</p>
--	---

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023 EGEE GENERACIÓN

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LONJIDANO RIVERA  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: El Esbo You  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 25-05-2023

25. TESORERÍA:  
 CHEQUE No: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

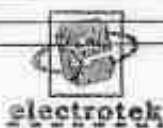




INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.3E

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGEEIC12-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <b>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000487)</b> (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> (Cantidad en letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1690072-3</b>	
7. SI COA No.:	8. CONTRATO No.: <b>DCPM 044-2023</b>
9. PARTIDA No.: <b>2023-21100560-101-11-00-000-004-000-1011</b>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</b>	
<p><b>11. Forma de Pago</b></p> <p>El pago del "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE OORIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACION ELECTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" se efectuara por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales y lo hará efectivo el INDE, de la forma siguiente:</p> <p><b>11.1 Pago del Suministro</b></p> <p>Se realizará un pago único equivalente al cien por ciento (100%) del valor total de la Orden de Compra y Pago Matriz, con la entrega total del suministro a entera satisfacción del INDE.</p> <p><b>11.1.1 Documentos a presentar para trámite de pago</b></p> <p>El CONTRATISTA debe presentar a la Jefatura de la UNIDAD EJECUTORA o a la División Administrativa Financiera de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- ubicada en la 7ª Avenida 2-29, zona 9, -Nivel uno (N1), según corresponda, donde se revisará y aprobará la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Factura Electrónica en Línea (FEL), en original a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 345540-4), dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen efecto al Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>* Fotocopia de los seguros que corresponden y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE.</li> </ul>	
ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. <b>044-2023</b> EGEE GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	21. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <b>ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BARRIAS</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	23. TESORERIA:
	CHEQUE No.: _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <b>Alfredo Yol</b>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <b>25-05-2023</b>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.09

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGERAC12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1008000467)  
(Nombre y Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. MIT DEL PROVEEDOR: 1030072-3

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: CCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p>* Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>* Certificado de garantía del fabricante enviado a nombre del INDE.</p> <p>* Certificación del Acta de Recepción Final del suministro, suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el Jefe de la Unidad Ejecutora. Dicha certificación deberá contar con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora.</p> <p>La División Administrativa Financiera e la UNIDAD EJECUTORA deben aceptar o rechazar la Factura Electrónica en Línea (FEL) presentada dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>El pago de la Factura Electrónica en Línea (FEL) se hará dentro del plazo de veintidós (22) días hábiles, posteriores a la fecha en que fuera aceptada la documentación completa.</p> <p>12. Incumplimiento y Sanciones</p> <p>12.1. Generalidades</p> <p>El incumplimiento de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo esta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.</p> <p>El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas, se sancionará de acuerdo a lo que se establece en los Artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.</p>
--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 044-2023 EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ (DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA):</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO LINDIANO BARRILAS</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Elisepo Sol</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>15-05-2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.38

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGEE/C12-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <b>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 100000487)</b> <small>(Nombre e Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 375,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00/100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
R.NIT DEL PROVEEDOR: <b>1000072-0</b>	
7. SIQOIA No.:	8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>
	9. PARTIDA No.: <b>2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</b>	
<p>Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor se ejecutaran, a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.</p> <p><b>12.2. Sanciones</b></p> <p>a) Si se determina la existencia de COLLISION entre oferentes, se rechazarán las ofertas involucradas y a los oferentes se les aplicará la sanción prevista en el Artículo 66 del REGLAMENTO. Asimismo, los oferentes que se comuniquen con los miembros de la JUNTA, con el ánimo de influir en la decisión de la adjudicación, se les aplicará la sanción prevista en el Artículo citado anteriormente y se procederá inmediatamente a descalificar la OFERTA presentada.</p> <p>b) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del <b>MINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACION ELECTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b>, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5:00) por mil del valor de la compra o correspondiente y en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se daña el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento.</p>	
17. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: <b>044-2023</b> EGEE GENERACION	
18. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	21. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <b>ING. CESAR RICARDO LOMANDANO BARRILLAS</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	25. TESORERIA:
	CHEQUE No.: _____ Q. _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:	26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <b>El Proveedor</b>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <b>25-05-2023</b>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____



Zo. Avenida 46-55 zona 12 Monte María I  
Guatemala, C.A. Tels. 2479-0027, 2479-0036  
2479-1226 y 1224 Fax: 2479-0232



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1055000467)  
(Nombre e Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUÉZEALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1693072-3

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 3023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.

	<p>(5%) del valor total de la negociación, la que se cotulará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retiro se hará con base a días hábiles de abasto lo que se debe haber consultado en las actas correspondientes. A futuro, teniendo por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.</p> <p>c) Se inhabilitarán por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoque las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de las garantías de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 88 del REGLAMENTO los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Incumplan con el sustento y condiciones de la OFERTA.</li> <li>* No se presenten a aceptar la Orden de Compra y Pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO.</li> <li>* Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.</li> </ul>			
--	--	--	--	--

18. FORMULADA POR: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ

19. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: \_\_\_\_\_

20. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIDIANDO BARRERA

22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: \_\_\_\_\_

23. TESORERÍA: CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

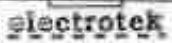
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: 25-05-2023

25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

26. RECIBI CONFIRME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_

LUGAR Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 711,33

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C13-2023-1004 UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000487)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,745.00. TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1686072-3

7. SICCA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100090-191-11-00-000-006-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

		<p>12. Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>12.1. Generalidades de la Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>El ADJUDICATARIO con la notificación de la aprobación de la adjudicación, debe presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la División Administrativa Financiera para la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz respectiva.</p> <p>Las Bases de Invitación a Cotizar y la OFERTA presentada por el ADJUDICATARIO firmarán para con esta ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>La ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ se adaptará según la OFERTA adjudicada y naturaleza de la contratación.</p> <p>La ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada prevalecerá sobre las Bases de Invitación a Cotizar.</p> <p>12.2. Vigencia y Plazo contractual</p> <p>a) Vigencia: Período comprendido de la fecha de inscripción de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>b) Plazo Contractual: Será de doce (12) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p>				
--	--	--	--	--	--	--

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023 EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ <i>Sello</i></p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BARRERAS</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ <i>Sello</i></p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Eliodoro</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ <i>Sello</i></p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ <u>0</u></p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 74139

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000487)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 376,740.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUITZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

ENT DEL PROVEEDOR: 1690072-0

7. BICOM No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: DCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-01100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA,

	<p>13.3. Prórroga, Gastos Adicionales de la Prórroga Contractual, Ampliación y Variaciones de la Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>13.3.1 Prórroga</p> <p>A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega del "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 330 KV PARA LA SUBESTACION ELECTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" contratado, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.</p> <p>Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de ocurrido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.</p> <p>La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su entera responsabilidad.</p> <p>En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.</p>	
--	--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ

NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello

FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello

FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LONDANO BARRILERA

NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello

FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello

FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:

FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello

FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: Elisaveth

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: 25-05-2023

25. TESORERIA:

CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_

LUGAR Y \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.29

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEIC12-2023-1004 UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 1000000487 )  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 379,741.00. TRES CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p><b>13.3.2 Gastos adicionales de la Prórroga Contractual</b></p> <p>Todos los gastos en que se incurra para la legalización de la Prórroga Contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.</p> <p><b>13.3.3 Ampliaciones</b></p> <p>Las ampliaciones en el valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, sujeta a aprobación correspondiente según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p><b>13.3.4 Variaciones</b></p> <p>Las variaciones en el monto de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ deben efectuarse a través de los siguientes documentos:</p> <p>a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS)</p> <p>Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p>
--	---

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:

NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

20. AUTORIZADO POR:

NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIQUIDANTE BARRILE

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: ELIENOR SOL

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: 25-05-2023

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello

FECHA: \_\_\_\_\_

21. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello

FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello

FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERÍA:

CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_

LUGAR Y \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 74139

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.:	<b>EGER/CT2-2023-1004</b>
3. UNIDAD EJECUTORA:	<b>PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A:	<b>SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000006467)</b> <small>(Nombre e Razón Social)</small>
5. LA CANTIDAD DE:	<b>Q. 378,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>
6. ENT DEL PROVEEDOR: <b>1600072-3</b>	
7. BICCA No.:	<b>8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023</b>
	<b>9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES. BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.</b>	
<p><b>b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE):</b> Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ original. Los precios se negociarán entre las partes.</p> <p><b>c) ORDEN DE CAMBIO (OC):</b> Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar.</p> <p>Estos documentos de variación deben estar con la aceptación de ambas partes.</p> <p><b>13.4. Terminación de la Orden de Compra y Pago Matriz</b></p> <p>Según causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</li> <li>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> <li>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</li> <li>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</li> <li>e) Por mutuo acuerdo.</li> </ul> <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa</p>	
11. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. <b>044-2023</b> EGER GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	21. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <b>ING. CÉSAR RICARDO LILIAMÁN BARRILAS</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	23. TESORERÍA:
	CHEQUE No: _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <b>219-30460</b>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <b>17-05-2023</b>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 74139

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/G12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000009417)  
(Nombre y Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1690072-3

7. SICOM No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 544-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100880-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DDCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

		<p>certificación del Acto Administrativo en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>14. Lugar de Entrega, Respcción y Limitación</p> <p>14.1. Lugar de Entrega</p> <p>El "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" se deberá realizar en la bodega de Planta Hidroeléctrica Aguacapa, ubicada en el Km 35.5, Adecia la Unión, municipio de Quamagapaz, departamento de Escuintla.</p> <p>14.2. Recepción</p> <p>Cuando lo contratista esté completamente entregado, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que correspondía, el efecto de informar el plazo de entrega, informando en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA que correspondía.</p>			
--	--	---	--	--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 544-2023 EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CÉSAR RICARDO LUGUJANO BARRILAS</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUFUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
	<p>24. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>9/1/2023</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	<p>25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EEESC12-2023-1004      3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. A LA TESORERIA DEL INDE PASARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 4000008467)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.86 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 86 / 100  
(Cantidad en letras)

6. UNID DEL PROVEEDOR: 1890072-3

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_      8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023      9. PARTIDA No.: 2023-21100980-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>Si se estuviera el "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" entregado conforme a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ suscrita, el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe recibir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA de Área. Debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ notificar al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas. En este caso, el plazo de entrega no se tendrá como incumplido.</p> <p>Cuando el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ establezca que el "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" se encuentra conforme a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ suscrita, con el visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe recibir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA que corresponda, para que esta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final, dicho Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023      EGEF GENERACION

19. FORMULADA POR: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

21. AUTORIZADO POR: ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BASILLAS

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: Eltego Sol

25. TESORERIA: Q. 378,741.86

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE

LUGAR Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.05

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <u>EGEE/C12-2023-1004</u>	3. UNIDAD EJECUTORA: <u>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 100000067 )</u> <small>(Monitoreo y Reparación Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Q. 378,741.80 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</u> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>1000072-3</u>	
7. CODA No.: _____	8. CONTRATO No.: <u>OCPM 044-2023</u>
9. PARTIDA No.: _____	<u>2023-31100000-101-11-00-000-004-000-1011</u>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>DOCE (12) MESES; BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA,</u>	
<p><b>14.3. Liquidación</b></p> <p>El Acta de Liquidación Final se debe suscribir tanto el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al GERENTE de Área para su aval.</p> <p>La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes se deben otorgar mutua finiquito.</p> <p><b>15. Fuerza Mayor y Caso Fortuito</b></p> <p>Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, paralizadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otro índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, inundaciones, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, destaves, tempestades, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, daños en el trámite de aprobación de descargas por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.</p>	
15. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. <u>344-2023</u> EGEE GENERACION	
18. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO LINDIANO BARRILLAS</u>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	25. TESORERÍA:
	CHEQUE No. _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <u>ELIAYO TOC</u>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <u>25-05-2023</u>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____



2a. Avenida 46-55 zona 12 Monte María  
Guatemala, C.A. Tels. 2478-0027, 2475-0830  
2479-1226 y 1724 Fax: 2479-0737



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEO-12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No.: 1000000467)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRES CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. MIT DEL PROVEEDOR: 1000072-3

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado.
- b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados.
- c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la suspensión, reducción o suspensión de los daños que la provocaron.
- d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acausado el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 54 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito desatados con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en este Orden de Compra y Pago Matriz en el numeral dieciséis (16).

**16. Controversias:**

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, cumplimiento y efectos de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ celebrados con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

15. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023 EGEEO GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LUCIANO RAMÍREZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: El Esso Soc  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 15-05-2023

25. TESORERIA:  
 CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

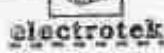
26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.23

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2023-1004	3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (R.C. 100000467) <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 09   100 <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: 1690072-3	
7. SIGDA No.:	8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023
9. PARTIDA No.: 2023-21100020-101-11-00-000-004-000-1011	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.	
<p>No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.</p> <p>17. Lugar para Recibir Notificaciones</p> <p>El CONTRATISTA debe indicar lugar y dirección para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos y direcciones de correo electrónico, los cuales se tendrán por bien hechos por medio de estas vías de comunicación.</p> <p>En caso el CONTRATISTA cambie los datos consignados para ser notificado, debe hacerlo del conocimiento por escrito a la GERENCIA, en caso contrario se dará por bien notificado.</p> <p>Queda obligado el CONTRATISTA a dar aviso por escrito a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuese objeto su representación, en cuanto a su Razón o Denominación Social.</p> <p>El CONTRATISTA debe renunciar al fuero de su domicilio y someterse a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>El INDE recibirá notificaciones del CONTRATISTA en las oficinas de la GERENCIA, ubicadas en la 7ª Avenida 3-26, zona 9, Edificio la Tierra, Nivel Siete Uno (71), Ciudad de Guatemala.</p>	
ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 044-2023 EGEE GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	21. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LOVIDANO BARRILAS	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	23. TESORERÍA:
	CHEQUE No.: _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <u>Elvira Yoc</u>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <u>25-05-2023</u>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____



2a. Avenida 45-65 zona 17 Monte María I  
Guatemala, C.A. Tels. 2478-0027, 2478-0835  
2478-1225 y 1274 Fax: 2478-0237





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEIC12-2023-1004
3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERIA DEL INDE PASARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A.
5. LA CANTIDAD DE: Q. 379,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100
6. CONTRATO No.: OCPM 044-2023
7. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-20-000-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

Table with 6 columns and 1 row containing conditions 18 and 19. 18. Prohibiciones de Cesión. 19. Obligaciones del Contratista. a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala. b) Continuar a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada.

15. FORMULADA POR: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ
21. AUTORIZADO POR: ING. CÉSAR RICARDO GUTIÉRREZ BARRILLAS
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: ELECRO YOL
20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
21. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD
25. TESORERIA: CHEQUE No. 0
26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEO19-2023-1904 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 180000487)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 10900724

7. SI/COA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 844-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-09-000-004-000-1071

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.

	<p>h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que pueden suceder durante la entrega del Suministro. El INDE se reserva el derecho de suspender el Suministro si detecta actos inseguros.</p> <p>i) Atender las Normas y disposiciones de mitigación ambiental que exige el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE.</p> <p>j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE.</p> <p>k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del Suministro contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución.</p> <p>l) Presentar informes de avance del Suministro al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, de acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN presentado y aprobado.</p>				
--	--	--	--	--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 844-2023 EGEEL GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE GONZALEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO DOMDANO BARRALES</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Electrotek</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>15-05-2023</u> <u>electrotek</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.38

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **EGEE/C12-2023-1004** 3. UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA**

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: **SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1806888447)**  
(Monitoreo a Plazo Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100**  
(Cantidad en letras)

7. SICGA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: **OCPM 844-2023** 9. PARTIDA No.: **2023-21100085-101-11-82-500-854-800-1011** 10. EMIT DEL PROVEEDOR: **1680072-3**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.**

	<p>m) En caso de presentar atraso en la entrega del Suministro, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>n) Responder, mediante garantía, por desperfectos del Suministro por el tiempo requerido a partir de la recepción final del Suministro.</p> <p>o) Cumplir con el Acuerdo Gubernativo 229-2014 y sus Reformas, de Ministerio de Salud y el IGSS.</p> <p>p) Entregar certificado de garantía con una vigencia no menor a doce (12) meses.</p> <p>q) Mantener vigente la Constancia electrónica de inscripción y Preevaluación emitida por el Registro General de Adjudicatarios del Estado -RGAE- durante la vigencia de la contratación.</p> <p>20. Prohibiciones del Contratista</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Casar derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que no pudieran necesitar para la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p>		
--	---	--	--

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: **044-2023** EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: **ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ**  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: **ING. CÉSAR RICARDO DOMÍNGUEZ BARRERA**  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: **electrotek**  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: **25-05-2023**

25. TESORERÍA:  
CHEQUE No.: \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
LUGAR Y NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_



2a. Avenida 46-55 zona 12 Monte María I  
Sistema, C.A. Tels. 2478-0027, 2478-0838  
2478-1225 y 1224 Fax: 2478-0232



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.00

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEIC19-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1900000467)  
(Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 376,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 1000  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1690672-3

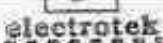
7. SIGOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: DCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100005-101-11-20-000-004-005-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p><b>21. Condiciones de Subcontratación</b></p> <p>El CONTRATISTA puede subcontratar partes determinadas de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con la condición que así haya sido establecido y adjudicado en su OFERTA, siendo el CONTRATISTA principal, el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no estarán exonerados dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.</p> <p><b>22. Representaciones</b></p> <p>a) Representante del INDE:</p> <p>Durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el INDE estará representada ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que éste reciba la copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debidamente registrada con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.</p>
--	---

11. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 044-2023 EGEE GENERACION

<p>13. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO LIGUANDI BARRILAN</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>ELIENOR SOC</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.99

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGEE/C12-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <b>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 1000000467 )</b> <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
7. SICCA No.:	6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>109072-3</b>
8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>	9. PARTIDA No.: <b>2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</b>	
<p><b>11. Representante del CONTRATISTA:</b></p> <p>El CONTRATISTA estará representado en sus emisiones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, debidamente registrada con el número de control interno del INDE.</p> <p>LA PRESENTE SE ELABORA CON BASE AL EVENTO INVITACIÓN A COTIZAR No. EGEE/C12-2023-1004, OFERTA DE "SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA", ACTA DE ADJUDICACIÓN No. 041-2023 Y RESOLUCIÓN EGEE-078-2023.</p>	
18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. <b>044-2023</b> EGEE GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b>	FIRMA: _____ <small>Señ</small>
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	21. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ <small>Señ</small>
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <b>ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO MARI, CAJ</b>	FIRMA: _____ <small>Señ</small>
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	23. TESORERIA:
	CHEQUE No. _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	24. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <b>El fisco pte</b>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <b>25-05-2023</b>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____







**ORDEN DE COMPRA Y PAGO**

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 24 DE MAYO DE 2023**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **O.C.Y.P.M. 047-2023** 3. UNIDAD EJECUTORA: **CONTROL DE PRODUCCIÓN Y AUTOMATIZACIÓN**

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: **UFINET GUATEMALA, S.A.** (No. 1000001987)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 30,000.00** **TREINTA MIL QUETZALES CON 00/100**  
(Cantidad en letras)

6. MIT DEL PROVEEDOR: **25591800**

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No.: **2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **12 Meses, Embalse de Chixoy a casa de Maquinas Chixoy**

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
113-3100000000	100027	SERVICIO MENSUAL DE ENLACES DE DATOS VÍA, FIBRA ÓPTICA, CON UN MINIMO DE VELOCIDAD DE 5 Mbps PARA TRANSMITIR INFORMACIÓN DESDE EL EMBALSE DE CHIXOY A CASA DE MAQUINAS CHIXOY.	12	Servicio	2,500.00	Q. 30,000.00
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>						
<b>DESCRIPCIÓN SERVICIO:</b>						
<p>1 - Este circuito es lineal y se construira a través de fibra óptica extremo a extremo, entregándolo en interfaz Ethernet (RJ45)</p> <p>2 - Todos los circuitos que solicite INDE se entregaran punto a punto, hasta la dirección especificada.</p> <p>3 - No incluye router. En cuanto a la parte de equipamiento que el cliente tiene que instalar, las partes se pondrán de acuerdo.</p> <p>4 - Todos los permisos para acceder a Condominios, Complejos de Bodega, Propiedad Privada de Terceros así como la propiedad del Cliente Final son responsabilidad de INDE, considerando que normalmente es el Cliente Final quien puede conseguir los mismos con la administración correspondiente a su inmueble.</p> <p>5 - Se entregara un informe mensual de disponibilidad, el mismo debiera ser solicitado por el INDE de forma mensual al NOC de Ufinet.</p>						
<b>DESCRIPCIÓN TECNICA:</b>						
<p>a) Enlace dedicado vía fibra óptica.</p> <p>b) El servicio será prestado al cien por ciento (100%) sobre infraestructura propia de UFINET.</p> <p>c) El enlace garantiza una disponibilidad de los datos para INDE EGEE medida en tiempo, no inferior a 99.5%.</p> <p>d) El servicio incluye mantenimiento preventivo a los equipos, asistencia técnica en caso de falla, sustitución de equipos dañados o con desperfectos, sin costo adicional para INDE y acceso a herramientas de monitoreo en tiempo real.</p> <p>e) Todo el hardware, software e instalación necesaria para prestar el servicio en el punto indicado por INDE-EGEE, serán responsabilidad de UFINET.</p>						
						047-2023

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: **EGEE GENERACION**

19. FORMULADA POR: **MG. MAYNOR GODOY ARNE**  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ (Sello)

21. AUTORIZADO POR: **LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ LEMUS**  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ (Sello)

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ (Sello)

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: **Daniel Tunche**  
DIRECCION: **Avenida Reforma 6-34, Zona 10, Ciudad de Guatemala**  
FIRMA: **UFINET**  
FECHA: **30/05/2023**

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:  
(Ver Reverso)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

**UFINET GUATEMALA, S.A.**  
Avenida Reforma 6-34, Zona 10  
Centro Corporativo Guayaban To: Nivel, Of. 701  
TEL. 2217-3300 FAX. 2217-3301



**ORDEN DE COMPRA Y PAGO**

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: OC Y P.M. 047-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: CONTROL DE PRODUCCIÓN Y AUTOMATIZACIÓN

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: UFINET GUATEMALA, S.A. (No. 1000001987)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 30,000.00 TREINTA MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 25591800

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 Meses. Embalse de Chixoy a casa de Maquinas Chixoy

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b><u>GARANTIA</u></b></p> <p>El SLA aplicable con INDE con una disponibilidad de 99.5%, esto se garantiza mensual. La garantía cubre la disponibilidad de uso del servicio.</p> <p align="center"><b><u>SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO</u></b></p> <p>El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que se acepte.</p> <p>Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez ( 10 ) días hábiles siguientes de la aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el cual debe otorgarse por el diez por ciento ( 10% ) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del Contratista, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el entendido que en caso este plazo se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía.</p> <p>Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente acepte, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del Jefe de la Unidad Ejecutora, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA por medio de quien esta designe.</p> <p align="center"><b><u>PLAZO CONTRACTUAL</u></b></p> <p>Será de doce (12) meses, contados a partir del 01 de junio de 2023</p>				

**047-2023**

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: MTE. MAYNOR GODOY ARIAS  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ LEDESMA  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: Daniel Tuncho  
DIRECCION: Av. Refor. 6-39 Z 10, Centro 10 de Guaymas  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 30/05/2023

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:  
(Ver Reverse)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_



**ORDEN DE COMPRA Y PAGO**



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE MAYO DE 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.M.Y.P.M. 047-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: CONTROL DE PRODUCCIÓN Y AUTOMATIZACIÓN

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: UFINET GUATEMALA, S.A. (No. 1000001987)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 30,000.00 TREINTA MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 25591800

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 Meses; Embalse de Chixoy a casa de Maquinas Chixoy

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b><u>LUGAR DEL SERVICIO</u></b></p> <p>PUNTO A: Embalse de Chixoy</p> <p>PUNTO B: Casa de Maquinas Chixoy</p> <p align="center"><b><u>FORMA DE PAGO:</u></b></p> <p>Se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales de la forma siguiente: * Doce (12) pagos en forma mensual, contra la presentación de la factura del mes vencido e informe mensual.</p> <p align="center"><b><u>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Factura FEL a nombre de Instituto Nacional de Electrificación, indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>* Fotocopia de Orden de Compra y Pago Matriz.</li> <li>* Fotocopia de seguro Caución de Cumplimiento, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica de INDE.</li> <li>* Reporte mensual.</li> <li>* Constancia de recepción y aceptación de servicio.</li> </ul> <p>La presente se elabora en Base al Pedido No. EGEE/C07-2023-2070, Cotización de UFINET GUATEMALA, S.A. y Normativo para la Compra o Contratación Directa y el Reglamento de Compras Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p align="right">TOTAL.....</p>				Q. 30,000.00

**047-2023**

18: ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: \_\_\_\_\_ EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: ING. MAYNOR GODOY KRILES  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ LEMUS  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: Daniel Tunche  
DIRECCION: Avenida Reforma 6-39, Zona 10, Centro Corporativo Guayacán 7o. Nivel, Of. 701  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 30/05/2023

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reseña)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 22 DE FEBRERO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500049565 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: VICTOR MANUEL CUBUR SEMEYA (No. 1000003242)  
(Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 29,969.00 VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 30092760

7. SICCA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 30 DIAS HABILES, PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
167 - 3100000000	100565	MANTO. A PATROL	1	SER	29,969.00	29,969.00
					TOTAL	29,969.00

El servicio se requiere para rehabilitar la tubería del sistema de enfriamiento que se encuentra deteriorada, arreglo del sistema de deslizamiento de cuchilla que esta desalineada y arreglo del tren delantero por desgaste de los elementos que lo conforman, debido al uso continuo de esta unidad de maquinaria pesada

03 MAY 2023  
9.44

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500049565 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: JOSE LEONEL GONZALEZ RIVERA  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. DANIEL ANGEL FIGUEROA GARCIA  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Vctor Manuel Cubur Semeys  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 02-2023-1218365

25. TESORERIA:  
 CHEQUE No: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_







INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 21 DE ABRIL DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500050147 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, S.A. (No. 1000002768)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 48,000.00 CUARENTA Y OCHO MIL QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 91013925

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 15 DIAS HÁBILES, PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
199 - 3100000000	101874	SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	SER	48,000.00	48,000.00
SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LOS DIFERENTES FRENTE DE TRABAJO DE LA PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY Y PLANTA CHICHAIC.						
					TOTAL	48,000.00

17 MAY 2023  
15:00

19. FORMULADA POR: **NOMBRE:** JOSE LEONEL GONZALEZ RIVERA  
**FIRMA:** \_\_\_\_\_  
**FECHA:** \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
**FIRMA:** \_\_\_\_\_ **Sello**  
**FECHA:** \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: **NOMBRE:** ING. DANIEL ANGEL FIGUEROA GARCIA  
**FIRMA:** \_\_\_\_\_  
**FECHA:** \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
**FIRMA:** \_\_\_\_\_ **Sello**  
**FECHA:** \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
**FIRMA:** \_\_\_\_\_ **Sello**  
**FECHA:** \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: **NOMBRE:** Mónica Pérez  
**FIRMA:** \_\_\_\_\_  
**FECHA:** 29 Abril 2023

25. TESORERIA: **CHEQUE No.:** \_\_\_\_\_ **Q.** \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: **RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE** \_\_\_\_\_  
**LUGAR Y** \_\_\_\_\_  
**NOMBRE:** \_\_\_\_\_  
**FIRMA:** \_\_\_\_\_



chixoy

C



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE ABRIL DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500650174 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: VICTOR MANUEL CUBUR SEMEYA (No. 1000003242)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 16,649.80 DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON 80 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 30092760

7. SICGA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 30 DIAS HABILES, PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
185 - 3100000000	1000547	MANTO: Y REP DE TRACCION TRASERA DE CARG	1	SER	16,649.80	16,649.80
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRACCION TRASERA DEL CARGADOR FRONTAL 966C, SERIE 7611492 REGISTRO INDE MP-39 AL SERVICIO DE OBRA CIVIL DE LA PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY				
					TOTAL	16,649.80

19. FORMULADA POR: JOSE LEONEL GONZALEZ RIVERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. DANIEL ANGEL FIGUEROA GARCIA  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTO:  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: VICTOR MANUEL CUBUR SEMEYA  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA:  
CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
LUGAR Y \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_





**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE EMPRESA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA  
MAYO de 2023**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública**

**CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u (OCYP)
HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, S.A.	EGEE/C04-2023-1002 " DERECHO DE USOS DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE"	Q 599,000.00	Q 534,821.43	Q 534,821.43	158-31	OCYP No. 043-2023 DE FECHA 17-05-2023
SISTEMA ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A.	EGEE/C12-2023-1004 "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA"	Q 378,741.00	Q 338,161.61	Q 338,161.61	329-31	OCYP No. 044-2023 DE FECHA 17-05-2023
UFINET GUATEMALA, S.A.	EGEE/C07-2023-2070 "SERVICIO MENSUAL DE ENLACES DE DATOS VIA, FIBRA OPTICA, CON UN MINIMO DE VELOCIDAD DE 5 Mbps PARA TRANSMITIR INFORMACIÓN DESDE EL EMBALSE DE CHIXOY A CASA DE MÁQUINAS CHIXOY"	Q 30,000.00	Q 26,785.71	Q 26,785.71	113-31	OCYP No. 047-2023 DE FECHA 24-05-2023
PROVISIÓN DE EQUIPOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA	EGEE/C09-2023-0004 "SUMINISTRO DE UNA (1) VIBROCOMPACTADORA PARA LA PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY"	Q 1,800,000.00	Q 1,607,142.86	Q 1,607,142.86	327-31	CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 302-2023 DE FECHA 15-05-2023
CARQUITECTURA & DISEÑO PROPIEDAD DE CARLOS RAÚL MUÑOZ GARCÍA	EGEE/C08-2023-0001 "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ZANJÓN MALENA Y RÍO MICHATOYA"	Q 3,265,500.00	Q 2,915,625.00	Q 2,915,625.00	173-31	CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 301-2023 DE FECHA 12-05-2023
O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	EGEE/C09-2022-0013 "SUMINISTRO DE DOS (02) BANCOS DE BATERÍAS PARA LA CASA DE MÁQUINAS DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY"	Q 940,095.00	Q 839,370.54	Q 839,370.54	329-31	CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 282-2023 DE FECHA 21-04-2023





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

1/17

FORMA No. 745.28

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000002965)  
(Nombre e Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. MIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. BICOA No: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No: ( NÓG 19211554 ) 9. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-101

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
158-3100000000	1000475	DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE  <u>REQUERIMIENTOS DEL DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO ELLIPSE-EAM</u>  <u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u>  a) <u>Primer año del soporte:</u> El CONTRATISTA deberá entregar documento donde indique la fecha de cuando quedó el soporte inactivo y al mismo tiempo deberá cumplir con lo estipulado en el apartado de Garantía de la presente orden de compra y pago matriz.  b) <u>Segundo año del soporte:</u> El CONTRATISTA tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar al SUPERVISOR DE CONTRATO un documento donde se indique que al finalizar el primer año del derecho de uso de licenciamiento, queda activado automáticamente el segundo año del derecho de uso de licenciamiento.  c) El CONTRATISTA hará entrega de informes semestrales al SUPERVISOR DE CONTRATO; referentes a las actualizaciones, asistencias, boletines publicados y entre otros, que hayan sido otorgados al INDE.  d) El CONTRATISTA deberá proporcionar un plan de atención al cliente a INDE para la gestión de requerimientos de producto o casos de soporte reportados por personal operativo de la División Gestión de Mantenimiento.  e) El Plan de atención al cliente debe cumplir con los siguientes requerimientos: • Portal web de atención al cliente con disponibilidad veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana para la creación, atención y administración de casos de soporte. Este será el medio primario para la atención de casos de soporte. • Acceso al equipo de Soporte para la creación de casos vía telefónica o email, ambos en horario hábil.	1	SERVICIO	599,000.00	Q 599,000.00

**GERENCIA EGEE DESPACHO**

Recibe: M. J. J. J.  
Hora: 15:50

**043-2023**

18. FORMULADA POR: ING. MARGO JUNIO MARTINEZ HERNANDEZ SUPERINTENDENTE  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LUCIANO BARRIAS GERENTE  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: Adolfo Hernández  
DIRECCION: Dirección 4-12-42 zona 10 Torre II of 402 Ed. Design Center  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: 25/Mayo/2023 DPI 158202107 0101

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: \_\_\_\_\_ EGEE GENERACION

FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reserva)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

2/17

FORMA No. 191.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA (No. 1000002908)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICCA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-2110000-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Solano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liberación de versiones de producto mayores y menores. Seguimiento continuo a través de un facilitador de cuenta designado para INDE.</li> <li>f) EL CONTRATISTA deberá de proveer a INDE acceso a un Portal web de atención al cliente; para la gestión de los casos de soporte reportados por INDE debe cumplir con los siguientes requisitos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acceso al Portal web del cliente deberá ser mediante una cuenta exclusiva para INDE.</li> <li>• El acceso al portal web del cliente deberá ser de veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana.</li> </ul> </li> <li>• Creación, seguimiento y resolución de requerimientos.</li> <li>• Asistencia y diagnósticos remotos.</li> <li>• Registro del historial de requerimientos solicitados dentro del portal web.</li> <li>• Realizar encuestas de satisfacción después del cierre de un requerimiento.</li> <li>• Emitir alertas con boletín de actualización y soporte técnico.</li> <li>• Proveer las actualizaciones del Sistema Elipse -EAM- disponibles durante el periodo de soporte adquirido en el presente contrato.</li> <li>• Proveer descargas de actualizaciones y/o parches de productos de software disponibles que propongan una mejora al software.</li> <li>g) EL CONTRATISTA deberá proveer a INDE el servicio de atención al cliente de forma remota a través del portal del cliente en el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• El idioma español es prioritario. Es aceptable que pueda haber asistentes que soporten en idioma inglés.</li> <li>• La asistencia al servicio al cliente vía portal del cliente será en formato veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana.</li> </ul> </li> </ul>				

043-2023

Emisor: respectiva EGEE GENERACION ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: \_\_\_\_\_

19. FORMULADA POR: ING. MARCO JUAN MARTINEZ RIVERA SUPERINTENDENTE  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO GUZMAN BARRALAS  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Adolfo Hernandez  
 DIRECCION: Diagonal 4 12-42, zona 10 Ed. Desjard  
Center Torre B of 406  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 23 Mayo 2023 0101

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA  
 CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
 (Ver Reverse)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

3/17

FORMA No. 741-20



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. O.C.Y.P.M. 043-2023. 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000002995)  
(Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICCA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211564 ) 9. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>La atención vía telefónico o email será en horario hábil.</p> <p>h) El CONTRATISTA deberá asignar un facilitador de cuenta a INDE, el cual fungirá para realizar las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El facilitador de la cuenta será el primer punto de contacto para efectos de escalamiento entre INDE y el CONTRATISTA.</li> <li>• El facilitador de la cuenta coordinará reuniones para el seguimiento de casos, informará de calendario de liberaciones de producto o boletines técnicos, entre otras actividades propias del servicio de soporte.</li> <li>• El Facilitador de cuenta deberá ser una persona autorizada por el fabricante del software Ellipse con experiencia en el uso y manejo de esta.</li> <li>• El facilitador de cuenta deberá ser el primer punto de contacto con INDE.</li> <li>• Fungir como la figura representativa para dar seguimiento continuo y asistencia referente al sistema Ellipse-EAM.</li> <li>• Llevar a cabo reuniones remotas o presenciales con INDE con el objetivo de atender requerimientos y casos relacionados a Ellipse EAM y del negocio en general.</li> <li>• Previo acuerdo entre las partes, la asistencia presencial a Guatemala del Facilitador de cuenta; los gastos de hospedaje, boletos aéreos y viáticos dentro de Guatemala serán cubiertos por el CONTRATISTA; sin incurrir en gastos extras a los estipulados contractualmente.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>GARANTÍA</b></p> <p>Conforme al apartado REQUERIMIENTOS DEL DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO ELLIPSE-EAMN (literal a) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, EL CONTRATISTA deberá presentar el certificado que garantiza por veinticuatro (24) meses, la activación del derecho de soporte renovación al licenciamiento del Sistema Ellipse-EAM, donde el mismo deberá ser entregado dentro de los primeros veinte (20) días hábiles a partir del día hábil siguiente de la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p>				

043-2023

Es decir, requisitos:

19. FORMULADA POR: ING. MARCO LINDO MARTINEZ BERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO GUERRA TABALLA  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Adolfo Hernández  
 DIRECCION: Diagonal 6 12-42 zona 10 Ed. Deslyn  
 FIRMA: Carter Torre II of. 106.  
 FECHA: 25 Mayo 2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA  
 CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
 (Ver Reverso)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y P.M. 043-2023 a. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (Nombre o Razón Social) (No. 100002865)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ b. CONTRATO No.: [ NOG 19211554 ] c. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b>RECHAZOS</b></p> <p>La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar el Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE" que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en la presente Orden de Compra y Pago Matriz o bien si el OFERENTE presentara mejores especificaciones y valores en su OFERTA y luego no cumpliera con las mismas, será también motivo de rechazo, debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido u ofrecido.</p> <p>El SUPERVISOR DEL CONTRATO verificará y validará el Servicio mismo que debe cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p align="center"><b>SEGUROS</b></p> <p>El ADMINISTRADOR de CONTRATOS, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en la presente Orden de Compra y Pago Matriz, a excepción del Seguro de Caución de Sostentamiento de Oferta, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p align="center"><b>SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que se acepta.</p> <p>Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del Contratista, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el entendido que en caso este plazo se prorrogue,</p>				

**043-2023**

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULACION POR: ING. MARCO ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ SUPERINTENDENTE

20. FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIQUIDAYO BARRIAS GERENTE

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: Aldolfo Hernandez

DIRECCION: Diagonal 6 12-42, z. 10 Ed Design

FIRMA: Caricar, Torre B, of. 406

FECHA: 17/05/2023

25. TESORERIA: CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso): RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

**HITACHI ENERGY SUCURSAL**



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

5/17

FORMA No. 741.28

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA (No. 100002865)  
(Nombre y Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-31100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona B edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía.</p> <p>Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente acepte, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA por medio de quien esta designe.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>SEGURO DE CAUCIÓN DE SALDOS DEUDORES</u></b></p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor del Contrato y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

**043-2023**

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR: ING. MARCO LINDO MARTINEZ SUPERINTENDENTE  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIQUICANO BARRILAS GERENTE  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACERTACION DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: A. de la H. Hernandez  
DIRECCION: Diagonal 4 12-42 2-70 Ed. Design Carter Torre II, oficina 406.  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: 25 Mayo 2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA: CHEQUE No. 0

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso): RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_ LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

0/17

FORMA No. 741.38



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023. 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA (No. 100002988) (Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100. (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SIGDA No.: 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago del Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE" se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales y los hará efectivos el INDE, de la forma siguiente:</p> <p>a) Primer pago: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del CONTRATO, al finalizar el derecho de licenciamiento para el primer año contratado.</p> <p>b) Segundo pago: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del CONTRATO, al finalizar el servicio del derecho de licenciamiento a entera satisfacción de EGEE-INDE.</p> <p align="center"><b>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO</b></p> <p><b>Primer Pago:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>Fotocopia del seguro de caución de cumplimiento y fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE.</li> <li>Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz.</li> <li>Copia de la Certificación del Acta del derecho de licenciamiento, correspondiente al primer año contratado, suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el Jefe de la UNIDAD EJECUTORA, dicha certificación deberá contar con el Visto Bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA.</li> </ul>				

043-2023

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR: SUPERINTENDENTE

NOMBRE: SIG. MARCO VINICIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

20. AUTORIZADO POR: ASERENTE

NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LUJÁN

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE: Adolfo Hernández

DIRECCION: Diagonal 6 12-42 z. 10 Ed. Design

FIRMA: Carter Torre II, of. 406.

FECHA: 25 Mayo 2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sete)

FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sete)

FECHA: \_\_\_\_\_

24. TESORERIA

CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR

(Ver Reserva)

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

7/17

FORMA No. 745.58

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MAINTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: HITACHI ENERGY BUCURBAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA (No. 100002965)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. RIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses. Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 5 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIÓ.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b>Segundo Pago:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>Fotocopia del seguro de caución de cumplimiento y fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE.</li> <li>Fotocopia del seguro de caución de saldos deudores y fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE.</li> <li>Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz.</li> <li>Copia de la Certificación del Acta de recepción final del servicio del derecho de licenciamiento, suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el Jefe de la UNIDAD EJECUTORA, dicha certificación deberá contar con el Visto Bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA.</li> </ul> <p align="center"><b><u>INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES</u></b></p> <p align="center"><b><u>GENERALIDADES</u></b></p> <p>El incumplimiento de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.</p> <p>El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas, se sancionará de acuerdo a lo que se establece en los Artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.</p> <p>Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.</p>				

**043-2023**

Elaboró: [Firma] 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

18. FORMULADA POR:  
NOMBRE: ING. MARCO JUNIO MARQUEZ SUPERINTENDENTE  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: ING. CESAR RICHARDOL MILDADO BARRIAS  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: Delfo Hernández  
DIRECCION: Diagonal 6 R-42 z. 10 Ed. Design Center Torre II, of. 406  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 25 Mayo 2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA:  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Visto Bueno):  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 74138

0/17

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (Número o Razón Social) (No. 102002865)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SIGCA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b>SANCIONES</b></p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la prestación del Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE", en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco ( 1.5 0/00 ) por millar del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diere el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento ( 5% ) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará con base a días hábiles de atraso lo que se debe hacer constaren las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.</p> <p>b) Se inhabilitarán, por la GERENCIA GENERAL, por un plazo de veinticuatro ( 24 ) meses para participar en cualquier proceso que convóquén las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 85 del REGLAMENTO, los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se presenten a aceptar la Orden de Compra y Pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO.</li> <li>• Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.</li> </ul>				

**043-2023**

Emisor: responder SUPERINTENDENTE 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. MARCO DOMINI MARTINEZ HERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CESAR RICARDO NOGHO ANDRÉS  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Adolfo Hernandez  
 DIRECCION: Diagonal 6 R-42 2-10 Ed Design  
 FIRMA: Carsten Torre II of. 404  
 FECHA: 17/05/2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. TESORERIA:  
 CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR:  
 (Ver Reverso)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

917

FORMA No. 741.28



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (Nombre o Razón Social) [Nº. 100002165]

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre; Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b><u>VIGENCIA Y PLAZO CONTRACTUAL</u></b></p> <p>a) <b>Vigencia:</b> Periodo comprendido de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>b) <b>Plazo Contractual:</b> Será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del uno de octubre del dos mil veintitres (01/10/2023) al treinta de septiembre del dos mil veinticinco (30/09/2025).</p> <p align="center"><b><u>PRÓRROGA, GASTOS ADICIONALES DE LA PRÓRROGA CONTRACTUAL, AMPLIACIÓN Y VARIACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ</u></b></p> <p align="center"><b><u>PRÓRROGA</u></b></p> <p>A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la prestación del Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE" contratado, puede ser prórrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.</p> <p>Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.</p> <p>La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al Informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.</p> <p>En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.</p>				

**043-2023**

Elaboró: marpanday

19. FORMULADA POR: ING. MARCO JUAN MARTINEZ HERNANDEZ

20. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BARRIAS

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

24. ACERTACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE: Adolfo Hernandez

DIRECCION: Diagonal 6 12-42 z. 10 Ed. Design

FIRMA: Center Torre B of 406

FECHA: 25/Mayo/2023

DPI 030661070101

25. TESORERIA

CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR

(Ver Reverso)

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

10/17

FORMA No. 741.38



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023 - RIDE - ESTI SVIN

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100002958)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SIGOA No.: 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100090-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b><u>GASTOS ADICIONALES DE LA PRORROGA CONTRACTUAL</u></b></p> <p>Todos los gastos en que se incurra para la legalización de la Prórroga Contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.</p> <p><b><u>AMPLIACIONES</u></b></p> <p>Las ampliaciones en el valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p><b><u>VARIACIONES</u></b></p> <p>Las variaciones en el monto de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ deben efectuarse a través de los siguientes documentos:</p> <p>a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ original. Los precios se negociarán entre las partes.</p> <p>c) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar.</p> <p>Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes.</p>				

043-2023

Elaboró: maritzay

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: ING. MARCO JUNIO MARTINEZ HERNANDEZ  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIGUANO BARRILAS  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: Adolfo Hernández  
DIRECCION: Diagonal 6 12-AZ 3-10 Ed. Desig  
FIRMA: Carter Ofi. 406 Torre #  
FECHA: 25/ May/2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

26. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reverso)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

11/17

FORMA No. 241.33

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1008692965)  
(Nombre y Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. MIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SIGDA No.: 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sótano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b>TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ</b></p> <p>Serán causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <p>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</p> <p>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</p> <p>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</p> <p>e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN</b></p> <p><b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b></p> <p>El CONTRATISTA deberá entregar el "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE" en las Oficinas de la Superintendencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE, ubicada en la 7ª avenida 2-29, zona 9, edificio La Torre, nivel Sótano 2 Ciudad de Guatemala.</p>				

043-2023

19. FORMULADA POR: ING. MARCO JUAN MARTINEZ HERNANDEZ  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BARRIL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: Adolfo Hernández  
DIRECCION: Diagonal 4 R-423, 10 Ed. Design  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 25/Mayo/2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

26. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

28. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reverso)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SICILID S.A.





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

12/17

FORMA IN. 747.28

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. O.C.Y.P.M.: 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100002950)

4. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

4. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211564 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b>RECEPCION</b></p> <p>Cuando lo contratado esté completamente finalizado, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO, a efecto de interrumpir el plazo de ejecución, informando en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA que corresponda.</p> <p>Si no estuviese al Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE" prestado conforme al CONTRATO suscrito, el SUPERVISOR DEL CONTRATO con visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA. Debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO notificar al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas. En este caso, el plazo de ejecución no se tendrá como interrumpido.</p> <p>Cuando el SUPERVISOR DEL CONTRATO establezca que el Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE" se encuentra conforme al CONTRATO celebrado, con el visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA que corresponda, para que ésta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final, dicha Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p> <p align="center"><b>LIQUIDACION</b></p> <p>El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el SUPERVISOR DEL CONTRATO como al Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al GERENTE de Área para su aval. La liquidación del CONTRATO debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito.</p>				

043-2023

Estado: Respartay. 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. MARCO JUMBO MARQUEZ (FIRMA) (Firma)  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIQUIDANCY BARRILE (Firma)  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Adolfo Hernandez  
 DIRECCION: Diagonal 6 12-42, s. 30 td Posign  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 25/Mayo/2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ (Firma)  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ (Firma)  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. TESORERIA  
 CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
 (Ver Reverso)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 147.39

13/17

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100002965)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100

6. MY DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICDA No.: R. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 8. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b>FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO</b></p> <p>Quando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones; huelgas, disturbios callejeros, vandalismo; sabotaje, rebeliones, deslizamientos, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores y operadoras del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demoras en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:</p> <p>a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado.</p> <p>b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los servicios afectados.</p> <p>c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron.</p> <p>d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.</p> <p>En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ apartado CONTROVERSIAS.</p>				

043-2023

18. FORMULADA POR: ING. MARCO JUNIO MARTINEZ BERNARDEZ

19. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: EGEE GENERACION

20. FIRMAS: (Firma de Ing. Marco Junio Martínez Bernardez)

FIRMA: (Señal) FECHA:

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIGUANDI MARIL

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

FIRMA: (Señal) FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR

FIRMA: (Señal) FECHA:

25. TESORERIA: A delfo Hernández

CHEQUE No. Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: P. P. I 1592 621 07 01 01

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: 25/Mayo/2023

FIRMA: (Señal) FECHA:

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

14/17

FORMA N. 741-20

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023. 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000002968)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICQA No.: 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses. Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENDICON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO.	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b>CONTROVERSIAS</b></p> <p>Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la(s) Orden(ases) DE COMPRA Y PAGO MATRIZ celebradas con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.</p> <p align="center"><b>PROHIBICIONES DE CESIÓN</b></p> <p>El CONTRATISTA no podrá ceder, vender, traspasar ni disponer de cualquier otra forma la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, total o parcialmente, modificar la calidad con características inferiores al mínimo de lo contratado y requerir ayuda a la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas.</p> <p align="center"><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala.</p> <p>b) Ceñirse a la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada.</p> <p>c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DE CONTRATOS y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p>d) Presentar la documentación solicitada en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>e) Presentarse a aceptar y firmar la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en el plazo establecido.</p> <p>f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido.</p>				

043-2023

EGEE GENERACION

18. FORMULADA POR: ING. MARCO JUNIO MARTINEZ HERNANDEZ

19. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LUCIANO BARRILAS

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Adolfo Hernández, 25/Mayo/2023

21. FIRMA: [Firma]

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

24. TESORERIA

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

15/17

FORMA No. 141.38



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023      3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (Nº. 1000002955)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE Q. 599,000.00      QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICIDA No.:      8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 )      9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. REGLON Y FUENTE DE FINANCI.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la entrega del Servicio.</p> <p>h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución del servicio. El INDE se reserva el derecho de suspender el servicio si detecta actos inseguros.</p> <p>i) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE.</p> <p>j) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del Servicio contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución.</p> <p>k) Presentar Informes de avance del Servicio al SUPERVISOR DEL CONTRATO, de acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCION presentado y aprobado.</p> <p>l) En caso de presentar atraso en la prestación del Servicio, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DEL CONTRATO para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>m) Mantener vigente la Constancia electrónica de Inscripción y Pre-calificación, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- durante la vigencia de la contratación.</p>				

043-2023



Dato: respctaz

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: ING. MARIO JUAN MARTINEZ HERRANDEZ  
FIRMA: *[Signature]*  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIQUIDARO BARRERA  
FIRMA: *[Signature]*  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: Adolfo Hernández  
DIRECCION: Diagonel C 12-42, 10 Ed. Design  
FIRMA: *[Signature]*  
FECHA: 17/05/2023

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reverso)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

18/17

FORMA No. 741.28

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100002965)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599.000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b><u>PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</u></b></p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de Contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p align="center"><b><u>CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN</u></b></p> <p>El CONTRATISTA puede subcontratar partes determinadas de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, con la condición que así haya sido establecido y adjudicado en su OFERTA, siendo el CONTRATISTA principal, el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.</p> <p align="center"><b><u>REPRESENTACIONES</u></b></p> <p>a) <b>REPRESENTANTE DEL INDE:</b></p> <p>Durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta recibe la copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debidamente registrada con el número de control interno del INDE, la cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.</p>				

**043-2023**

Elabore: masestibay

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. MARCO JUNIO MARTINEZ HERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIZUAINO BARRILAS  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Adolfo Hernandez  
 DIRECCION: Diagonal 6 N-42 z. 10 Ed. Design  
Central, Of 406 Torre II  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 25 Mayo 2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA:  
 CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:  
 (Ver Reverso)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

**HITACHI ENERGY SUCURSAL**





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

17/17

FORMA No. 741.28

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARÁ A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100002885)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIÓ.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b>b) REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:</b></p> <p>El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debidamente registrado con el número de control interno del INDE.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>PARTIDA PRESUPUESTAL</u></b></p> <p>Los pagos que se deriven de la presente, se efectuarán con cargo a la partida número 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011 en el renglón 158-31 de la unidad ejecutora denominada Mantenimiento de Plantas de Generación de Energía Eléctrica del presente año y las que se designen en los próximos ejercicios presupuestarios.</p> <p>La presente se elabora en base a la invitación a Cotizar No. EGEE/C04-2023-1002, oferta de HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, S.A., Acta de la Junta de Invitación a Cotizar Permanente No. 042-2023 y Resolución de la Gerencia de Generación No. EGEE-077-2023.</p>				

**043-2023**

Elaboró: [Firma]

19. FORMULADA POR: [Firma] SUPERINTENDENTE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

NOMBRE: ING. MARCO JERÓNIMO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

20. REGISTRADO EN: ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. EGEE GENERACION

21. AUTORIZADO POR: [Firma] GERENTE DE OPERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

NOMBRE: ING. GÉSAR RICARDO LICHTENBERG

FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE: Adolfo Hernández

DIRECCION: Diagonal 4 12-42 3, 10 Ed. Design

FIRMA: [Firma] Contor Torre 11 of. 404

FECHA: [Firma] BSB 62107 0101

25/Mayo/2023

25. TESORERIA

CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
**ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**

FORMA No. 741.3B

717

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **EGEE/C12-2023-1004**      3. UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467)**  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100**  
(Cantidad en letras)

6. ENT DEL PROVEEDOR: **1600072-3**

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_      8. CONTRATO No.: **OCPM 044-2023**      9. PARTIDA No.: **2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.**

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<b>SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b>  1. Alcance de la Contratación El INDE con la presente negociación contratará el "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" detallado a continuación en los siguientes renglones:  Renglón Único: Suministro de Tres (3) Transformadores de Corriente de 230 kV  Transformador de Corriente de 230 kV Modelo CA-245 REL 100-200:5/5/5 A Marca ARTECHE  Transformador de Corriente de 230 kV Modelo CA-245 REL 100-200:5/5/5 A Marca ARTECHE  Transformador de Corriente de 230 kV Modelo CA-245 REL 100-200:5/5/5 A Marca ARTECHE  El "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" contempla todas las actividades y recursos necesarios para suministrar los transformadores solicitados en la presente Orden de Compra y Pago Matriz.				
329 - 3100000000	83000009687	Transformador de Corriente de 230 kV Modelo CA-245 REL 100-200:5/5/5 A Marca ARTECHE	1	UN	112,720.54	112,720.54
329 - 3100000000	83000009688	Transformador de Corriente de 230 kV Modelo CA-245 REL 100-200:5/5/5 A Marca ARTECHE	1	UN	112,720.54	112,720.54
329 - 3100000000	83000009689	Transformador de Corriente de 230 kV Modelo CA-245 REL 100-200:5/5/5 A Marca ARTECHE	1	UN	112,720.54	112,720.54
SUB-TOTAL						338,161.62
IVA 12%						40,579.38
<b>TOTAL</b>						<b>378,741.00</b>

Recibe: M. J. J. J.  
 Hora: 11:11

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: **044-2023**      EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LUCIANO BARRILAS  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: El proveedor  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 25-05-2023

25. TESORERIA:  
 CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

Guatemala, C.A. - Tel: 2470-0023, 2479-0035  
 2470-1225 y 1226 Fax: 2479-0231  
 24. Avenida 45-55 zona 12 Nueva Maritima





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 70138

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <u>EDEE/C13-2023-1004</u>	3. UNIDAD EJECUTORA: <u>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPÁ</u>
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <u>SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 1000000467 )</u> <small>(Nombre a Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Q. 378,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</u> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>1890972-3</u>	
7. SICOA No.: _____	8. CONTRATO No.: <u>CCPM 044-2023</u>
9. PARTIDA No.: <u>2023-21100080-101-11-00-006-004-000-1011</u>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPÁ.</u>	
<p>2. Especificaciones Técnicas Generales</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Cantidad a Suministrar = 3</li> <li>2 Marca de registro = Aratche</li> <li>3 Modelo del catalogo = GA-345</li> <li>4 País de fabricación = Mexico</li> <li>5 Tiempo de vida ÚE = 20 años</li> <li>6 Acabamiento Interno = Papel - Aceite</li> <li>7 Acabamiento Externo = Porcelana maciza</li> <li>8 Para Uso Exterior</li> <li>9 Nivel de certificación eléctrica = IEEE 693</li> <li>10 Altitud de Operación (msnm) = &lt; 1000 msnm</li> <li>11 Distancia de fuga (kV/mm) = 25</li> <li>12 Temperatura de Operación = +10 a 55°C</li> <li>13 Frecuencia = 60 Hz</li> <li>14 Tensión nominal de operación = 230 kV</li> <li>15 Clase de aislamiento = 245 kV</li> <li>16 Tensión nominal de aguante al impulso por rayo (valor pico), valor común en kV (BR) = 1050 kV</li> <li>17 Corriente nominal de servicio = 200 Amperios</li> <li>18 Corriente a soportar de corta duración (IC) = 40 kA</li> <li>19 Corriente dinámica de crista (Idc) = 100 kA</li> <li>20 Inmersa en aceite aislante de base mineral y libre de PCB's, de lo contrario no será aceptado.</li> </ol>	
<p>18. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO LIQUIGANO BARRILAR</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No: _____ Q. _____</p>	
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>El Paso JCC</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>15-05-2023</u></p>	
<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	



26. Avenida 45-55 zona 12 Monte Iberia I  
Guatemala, C.A. Tels. 2478-0027, 2478-0035  
2478-1225 y 1224 Fax: 2478-0237



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.32

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 1000000487 )  
(Nombre e Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1690072-3

7. SIQGA No.: 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-20-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p>21 La base de soporte mecánica del transformador debe ser de acero galvanizado mediante proceso de inmersión en caliente, según Normas ASTM A123 / A123M-05 Y ASTM A153 / A153M-05</p> <p>22 Debe tener un sistema de compensación de aceite confiable y libre de mantenimiento, compuesto de fuelles de suero inoxidable, no se aceptara membranas de caucho u otro material que permita filtraciones microscópicas. = Compensado por fuelle metálico.</p> <p><b>ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS DEVANADOS DE CORRIENTE:</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Corriente nominal primaria = 100200 A</li> <li>2. Corriente nominal secundaria = 5 A</li> <li>3. Relación de Transformación = 100-200:5/50V A</li> <li>4. Factor de sobrecarga = 1.2</li> <li>5. Cantidad de devanados secundarios = 2 Protección, 1 Medición.</li> <li>6. Deberá estar previsto con dos (2) devanados secundarios para protección = Clase D450</li> <li>7. Deberá estar previsto con un (1) devanado secundario para medición = Clase 0.3</li> <li>8. Burden del devanado secundario para medición = 0.1 Ω</li> <li>9. Reconexión Primaria (cambio de relación en el primario)</li> <li>10. Todos los suministros deberán contar con visor de nivel de aceite.</li> </ol>		
--	---	--	--

18. FORMULADA POR: **ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ**

19. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: **EGEE GENERACION**

20. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

21. AUTORIZADO POR: **ING. CÉSAR RICARDO LIZARDANO BARRILEAS**

22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

23. TESORERIA: CHEQUE No. Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: **Elif ABC YOL**

25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE

LUGAR Y NOMBRE: FIRMA:



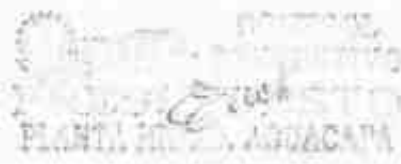


INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.28

1. LUGAR Y FECHA: <b>QUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGEE/G12-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <b>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1067000467)</b> <small>(Nombre e Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1890072-3</b>	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>
	9. PARTIDA No.: <b>2023-21100005-101-11-00-000-094-006-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BOGEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</b>	
<p>11. Debe ser fabricado de acuerdo a las normas IEEE o su equivalente en IEC, en todo caso las especificaciones deben ser superiores a las aquí especificadas = Normas de Fabricación IEEE C57.13-95 -</p> <p>12. Se les debe de practicar las pruebas de rutina de acuerdo con la Norma IEEE C57.13-1993, incluyendo descargas porolex (IEEE C57.113-1991/IEC 60270-1991) = IEEE C57.13</p> <p>13. Protocolo completo de pruebas de fabrica.</p> <p>14. Los terminales de conexión deberán ser normalizados NEMA 4 para conexión de conductor cobre- aluminio cable 477-1000 MCM. Las conexiones (hertajes) serán aprobadas finalmente por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte de EGEE.</p> <p>15. Dos placas de características de datos, deberán ser de acero inoxidable, grabadas en bajo relieve, en idioma español. En la placa de datos se debe indicar la norma de fabricación. La segunda Placa debe contener el diagrama de la instalación eléctrica y deberá instalarse adentro de la caja de bornes secundarias.</p> <p>16. Se incluye una (1) correa o sargento para manipulación, montaje y mantenimiento con factor de seguridad 7:1 NORMA EN 1402-1.</p>	
19. FORMULADA POR: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ MERNANDEZ</b> FIRMA: _____ FECHA: _____	
20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ FECHA: _____	
21. AUTORIZADO POR: <b>ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BASILLOS</b> FIRMA: _____ FECHA: _____	
22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ FECHA: _____	
23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ FECHA: _____	
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <b>Pif=3099c</b> FIRMA: _____ FECHA: <b>25-05-2023</b>	
25. TESORERIA: CHEQUE No.: _____ Q. _____	
26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____	





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA NÚ. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: <u>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <u>EGEEIC12-2023-1004</u>	3. UNIDAD EJECUTORA: <u>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No.: 1900000467)</u> <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
6. LA CANTIDAD DE: <u>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</u> <small>(Cantidad en letras)</small>	
8. NIT DEL PROVEEDOR: <u>1000072-3</u>	
7. SICDA No.: _____	8. CONTRATO No.: <u>OCPM 644-2023</u>
9. PARTIDA No.: <u>2023-2110080-101-11-00-000-004-000-1011</u>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</u>	
<p>2.1 Fianzas y documentos:</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</p> <p>1. El CONTRATISTA deberá presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ para aprobación dos (2) juegos de planos y lista de accesorios incluidos en el suministro contratado para aprobación previo al inicio de fabricación de los equipos, cables, herrajes, accesorios, etc.</p> <p>2. Los planos deberán ser entregados al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ a más tardar treinta (30) días hábiles posteriores al inicio del Plazo Contractual.</p> <p>3. Los planos proporcionados por el CONTRATISTA para aprobación deberán presentarse sin tachaduras, correcciones o alteraciones, en original, una copia y en formato digital (Formato PDF y AUTOCAD) en USB, deberán presentarse en formato A2.</p> <p>A) Los planos y documentos tendrán las dimensiones, nomenclaturas y simbologías definidas por las Normas correspondientes.</p> <p>B) Todas las dimensiones se indicarán en unidades métricas. Los letreros, las notas y el membrete en idioma español.</p> <p>C) Todos los planos, documentos e instructivos deberán presentarse en idioma español, en su defecto se aceptarán en idioma inglés, pero no en otro idioma.</p> <p>D) El membrete de cada documento va en la esquina inferior derecha con la siguiente información:</p>	
<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BARRIL</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>ELIYOS YOL</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	
<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p>	
<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y:</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.3B

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/IC12-2023-1664 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1600000467)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1690672-3

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: DCPM 644-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.

		<p>* Nombre del CONTRATISTA.</p> <p>* Nombre de la Institución. (EGEE-INDE)</p> <p>* Nombre de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>* Número del plano o documento y fecha.</p> <p>* Número de referencia a otros planos, si existe alguna relación entre los mismos.</p> <p>E). Las revisiones efectuadas. Los planos corregidos llevarán una relación detallada de modificaciones y la fecha de cada modificación.</p> <p>4. Quedará en resguardo de EGEE-INDE un juego de planos originales y se devolverá la copia con la aprobación respectiva y/u observaciones para su construcción al CONTRATISTA.</p> <p>5. El SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ contará con quince (15) días hábiles para la revisión y aprobación de los planos correspondientes, posterior a la entrega de los mismos. El CONTRATISTA deberá incluir el tiempo de aprobación de los planos dentro del tiempo contemplado para la entrega del suministro, no se aceptará que el CONTRATISTA argumente que el plazo de entrega contará a partir de la aprobación de planos.</p> <p>6. Si los planos presentan incongruencias, se requerirá al CONTRATISTA realizar las correcciones respectivas.</p>		
--	--	---	--	--

16. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 644-2023 EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE RANCHOZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BARRIOS</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Elfredo Jara</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

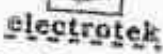




INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.05

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.:	EGEEIC12-2023-1004
3. UNIDAD EJECUTORA:	PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPÁ
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <b>SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467)</b> <small>(Nombre e Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1000072-3</b>	
7. SICCA No.:	8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>
	9. PARTIDA No.: <b>2023-21100090-101-11-00-000-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPÁ.</b>	
<p>7. Si los planos presentaran incongruencias, será necesario realizar correcciones a fin de presentarse la información completa; el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ designado por la GERENCIA para la revisión de los planos, solicitará que se amplíe o corrija la información correspondiente sin responsabilidad en el caso que el CONTRATISTA pueda incurrir en la entrega del suministro por tales observaciones. El tiempo de todas las etapas de aprobación de planos debe estar incluido en el tiempo de entrega ofertado.</p> <p>8. El incumplimiento en la entrega de los planos o en acatar las recomendaciones emitidas por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ dará motivo suficiente para poder iniciar los actos administrativos correspondientes, inclusive a dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y la ejecución del Seguro de Caudal de Cumplimiento.</p> <p>9. Documentación para la recepción del suministro.</p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</b></p> <p>1. En el momento de la entrega se verificarán los datos consignados, en relación con el suministro que se detalla, fundamentalmente en la referencia a la identificación del equipo y a la adecuada condición de éste. Al ser recibido a entera satisfacción de EGEE-INDE se suscribirá acta de recepción respectiva, previo presentación de lo siguiente:</p>	
<p>11. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>12. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>13. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>14. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <b>ING. CÉSAR RICARDO LOUIDANO BARRILECA</b></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>15. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>16. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p>	
<p>17. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <b>Alfonso Yal</b></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <b>25-05-2023</b></p>	
<p>18. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
**ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**

FORMA No. 74139

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>SGEE/C12-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <b>SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 100000467 )</b> <small>(Número e Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.88 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00/100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1000072-0</b>	
7. SICOR No.:	8. CONTRATO No.: <b>OCPM 644-2023</b>
	9. PARTIDA No.: <b>2023-Z1100000-101-11-60-600-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.</b>	
<p>a. Documentación técnica que contenga toda la información característica del suministro.</p> <p>b. Planos de "como construido".</p> <p>c. Resultados de los protocolos de pruebas de rutina hechas en la fábrica por cada transformador.</p> <p>d. Manuales de montaje, operación y mantenimiento, originales de fábrica incluidos en el suministro en idioma español o inglés.</p> <p>e. Diagramas eléctricos completos del equipamiento interno, iluminación, mando y control, juntas de alarmas, dispensas, etc.</p> <p>3. Para toda la anterior se deben entregar los documentos en original (impresos) acompañados de tres (3) copias (impresos) más tres (3) copias en versión digital en (3) USB.</p> <p>4. Garantía:</p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</b></p> <p>1. El CONTRATISTA deberá presentar certificado de garantía del fabricante, en el que haga constar que el suministro es nuevo y reciente de fabricación y que cumple con todos los requisitos que se especifican en la presente Orden de Compra y Pago Matriz, indicando la garantía por un periodo igual o mayor a veinticuatro (24) meses y su vigencia será a partir de la recepción final.</p>	
11. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: <b>644-2023</b> <b>SGEE GENERACIÓN</b>	
18. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HETLANDER</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <b>ING. CÉSAR RICARDO LUGUIDANO BASTIEN</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	24. TESORERÍA:
	CHEQUE No.: _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <b>Eliomar Yau</b>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <b>3-5-03-2023</b>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEECT12-2023-1004 UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000487)  
(Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

E.MIT DEL PROVEEDOR: 18000723

7. SICGA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p><b>5. Transporte</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</b></p> <p>1. El desarrollo de esta fase deberá incluir todas las actividades y recursos necesarios para el transporte, del lugar de origen al lugar correspondiente, descarga y almacén de acuerdo a lo establecido en esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>2. Todo el equipo y accesorios que suministren el CONTRATISTA deben ser nuevos y de buena calidad, además ser marca de reconocido prestigio.</p> <p>3. Es parte de los alcances el transporte de todo el equipo, materiales y accesorios desde su origen hasta las bodegas correspondientes, lo cual será bajo la responsabilidad y por cuenta del CONTRATISTA, estando a cargo también del empaque, carga y descarga, pago de impuestos, seguros, preparación de los lugares de destino, así como otros servicios y gastos relacionados con el transporte.</p> <p><b>6. Pruebas</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</b></p> <p>1. El CONTRATISTA debe entregar los protocolos de prueba de rutina que se realizan para este tipo de equipos. Las pruebas deben realizarse bajo las normas que aplican y las mismas deben indicarse en dichos protocolos.</p>	
--	--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 044-2023 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LIQUICANO BAILLÁN  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Elaboro  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 23-05-2023

25. TESORERIA:  
 CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

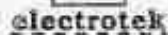
26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
 RECIÓ CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
**ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**

FORMA No. 741.33

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGEE/C12-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <b>SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1500009467)</b> <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1698072-3</b>	
7. SICGA No.: _____	8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>
9. PARTIDA No.: _____	<b>2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.</b>	
<p>2. Estos productos deben ser entregados al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en la fase de recepción del Suministro.</p> <p><b>7. Almacenaje</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</b></p> <p>1. El almacenaje deberá ser realizado por el contratista, adecuando para que este no sufra deterioro por condiciones climáticas o una posición incorrecta de almacenaje.</p> <p><b>8. Normas Técnicas Generales</b></p> <p>IEEE - TRANSFORMADORES          ISO 9001 - CALIDAD</p> <p><b>9. Rechazos</b></p> <p>La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar el "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA" que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos sustentados en esta Orden de Compra y Pago Matriz o bien si el CONTRATISTA presenta mejores.</p>	
11. FORMULADA POR: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b>	
12. REVISADO POR: <b>ING. CESAR RICARDO MQUIDANO BARRALTO</b>	
13. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: <b>25-05-2023</b>	
14. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: <b>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</b>	
15. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: <b>Sello</b>	
16. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: <b>Sello</b>	
17. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: <b>Sello</b>	
18. TESORERÍA: <b>CHEQUE No. _____ Q. _____</b>	



2a. Avenida 45-56 zona 12 Monte María I  
 Guatemala, C.A. Tels: 2478-0027, 2478-0835  
 2478-1225 y 1224 Fax: 2478-0232

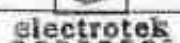


INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.09

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGEE/012-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <b>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467)</b> <small>(Nombre y Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1600072-3</b>	
7. SICDA No.:	8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>
	9. PARTIDA No.: <b>2023-01100000-101-11-00-000-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</b>	
<p>especificaciones y valores en su OFERTA y luego no cumplir con las mismas, será también motivo de rechazo, debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido o descrito.</p> <p>El SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ verificará y validará el Sustantivo, mismo que debe cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p><b>10. Seguros</b></p> <p>Los oferentes deben presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deben formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presenta la OFERTA y se efectúa la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, al mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>El ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este numeral, a excepción del Seguro de Caución de Sostentamiento de Oferta, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p>	
<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b></p> <p>FIRMA: <i>[Firma]</i></p> <p>FECHA: <i>[Fecha]</i></p>	
<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <b>ING. CÉSAR RICARDO GUARDIANO BARRILAS</b></p> <p>FIRMA: <i>[Firma]</i></p> <p>FECHA: <i>[Fecha]</i></p>	
<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <b>ELFORD YOL</b></p> <p>FIRMA: <i>[Firma]</i></p> <p>FECHA: <b>15-05-2023</b></p>	
<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p>	
<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.00

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/G12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1690073-3

7. SICCA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 3023-21100280-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.

	<p>A excepción del Seguro de Caución de Sustitución de OFERTA (y otros) que aplique(n), el CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran al ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, el que incorporará los documentos de soporte necesarios, incluyendo copia de la Orden de Compra y Pago Matriz quien posteriormente deberá trasladarla a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen.</p> <p><b>10.1 Seguro de Caución de Cumplimiento</b></p> <p>El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que se acepta.</p> <p>Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del Contratista, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el supuesto que en caso este plazo se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía.</p>		
--	--	--	--

11. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023 EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BARELLAS</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>ELIENOR YOL</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>



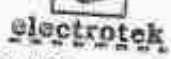


INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.38

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. EGEEIC12-3323-1004	3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467) <small>(Miembro o Ralton Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100 <small>(Cantidad en letras)</small>	
7. SICDA No. _____	8. NET DEL PROVEEDOR: 1890072-3
8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023	9. PARTIDA No.: 2923-21100085-701-11-00-000-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.	
<p>Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente acepta, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, presentada por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA por medio de quien este designe.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.2 Seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento</p> <p>Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor del Contrato (dondepliqué), este responderá por la calidad y funcionamiento del "BUNNETRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA", mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparezcan en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta</p>	
11. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 044-2023 EGEE GENERACION	
16. FORMULADA POR:	18. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LINDANZABARILAS	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	25. TESORERÍA:
	CEDULE No. _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: 27/05-2023	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____



2a. Avenida 45-55 zona 12 Monte María I Guatemala, C.A. Telz. 2478-0027, 2478-0635 2478 1225 y 1224 Fax: 2478-0232



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741-30

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 1000000467 )  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1090072-3

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: DCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100090-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p>este Seguro de Caucción dentro del plazo establecido; el INDE abonará el Seguro de Caucción de Cumplimiento.</p> <p>Este seguro de caución sustituirá al Seguro de Caucción de Cumplimiento y debe de estar vigente durante veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA", emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Caucción de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, al mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>
--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 044-2023 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ LARRANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LIGUIDANO BARILLAS  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Electrotek  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 25-05-2023

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA:  
 CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741-39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/012-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000006457)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 373,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1090072-3

7. SICGA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21180050-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.

	<p><b>10.3 Seguro de Caución de Saldos Deudores</b></p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el monto se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p><b>10.4 Seguro de Transporte</b></p> <p>EL CONTRATISTA debe contratar un seguro de transporte por un valor del ciento diez por ciento (110%) del monto total a que asciende el valor del(los) bien(es) contratada(s) y en la moneda correspondiente, que cubra los riesgos a que están sujetos los mismos, hasta el lugar de entrega de la consuministra contratado.</p>
--	---

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 044-2023 EGEE GENERACIÓN

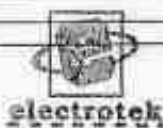
<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>18. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ <u>Seño</u></p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CÉSAR RICARDO LONJIDANO RIVERA S.A.S</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ <u>Seño</u></p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>El Esbozo You</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	<p>22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ <u>Seño</u></p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>23. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.3E

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGEEIC12-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <b>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000487)</b> (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> (Cantidad en letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1690072-3</b>	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No.: <b>DCPM 044-2023</b>
9. PARTIDA No.: <b>2023-21100560-101-11-00-000-004-000-1011</b>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</b>	
<p><b>11. Forma de Pago</b></p> <p>El pago del "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE OORIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACION ELECTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" se efectuara por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales y lo hará efectivo el INDE, de la forma siguiente:</p> <p><b>11.1 Pago del Suministro</b></p> <p>Se realizará un pago único equivalente al cien por ciento (100%) del valor total de la Orden de Compra y Pago Matriz, con la entrega total del suministro a entera satisfacción del INDE.</p> <p><b>11.1.1 Documentos a presentar para trámite de pago</b></p> <p>El CONTRATISTA debe presentar a la Jefatura de la UNIDAD EJECUTORA o a la División Administrativa Financiera de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- ubicada en la 7ª Avenida 2-29, zona 9, -Nivel uno (N1), según corresponda, donde se revisará y aprobará la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Factura Electrónica en Línea (FEL), en original a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 345540-4), dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen efecto al Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>* Fotocopia de los seguros que corresponden y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE.</li> </ul>	
ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. <b>044-2023</b> EGEE GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	21. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <b>ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BARRIAS</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	23. TESORERIA:
	CHEQUE No.: _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <b>Alfredo YOL</b>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <b>25-05-2023</b>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____







INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.09

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGERAC12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1008000467)  
(Nombre y Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. MIT DEL PROVEEDOR: 1030072-3

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: CCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p>* Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>* Certificado de garantía del fabricante enviado a nombre del INDE.</p> <p>* Certificación del Acta de Recepción Final del suministro, suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el Jefe de la Unidad Ejecutora. Dicha certificación deberá contar con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora.</p> <p>La División Administrativa Financiera e la UNIDAD EJECUTORA deben aceptar o rechazar la Factura Electrónica en Línea (FEL) presentada dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>El pago de la Factura Electrónica en Línea (FEL) se hará dentro del plazo de veintidós (22) días hábiles, posteriores a la fecha en que fuera aceptada la documentación completa.</p> <p>12. Incumplimiento y Sanciones</p> <p>12.1. Generalidades</p> <p>El incumplimiento de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo esta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.</p> <p>El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas, se sancionará de acuerdo a lo que se establece en los Artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.</p>
--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023 EGEE GENERACION

<p>18. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ (DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA):</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO LINDIANO BARRILAS</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Elisaveth Sol</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>15-05-2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.38

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGEE/C12-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <b>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 100000487)</b> <small>(Nombre e Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 375,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00/100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
R.NIT DEL PROVEEDOR: <b>1000072-0</b>	
7. SIQOIA No.:	8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>
	9. PARTIDA No.: <b>2023-2(100000-101-11-00-000-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</b>	
<p>Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor se ejecutaran, a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.</p> <p><b>12.2. Sanciones</b></p> <p>a) Si se determina la existencia de COLLISION entre oferentes, se rechazarán las ofertas involucradas y a los oferentes se les aplicará la sanción prevista en el Artículo 66 del REGLAMENTO. Asimismo, los oferentes que se comuniquen con los miembros de la JUNTA, con el ánimo de influir en la decisión de la adjudicación, se les aplicará la sanción prevista en el Artículo citado anteriormente y se procederá inmediatamente a descalificar la OFERTA presentada.</p> <p>b) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del <b>MINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACION ELECTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b>, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5:00) por mil del valor de la compra o correspondiente y en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se da el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento.</p>	
17. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: <b>044-2023</b> EGEE GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	21. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <b>ING. CESAR RICARDO LOMANDANO BARRILLAS</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	23. TESORERIA:
	CHEQUE No.: _____ Q. _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:	25. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <b>El Proveedor</b>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <b>25-05-2023</b>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____



Zo. Avenida 46-55 zona 12 Monte María I  
Guatemala, C.A. Tels. 2479-0027, 2479-0035  
2479-1226 y 1224 Fax: 2479-0232



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1055000467)  
(Nombre e Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUÉZTALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1630072-3

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 3023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p>(5%) del valor total de la negociación, la que se cotulará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retiro se hará con base a días hábiles de abono lo que se debe haber consultado en las actas correspondientes. A futuro, teniendo por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.</p> <p>c) Se inhabilitarán por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoque las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de las garantías de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 88 del REGLAMENTO los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Incumplan con el sustento y condiciones de la OFERTA.</li> <li>* No se presenten a aceptar la Orden de Compra y Pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO.</li> <li>* Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.</li> </ul>		
--	---	--	--

18. FORMULADA POR: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ

19. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: \_\_\_\_\_

20. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: \_\_\_\_\_

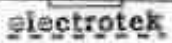
21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIDIANDO BARRERA

22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: \_\_\_\_\_

23. TESORERIA: CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ 0 \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: 25-05-2023

25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 711.33

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C13-2023-1004 UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000487)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,745.00. TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1686072-3

7. SICCA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100090-191-11-00-000-006-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p>12. Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>12.1. Generalidades de la Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>El ADJUDICATARIO con la notificación de la aprobación de la adjudicación, debe presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la División Administrativa Financiera para la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz respectiva.</p> <p>Las Bases de Invitación a Cotizar y la OFERTA presentada por el ADJUDICATARIO firmarán para con esta ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>La ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ se adaptará según la OFERTA adjudicada y naturaleza de la contratación.</p> <p>La ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada prevalecerá sobre las Bases de Invitación a Cotizar.</p> <p>12.2. Vigencia y Plazo contractual</p> <p>a) Vigencia: Período comprendido de la fecha de inscripción de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>b) Plazo Contractual: Será de doce (12) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p>
--	--

13. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023 EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BARRERAS</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Eliodoro</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>





# INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

## ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 74139

1. LUGAR Y FECHA:	GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023		
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.:	EGEE/C12-2023-1004	3. UNIDAD EJECUTORA:	PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A:	SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 100000487) (Nombre o Razón Social)		
5. LA CANTIDAD DE:	Q. 376,740.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUITZALES CON 00 / 100 (Cantidad en letras)		

7. BICOM No.:	8. CONTRATO No.:	9. PARTIDA No.:
	DCPM 044-2023	2023-01100080-101-11-00-000-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.		

	<p><b>13.3. Prórroga, Gastos Adicionales de la Prórroga Contractual, Ampliación y Variaciones de la Orden de Compra y Pago Matriz</b></p> <p><b>13.3.1 Prórroga:</b></p> <p>A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega del "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 330 KV PARA LA SUBESTACION ELECTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" contratado, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.</p> <p>Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de ocurrido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.</p> <p>La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.</p> <p>En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.</p>		
--	---	--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 044-2023 EGEE GENERACION	
<p>13. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: <u>[Firma]</u></p> <p>FECHA: <u>[Fecha]</u></p>	<p>20. REGISTRO DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO LONDANO BARRILERA</u></p> <p>FIRMA: <u>[Firma]</u></p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>[Firma]</u></p> <p>FIRMA: <u>[Firma]</u></p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>



# INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

## ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.29

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEIC12-2023-1004      3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 1000000487 )  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 379,741.00 TRES CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. ENT DEL PROVEEDOR: 1600072-3

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_      8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023      9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p><b>13.3.2 Gastos adicionales de la Prórroga Contractual</b></p> <p>Todos los gastos en que se incurra para la legalización de la Prórroga Contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.</p> <p><b>13.3.3 Ampliaciones</b></p> <p>Las ampliaciones en el valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, sujeta a aprobación correspondiente según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p><b>13.3.4 Variaciones</b></p> <p>Las variaciones en el monto de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ deben efectuarse a través de los siguientes documentos:</p> <p>a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS)</p> <p>Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p>
--	---

11. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023      EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:

NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

FIRMA: \_\_\_\_\_      Sello

FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:

NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANTE BARRILE

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

21. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

FIRMA: \_\_\_\_\_      Sello

FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: ELIENOR SOL

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: 25-05-2023

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

FIRMA: \_\_\_\_\_      Sello

FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERÍA:

CHEQUE No.: \_\_\_\_\_      Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_

LUGAR: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 74139

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGER/CT2-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <b>SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000006467)</b> <small>(Nombre e Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. ENT DEL PROVEEDOR: <b>1600072-3</b>	
7. BICCA No.:	8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>
	9. PARTIDA No.: <b>2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES. BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.</b>	
<p>b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ original. Los precios se negociarán entre las partes.</p> <p>c) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar.</p> <p>Estos documentos de variación deben estar con la aceptación de ambas partes.</p> <p>13.4. Terminación de la Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>Según causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</li> <li>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> <li>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</li> <li>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</li> <li>e) Por mutuo acuerdo.</li> </ul> <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa</p>	
10. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. <b>044-2023</b> EGER GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	21. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <b>ING. CÉSAR RICARDO LILIAMÁN BARRILAS</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	23. TESORERÍA:
	CHEQUE No: _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <b>219-30460</b>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <b>17-05-2023</b>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 74139

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/G12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000009417) (Nombre y Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1690072-3

7. SICOM No.: 8. CONTRATO No.: OCPM 544-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100880-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DDCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

Table with 6 columns and 1 row. The first column contains text: 'certificación del Acto Administrativo en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.' The second column contains '14. Lugar de Entrega, Respcción y Limitación' and '14.1. Lugar de Entrega'. The third column contains 'El "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" se deberá realizar en la bodega de Planta Hidroeléctrica Aguacapa, ubicada en el Km 35.5, Adecia la Unión, municipio de Quamagosa, departamento de Escuintla.' The fourth column contains '14.2. Recepción'. The fifth and sixth columns are empty.

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 544-2023 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR: NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ FIRMA: [Signature] FECHA: [Date]

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: [Signature] Sello: [Stamp] FECHA: [Date]

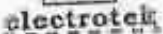
21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LUGUIDANO BARRILAS FIRMA: [Signature] FECHA: [Date]

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: [Signature] Sello: [Stamp] FECHA: [Date]

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: [Signature] Sello: [Stamp] FECHA: [Date]

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: [Signature] FIRMA: [Signature] FECHA: 25/05/2023

25. TESORERIA: CHEQUE No.: Q. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE LUGAR Y NOMBRE: FIRMA:



2a. Avenida 46-55 zona 12 Monte María I Guatemala, C.A. Tel: 2479-0227, 2479-0235 2479-1225 y 1224 Fax: 2479-0232





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EEESC12-2023-1004      3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. A LA TESORERIA DEL INDE PASARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 4000008467)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.86 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 86 / 100  
(Cantidad en letras)

6. UNID DEL PROVEEDOR: 1890072-3

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_      8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023      9. PARTIDA No.: 2023-21100980-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>Si se estuviera el "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" entregado conforme a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ suscrita, el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe recibir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA de Área. Debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ notificar al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas. En este caso, el plazo de entrega no se tendrá como incumplido.</p> <p>Cuando el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ establezca que el "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" se encuentra conforme a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ suscrita, con el visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe recibir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA que corresponda, para que esta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final, dicho Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023      EGEF GENERACION

19. FORMULADA POR: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

21. AUTORIZADO POR: ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BASILLAS

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: Eltego Sol

25. TESORERIA: Q. 378,741.86

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE

LUGAR Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.05

1. LUGAR Y FECHA: <u>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <u>EGEE/C12-2023-1094</u>	3. UNIDAD EJECUTORA: <u>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 100000067 )</u> <small>(Monitoreo y Reparación Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Q. 378,741.80 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</u> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>1000072-3</u>	
7. CODA No.: _____	8. CONTRATO No.: <u>OCPM 044-2023</u>
9. PARTIDA No.: _____	<u>2023-31100000-101-11-00-000-004-000-1011</u>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>DOCE (12) MESES; BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA,</u>	
<p><b>14.3. Liquidación</b></p> <p>El Acta de Liquidación Final se debe suscribir tanto el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al GERENTE de Área para su aval.</p> <p>La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes se deben otorgar mutua finiquita.</p> <p><b>15. Fuerza Mayor y Caso Fortuito</b></p> <p>Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otro índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, inundaciones, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, destaves, tempestades, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, daños en el trámite de aprobación de descargas por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.</p>	
15. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. <u>344-2023</u> EGEE GENERACION	
18. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO LINDIANO BARRILLAS</u>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	25. TESORERÍA:
	CHEQUE No. _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <u>ELIAYO TOC</u>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <u>25-05-2023</u>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____



2a. Avenida 46-55 zona 12 Monte María  
Guatemala, C.A. Tels. 2478-0027, 2475-0830  
2479-1226 y 1724 Fax: 2479-0737



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEO-12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No.: 1000000467)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRES CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. MIT DEL PROVEEDOR: 1000072-3

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado.
- b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados.
- c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la suspensión, reducción o suspensión de los daños que la provocaron.
- d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acausado el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 54 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito desahucio con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en este Orden de Compra y Pago Matriz en el numeral dieciséis (16).

**16. Controversias:**

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, cumplimiento y efectos de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ celebrados con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

15. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023 EGE E GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LUCIANO RAMÍREZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: El Esso Soc  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 15-05-2023

25. TESORERIA:  
 CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

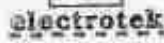
26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.23

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGEE/C12-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <b>SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (R.C. 100000467)</b> <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 09   100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1690072-3</b>	
7. SIGDA No.:	8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>
9. PARTIDA No.:	<b>2023-21100020-101-11-00-000-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.</b>	
<p>No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.</p> <p><b>17. Lugar para Recibir Notificaciones</b></p> <p>El CONTRATISTA debe indicar lugar y dirección para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos y direcciones de correo electrónico, los cuales se tendrán por bien hechos por medio de estas vías de comunicación.</p> <p>En caso el CONTRATISTA cambie los datos consignados para ser notificado, debe hacerlo del conocimiento por escrito a la GERENCIA, en caso contrario se dará por bien notificado.</p> <p>Queda obligado el CONTRATISTA a dar aviso por escrito a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representación, en cuanto a su Razón o Denominación Social.</p> <p>El CONTRATISTA debe renunciar al fuero de su domicilio y someterse a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>El INDE recibirá notificaciones del CONTRATISTA en las oficinas de la GERENCIA, ubicadas en la 7ª Avenida 3-26, zona 9, Edificio la Tierra, Nivel Siete Uno (71), Ciudad de Guatemala.</p>	
ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. <b>044-2023</b> EGEE GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	21. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <b>ING. CESAR RICARDO LOVIDANO BARRILAS</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	23. TESORERÍA:
	CHEQUE No.: _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <b>El Razo Soc</b>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <b>25-05-2023</b>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____



2a. Avenida 45-66 zona 17 Monte María I  
Guatemala, C.A. Tels. 2478-0027, 2478-0835  
2478-1225 y 1274 Fax: 2478-0237





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEIC12-2023-1004
3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERIA DEL INDE PASARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A.
5. LA CANTIDAD DE: Q. 379,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100
6. CONTRATO No.: OCPM 044-2023
7. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-20-000-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

Table with 6 columns and 1 row containing conditions 18 and 19. 18. Prohibiciones de Cesión. 19. Obligaciones del Contratista. Includes sub-points a) through g) regarding compliance with legislation, information submission, and security.

15. FORMULADA POR: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ
21. AUTORIZADO POR: ING. CÉSAR RICARDO GUZMÁN BARRILLAS
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: ELECRO YOL
20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
21. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD
25. TESORERIA: CHEQUE No. 0
26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **EGEEO19-2023-1904** 3. UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA**

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: **SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 180000487)**  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 378,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100**  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: **10900724**

7. SI/COA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: **OCPM 844-2023** 9. PARTIDA No.: **2023-21100080-101-11-09-000-004-000-1071**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.**

	<p>h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que pueden suceder durante la entrega del Suministro. El INDE se reserva el derecho de suspender el Suministro si detecta actos inseguros.</p> <p>i) Atender las Normas y disposiciones de mitigación ambiental que está el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE.</p> <p>j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE.</p> <p>k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del Suministro contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución.</p> <p>l) Presentar informes de avance del Suministro al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, de acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN presentado y aprobado.</p>				
--	---	--	--	--	--

**ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 644-2023 EGEN GENERACION**

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE GONCHEZ HERNANDEZ</b></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <b>ING. CESAR RICARDO DOMDANO BARRALES</b></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <b>electrotek</b></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <b>15-05-2023</b></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.38

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **EGEE/C12-2023-1004** 3. UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1806888447)**  
(Monitoreo a Plazo Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100**  
(Cantidad en letras)

7. SICGA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: **OCPM 844-2023** 9. PARTIDA No.: **2023-21100085-101-11-82-500-854-800-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.**

	<p>m) En caso de presentar atraso en la entrega del Suministro, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>n) Responder, mediante garantía, por desperfectos del Suministro por el tiempo requerido a partir de la recepción final del Suministro.</p> <p>o) Cumplir con el Acuerdo Gubernativo 229-2014 y sus Reformas, de Ministerio de Salud y el IGSS</p> <p>p) Entregar certificado de garantía con una vigencia no menor a doce (12) meses</p> <p>q) Mantener vigente la Constancia electrónica de inscripción y Preevaluación emitida por el Registro General de Adjudicatarios del Estado -RGAE- durante la vigencia de la contratación.</p> <p>20. Prohibiciones del Contratista</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que no pudieran obtenerse para la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p>		
--	---	--	--

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: **044-2023** EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: **ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ**  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: **ING. CÉSAR RICARDO DOMÍNGUEZ BARRERA**  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: **electrotek**  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: **25-05-2023**

25. TESORERIA:  
CHEQUE No.: \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
LUGAR Y NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_



2a. Avenida 46-55 zona 12 Monte María I  
Sistema, C.A. Tels. 2478-0027, 2478-0838  
2478-1225 y 1224 Fax: 2478-0232



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.00

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEIC19-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1800000467)  
(Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 376,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 1000  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1690672-3

7. SIGOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: DCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100005-101-11-20-000-004-005-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p><b>21. Condiciones de Subcontratación</b></p> <p>El CONTRATISTA puede subcontratar partes determinadas de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con la condición que así haya sido establecido y adjudicado en su OFERTA, siendo el CONTRATISTA principal, el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no estarán exonerados dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.</p> <p><b>22. Representaciones</b></p> <p>a) Representante del INDE:</p> <p>Durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el INDE estará representada ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que éste reciba la copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debidamente registrada con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.</p>
--	---

11. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 044-2023 EGEE GENERACION

<p>13. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>26. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO LIGUANDI BARRILAN</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>ELIENOR SOC</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No: _____ Q. _____</p>
<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.99

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGEE/C12-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <b>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 1000000467 )</b> <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
7. SICCA No.:	6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1095072-3</b>
8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>	9. PARTIDA No.: <b>2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</b>	
<p><b>11. Representante del CONTRATISTA:</b></p> <p>El CONTRATISTA estará representado en sus emisiones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, debidamente registrado con el número de control interno del INDE.</p> <p>LA PRESENTE SE ELABORA CON BASE AL EVENTO INVITACIÓN A COTIZAR No. EGEE/C12-2023-1004, OFERTA DE "SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA", ACTA DE ADJUDICACIÓN No. 041-2023 Y RESOLUCIÓN EGEE-078-2023.</p>	
18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. <b>044-2023</b> EGEE GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b>	FIRMA: _____ <small>Seña</small>
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	21. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ <small>Seña</small>
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <b>ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO HERRERA</b>	FIRMA: _____ <small>Seña</small>
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	23. TESORERIA:
	CHEQUE No. _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <b>El fisco pte</b>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <b>25-05-2023</b>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____





ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 047-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: CONTROL DE PRODUCCIÓN Y AUTOMATIZACIÓN

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: UFINET GUATEMALA, S.A. (No. 1000001987)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 30,000.00 TREINTA MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. MIT DEL PROVEEDOR: 25591800

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 Meses, Embalse de Chixoy a casa de Maquinas Chixoy

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
113-3100000000	100027	SERVICIO MENSUAL DE ENLACES DE DATOS VÍA, FIBRA ÓPTICA, CON UN MÍNIMO DE VELOCIDAD DE 5 Mbps PARA TRANSMITIR INFORMACIÓN DESDE EL EMBALSE DE CHIXOY A CASA DE MAQUINAS CHIXOY.	12	Servicio	2,500.00	Q. 30,000.00
<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p> <p><u>DESCRIPCIÓN SERVICIO:</u></p> <p>1 - Este circuito es lineal y se construira a través de fibra óptica extremo a extremo, entregándolo en interfaz Ethernet (RJ45)                  2 - Todos los circuitos que solicite INDE se entregaran punto a punto, hasta la dirección especificada.                  3 - No incluye router. En cuanto a la parte de equipamiento que el cliente tiene que instalar, las partes se pondrán de acuerdo.                  4 - Todos los permisos para acceder a Condominios, Complejos de Bodega, Propiedad Privada de Terceros así como la propiedad del Cliente Final son responsabilidad de INDE, considerando que normalmente es el Cliente Final quien puede conseguir los mismos con la administración correspondiente a su inmueble.                  5 - Se entregara un informe mensual de disponibilidad, el mismo debiera ser solicitado por el INDE de forma mensual al NOC de Ufinet.</p> <p><u>DESCRIPCIÓN TECNICA:</u></p> <p>a) Enlace dedicado vía fibra óptica.                  b) El servicio será prestado al cien por ciento (100%) sobre infraestructura propia de UFINET.                  c) El enlace garantiza una disponibilidad de los datos para INDE EGEE medida en tiempo, no inferior a 99.5%.                  d) El servicio incluye mantenimiento preventivo a los equipos, asistencia técnica en caso de falla, sustitución de equipos dañados o con desperfectos, sin costo adicional para INDE y acceso a herramientas de monitoreo en tiempo real.                  e) Todo el hardware, software e instalación necesaria para prestar el servicio en el punto indicado por INDE-EGEE, serán responsabilidad de UFINET.</p>						
						047-2023

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: \_\_\_\_\_ EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR: MG. MAYNOR GODOY ARMA  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ LEMUS  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR  
 NOMBRE: Daniel Tunche  
 DIRECCION: Avenida Reforma 6-39, Zona 10, Ciudad de Guatemala  
 FIRMA: [Firma]  
 FECHA: 30/05/2023

25. TESORERIA  
 CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:  
(Ver Reverso)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_



UFINET GUATEMALA, S.A.  
 Avenida Reforma 6-39, Zona 10  
 Centro Corporativo Guayaban To: Nivel, Of. 701  
 TEL. 2217-3300 FAX. 2217-3301





**ORDEN DE COMPRA Y PAGO**

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: OC Y P.M. 047-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: CONTROL DE PRODUCCIÓN Y AUTOMATIZACIÓN

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: UFINET GUATEMALA, S.A. (No. 1000001987)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 30,000.00 TREINTA MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 25591800

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 Meses. Embalse de Chixoy a casa de Maquinas Chixoy

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b><u>GARANTIA</u></b></p> <p>El SLA aplicable con INDE con una disponibilidad de 99.5%, esto se garantiza mensual. La garantía cubre la disponibilidad de uso del servicio.</p> <p align="center"><b><u>SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO</u></b></p> <p>El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que se acepte.</p> <p>Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez ( 10 ) días hábiles siguientes de la aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el cual debe otorgarse por el diez por ciento ( 10% ) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del Contratista, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el entendido que en caso este plazo se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía.</p> <p>Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente acepte, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del Jefe de la Unidad Ejecutora, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA por medio de quien esta designe.</p> <p align="center"><b><u>PLAZO CONTRACTUAL</u></b></p> <p>Será de doce (12) meses, contados a partir del 01 de junio de 2023</p>				

**047-2023**

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: MTE. MAYNOR GODOY ARIAS  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ LEAQUE  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: Daniel Tuncho  
DIRECCION: Av. Refor. 6-39 Z 10, Centro 10 de Guaymas  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 30/05/2023

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:  
(Ver Reverse)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE MAYO DE 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.M.Y.P.M. 047-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: CONTROL DE PRODUCCIÓN Y AUTOMATIZACIÓN

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: UFINET GUATEMALA, S.A. (No. 1000001987)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 30,000.00 TREINTA MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 25591800

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 Meses; Embalse de Chixoy a casa de Maquinas Chixoy

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><u>LUGAR DEL SERVICIO</u></p> <p>PUNTO A: Embalse de Chixoy</p> <p>PUNTO B: Casa de Maquinas Chixoy</p> <p align="center"><u>FORMA DE PAGO:</u></p> <p>Se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales de la forma siguiente: * Doce (12) pagos en forma mensual, contra la presentación de la factura del mes vencido e informe mensual.</p> <p align="center"><u>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Factura FEL a nombre de Instituto Nacional de Electrificación, indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>* Fotocopia de Orden de Compra y Pago Matriz.</li> <li>* Fotocopia de seguro Caución de Cumplimiento, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica de INDE.</li> <li>* Reporte mensual.</li> <li>* Constancia de recepción y aceptación de servicio.</li> </ul> <p>La presente se elabora en Base al Pedido No. EGEE/C07-2023-2070, Cotización de UFINET GUATEMALA, S.A. y Normativo para la Compra o Contratación Directa y el Reglamento de Compras Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p align="right">TOTAL.....</p>				Q. 30,000.00

**047-2023**

18: ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: \_\_\_\_\_ EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: ING. MAYNOR GODOY KRILES  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ LEMUS  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: Daniel Tunche  
DIRECCION: Avenida Reforma 6-39, Zona 10, Centro Corporativo Guayacán 7o. Nivel, Of. 701  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 30/05/2023

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Anexo)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.3B

717

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. ENT DEL PROVEEDOR: 1600072-3

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b>SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b></p> <p>1. Alcance de la Contratación</p> <p>El INDE con la presente negociación contratará el "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" detallado a continuación en los siguientes renglones:</p> <p>Renglón Único: Suministro de Tres (3) Transformadores de Corriente de 230 kv</p> <p>Transformador de Corriente de 230 kv Modelo CA-245 REL 100-200:5/5/5 A Marca ARTECHE</p> <p>Transformador de Corriente de 230 kv Modelo CA-245 REL 100-200:5/5/5 A Marca ARTECHE</p> <p>Transformador de Corriente de 230 kv Modelo CA-245 REL 100-200:5/5/5 A Marca ARTECHE</p> <p>El "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" contempla todas las actividades y recursos necesarios para suministrar los transformadores solicitados en la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				
329 - 3100000000	83000009667	Transformador de Corriente de 230 kv Modelo CA-245 REL 100-200:5/5/5 A Marca ARTECHE	1	UN	112,720.54	112,720.54
329 - 3100000000	83000009668	Transformador de Corriente de 230 kv Modelo CA-245 REL 100-200:5/5/5 A Marca ARTECHE	1	UN	112,720.54	112,720.54
329 - 3100000000	83000009669	Transformador de Corriente de 230 kv Modelo CA-245 REL 100-200:5/5/5 A Marca ARTECHE	1	UN	112,720.54	112,720.54
SUB-TOTAL						338,161.62
IVA 12%						40,579.38
TOTAL						378,741.00

Recibe: M. J. J. J.
  
 Hora: 11:11

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LUCIANO BARRILLAS  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: El proveedor  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 25-05-2023

25. TESORERIA:  
 CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

Guatemala, C.A. - Tel: 2470-0023, 2479-0035  
 2470-1225 y 1226 Fax: 2479-0231  
 24. Avenida 45-55 zona 12 Nueva Maritima





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 70138

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <u>EDEE/C13-2023-1004</u>	3. UNIDAD EJECUTORA: <u>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPÁ</u>
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <u>SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 1000000467 )</u> (Nombre a Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Q. 378,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</u> (Cantidad en letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>1890972-3</u>	
7. SICOA No.: _____	8. CONTRATO No.: <u>CCPM 644-2023</u>
9. PARTIDA No.: <u>2023-21100080-101-11-00-006-004-000-1011</u>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPÁ.</u>	
<p>2. Especificaciones Técnicas Generales</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Cantidad a Suministrar = 3</li> <li>2 Marca de registro = Aratche</li> <li>3 Modelo del catalogo = GA-345</li> <li>4 País de fabricación = Mexico</li> <li>5 Tiempo de vida ÚJE = 20 años</li> <li>6 Acabamiento Interno = Papel - Aceite</li> <li>7 Acabamiento Externo = Porcelana maciza</li> <li>8 Para Uso Exterior</li> <li>9 Nivel de certificación eléctrica = IEEE 693</li> <li>10 Altitud de Operación (msnm) = &lt; 1000 msnm</li> <li>11 Distancia de fuga (kV/mm) = 25</li> <li>12 Temperatura de Operación = +10 a 55°C</li> <li>13 Frecuencia = 60 Hz.</li> <li>14 Tensión nominal de operación = 230 kV.</li> <li>15 Clase de aislamiento = 245 kV</li> <li>16 Tensión nominal de aguante al impulso por rayo (valor pico), valor común en kV (BR) = 1050 kV</li> <li>17 Corriente nominal de servicio = 200 Amperios.</li> <li>18 Corriente a soportar de corta duración (IC) = 40 kA.</li> <li>19 Corriente dinámica de crista (Idc) = 100 kA</li> <li>20 Inmersa en aceite aislante de base mineral y libre de PCB's, de lo contrario no será aceptado.</li> </ol>	
<p>18. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO LIQUIGANG BARRILAR</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No: _____ Q. _____</p>	
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>El Paso JCC</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>15-05-2023</u></p>	
<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	



**electrotek**  
 26. Avenida 45-55 zona 12 Monte Iberia I  
 Guatemala, C.A. Tels. 2478-0027, 2478-0035  
 2478-1225 y 1224 Fax: 2478-0237



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.32

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 1000000487 )  
(Nombre e Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1690072-3

7. SIQGA No.: 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-20-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p>21 La base de soporte metálica del transformador debe ser de acero galvanizado mediante proceso de inmersión en caliente, según Normas ASTM A123 / A123M-05 Y ASTM A153 / A153M-05</p> <p>22 Debe tener un sistema de compensación de aceite confiable y libre de mantenimiento, compuesto de fuelles de acero inoxidable, no se aceptara membranas de caucho u otro material que permita filtraciones microscópicas. = Compensado por fuelle metálico.</p> <p><b>ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS DEVANADOS DE CORRIENTE:</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Corriente nominal primaria = 100200 A</li> <li>2. Corriente nominal secundaria = 5 A</li> <li>3. Relación de Transformación = 100-200:5/50V A-</li> <li>4. Factor de sobrecarga = 1.2</li> <li>5. Cantidad de devanados secundarios = 2 Protección, 1 Medición.</li> <li>6. Deberá estar previsto con dos (2) devanados secundarios para protección = Clase C450</li> <li>7. Deberá estar previsto con un (1) devanado secundario para medición = Clase 0.3</li> <li>8. Burden del devanado secundario para medición = 0.1 Ω</li> <li>9. Reconexión Primaria (cambio de relación en el primario)</li> <li>10. Todos los suministros deberán contar con visor de nivel de aceite.</li> </ol>		
--	--	--	--

18. FORMULADA POR: **ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ**

19. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: **EGEE GENERACION**

20. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

21. AUTORIZADO POR: **ING. CÉSAR RICARDO LIZARDANO BARRILEAS**

22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

23. TESORERIA: CHEQUE No. Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: **Elif ABC YOL**

25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE

LUGAR Y NOMBRE: FIRMA:



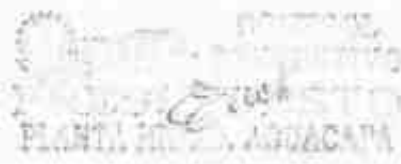




INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.28

1. LUGAR Y FECHA: <b>QUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGEE/G12-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <b>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1067000467)</b> (Nombre e Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> (Cantidad en letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1890072-3</b>	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>
	9. PARTIDA No.: <b>2023-21100005-101-11-00-000-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BOCEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</b>	
<p>11. Debe ser fabricado de acuerdo a las normas IEEE o su equivalente en IEC, en todo caso las especificaciones deben ser superiores a las aquí especificadas = Normas de Fabricación IEEE C57.13-95 -</p> <p>12. Se les debe de practicar las pruebas de rutina de acuerdo con la Norma IEEE C57.13-1993, incluyendo descargas porolex (IEEE C57.113-1991/IEC 60270-1991) = IEEE C57.13</p> <p>13. Protocolo completo de pruebas de fabrica.</p> <p>14. Los terminales de conexión deberán ser normalizados NEMA 4 para conexión de conductor cobre- aluminio cable 477-1000 MCM. Las conexiones (hertajes) serán aprobadas finalmente por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte de EGEE.</p> <p>15. Dos placas de características de datos, deberán ser de acero inoxidable, grabadas en bajo relieve, en idioma español. En la placa de datos se debe indicar la norma de fabricación. La segunda Placa debe contener el diagrama de la instalación eléctrica y deberá instalarse adentro de la caja de bornes secundarias.</p> <p>16. Se incluye una (1) correa o sargento para manipulación, montaje y mantenimiento con factor de seguridad 7:1 NORMA EN 1402-1.</p>	
19. FORMULADA POR: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ MERNANDEZ</b> FIRMA: _____ FECHA: _____	
20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ FECHA: _____	
21. AUTORIZADO POR: <b>ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BASILLOS</b> FIRMA: _____ FECHA: _____	
22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ FECHA: _____	
23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ FECHA: _____	
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <b>Pif=3099c</b> FIRMA: _____ FECHA: <b>25-05-2023</b>	
25. TESORERIA: CHEQUE No.: _____ Q. _____	
26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____	



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA NÚ. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: <u>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <u>EGEEIC12-2023-1004</u>	3. UNIDAD EJECUTORA: <u>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No.: 1900000467)</u> <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
6. LA CANTIDAD DE: <u>Q. 378,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</u> <small>(Cantidad en letras)</small>	
8. NIT DEL PROVEEDOR: <u>1000072-3</u>	
7. SICDA No.: _____	8. CONTRATO No.: <u>OCPM 644-2023</u>
9. PARTIDA No.: <u>2023-2110080-101-11-00-000-004-000-1011</u>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</u>	
<p>2.1 Fianzas y documentos:</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</p> <p>1. El CONTRATISTA deberá presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ para aprobación dos (2) juegos de planos y lista de accesorios incluidos en el suministro contratado para aprobación previo al inicio de fabricación de los equipos, cables, herrajes, accesorios, etc.</p> <p>2. Los planos deberán ser entregados al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ a más tardar treinta (30) días hábiles posteriores al inicio del Plazo Contractual.</p> <p>3. Los planos proporcionados por el CONTRATISTA para aprobación deberán presentarse sin tachaduras, correcciones o alteraciones, en original, una copia y en formato digital (Formato PDF y AUTOCAD) en USB, deberán presentarse en formato A2.</p> <p>A) Los planos y documentos tendrán las dimensiones, nomenclaturas y simbologías definidas por las Normas correspondientes.</p> <p>B) Todas las dimensiones se indicarán en unidades métricas. Los letreros, las notas y el membrete en idioma español.</p> <p>C) Todos los planos, documentos e instructivos deberán presentarse en idioma español, en su defecto se aceptarán en idioma inglés, pero no en otro idioma.</p> <p>D) El membrete de cada documento va en la esquina inferior derecha con la siguiente información:</p>	
<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CÉSAR RICARDO LÓPEZ BARRIL</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>ELIYOS YOL</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	
<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p>	
<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y:</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.3B

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/IC12-2023-1604 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1690672-3

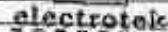
7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: DCPM 644-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.

		<p>* Nombre del CONTRATISTA.</p> <p>* Nombre de la Institución. (EGEE-INDE)</p> <p>* Nombre de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>* Número del plano o documento y fecha.</p> <p>* Número de referencia a otros planos, si existe alguna relación entre los mismos.</p> <p>E). Las revisiones efectuadas. Los planos corregidos llevarán una relación detallada de modificaciones y la fecha de cada modificación.</p> <p>4. Quedará en resguardo de EGEE-INDE un juego de planos originales y se devolverá la copia con la aprobación respectiva y/u observaciones para su construcción al CONTRATISTA.</p> <p>5. El SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ contará con quince (15) días hábiles para la revisión y aprobación de los planos correspondientes, posterior a la entrega de los mismos. El CONTRATISTA deberá incluir el tiempo de aprobación de los planos dentro del tiempo contemplado para la entrega del suministro, no se aceptará que el CONTRATISTA argumente que el plazo de entrega contará a partir de la aprobación de planos.</p> <p>6. Si los planos presentan incongruencias, se requerirá al CONTRATISTA realizar las correcciones respectivas.</p>		
--	--	---	--	--

16. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 644-2023 EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE RANCHOZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BARRIOS</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Elfredo Jara</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

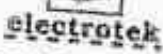




INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.05

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.:	EGEEIC12-2023-1004
3. UNIDAD EJECUTORA:	PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <b>SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467)</b> <small>(Nombre y Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1000072-3</b>	
7. SICCA No.:	8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>
	9. PARTIDA No.: <b>2023-21100090-101-11-00-000-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</b>	
<p>7. Si los planos presentaran incongruencias, será necesario realizar correcciones a fin de presentarse la información completa; el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ designado por la GERENCIA para la revisión de los planos, solicitará que se amplíe o corrija la información correspondiente sin responsabilidad en el caso que el CONTRATISTA pueda incurrir en la entrega del suministro por tales observaciones. El tiempo de todas las etapas de aprobación de planos debe estar incluido en el tiempo de entrega ofertado.</p> <p>8. El incumplimiento en la entrega de los planos o en acatar las recomendaciones emitidas por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ dará motivo suficiente para poder iniciar los actos administrativos correspondientes, inclusive a dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y la ejecución el Seguro de Caudal de Cumplimiento.</p> <p>9. Documentación para la recepción del suministro.</p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</b></p> <p>1. En el momento de la entrega se verificarán los datos consignados, en relación con el suministro que se detalla, fundamentalmente en la referencia a la identificación del equipo y a la adecuada condición de éste. Al ser recibido a entera satisfacción de EGEE-INDE se suscribirá acta de recepción respectiva, previo presentación de lo siguiente:</p>	
<p>11. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>12. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>13. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>14. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <b>ING. CÉSAR RICARDO LOUIDANO BARRICAN</b></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>15. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>16. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p>	
<p>17. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <b>Alfonso Yal</b></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <b>25-05-2023</b></p>	
<p>18. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	







INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
**ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**

FORMA No. 74139

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.:	SGEE/C12-2023-1004
3. UNIDAD EJECUTORA:	PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <b>SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 100000467 )</b> <small>(Número e Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.88 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00/100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1000072-0</b>	
7. SICOR No.:	8. CONTRATO No. <b>OCPM 644-2023</b>
9. PARTIDA No.: <b>2023-Z1100000-101-11-60-600-004-000-1011</b>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.</b>	
<p>a. Documentación técnica que contenga toda la información característica del suministro.</p> <p>b. Planos de "como construido".</p> <p>c. Resultados de los protocolos de pruebas de rutina hechas en la fábrica por cada transformador.</p> <p>d. Manuales de montaje, operación y mantenimiento, originales de fábrica incluidos en el suministro en idioma español o inglés.</p> <p>e. Diagramas eléctricos completos del equipamiento interno, iluminación, mando y control, juntas de alarmas, dispensas, etc.</p> <p>3. Para toda la anterior se deben entregar los documentos en original (impresos) acompañados de tres (3) copias (impresos) más tres (3) copias en versión digital en (3) USB.</p> <p>4. Garantía:</p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</b></p> <p>1. El CONTRATISTA deberá presentar certificado de garantía del fabricante, en el que haga constar que el suministro es nuevo y reciente de fabricación y que cumple con todos los requisitos que se especifican en la presente Orden de Compra y Pago Matriz, indicando la garantía por un periodo igual o mayor a veinticuatro (24) meses y su vigencia será a partir de la recepción final.</p>	
<p>18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 644-2023 <b>SGEE GENERACIÓN</b></p>	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HETLANDER</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <b>ING. CÉSAR RICARDO LUGUIDANO BASTIEN</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	25. TESORERÍA:
	CHEQUE No.: _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <b>Elton Yau</b>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <b>3-5-03-2023</b>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE012-2023-1004 UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000487)  
(Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

E.MIT DEL PROVEEDOR: 18000723

7. SICGA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p><b>5. Transporte</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</b></p> <p>1. El desarrollo de esta fase deberá incluir todas las actividades y recursos necesarios para el transporte, del lugar de origen al lugar correspondiente, descarga y almacén de acuerdo a lo establecido en esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>2. Todo el equipo y accesorios que suministren el CONTRATISTA deben ser nuevos y de buena calidad, además ser marca de reconocido prestigio.</p> <p>3. Es parte de los alcances el transporte de todo el equipo, materiales y accesorios desde su origen hasta las bodegas correspondientes, lo cual será bajo la responsabilidad y por cuenta del CONTRATISTA, estando a cargo también del empaque, carga y descarga, pago de impuestos, seguros, preparación de los lugares de destino, así como otros servicios y gastos relacionados con el transporte.</p> <p><b>6. Pruebas</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</b></p> <p>1. El CONTRATISTA debe entregar los protocolos de prueba de rutina que se realizan para este tipo de equipos. Las pruebas deben realizarse bajo las normas que aplican y las mismas deben indicarse en dichos protocolos.</p>	
--	--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 044-2023 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LIQUICANO BÉCIL LAS  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: El Proveedor  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 23-05-2023

25. TESORERIA:  
 CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

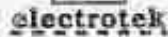
26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
 RECIÉ CONFIRME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.33

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGEE/C12-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <b>SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1500009467)</b> <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1698072-3</b>	
7. SICGA No.: _____	8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>
9. PARTIDA No.: _____	<b>2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.</b>	
<p>2. Estos productos deben ser entregados al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en la fase de recepción del Suministro.</p> <p><b>7. Almacenaje</b></p> <p>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</p> <p>1. El almacenaje deberá ser realizado por el contratista, adecuando para que este no sufra deterioro por condiciones climáticas o una posición incorrecta de almacenaje.</p> <p><b>8. Normas Técnicas Generales</b></p> <p>IEEE - TRANSFORMADORES ISO 9001 - CALIDAD</p> <p><b>9. Rechazos</b></p> <p>La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar el "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA" que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos sustentados en esta Orden de Compra y Pago Matriz o bien si el CONTRATISTA presenta mejores.</p>	
11. FORMULADA POR:	
NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	
12. AUTORIZADO POR:	
NOMBRE: <b>ING. CÉSAR RICARDO MQUIDANO BARRALTO</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	
13. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	
NOMBRE: <b>21-0-030 Ja</b>	FIRMA: _____
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: <b>25-05-2023</b>	
14. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:	
FIRMA: _____ Sello	FECHA: _____
15. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:	
FIRMA: _____ Sello	FECHA: _____
16. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:	
FIRMA: _____ Sello	FECHA: _____
17. TESORERÍA:	
CHEQUE No.: _____	Q. _____
18. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:	
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____	LUGAR Y _____
NOMBRE: _____	FIRMA: _____



2a. Avenida 45-56 zona 12 Monte María I  
Guatemala, C.A. Tels: 2478-0027, 2478-0835  
2478-1225 y 1224 Fax: 2478-0232

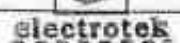


INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.09

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGEE/012-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <b>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467)</b> <small>(Nombre y Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1600072-3</b>	
7. SICDA No.:	8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>
	9. PARTIDA No.: <b>2023-01100000-101-11-00-000-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</b>	
<p>especificaciones y valores en su OFERTA y luego no cumplir con las mismas, será también motivo de rechazo, debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido o descrito.</p> <p>El SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ verificará y validará el Sustantivo, mismo que debe cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p><b>10. Seguros</b></p> <p>Los oferentes deben presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deben formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presenta la OFERTA y se efectúa la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, al mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>El ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este numeral, a excepción del Seguro de Caución de Sostentamiento de Oferta, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p>	
<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b></p> <p>FIRMA: <i>[Firma]</i></p> <p>FECHA: <i>[Fecha]</i></p>	
<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <b>ING. CÉSAR RICARDO GUARDIANO BARRILAS</b></p> <p>FIRMA: <i>[Firma]</i></p> <p>FECHA: <i>[Fecha]</i></p>	
<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <b>ELFORD YOL</b></p> <p>FIRMA: <i>[Firma]</i></p> <p>FECHA: <b>25-05-2023</b></p>	
<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p>	
<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	







INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.00

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/G12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1690073-3

7. SICCA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 3023-21100280-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.

	<p>A excepción del Seguro de Caución de Sustitución de OFERTA (y otros) que aplique(n), el CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran al ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, el que incorporará los documentos de soporte necesarios, incluyendo copia de la Orden de Compra y Pago Matriz quien posteriormente deberá trasladarla a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen.</p> <p><b>10.1 Seguro de Caución de Cumplimiento</b></p> <p>El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que se acepta.</p> <p>Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del Contratista, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el supuesto que en caso este plazo se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía.</p>		
--	--	--	--

11. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023 EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BARELLAS</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>ELIENOR YOL</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

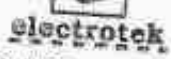


INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.38

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. EGEEIC12-3323-1004	3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467) <small>(Miembro o Ralton Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100 <small>(Cantidad en letras)</small>	
7. SICDA No. _____	8. NET DEL PROVEEDOR: 1890072-3
9. CONTRATO No.: OCPM 044-2023	3. PARTIDA No.: 2923-21100085-701-11-00-000-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.	
<p>Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente acepta, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, presentada por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA por medio de quien este designe.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.2 Seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento</p> <p>Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor del Contrato (donde aplique), este responderá por la calidad y funcionamiento del "BUNIMETRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACION ELECTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA", mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparezcan en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta</p>	
11. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 044-2023 EGEE GENERACION	
16. FORMULADA POR:	18. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LINDANZABARILAS	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	25. TESORERIA:
	CHEQUE No. _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: 27/05-2023	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____



2a. Avenida 45-55 zona 12 Monte María I Guatemala, C.A. Telz. 2478-0027, 2478-0635 2478 1225 y 1224 Fax: 2478-0232



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741-30

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 1000000467 )  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1090072-3

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: DCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100090-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

		<p>este Seguro de Caucción dentro del plazo establecido; el INDE abonará el Seguro de Caucción de Cumplimiento.</p> <p>Este seguro de caución sustituirá al Seguro de Caucción de Cumplimiento y debe de estar vigente durante veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACION ELECTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA", emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Caucción de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, al mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>			
--	--	--	--	--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 044-2023 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ LERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LIGUIDANO BARILLAS  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Electrotek  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 25-05-2023

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA:  
 CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741-39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/012-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000006457)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 373,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1090072-3

7. SICGA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21180050-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.

	<p><b>10.3 Seguro de Caución de Saldos Deudores</b></p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el monto se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p><b>10.4 Seguro de Transporte</b></p> <p>EL CONTRATISTA debe contratar un seguro de transporte por un valor del ciento diez por ciento (110%) del monto total a que asciende el valor del(los) bien(es) contratada(s) y en la moneda correspondiente, que cubra los riesgos a que están sujetos los mismos, hasta el lugar de entrega de la consuministra contratado.</p>
--	---

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 044-2023 EGEE GENERACIÓN

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>18. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Seño</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CÉSAR RICARDO LONJIANO RIVERA S.A.S</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Seño</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>El Esbo 90c</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	<p>22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Seño</p> <p>FECHA: _____</p> <p>23. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

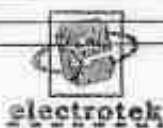




INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.3E

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGEEIC12-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <b>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000487)</b> (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> (Cantidad en letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1690072-3</b>	
7. SI COA No.:	8. CONTRATO No.: <b>DCPM 044-2023</b>
9. PARTIDA No.: <b>2023-21100560-101-11-00-000-004-000-1011</b>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</b>	
<p><b>11. Forma de Pago</b></p> <p>El pago del "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE OORIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACION ELECTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" se efectuara por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales y lo hará efectivo el INDE, de la forma siguiente:</p> <p><b>11.1 Pago del Suministro</b></p> <p>Se realizará un pago único equivalente al cien por ciento (100%) del valor total de la Orden de Compra y Pago Matriz, con la entrega total del suministro a entera satisfacción del INDE.</p> <p><b>11.1.1 Documentos a presentar para trámite de pago</b></p> <p>El CONTRATISTA debe presentar a la Jefatura de la UNIDAD EJECUTORA o a la División Administrativa Financiera de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- ubicada en la 7ª Avenida 2-29, zona 9, -Nivel uno (N1), según corresponda, donde se revisará y aprobará la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Factura Electrónica en Línea (FEL), en original a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 345540-4), dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen efecto al Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>* Fotocopia de los seguros que corresponden y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE.</li> </ul>	
ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. <b>044-2023</b> EGEE GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	21. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <b>ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BARRIAS</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	23. TESORERIA:
	CHEQUE No: _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <b>Alfredo Yol</b>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <b>25-05-2023</b>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.09

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGERAC12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1008000467)  
(Nombre y Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00. TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100.  
(Cantidad en letras)

6. MIT DEL PROVEEDOR: 1030072-3

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: CCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p>* Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>* Certificado de garantía del fabricante enviado a nombre del INDE.</p> <p>* Certificación del Acta de Recepción Final del suministro, suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el Jefe de la Unidad Ejecutora. Dicha certificación deberá contar con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora.</p> <p>La División Administrativa Financiera e la UNIDAD EJECUTORA deben aceptar o rechazar la Factura Electrónica en Línea (FEL) presentada dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>El pago de la Factura Electrónica en Línea (FEL) se hará dentro del plazo de veintidós (22) días hábiles, posteriores a la fecha en que fuera aceptada la documentación completa.</p> <p>12. Incumplimiento y Sanciones</p> <p>12.1. Generalidades</p> <p>El incumplimiento de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo esta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.</p> <p>El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas, se sancionará de acuerdo a lo que se establece en los Artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.</p>
--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023 EGEE GENERACION

<p>18. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ (DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA):</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO LINDIANO BARRILAS</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Elisepo Sol</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>15-05-2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.38

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGEE/C12-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <b>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 100000487)</b> <small>(Nombre e Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 375,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00/100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
R.NIT DEL PROVEEDOR: <b>1000072-0</b>	
7. SIQOIA No.:	8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>
	9. PARTIDA No.: <b>2023-2(100000-101-11-00-000-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</b>	
<p>Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor se ejecutaran, a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.</p> <p><b>12.2. Sanciones</b></p> <p>a) Si se determina la existencia de COLLISION entre oferentes, se rechazarán las ofertas involucradas y a los oferentes se les aplicará la sanción prevista en el Artículo 66 del REGLAMENTO. Asimismo, los oferentes que se comuniquen con los miembros de la JUNTA, con el ánimo de influir en la decisión de la adjudicación, se les aplicará la sanción prevista en el Artículo citado anteriormente y se procederá inmediatamente a descalificar la OFERTA presentada.</p> <p>b) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del <b>MINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACION ELECTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b>, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5:00) por mil del valor de la compra o correspondiente y en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se daña el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento.</p>	
17. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: <b>044-2023</b> EGEE GENERACION	
18. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	21. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <b>ING. CESAR RICARDO LOMANDANO BARRILLAS</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	25. TESORERIA:
	CHEQUE No.: _____ Q. _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:	26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <b>El Proveedor</b>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <b>25-05-2023</b>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____



Zo. Avenida 46-55 zona 12 Monte María I  
Guatemala, C.A. Tels. 2479-0027, 2479-0035  
2479-1226 y 1224 Fax: 2479-0232



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 1055000467 )  
(Nombre e Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1693072-3

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 3023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p>(5%) del valor total de la negociación, la que se computará sobre la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retiro se hará con base a días hábiles de atraso lo que se debe haber consultado en las actas correspondientes. A futuro, teniendo por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.</p> <p>c) Se inhabilitarán por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoque las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de las garantías de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 88 del REGLAMENTO los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Incumplan con el sustento y condiciones de la OFERTA.</li> <li>* No se presenten a aceptar la Orden de Compra y Pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO.</li> <li>* Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.</li> </ul>		
--	--	--	--

18. FORMULADA POR: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ

19. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: \_\_\_\_\_

20. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: \_\_\_\_\_

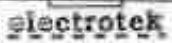
21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIDIANDO BARRERA

22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: \_\_\_\_\_

23. TESORERIA: CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: 25-05-2023

25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_







INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 711.33

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C13-2023-1004 UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000487)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,745.00. TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1686072-3

7. SICCA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100090-191-11-00-000-006-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p>12. Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>12.1. Generalidades de la Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>El ADJUDICATARIO con la notificación de la aprobación de la adjudicación, debe presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la División Administrativa Financiera para la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz respectiva.</p> <p>Las Bases de Invitación a Cotizar y la OFERTA presentada por el ADJUDICATARIO firmarán para con esta ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>La ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ se adaptará según la OFERTA adjudicada y naturaleza de la contratación.</p> <p>La ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada prevalecerá sobre las Bases de Invitación a Cotizar.</p> <p>12.2. Vigencia y Plazo contractual</p> <p>a) Vigencia: Período comprendido de la fecha de inscripción de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>b) Plazo Contractual: Será de doce (12) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p>
--	--

13. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023 EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BARRERAS</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Eliodoro</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>



# INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

## ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 74139

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 100000487)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 376,740.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUITZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

ENT DEL PROVEEDOR: 1690072-0

7. BICOM No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: DCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-01100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA,

	<p><b>13.3. Prórroga, Gastos Adicionales de la Prórroga Contractual, Ampliación y Variaciones de la Orden de Compra y Pago Matriz</b></p> <p><b>13.3.1 Prórroga</b></p> <p>A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega del "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 330 KV PARA LA SUBESTACION ELECTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" contratado, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilita el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 84 del REGLAMENTO.</p> <p>Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de ocurrido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.</p> <p>La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su entera responsabilidad.</p> <p>En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.</p>	
--	--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR: **ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ**  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: **ING. CESAR RICARDO LONDANO BARRILERA**  
FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:  
FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: **Elisaveth**  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 25-05-2023

25. TESORERIA:  
CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
LUGAR Y \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_



# INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

## ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.29

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEIC12-2023-1004 UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 1000000487 )  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 379,741.00. TRES CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

ENT DEL PROVEEDOR: 1600072-3

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p><b>13.3.2 Gastos adicionales de la Prórroga Contractual</b></p> <p>Todos los gastos en que se incurra para la legalización de la Prórroga Contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.</p> <p><b>13.3.3 Ampliaciones</b></p> <p>Las ampliaciones en el valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, sujeta a aprobación correspondiente según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p><b>13.3.4 Variaciones</b></p> <p>Las variaciones en el monto de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ deben efectuarse a través de los siguientes documentos:</p> <p>a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS)</p> <p>Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p>		
--	---	--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:

NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello

FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:

NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANTE BARRILE

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

21. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello

FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: ELIENOR SOL

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: 25-05-2023

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello

FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERÍA:

CHEQUE No.: Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_

LUGAR: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 74139

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGER/CT2-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000006467)  
(Nombre e Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

ENT DEL PROVEEDOR: 1600072-3

T. BICCA No.: \_\_\_\_\_ 6. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 8. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES. BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p>b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ original. Los precios se negociarán entre las partes.</p> <p>c) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar.</p> <p>Estos documentos de variación deben estar con la aceptación de ambas partes.</p> <p>13.4. Terminación de la Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>Según causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</li> <li>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> <li>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</li> <li>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</li> <li>e) Por mutuo acuerdo.</li> </ul> <p>El INDE en los casos indicados en los ítems a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa</p>	
--	---	--

11. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023 EGER GENERACION

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LILIAMÁN BARRILAS  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: 219-38460  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 25-05-2023

25. TESORERIA:  
CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
LUGAR Y \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/G12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000009417)  
(Nombre y Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1690072-3

7. SICOM No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 544-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100880-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DDCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

		<p>certificación del Acto Administrativo en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>14. Lugar de Entrega, Respcción y Limitación</p> <p>14.1. Lugar de Entrega</p> <p>El "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" se deberá realizar en la bodega de Planta Hidroeléctrica Aguacapa, ubicada en el Km 35.5, Adecia la Unión, municipio de Quamagapaz, departamento de Escuintla.</p> <p>14.2. Recepción</p> <p>Cuando lo contratista esté completamente entregado, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que correspondía, el efecto de informar el plazo de entrega, informando en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA que correspondía.</p>			
--	--	---	--	--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 544-2023 EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CÉSAR RICARDO LUGUIDANO BARRILAS</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
	<p>24. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>9/1/2023</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25/05/2023</u></p>	<p>25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EEESC12-2023-1004      3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. A LA TESORERIA DEL INDE PASARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 400000867)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.86 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 86 / 100  
(Cantidad en letras)

6. UNID DEL PROVEEDOR: 1890072-3

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_      8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023      9. PARTIDA No.: 2023-21100980-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>Si se estuviera el "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" entregado conforme a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ suscrita, el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe recibir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA de Área. Debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ notificar al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas. En este caso, el plazo de entrega no se tendrá como incumplido.</p> <p>Cuando el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ establezca que el "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" se encuentra conforme a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ suscrita, con el visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe recibir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA que corresponda, para que esta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final, dicho Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023      EGEF GENERACION

19. FORMULADA POR: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

FIRMA: \_\_\_\_\_      Sello: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BASILLAS

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

FIRMA: \_\_\_\_\_      Sello: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

FIRMA: \_\_\_\_\_      Sello: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: Eltego Sol

25. TESORERIA:

CHEQUE No.: \_\_\_\_\_      (Q.) \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_

LUGAR Y \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.05

1. LUGAR Y FECHA: <u>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <u>EGEE/C12-2023-1004</u>	3. UNIDAD EJECUTORA: <u>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 100000067 )</u> <small>(Monitoreo y Reparación Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Q. 378,741.80 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</u> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>1000072-3</u>	
7. CODA No.: _____	8. CONTRATO No.: <u>OCPM 044-2023</u>
9. PARTIDA No.: _____	<u>2023-31100000-101-11-00-000-004-000-1011</u>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>DOCE (12) MESES; BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA,</u>	
<p><b>14.3. Liquidación</b></p> <p>El Acta de Liquidación Final se debe suscribir tanto el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al GERENTE de Área para su aval.</p> <p>La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes se deben otorgar mutua finiquito.</p> <p><b>15. Fuerza Mayor y Caso Fortuito</b></p> <p>Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, paralizadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otro índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, inundaciones, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, destaves, tempestades, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, danarías en el trámite de aprobación de descargas por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.</p>	
15. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. <u>344-2023</u> EGEE GENERACION	
18. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO LINDIANO BARRILAS</u>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	25. TESORERÍA:
	CHEQUE No. _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <u>ELIAYO TOC</u>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <u>25-05-2023</u>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____



2a. Avenida 46-55 zona 12 Monte María  
Guatemala, C.A. Tels. 2478-0027, 2475-0830  
2479-1226 y 1724 Fax: 2479-0737



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEO-12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No.: 1000000467)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRES CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. MIT DEL PROVEEDOR: 1000072-3

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado.
- b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados.
- c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la suspensión, reducción o suspensión de los daños que la provocaron.
- d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de ocurrido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 54 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito desahucio con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en este Orden de Compra y Pago Matriz en el numeral dieciséis (16).

**16. Controversias:**

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, cumplimiento y efectos de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ celebrados con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

15. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023 EGEEO GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LUCIANO RAMÍREZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: El Esso Soc  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 15-05-2023

25. TESORERIA:  
 CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

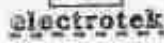




INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.23

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2023-1004	3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (R.C. 1000000467) (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 09   100 (Cantidad en letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: 1690072-3	
7. SIGDA No.:	8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023
9. PARTIDA No.: 2023-21100020-101-11-00-000-004-000-1011	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.	
<p>No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.</p> <p><b>17. Lugar para Recibir Notificaciones</b></p> <p>El CONTRATISTA debe indicar lugar y dirección para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos y direcciones de correo electrónico, los cuales se tendrán por bien hechos por medio de estas vías de comunicación.</p> <p>En caso el CONTRATISTA cambie los datos consignados para ser notificado, debe hacerlo del conocimiento por escrito a la GERENCIA, en caso contrario se dará por bien notificado.</p> <p>Queda obligado el CONTRATISTA a dar aviso por escrito a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuese objeto su representación, en cuanto a su Razón o Denominación Social.</p> <p>El CONTRATISTA debe renunciar al fuero de su domicilio y someterse a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>El INDE recibirá notificaciones del CONTRATISTA en las oficinas de la GERENCIA, ubicadas en la 7ª Avenida 3-26, zona 9, Edificio la Tierra, Nivel Siete Uno (71), Ciudad de Guatemala.</p>	
ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 044-2023 EGEE GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	21. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LOVIDANO BARRILAS	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	23. TESORERÍA:
	CHEQUE No.: _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <u>Elvira Yoc</u>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <u>25-05-2023</u>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____



2a. Avenida 45-66 zona 17 Monte María I  
Guatemala, C.A. Tels. 2478-0027, 2478-0835  
2478-1225 y 1274 Fax: 2478-0237



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEIC12-2023-1004
3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERIA DEL INDE PASARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 100000467)
5. LA CANTIDAD DE: Q. 379,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100
6. NIT DEL PROVEEDOR: 1000072-3
7. SICOA No.:
8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023
9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-20-000-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

Table with 6 columns and 1 row containing conditions 18 and 19. 18. Prohibiciones de Cesión: El CONTRATISTA no podrá ceder, vender, traspasar ni disponer de cualquier otra forma de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ... 19. Obligaciones del Contratista: a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala...

15. FORMULADA POR: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ
21. AUTORIZADO POR: ING. CÉSAR RICARDO GUTIÉRREZ BARRILLAS
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: ELECRO SOL, 25-05-2023
20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
25. TESORERIA:
26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEO19-2023-1904 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 180000487)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 10900724

7. SI/COA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 844-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-09-000-004-000-1071

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.

	<p>h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que pueden suceder durante la entrega del Suministro. El INDE se reserva el derecho de suspender el Suministro si detecta actos inseguros.</p> <p>i) Atender las Normas y disposiciones de mitigación ambiental que exige el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE.</p> <p>j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE.</p> <p>k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del Suministro contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución.</p> <p>l) Presentar informes de avance del Suministro al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, de acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN presentado y aprobado.</p>
--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 644-2023 EGEEL GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE GONCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO DOMDANO BARRALES</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Electrotek</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>15-05-2023</u> <u>electrotek</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.38

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **EGEE/C12-2023-1004** 3. UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA**

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: **SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1806886467)**  
(Monitoreo a Plazo Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100**  
(Cantidad en letras)

7. SICGA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: **OCPM 844-2023** 9. PARTIDA No.: **2023-21100085-101-11-82-500-854-800-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.**

	<p>m) En caso de presentar atraso en la entrega del Suministro, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>n) Responder, mediante garantía, por desperfectos del Suministro por el tiempo requerido a partir de la recepción final del Suministro.</p> <p>o) Cumplir con el Acuerdo Gubernativo 229-2014 y sus Reformas, de Ministerio de Salud y el IGSS</p> <p>p) Entregar certificado de garantía con una vigencia no menor a doce (12) meses</p> <p>q) Mantener vigente la Constancia electrónica de inscripción y Preevaluación emitida por el Registro General de Adjudicatarios del Estado -RGAE- durante la vigencia de la contratación.</p> <p>20. Prohibiciones del Contratista</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceser derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que no pudieran necesitar para la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p>		
--	---	--	--

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: **044-2023** EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: **ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ**  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: **ING. CÉSAR RICARDO DOMÍNGUEZ BARRERA**  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: **electrotek**  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: **25-05-2023**

25. TESORERÍA:  
CHEQUE No.: \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
LUGAR Y NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_



2a. Avenida 46-55 zona 12 Monte María I  
Sistema, C.A. Tels. 2478-0027, 2478-0838  
2478-1225 y 1224 Fax: 2478-0232





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.00

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEIC19-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1800000467)  
(Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 376,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 1000  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1690672-3

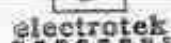
7. SIGOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: DCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100005-101-11-20-000-004-005-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p><b>21. Condiciones de Subcontratación</b></p> <p>El CONTRATISTA puede subcontratar partes determinadas de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con la condición que así haya sido establecido y adjudicado en su OFERTA, siendo el CONTRATISTA principal, el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no estarán exonerados dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.</p> <p><b>22. Representaciones</b></p> <p>a) Representante del INDE:</p> <p>Durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el INDE estará representada ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que éste reciba la copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debidamente registrada con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.</p>
--	---

11. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 044-2023 EGEE GENERACION

<p>13. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO LIGUANDI BARRILAN</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>ELIENOR SUC</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.99

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGEE/C12-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <b>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 1000000467 )</b> <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
7. SICCA No.:	6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1095072-3</b>
8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>	9. PARTIDA No.: <b>2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</b>	
<p><b>11. Representante del CONTRATISTA:</b></p> <p>El CONTRATISTA estará representado en sus emisiones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, debidamente registrada con el número de control interno del INDE.</p> <p>LA PRESENTE SE ELABORA CON BASE AL EVENTO INVITACIÓN A COTIZAR No. EGEE/C12-2023-1004, OFERTA DE "SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA", ACTA DE ADJUDICACIÓN No. 041-2023 Y RESOLUCIÓN EGEE-078-2023.</p>	
18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. <b>044-2023</b> EGEE GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b>	FIRMA: _____ <small>Seña</small>
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	21. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ <small>Seña</small>
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <b>ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO MARI, CAJ</b>	FIRMA: _____ <small>Seña</small>
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	23. TESORERIA:
	CHEQUE No. _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	24. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <b>El fisco pte</b>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <b>25-05-2023</b>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____



**ORDEN DE COMPRA Y PAGO**

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 047-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: CONTROL DE PRODUCCIÓN Y AUTOMATIZACIÓN

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: UFINET GUATEMALA, S.A. (No. 1000001987)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 30,000.00 TREINTA MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. MIT DEL PROVEEDOR: 25591800

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 Meses, Embalse de Chixoy a casa de Maquinas Chixoy

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
113-3100000000	100027	SERVICIO MENSUAL DE ENLACES DE DATOS VÍA, FIBRA ÓPTICA, CON UN MÍNIMO DE VELOCIDAD DE 5 Mbps PARA TRANSMITIR INFORMACIÓN DESDE EL EMBALSE DE CHIXOY A CASA DE MAQUINAS CHIXOY.	12	Servicio	2,500.00	Q. 30,000.00
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>						
<b>DESCRIPCIÓN SERVICIO:</b>						
<p>1 - Este circuito es lineal y se construira a través de fibra óptica extremo a extremo, entregándolo en interfaz Ethernet (RJ45)</p> <p>2 - Todos los circuitos que solicite INDE se entregaran punto a punto, hasta la dirección especificada.</p> <p>3 - No incluye router. En cuanto a la parte de equipamiento que el cliente tiene que instalar, las partes se pondrán de acuerdo.</p> <p>4 - Todos los permisos para acceder a Condominios, Complejos de Bodega, Propiedad Privada de Terceros así como la propiedad del Cliente Final son responsabilidad de INDE, considerando que normalmente es el Cliente Final quien puede conseguir los mismos con la administración correspondiente a su inmueble.</p> <p>5 - Se entregara un informe mensual de disponibilidad, el mismo debiera ser solicitado por el INDE de forma mensual al NOC de Ufinet.</p>						
<b>DESCRIPCIÓN TECNICA:</b>						
<p>a) Enlace dedicado vía fibra óptica.</p> <p>b) El servicio será prestado al cien por ciento (100%) sobre infraestructura propia de UFINET.</p> <p>c) El enlace garantiza una disponibilidad de los datos para INDE EGEE medida en tiempo, no inferior a 99.5%.</p> <p>d) El servicio incluye mantenimiento preventivo a los equipos, asistencia técnica en caso de falla, sustitución de equipos dañados o con desperfectos, sin costo adicional para INDE y acceso a herramientas de monitoreo en tiempo real.</p> <p>e) Todo el hardware, software e instalación necesaria para prestar el servicio en el punto indicado por INDE-EGEE, serán responsabilidad de UFINET.</p>						
						047-2023

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: \_\_\_\_\_ EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR: MG. MAYNOR GODOY ARMA

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ LEMUS

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

NOMBRE: Daniel Tunche

DIRECCION: Av. Reforma 6-39, 210, Centro, C.A.P. Guatemala

FIRMA: [Firma]

FECHA: 30/05/2023

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:  
(Ver Reverso)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_



UFINET GUATEMALA, S.A.  
Avenida Reforma 6-39, Zona 10  
Centro Corporativo Guayaban To. Nivel, C.A.  
TEL. 2217-3300 FAX. 2217-3301





**ORDEN DE COMPRA Y PAGO**

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: OC Y P.M. 047-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: CONTROL DE PRODUCCIÓN Y AUTOMATIZACIÓN

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: UFINET GUATEMALA, S.A. (No. 1000001987)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 30,000.00 TREINTA MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 25591800

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 Meses. Embalse de Chixoy a casa de Maquinas Chixoy

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b><u>GARANTIA</u></b></p> <p>El SLA aplicable con INDE con una disponibilidad de 99.5%, esto se garantiza mensual. La garantía cubre la disponibilidad de uso del servicio.</p> <p align="center"><b><u>SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO</u></b></p> <p>El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que se acepte.</p> <p>Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez ( 10 ) días hábiles siguientes de la aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el cual debe otorgarse por el diez por ciento ( 10% ) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del Contratista, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el entendido que en caso este plazo se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía.</p> <p>Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente acepte, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del Jefe de la Unidad Ejecutora, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA por medio de quien esta designe.</p> <p align="center"><b><u>PLAZO CONTRACTUAL</u></b></p> <p>Será de doce (12) meses, contados a partir del 01 de junio de 2023</p>				

**047-2023**

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: MTE. MAYNOR GODOY ARIAS  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ LEAQUE  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: Daniel Tuncho  
DIRECCION: Av. Refor. 6-39 Z 10, Centro 10-00 Guatemala  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 30/05/2023

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:  
(Ver Reverse)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_



**ORDEN DE COMPRA Y PAGO**



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE MAYO DE 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.M.Y.P.M. 047-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: CONTROL DE PRODUCCIÓN Y AUTOMATIZACIÓN

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: UFINET GUATEMALA, S.A. (No. 1000001987)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 30,000.00 TREINTA MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 25591800

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 Meses; Embalse de Chixoy a casa de Maquinas Chixoy

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><u>LUGAR DEL SERVICIO</u></p> <p>PUNTO A: Embalse de Chixoy</p> <p>PUNTO B: Casa de Maquinas Chixoy</p> <p align="center"><u>FORMA DE PAGO:</u></p> <p>Se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales de la forma siguiente: * Doce (12) pagos en forma mensual, contra la presentación de la factura del mes vencido e informe mensual.</p> <p align="center"><u>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Factura FEL a nombre de Instituto Nacional de Electrificación, indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>* Fotocopia de Orden de Compra y Pago Matriz.</li> <li>* Fotocopia de seguro Caución de Cumplimiento, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica de INDE.</li> <li>* Reporte mensual.</li> <li>* Constancia de recepción y aceptación de servicio.</li> </ul> <p>La presente se elabora en Base al Pedido No. EGEE/C07-2023-2070, Cotización de UFINET GUATEMALA, S.A. y Normativo para la Compra o Contratación Directa y el Reglamento de Compras Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p align="right">TOTAL.....</p>				Q. 30,000.00

**047-2023**

18: ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: \_\_\_\_\_ EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: ING. MAYNOR GODOY KRILES  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ LEMUS  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: Daniel Tunche  
DIRECCION: Avenida Reforma 6-39, Zona 10, Centro Corporativo Guayacán 7o. Nivel, Of. 701  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 30/05/2023

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reseña)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
**ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**

FORMA No. 741.3B

717

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **EGEE/C12-2023-1004** 3. UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467)**  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100**  
(Cantidad en letras)

6. ENT DEL PROVEEDOR: **1600072-3**

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: **OCPM 044-2023** 9. PARTIDA No.: **2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.**

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<b>SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b>  1. Alcance de la Contratación El INDE con la presente negociación contratará el "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" detallado a continuación en los siguientes renglones:  Renglón Único: Suministro de Tres (3) Transformadores de Corriente de 230 kv  Transformador de Corriente de 230 kv Modelo CA-245 REL 100-200:5/5/5 A Marca ARTECHE  Transformador de Corriente de 230 kv Modelo CA-245 REL 100-200:5/5/5 A Marca ARTECHE  Transformador de Corriente de 230 kv Modelo CA-245 REL 100-200:5/5/5 A Marca ARTECHE  El "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" contempla todas las actividades y recursos necesarios para suministrar los transformadores solicitados en la presente Orden de Compra y Pago Matriz.				
329 - 3100000000	83000009667	Transformador de Corriente de 230 kv Modelo CA-245 REL 100-200:5/5/5 A Marca ARTECHE	1	UN	112,720.54	112,720.54
329 - 3100000000	83000009668	Transformador de Corriente de 230 kv Modelo CA-245 REL 100-200:5/5/5 A Marca ARTECHE	1	UN	112,720.54	112,720.54
329 - 3100000000	83000009669	Transformador de Corriente de 230 kv Modelo CA-245 REL 100-200:5/5/5 A Marca ARTECHE	1	UN	112,720.54	112,720.54
SUB-TOTAL						338,161.62
IVA 12%						40,579.38
<b>TOTAL</b>						<b>378,741.00</b>

Recibe: M. J. J. J.  
 Hora: 11:11

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: **044-2023** EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LUGUANO BARRILLAS  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: ELI-50 90-  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 25-05-2023

25. TESORERIA:  
 CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

Guatemala, C.A. - Tel: 2470-0023, 2479-0035  
 2470-1225 y 1226 Fax: 2479-0231  
 24. Avenida 45-55 zona 12 Nueva Maritima





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 70138

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <u>EDEE/C13-2023-1004</u>	3. UNIDAD EJECUTORA: <u>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPÁ</u>
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <u>SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 1000000467 )</u> <small>(Nombre a Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Q. 378,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</u> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>1890972-3</u>	
7. SICOA No.: _____	8. CONTRATO No.: <u>CCPM 044-2023</u>
9. PARTIDA No.: <u>2023-21100080-101-11-00-006-004-000-1011</u>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPÁ.</u>	
<p>2. Especificaciones Técnicas Generales</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Cantidad a Suministrar = 3</li> <li>2 Marca de registro = Aratche</li> <li>3 Modelo del catalogo = GA-345</li> <li>4 País de fabricación = Mexico</li> <li>5 Tiempo de vida ÚT = 20 años</li> <li>6 Acabamiento Interno = Papel - Aceite</li> <li>7 Acabamiento Externo = Porcelana naranjo</li> <li>8 Para Uso Exterior</li> <li>9 Nivel de certificación eléctrica = IEEE 693</li> <li>10 Altitud de Operación (msnm) = &lt; 1000 msnm</li> <li>11 Distancia de fuga (kV/mm) = 25</li> <li>12 Temperatura de Operación = +10 a 55°C</li> <li>13 Frecuencia = 60 Hz</li> <li>14 Tensión nominal de operación = 230 kV</li> <li>15 Clase de aislamiento = 245 kV</li> <li>16 Tensión nominal de aguante al impulso por rayo (valor pico), valor común en kV (BR) = 1050 kV</li> <li>17 Corriente nominal de servicio = 200 Amperios</li> <li>18 Corriente a soportar de corta duración (IC) = 40 kA</li> <li>19 Corriente dinámica de crista (Idc) = 100 kA</li> <li>20 Inmersa en aceite aislante de base mineral y libre de PCB's, de lo contrario no será aceptado.</li> </ol>	
<p>18. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO LIQUIGANG BARRILAR</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No: _____ Q. _____</p>	
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>El Paso JCC</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>15-05-2023</u></p>	
<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	



26. Avenida 45-55 zona 12 Monte Iberia I  
Guatemala, C.A. Tels. 2478-0027, 2478-0035  
2478-1225 y 1224 Fax: 2478-0237



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.32

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 1000000487 )  
(Nombre e Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1690072-3

7. SIQGA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: DCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-20-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p>21 La base de soporte mecánica del transformador debe ser de acero galvanizado mediante proceso de inmersión en caliente, según Normas ASTM A123 / A123M-05 Y ASTM A153 / A153M-05</p> <p>22 Debe tener un sistema de compensación de aceite confiable y libre de mantenimiento, compuesto de fuelles de acero inoxidable, no se aceptara membranas de caucho u otro material que permita filtraciones microscópicas. = Compensado por fuelle metálico.</p> <p><b>ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS DEVANADOS DE CORRIENTE:</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Corriente nominal primaria = 100200 A</li> <li>2. Corriente nominal secundaria = 5 A</li> <li>3. Relación de Transformación = 100-200:5/50V A-</li> <li>4. Factor de sobrecarga = 1.2</li> <li>5. Cantidad de devanados secundarios = 2 Protección, 1 Medición.</li> <li>6. Deberá estar previsto con dos (2) devanados secundarios para protección = Clase C450</li> <li>7. Deberá estar previsto con un (1) devanado secundario para medición = Clase 0.3</li> <li>8. Burden del devanado secundario para medición = 0.1 Ω</li> <li>9. Reconexión Primaria (cambio de relación en el primario)</li> <li>10. Todos los suministros deberán contar con visor de nivel de aceite.</li> </ol>		
--	--	--	--

18. FORMULADA POR: **ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ**

FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

19. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello

FECHA: \_\_\_\_\_

20. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello

FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: **ING. CÉSAR RICARDO LIZARDANO BARRILEAS**

FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello

FECHA: \_\_\_\_\_

23. TESORERIA: CHEQUE No: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: **Elif ABC YOL**

FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: 15-05-2023

25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_

LUGAR Y \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_



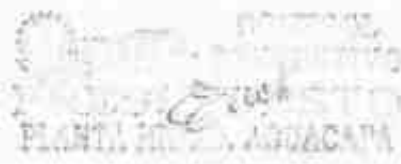




INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.28

1. LUGAR Y FECHA: <b>QUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGEE/G12-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <b>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1067000467)</b> <small>(Nombre e Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1890072-3</b>	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>
	9. PARTIDA No.: <b>2023-21100005-101-11-00-000-004-006-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BOCEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</b>	
<p>11. Debe ser fabricado de acuerdo a las normas IEEE o su equivalente en IEC, en todo caso las especificaciones deben ser superiores a las aquí especificadas = Normas de Fabricación IEEE C57.13-95 -</p> <p>12. Se les debe de practicar las pruebas de rutina de acuerdo con la Norma IEEE C57.13-1993, incluyendo descargas porolex (IEEE C57.113-1991/IEC 60270-1991) = IEEE C57.13</p> <p>13. Protocolo completo de pruebas de fabrica.</p> <p>14. Los terminales de conexión deberán ser normalizados NEMA 4 para conexión de conductor cobre- aluminio cable 477-1000 MCM. Las conexiones (hertajes) serán aprobadas finalmente por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte de EGEE.</p> <p>15. Dos placas de características de datos, deberán ser de acero inoxidable, grabadas en bajo relieve, en idioma español. En la placa de datos se debe indicar la norma de fabricación. La segunda Placa debe contener el diagrama de la instalación eléctrica y deberá instalarse adentro de la caja de bornes secundarias.</p> <p>16. Se incluye una (1) correa o sargento para manipulación, montaje y mantenimiento con factor de seguridad 7:1 NORMA EN 1402-1.</p>	
19. FORMULADA POR: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ MERNANDEZ</b> FIRMA: _____ FECHA: _____	
20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ FECHA: _____	
21. AUTORIZADO POR: <b>ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BASILLOS</b> FIRMA: _____ FECHA: _____	
22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ FECHA: _____	
23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ FECHA: _____	
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <b>Pif=3099c</b> FIRMA: _____ FECHA: <b>25-05-2023</b>	
25. TESORERIA: CHEQUE No.: _____ Q. _____	
26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____	



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA NÚ. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: <u>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <u>EGEEIC12-2023-1004</u>	3. UNIDAD EJECUTORA: <u>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No.: 1900000467)</u> <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
6. LA CANTIDAD DE: <u>Q. 378,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</u> <small>(Cantidad en letras)</small>	
8. NIT DEL PROVEEDOR: <u>1000072-3</u>	
7. SICDA No.: _____	8. CONTRATO No.: <u>OCPM 644-2023</u>
9. PARTIDA No.: <u>2023-2110080-101-11-00-000-004-000-1011</u>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</u>	
<p>2.1 Fianzas y documentos:</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</p> <p>1. El CONTRATISTA deberá presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ para aprobación dos (2) juegos de planos y lista de accesorios incluidos en el suministro contratado para aprobación previo al inicio de fabricación de los equipos, cables, herrajes, accesorios, etc.</p> <p>2. Los planos deberán ser entregados al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ a más tardar treinta (30) días hábiles posteriores al inicio del Plazo Contractual.</p> <p>3. Los planos proporcionados por el CONTRATISTA para aprobación deberán presentarse sin tachaduras, correcciones o alteraciones, en original, una copia y en formato digital (Formato PDF y AUTOCAD) en USB, deberán presentarse en formato A2.</p> <p>A) Los planos y documentos tendrán las dimensiones, nomenclaturas y simbologías definidas por las Normas correspondientes.</p> <p>B) Todas las dimensiones se indicarán en unidades métricas. Los letreros, las notas y el membrete en idioma español.</p> <p>C) Todos los planos, documentos e instructivos deberán presentarse en idioma español, en su defecto se aceptarán en idioma inglés, pero no en otro idioma.</p> <p>D) El membrete de cada documento va en la esquina inferior derecha con la siguiente información:</p>	
<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BARRIL</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>ELIYOS YOL</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	
<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p>	
<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y:</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.3B

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/IC12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1690072-3

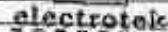
7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: DCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.

		<p>* Nombre del CONTRATISTA.</p> <p>* Nombre de la Institución. (EGEE-INDE)</p> <p>* Nombre de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>* Número del plano o documento y fecha.</p> <p>* Número de referencia a otros planos, si existe alguna relación entre los mismos.</p> <p>E). Las revisiones efectuadas. Los planos corregidos llevarán una relación detallada de modificaciones y la fecha de cada modificación.</p> <p>4. Quedará en resguardo de EGEE-INDE un juego de planos originales y se devolverá la copia con la aprobación respectiva y/u observaciones para su construcción al CONTRATISTA.</p> <p>5. El SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ contará con quince (15) días hábiles para la revisión y aprobación de los planos correspondientes, posterior a la entrega de los mismos. El CONTRATISTA deberá incluir el tiempo de aprobación de los planos dentro del tiempo contemplado para la entrega del suministro, no se aceptará que el CONTRATISTA argumente que el plazo de entrega contará a partir de la aprobación de planos.</p> <p>6. Si los planos presentan incongruencias, se requerirá al CONTRATISTA realizar las correcciones respectivas.</p>			
--	--	---	--	--	--

16. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 044-2023 EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE RANCHOZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BARRIOS</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Elfredo Jara</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

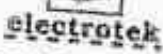




INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.05

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.:	EGEEIC12-2023-1004
3. UNIDAD EJECUTORA:	PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPÁ
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <b>SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467)</b> <small>(Nombre e Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1000072-3</b>	
7. SICCA No.:	8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>
	9. PARTIDA No.: <b>2023-21100090-101-11-00-000-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPÁ.</b>	
<p>7. Si los planos presentaran incongruencias, será necesario realizar correcciones a fin de presentarse la información completa; el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ designado por la GERENCIA para la revisión de los planos, solicitará que se amplíe o corrija la información correspondiente sin responsabilidad en el atraso que el CONTRATISTA pueda incurrir en la entrega del suministro por tales observaciones. El tiempo de todas las etapas de aprobación de planos debe estar incluido en el tiempo de entrega ofertado.</p> <p>8. El incumplimiento en la entrega de los planos o en acatar las recomendaciones emitidas por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ dará motivo suficiente para poder iniciar los actos administrativos correspondientes, inclusive a dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y la ejecución del Seguro de Caudal de Cumplimiento.</p> <p>9. Documentación para la recepción del suministro.</p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</b></p> <p>1. En el momento de la entrega se verificarán los datos consignados, en relación con el suministro que se detalla, fundamentalmente en la referida a la identificación del equipo y a la adecuada condición de éste. Al ser recibido a entera satisfacción de EGEE-INDE se suscribirá acta de recepción respectiva, previo presentación de lo siguiente:</p>	
<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <b>ING. CÉSAR RICARDO LOUIDANO BARRICA</b></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <b>Alfonso Yal</b></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <b>25-05-2023</b></p>	
<p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p>	
<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	







INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 74139

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.:	SGEE/C12-2023-1004
3. UNIDAD EJECUTORA:	PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A:	SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 100000467 ) <small>(Número e Razón Social)</small>
5. LA CANTIDAD DE:	Q. 378,741.88 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00/100 <small>(Cantidad en letras)</small>
	6. NIT DEL PROVEEDOR: 1000072-0
7. SICOR No.:	8. CONTRATO No. OCPM 644-2023
	9. PARTIDA No.: 2023-Z1100000-101-11-60-600-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.	
<p>a. Documentación técnica que contenga toda la información característica del suministro.</p> <p>b. Planos de "como construido".</p> <p>c. Resultados de los protocolos de pruebas de rutina hechas en la fábrica por cada transformador.</p> <p>d. Manuales de montaje, operación y mantenimiento, originales de fábrica incluidos en el suministro en idioma español o inglés.</p> <p>e. Diagramas eléctricos completos del equipamiento interno, iluminación, mando y control, juntas de alarmas, dispensas, etc.</p> <p>3. Para toda la anteaño se deben entregar los documentos en original (impresos) acompañados de tres (3) copias (impresos) más tres (3) copias en versión digital en (3) USB.</p> <p>4. Garantía:</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</p> <p>1. El CONTRATISTA deberá presentar certificado de garantía del fabricante, en el que haga constar que el suministro es nuevo y reciente de fabricación y que cumple con todos los requisitos que se especifican en la presente Orden de Compra y Pago Matriz, indicando la garantía por un periodo igual o mayor a veinticuatro (24) meses y su vigencia será a partir de la recepción final.</p>	
11. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 644-2023 SGEE GENERACIÓN	
18. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HETLANDER</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <b>ING. CÉSAR RICARDO LUGUIDANO BASTIEN</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	25. TESORERÍA:
	CHEQUE No.: _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <b>Elton Yau</b>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <b>3-5-03-2023</b>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEECT12-2023-1004 UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000487)  
(Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

E.MIT DEL PROVEEDOR: 18000723

7. SICGA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p><b>5. Transporte</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</b></p> <p>1. El desarrollo de esta fase deberá incluir todas las actividades y recursos necesarios para el transporte, del lugar de origen al lugar correspondiente, descarga y almacén de acuerdo a lo establecido en esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>2. Todo el equipo y accesorios que suministre el CONTRATISTA deben ser nuevos y de buena calidad, además ser marca de reconocido prestigio.</p> <p>3. Es parte de los alcances el transporte de todo el equipo, materiales y accesorios desde su origen hasta las bodegas correspondientes, lo cual será bajo la responsabilidad y por cuenta del CONTRATISTA, estando a cargo también del empaque, carga y descarga, pago de impuestos, seguros, preparación de los lugares de destino, así como otros servicios y gastos relacionados con el transporte.</p> <p><b>6. Pruebas</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</b></p> <p>1. El CONTRATISTA debe entregar los protocolos de prueba de rutina que se realizan para este tipo de equipos. Las pruebas deben realizarse bajo las normas que aplican y las mismas deben indicarse en dichos protocolos.</p>	
--	---	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LIQUICANO BÉLIZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Elaboro  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 23-05-2023

25. TESORERIA:  
 CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

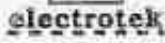
26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
 RECIÉ CONFIRME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.33

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGEE/C12-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <b>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 1500009467 )</b> <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1698072-3</b>	
7. SICGA No.: _____	8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>
9. PARTIDA No.: _____	<b>2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</b>	
<p>2. Estos procesos deben ser entregados al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en la fase de recepción del Suministro.</p> <p><b>7. Almacenaje</b></p> <p>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</p> <p>1. El almacenaje deberá ser realizado por el contratista, adecuando para que este no sufra deterioro por condiciones climáticas o una posición incorrecta de almacenaje.</p> <p><b>8. Normas Técnicas Generales</b></p> <p>IEEE - TRANSFORMADORES ISO 9001 - CALIDAD</p> <p><b>9. Rechazos</b></p> <p>La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar el "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos sustentados en esta Orden de Compra y Pago Matriz o bien si el CONTRATISTA presenta mejores.</p>	
11. FORMULADA POR:	
NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	
12. AUTORIZADO POR:	
NOMBRE: <b>ING. CÉSAR RICARDO MQUIDANO BARRALTO</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	
13. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	
NOMBRE: <b>21-0-430 Ja</b>	FIRMA: _____
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: <b>25-05-2023</b>	
14. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:	
FIRMA: _____ Sello	FECHA: _____
15. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:	
FIRMA: _____ Sello	FECHA: _____
16. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:	
FIRMA: _____ Sello	FECHA: _____
17. TESORERIA:	
CHEQUE No: _____	Q. _____
18. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:	
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____	LUGAR Y _____
NOMBRE: _____	FIRMA: _____



2a. Avenida 45-56 zona 12 Monte María I  
Guatemala, C.A. Tels: 2478-0027, 2478-0835  
2478-1225 y 1224 Fax: 2478-0232

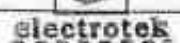


INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.09

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <u>EGEE/012-2023-1004</u>	3. UNIDAD EJECUTORA: <u>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467)</u> <small>(Nombre y Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</u> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>1000072-3</u>	
7. SICDA No.:	8. CONTRATO No.: <u>OCPM 044-2023</u>
	9. PARTIDA No.: <u>2023-01100000-101-11-00-000-004-000-1011</u>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</u>	
<p>especificaciones y valores en su OFERTA y luego no cumplir con las mismas, será también motivo de rechazo, debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido o descrito.</p> <p>El SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ verificará y validará el Sustantivo, mismo que debe cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p><b>10. Seguros</b></p> <p>Los oferentes deben presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deben formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presenta la OFERTA y se efectúa la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, al mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>El ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este numeral, a excepción del Seguro de Caución de Sostentamiento de Oferta, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p>	
<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ <b>Sello</b></p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CÉSAR RICARDO GUARDIANO BARRILAS</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ <b>Sello</b></p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ <b>Sello</b></p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>ELFORD YOL</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>15-05-2023</u></p>	
<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ <b>Q.</b> _____</p>	
<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	







INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.00

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/G12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1690073-3

7. SICCA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 3023-21100280-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.

	<p>A excepción del Seguro de Caución de Sustitución de OFERTA (y otros) que aplique(n), el CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran al ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, el que incorporará los documentos de soporte necesarios, incluyendo copia de la Orden de Compra y Pago Matriz quien posteriormente deberá trasladarla a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen.</p> <p><b>10.1 Seguro de Caución de Cumplimiento</b></p> <p>El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que se acepta.</p> <p>Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del Contratista, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el supuesto que en caso este plazo se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía.</p>		
--	--	--	--

11. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023 EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BARELLAS</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>ELIENOR YOL</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

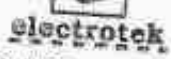


INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.38

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGEEIC12-3323-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <b>SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467)</b> <small>(Miembro o Ralton Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 371,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
7. SICDA No.:	8. NET DEL PROVEEDOR: <b>1890072-2</b>
8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>	9. PARTIDA No.: <b>2923-21100085-701-11-00-000-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.</b>	
<p>Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente acepta, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, presentada por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA por medio de quien este designe.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p><b>10.2 Seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento</b></p> <p>Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor del Contrato (dondepliqué), éste responderá por la calidad y funcionamiento del "BUNNISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA", mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparezcan en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta</p>	
11. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: <b>044-2023</b> EGEE GENERACION	
16. FORMULADA POR:	18. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <b>ING. CÉSAR RICARDO LINDANZABARILAS</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	25. TESORERÍA:
	CHEQUE No. _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <b>El P. 2090</b>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y
FECHA: <b>17-05-2023</b>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____



2a. Avenida 45-55 zona 12 Monte María I Guatemala, C.A. Telz. 2478-0027, 2478-0635 2478 1225 y 1224 Fax: 2478-0232



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741-30

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 1000000467 )  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1090072-3

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: DCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100090-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p>este Seguro de Caucción dentro del plazo establecido; el INDE abonará el Seguro de Caucción de Cumplimiento.</p> <p>Este seguro de caución sustituirá al Seguro de Caucción de Cumplimiento y debe de estar vigente durante veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACION ELECTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA", emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Caucción de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, al mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>
--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 044-2023 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ LERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LIGUIDANO BARILLAS  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Electrotek  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 25-05-2023

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA:  
 CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741-39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/012-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000006457)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 373,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1090072-3

7. SICGA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21180050-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.

	<p><b>10.3 Seguro de Caución de Saldos Deudores</b></p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el monto se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p><b>10.4 Seguro de Transporte</b></p> <p>EL CONTRATISTA debe contratar un seguro de transporte por un valor del ciento diez por ciento (110%) del monto total a que asciende el valor del(los) bien(es) contratada(s) y en la moneda correspondiente, que cubra los riesgos a que están sujetos los mismos, hasta el lugar de entrega de la consuministra contratado.</p>
--	---

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 044-2023 EGEE GENERACIÓN

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>18. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Seño</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CÉSAR RICARDO LONJIANO RIVERA S.A.S</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Seño</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>El Esbo 90c</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	<p>22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Seño</p> <p>FECHA: _____</p> <p>23. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

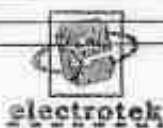




INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.3E

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGEEIC12-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <b>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000487)</b> (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> (Cantidad en letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1690072-3</b>	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No.: <b>DCPM 044-2023</b>
9. PARTIDA No.: <b>2023-21100560-101-11-00-000-004-000-1011</b>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</b>	
<p><b>11. Forma de Pago</b></p> <p>El pago del "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE OORIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACION ELECTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" se efectuara por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales y lo hará efectivo el INDE, de la forma siguiente:</p> <p><b>11.1 Pago del Suministro</b></p> <p>Se realizará un pago único equivalente al cien por ciento (100%) del valor total de la Orden de Compra y Pago Matriz, con la entrega total del suministro a entera satisfacción del INDE.</p> <p><b>11.1.1 Documentos a presentar para trámite de pago</b></p> <p>El CONTRATISTA debe presentar a la Jefatura de la UNIDAD EJECUTORA o a la División Administrativa Financiera de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- ubicada en la 7ª Avenida 2-29, zona 9, -Nivel uno (N1), según corresponda, donde se revisará y aprobará la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Factura Electrónica en Línea (FEL), en original a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 345540-4), dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen efecto al Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>* Fotocopia de los seguros que corresponden y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE.</li> </ul>	
ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. <b>044-2023</b> EGEE GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE RANQUEZ HERNANDEZ</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	21. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <b>ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BARRIAS</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	23. TESORERIA:
	CHEQUE No: _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <b>Alfredo Yol</b>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <b>25-05-2023</b>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.09

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGERAC12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1008000467)  
(Nombre y Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1030072-3

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: CCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-00-000-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.

	<p>* Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>* Certificado de garantía del fabricante enviado a nombre del INDE.</p> <p>* Certificación del Acta de Recepción Final del suministro, suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el Jefe de la Unidad Ejecutora. Dicha certificación deberá contar con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora.</p> <p>La División Administrativa Financiera e la UNIDAD EJECUTORA deben aceptar o rechazar la Factura Electrónica en Línea (FEL) presentada dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>El pago de la Factura Electrónica en Línea (FEL) se hará dentro del plazo de veintidós (22) días hábiles, posteriores a la fecha en que fuera aceptada la documentación completa.</p> <p>12. Incumplimiento y Sanciones</p> <p>12.1. Generalidades</p> <p>El incumplimiento de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo esta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.</p> <p>El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas, se sancionará de acuerdo a lo que se establece en los Artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.</p>
--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 044-2023 EGEE GENERACION

<p>18. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ (DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA):</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO LINDIANO BARRILAS</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Elisepo Sol</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>15-05-2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.38

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2023-1004      3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 100000487)  
*(Nombre e Razón Social)*

5. LA CANTIDAD DE: Q. 375,741.00 TROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00/100  
*(Cantidad en letras)*

R.NIT DEL PROVEEDOR: 1000072-0

7. SIQOIA No.: \_\_\_\_\_      8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023      9. PARTIDA No.: 2023-2(100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

		<p>Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor se ejecutaran, a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.</p> <p><b>12.2. Sanciones</b></p> <p>a) Si se determina la existencia de COLLISION entre oferentes, se rechazarán las ofertas involucradas y a los oferentes se les aplicará la sanción prevista en el Artículo 66 del REGLAMENTO. Asimismo, los oferentes que se comuniquen con los miembros de la JUNTA, con el ánimo de influir en la decisión de la adjudicación, se les aplicará la sanción prevista en el Artículo citado anteriormente y se procederá inmediatamente a descalificar la OFERTA presentada.</p> <p>b) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del <b>MINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACION ELECTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b>, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5:00) por mil del valor de la compra o correspondiente y en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se daña el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento.</p>			
--	--	---	--	--	--

**17. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 044-2023      EGEE GENERACION**

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p> <p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO LOMANDANO BARRILLAS</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p> <p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Eli...</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>21. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>
---	---



Zo. Avenida 46-55 zona 12 Monte María I  
 Guatemala, C.A. Tels: 2479-0027, 2479-0035  
 2479-1226 y 1224 Fax: 2479-0232



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1055000467)  
(Nombre e Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1690072-3

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 3023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p>(5%) del valor total de la negociación, la que se computará sobre la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retiro se hará con base a días hábiles de atraso lo que se debe haber consultado en las actas correspondientes. A futuro, teniendo por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.</p> <p>c) Se inhabilitarán por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoque las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de las garantías de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 88 del REGLAMENTO los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Incumplan con el sustento y condiciones de la OFERTA.</li> <li>* No se presenten a aceptar la Orden de Compra y Pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO.</li> <li>* Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.</li> </ul>		
--	--	--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ

NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ FIRMA: \_\_\_\_\_ SELLO: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ SELLO: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIDIANDO BARRIOS

NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIDIANDO BARRIOS FIRMA: \_\_\_\_\_ SELLO: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ SELLO: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

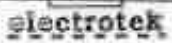
23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ SELLO: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: 25-05-2023

NOMBRE: [Firma] FIRMA: \_\_\_\_\_ SELLO: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 25-05-2023

25. TESORERIA:  
 CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
 RECIBI CONFIRME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_







# INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 711.33

1. LUGAR Y FECHA: <u>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023.</u>		
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.:	<u>EGEE/C13-2023-1004</u>	3. UNIDAD EJECUTORA: <u>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000487)</u> <small>(Nombre o Razón Social)</small>		
5. LA CANTIDAD DE: <u>Q. 378,745.00. TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</u> <small>(Cantidad en letras)</small>		
7. SICCA No.:		8. CONTRATO No.: <u>DCPM 044-2023</u>
9. PARTIDA No.:		<u>2023-21100090-191-11-00-000-006-000-1011</u>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</u>		

	<p>12. Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>12.1. Generalidades de la Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>El ADJUDICATARIO con la notificación de la aprobación de la adjudicación, debe presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la División Administrativa Financiera para la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz respectiva.</p> <p>Las Bases de Invitación a Cotizar y la OFERTA presentada por el ADJUDICATARIO firmarán para con esta ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>La ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ se adaptará según la OFERTA adjudicada y naturaleza de la contratación.</p> <p>La ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada prevalecerá sobre las Bases de Invitación a Cotizar.</p> <p>12.2. Vigencia y Plazo contractual</p> <p>a) Vigencia: Período comprendido de la fecha de inscripción de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>b) Plazo Contractual: Será de doce (12) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p>
--	--

13. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. <u>044-2023</u> <b>EGEE GENERACION</b>	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u>	FIRMA: _____ Fecha: _____
FIRMA: _____	FIRMA: _____ Fecha: _____
FECHA: _____	21. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Fecha: _____
	FIRMA: _____ Fecha: _____
21. AUTORIZADO POR:	22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BARRERAS</u>	FIRMA: _____ Fecha: _____
FIRMA: _____	FIRMA: _____ Fecha: _____
FECHA: _____	23. TESORERIA:
	CHEQUE No. <u>0</u>
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	24. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <u>Eliodoro</u>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <u>25-05-2023</u>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____

**electrotel**

2a. Avenida 46-55 con 12 Monte María I  
Guatemala, C.A. Tel. 2478-0027, 2479-0835  
2479-1225 y 1224 Fax: 2479-0232



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 74139

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000487)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 376,740.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUITZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

ENT DEL PROVEEDOR: 1690072-0

7. BICOM No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: DCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-01100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA,

	<p>13.3. Prórroga, Gastos Adicionales de la Prórroga Contractual, Ampliación y Variaciones de la Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>13.3.1 Prórroga</p> <p>A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega del "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 330 KV PARA LA SUBESTACION ELECTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" contratado, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilita el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO</p> <p>Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de ocurrido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.</p> <p>La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.</p> <p>En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.</p>	
--	---	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello

FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LONDANO BARRILERA

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello

FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:

FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello

FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: Elisaveth

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: 25-05-2023

25. TESORERIA:

CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_

LUGAR Y \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.29

1. LUGAR Y FECHA: <u>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</u>					
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <u>EGEEIC12-2023-1004</u>		3. UNIDAD EJECUTORA: <u>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</u>			
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 1000000487 )</u> <small>(Nombre o Razón Social)</small>					
5. LA CANTIDAD DE: <u>Q. 379,741.00 TRES CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</u> <small>(Cantidad en letras)</small>					
6. ENT DEL PROVEEDOR: <u>1600072-3</u>					
7. SIGDA No.: _____		8. CONTRATO No.: <u>OCPM 044-2023</u>		9. PARTIDA No.: <u>2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011</u>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</u>					
<p><b>13.3.2 Gastos adicionales de la Prórroga Contractual</b>          Todos los gastos en que se incurra para la legalización de la Prórroga Contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.</p> <p><b>13.3.3 Ampliaciones</b>          Las ampliaciones en el valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, sujeta a aprobación correspondiente según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p><b>13.3.4 Variaciones</b>          Las variaciones en el monto de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ deben efectuarse a través de los siguientes documentos:</p> <p>a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS)          Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p>					
<p>11. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: <u>044-2023</u> EGEE GENERACION</p> <p>18. FORMULADA POR:          NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u>          FIRMA: _____          FECHA: _____</p> <p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:          FIRMA: _____ Sello          FECHA: _____</p> <p>21. AUTORIZADO POR:          NOMBRE: <u>ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANTE BARRILE</u>          FIRMA: _____          FECHA: _____</p> <p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:          FIRMA: _____ Sello          FECHA: _____</p> <p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:          FIRMA: _____ Sello          FECHA: _____</p> <p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:          NOMBRE: <u>ELITE 30 SOL</u>          FIRMA: _____          FECHA: <u>25-05-2023</u></p> <p>25. TESORERÍA:          CHEQUE No.: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:          RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____          LUGAR Y _____          NOMBRE: _____          FIRMA: _____</p>					



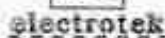
2a. Avenida 46-65 zona 12 Monte María I  
 Guatemala, C.A. Tels. 2478-0027, 2478-0436  
 2478-1225 y 1224 Fax: 2478-0232



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 74139

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.:	EGEE/CT2-2023-1004
3. UNIDAD EJECUTORA:	PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A:	SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000006467) <small>(Nombre e Razón Social)</small>
5. LA CANTIDAD DE:	<b>Q. 378,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>
6. ENT DEL PROVEEDOR: <b>1600072-3</b>	
7. BICCA No.:	8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>
	9. PARTIDA No.: <b>2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES. BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.</b>	
<p><b>b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE):</b> Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ original. Los precios se negociarán entre las partes.</p> <p><b>c) ORDEN DE CAMBIO (OC):</b> Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar.</p> <p>Estos documentos de variación deben estar con la aceptación de ambas partes.</p> <p><b>13.4. Terminación de la Orden de Compra y Pago Matriz</b></p> <p>Según causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</li> <li>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> <li>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</li> <li>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</li> <li>e) Por mutuo acuerdo.</li> </ul> <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa</p>	
11. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. <b>044-2023</b> EGEE GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	21. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <b>ING. CÉSAR RICARDO LILIAMÁN BARRILAS</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	23. TESORERÍA:
	CHEQUE No: _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <b>219-30460</b>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <b>17-05-2023</b>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____







INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 74139

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/G12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000009417)  
(Nombre y Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1690072-3

7. SICOM No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 544-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100880-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DDCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

		<p>certificación del Acto Administrativo en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>14. Lugar de Entrega, Respcción y Limitación</p> <p>14.1. Lugar de Entrega</p> <p>El "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" se deberá realizar en la bodega de Planta Hidroeléctrica Aguacapa, ubicada en el Km 35.5, Adecia la Unión, municipio de Quamagapaz, departamento de Escuintla.</p> <p>14.2. Recepción</p> <p>Cuando lo contratado esté completamente entregado, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que correspondiera, al efecto de informar el plazo de entrega, informando en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA que correspondiera.</p>				
--	--	--	--	--	--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 544-2023 EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CÉSAR RICARDO LUGARDANO BARRILAS</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>9/1/2023</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EEESC12-2023-1004      3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. A LA TESORERIA DEL INDE PASARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 4000008467)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.86 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 86 / 100  
(Cantidad en letras)

6. UNID DEL PROVEEDOR: 1890072-3

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_      8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023      9. PARTIDA No.: 2023-21100980-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>Si se estuviera el "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" entregado conforme a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ suscrita, el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe recibir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA de Área. Debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ notificar al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas. En este caso, el plazo de entrega no se tendrá como incumplido.</p> <p>Cuando el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ establezca que el "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" se encuentra conforme a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ suscrita, con el visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe recibir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA que corresponda, para que esta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final, dicho Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023      EGEF GENERACION

19. FORMULADA POR: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BASILLAS

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: Eltego Sol

25. TESORERIA: \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_

LUGAR Y \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FECHA: 15-05-2023

FIRMA: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.05

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <u>EGEE/C12-2023-1094</u>	3. UNIDAD EJECUTORA: <u>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 100000067 )</u> <small>(Moneda o Placa Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Q. 378,741.80 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</u> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>1000072-3</u>	
7. CODA No.: _____	8. CONTRATO No.: <u>OCPM 044-2023</u>
9. PARTIDA No.: _____	<u>2023-31100000-101-11-00-000-004-000-1011</u>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>DOCE (12) MESES; BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA,</u>	
<p><b>14.3. Liquidación</b></p> <p>El Acta de Liquidación Final se debe suscribir tanto el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al GERENTE de Área para su aval.</p> <p>La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes se deben otorgar mutua finiquito.</p> <p><b>15. Fuerza Mayor y Caso Fortuito</b></p> <p>Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, paralizadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otro índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, inundaciones, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, destaves, tempestades, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, danarías en el trámite de aprobación de descargas por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.</p>	
15. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. <u>344-2023</u> EGEE GENERACION	
18. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO LINDIANO BARRILLAS</u>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	25. TESORERÍA:
	CHEQUE No. _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <u>ELIAYO TOC</u>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <u>25-05-2023</u>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____



2a. Avenida 46-55 zona 12 Monte María  
Guatemala, C.A. Tels. 2478-0027, 2475-0830  
2479-1226 y 1724 Fax: 2479-0737



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEO-12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No.: 1000000467)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRES CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. MIT DEL PROVEEDOR: 1000072-3

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado.
- b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados.
- c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la suspensión, reducción o suspensión de los daños que la provocaron.
- d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de ocurrido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 54 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito desatados con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en este Orden de Compra y Pago Matriz en el numeral dieciséis (16).

**16. Controversias:**

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, arbitraje y efectos de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ celebrados con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

15. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023 EGEEO GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LUCIANO RAMÍREZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: El Esso Soc  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 15-05-2023

25. TESORERIA:  
 CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

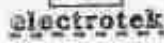




INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.23

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2023-1004	3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (R.C. 100000467) <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 09   100 <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: 1690072-3	
7. SIGDA No.:	8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023
9. PARTIDA No.: 2023-21100020-101-11-00-000-004-000-1011	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.	
<p>No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.</p> <p><b>17. Lugar para Recibir Notificaciones</b></p> <p>El CONTRATISTA debe indicar lugar y dirección para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos y direcciones de correo electrónico, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación.</p> <p>En caso el CONTRATISTA cambie los datos consignados para ser notificado, debe hacerlo del conocimiento por escrito a la GERENCIA, en caso contrario se dará por bien notificado.</p> <p>Queda obligado el CONTRATISTA a dar aviso por escrito a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuese objeto su representación, en cuanto a su Razón o Denominación Social.</p> <p>El CONTRATISTA debe renunciar al fuero de su domicilio y someterse a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>El INDE recibirá notificaciones del CONTRATISTA en las oficinas de la GERENCIA, ubicadas en la 7ª Avenida 3-25, zona 9, Edificio la Tierra, Nivel Siete Uno (71), Ciudad de Guatemala.</p>	
ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 044-2023 EGEE GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	21. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO QUIDANO BARRILAS	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	23. TESORERÍA:
	CHEQUE No.: _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <u>Elvira Yoc</u>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <u>25-05-2023</u>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____



2a. Avenida 45-65 zona 17 Monte María I  
Guatemala, C.A. Tels. 2478-0027, 2478-0835  
2478-1225 y 1274 Fax: 2478-0237



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEIC12-2023-1004
3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERIA DEL INDE PASARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 100000467)
5. LA CANTIDAD DE: Q. 379,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100
6. NIT DEL PROVEEDOR: 1000072-3
7. SICOA No.:
8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023
9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-20-000-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

Table with 6 columns and 1 row containing conditions 18 and 19. 18. Prohibiciones de Cesión: El CONTRATISTA no podrá ceder, vender, traspasar ni disponer de cualquier otra forma de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ... 19. Obligaciones del Contratista: a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala...

15. FORMULADA POR: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ
21. AUTORIZADO POR: ING. CÉSAR RICARDO GUTIÉRREZ BARRILLAS
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: ELECRO SOL
20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
21. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
25. TESORERIA:
26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEO19-2023-1904 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 180000487)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 10900724

7. SI/COA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 844-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-09-000-004-000-1071

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.

	<p>h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que pueden suceder durante la entrega del Suministro. El INDE se reserva el derecho de suspender el Suministro si detecta actos inseguros.</p> <p>i) Atender las Normas y disposiciones de mitigación ambiental que está el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE.</p> <p>j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE.</p> <p>k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del Suministro contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución.</p> <p>l) Presentar informes de avance del Suministro al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, de acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN presentado y aprobado.</p>				
--	---	--	--	--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 644-2023 EGEN GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE GONCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO DOMDANO BARRALES</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Electrotek</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>15-05-2023</u> <u>electrotek</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.38

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **EGEE/C12-2023-1004** 3. UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA**

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: **SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1806888447)**  
(Monitoreo a Plazo Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100**  
(Cantidad en letras)

7. SICGA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: **OCPM 844-2023** 9. PARTIDA No.: **2023-21100085-101-11-82-500-854-800-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.**

	<p>m) En caso de presentar atraso en la entrega del Suministro, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>n) Responder, mediante garantía, por desperfectos del Suministro por el tiempo requerido a partir de la recepción final del Suministro.</p> <p>o) Cumplir con el Acuerdo Gubernativo 229-2014 y sus Reformas, de Ministerio de Salud y el IGSS.</p> <p>p) Entregar certificado de garantía con una vigencia no menor a doce (12) meses.</p> <p>q) Mantener vigente la Constancia electrónica de inscripción y Preevaluación emitida por el Registro General de Adjudicatarios del Estado -RGAE- durante la vigencia de la contratación.</p> <p>20. Prohibiciones del Contratista</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceser derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que no pudieran obtenerse para la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p>		
--	---	--	--

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: **044-2023** EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: **ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ**  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: **ING. CÉSAR RICARDO DOMÍNGUEZ BARRERA**  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: **electrotek**  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: **25-05-2023**

25. TESORERÍA:  
CHEQUE No.: \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
LUGAR Y NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_



2a. Avenida 46-55 zona 12 Monte María I  
Sistema, C.A. Tels. 2478-0027, 2478-0838  
2478-1225 y 1224 Fax: 2478-0232





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.00

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEIC19-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1800000467)  
(Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 376,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 1000  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1690672-3

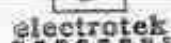
7. SIGOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: DCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100005-101-11-20-000-004-005-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p><b>21. Condiciones de Subcontratación</b></p> <p>El CONTRATISTA puede subcontratar partes determinadas de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con la condición que así haya sido establecido y adjudicado en su OFERTA, siendo el CONTRATISTA principal, el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no estarán exonerados dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.</p> <p><b>22. Representaciones</b></p> <p>a) Representante del INDE:</p> <p>Durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el INDE estará representada ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que éste reciba la copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debidamente registrada con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.</p>
--	---

11. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 044-2023 EGEE GENERACION

<p>13. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO LIGUANDI BARRILAN</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>ELIENOR SUC</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.99

1. LUGAR Y FECHA: <u>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <u>EGEE/C12-2023-1004</u>	3. UNIDAD EJECUTORA: <u>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 1000000467 )</u> <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</u> <small>(Cantidad en letras)</small>	
7. SICCA No. _____	6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>109072-3</u>
8. CONTRATO No.: <u>OCPM 044-2023</u>	9. PARTIDA No.: <u>2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011</u>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</u>	
<p><b>11. Representante del CONTRATISTA:</b></p> <p>El CONTRATISTA estará representado en sus emisiones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, por una persona nombrada por él, con los facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, debidamente registrado con el número de control interno del INDE.</p> <p>LA PRESENTE SE ELABORA CON BASE AL EVENTO INVITACIÓN A COTIZAR No. EGEE/C12-2023-1004, OFERTA DE "SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA", ACTA DE ADJUDICACIÓN No. 041-2023 Y RESOLUCIÓN EGEE-078-2023.</p>	
18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. <u>044-2023</u> EGEE GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u>	FIRMA: _____ <small>Seña</small>
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	21. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ <small>Seña</small>
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <u>ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO MARI, CAJ</u>	FIRMA: _____ <small>Seña</small>
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	23. TESORERIA:
	CHEQUE No. _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	24. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <u>El fisco pte</u>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <u>25-05-2023</u>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____



**ORDEN DE COMPRA Y PAGO**

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 047-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: CONTROL DE PRODUCCIÓN Y AUTOMATIZACIÓN

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: UFINET GUATEMALA, S.A. (No. 1000001987)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 30,000.00 TREINTA MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. MIT DEL PROVEEDOR: 25591800

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 Meses, Embalse de Chixoy a casa de Maquinas Chixoy

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
113-3100000000	100027	SERVICIO MENSUAL DE ENLACES DE DATOS VÍA, FIBRA ÓPTICA, CON UN MÍNIMO DE VELOCIDAD DE 5 Mbps PARA TRANSMITIR INFORMACIÓN DESDE EL EMBALSE DE CHIXOY A CASA DE MAQUINAS CHIXOY.	12	Servicio	2,500.00	Q. 30,000.00
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>						
<b>DESCRIPCIÓN SERVICIO:</b>						
<p>1 - Este circuito es lineal y se construira a través de fibra óptica extremo a extremo, entregándolo en interfaz Ethernet (RJ45)</p> <p>2 - Todos los circuitos que solicite INDE se entregaran punto a punto, hasta la dirección especificada.</p> <p>3 - No incluye router. En cuanto a la parte de equipamiento que el cliente tiene que instalar, las partes se pondrán de acuerdo.</p> <p>4 - Todos los permisos para acceder a Condominios, Complejos de Bodega, Propiedad Privada de Terceros así como la propiedad del Cliente Final son responsabilidad de INDE, considerando que normalmente es el Cliente Final quien puede conseguir los mismos con la administración correspondiente a su inmueble.</p> <p>5 - Se entregara un informe mensual de disponibilidad, el mismo debiera ser solicitado por el INDE de forma mensual al NOC de Ufinet.</p>						
<b>DESCRIPCIÓN TECNICA:</b>						
<p>a) Enlace dedicado vía fibra óptica.</p> <p>b) El servicio será prestado al cien por ciento (100%) sobre infraestructura propia de UFINET.</p> <p>c) El enlace garantiza una disponibilidad de los datos para INDE EGEE medida en tiempo, no inferior a 99.5%.</p> <p>d) El servicio incluye mantenimiento preventivo a los equipos, asistencia técnica en caso de falla, sustitución de equipos dañados o con desperfectos, sin costo adicional para INDE y acceso a herramientas de monitoreo en tiempo real.</p> <p>e) Todo el hardware, software e instalación necesaria para prestar el servicio en el punto indicado por INDE-EGEE, serán responsabilidad de UFINET.</p>						
						047-2023

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR: ING. MAYNOR GODOY ARNE  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ (Sello)

21. AUTORIZADO POR: LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ LEMUS  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ (Sello)

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ (Sello)

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: Daniel Tunche  
DIRECCION: Avenida Reforma 6-34, Zona 10  
FIRMA: [Firma]  
FECHA: 30/05/2023

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:  
(Ver Reverso)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_



UFINET GUATEMALA, S.A.  
Avenida Reforma 6-34, Zona 10  
Centro Corporativo Guaymasan To. Nivel, Of. 701  
TEL. 2217-3300 FAX. 2217-3301





**ORDEN DE COMPRA Y PAGO**

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: OC Y P.M. 047-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: CONTROL DE PRODUCCIÓN Y AUTOMATIZACIÓN

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: UFINET GUATEMALA, S.A. (No. 1000001987)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 30,000.00 TREINTA MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 25591800

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 Meses. Embalse de Chixoy a casa de Maquinas Chixoy

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b><u>GARANTIA</u></b></p> <p>El SLA aplicable con INDE con una disponibilidad de 99.5%, esto se garantiza mensual. La garantía cubre la disponibilidad de uso del servicio.</p> <p align="center"><b><u>SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO</u></b></p> <p>El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que se acepte.</p> <p>Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez ( 10 ) días hábiles siguientes de la aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el cual debe otorgarse por el diez por ciento ( 10% ) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del Contratista, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el entendido que en caso este plazo se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía.</p> <p>Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente acepte, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del Jefe de la Unidad Ejecutora, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA por medio de quien esta designe.</p> <p align="center"><b><u>PLAZO CONTRACTUAL</u></b></p> <p>Será de doce (12) meses, contados a partir del 01 de junio de 2023</p>				

**047-2023**

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: MTE. MAYNOR GODOY ARIAS  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ LEAQUE  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: Daniel Tuncho  
DIRECCION: Av. Refor. 6-39 Z 10, Centro 10 de Guaymas  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 30/05/2023

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:  
(Ver Reverse)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_



**ORDEN DE COMPRA Y PAGO**



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE MAYO DE 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.M.Y.P.M. 047-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: CONTROL DE PRODUCCIÓN Y AUTOMATIZACIÓN

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: UFINET GUATEMALA, S.A. (No. 1000001987)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 30,000.00 TREINTA MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 25591800

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 Meses; Embalse de Chixoy a casa de Maquinas Chixoy

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b><u>LUGAR DEL SERVICIO</u></b></p> <p>PUNTO A: Embalse de Chixoy</p> <p>PUNTO B: Casa de Maquinas Chixoy</p> <p align="center"><b><u>FORMA DE PAGO:</u></b></p> <p>Se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales de la forma siguiente: * Doce (12) pagos en forma mensual, contra la presentación de la factura del mes vencido e informe mensual.</p> <p align="center"><b><u>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Factura FEL a nombre de Instituto Nacional de Electrificación, indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>* Fotocopia de Orden de Compra y Pago Matriz.</li> <li>* Fotocopia de seguro Caución de Cumplimiento, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica de INDE.</li> <li>* Reporte mensual.</li> <li>* Constancia de recepción y aceptación de servicio.</li> </ul> <p>La presente se elabora en Base al Pedido No. EGEE/C07-2023-2070, Cotización de UFINET GUATEMALA, S.A. y Normativo para la Compra o Contratación Directa y el Reglamento de Compras Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p align="right">TOTAL.....</p>				Q. 30,000.00

**047-2023**

18: ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: \_\_\_\_\_ EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: ING. MAYNOR GODOY KRILES  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ LEMUS  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: Daniel Tunche  
DIRECCION: Avenida Reforma 6-39, Zona 10, Centro Corporativo Guayacán 7o. Nivel, Of. 701  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 30/05/2023

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Anexo)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 24 DE MAYO DE 2023**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **O.C.Y.P.M. 047-2023** 3. UNIDAD EJECUTORA: **CONTROL DE PRODUCCIÓN Y AUTOMATIZACIÓN**

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: **UFINET GUATEMALA, S.A.** (No. 1000001987)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 30,000.00** **TREINTA MIL QUETZALES CON 00/100**  
(Cantidad en letras)

6. MIT DEL PROVEEDOR: **25591800**

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No.: **2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **12 Meses, Embalse de Chixoy a casa de Maquinas Chixoy**

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
113-3100000000	100027	SERVICIO MENSUAL DE ENLACES DE DATOS VÍA, FIBRA ÓPTICA, CON UN MINIMO DE VELOCIDAD DE 5 Mbps PARA TRANSMITIR INFORMACIÓN DESDE EL EMBALSE DE CHIXOY A CASA DE MAQUINAS CHIXOY.	12	Servicio	2,500.00	Q. 30,000.00
<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p> <p><u>DESCRIPCIÓN SERVICIO:</u></p> <p>1 - Este circuito es lineal y se construira a través de fibra óptica extremo a extremo, entregándolo en interfaz Ethernet (RJ45)                  2 - Todos los circuitos que solicite INDE se entregaran punto a punto, hasta la dirección especificada.                  3 - No incluye router. En cuanto a la parte de equipamiento que el cliente tiene que instalar, las partes se pondrán de acuerdo.                  4 - Todos los permisos para acceder a Condominios, Complejos de Bodega, Propiedad Privada de Terceros así como la propiedad del Cliente Final son responsabilidad de INDE, considerando que normalmente es el Cliente Final quien puede conseguir los mismos con la administración correspondiente a su inmueble.                  5 - Se entregara un informe mensual de disponibilidad, el mismo debiera ser solicitado por el INDE de forma mensual al NOC de Ufinet.</p> <p><u>DESCRIPCIÓN TECNICA:</u></p> <p>a) Enlace dedicado vía fibra óptica.                  b) El servicio será prestado al cien por ciento (100%) sobre infraestructura propia de UFINET.                  c) El enlace garantiza una disponibilidad de los datos para INDE EGEE medida en tiempo, no inferior a 99.5%.                  d) El servicio incluye mantenimiento preventivo a los equipos, asistencia técnica en caso de falla, sustitución de equipos dañados o con desperfectos, sin costo adicional para INDE y acceso a herramientas de monitoreo en tiempo real.                  e) Todo el hardware, software e instalación necesaria para prestar el servicio en el punto indicado por INDE-EGEE, serán responsabilidad de UFINET.</p>						
						047-2023

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: **EGEE GENERACION**

19. FORMULADA POR: **ING. MAYNOR GODOY ARNE**  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: **LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ LEMUS**  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR  
 NOMBRE: **Daniel Tunche**  
 DIRECCION: **Av. Reforma 6-39, 210, Centro, C.A.P. Guatemala**  
 FIRMA: **Ufinet**  
 FECHA: **30/05/2023**

25. TESORERIA  
 CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:  
(Ver Reverso)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_







**ORDEN DE COMPRA Y PAGO**

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: OC Y P.M. 047-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: CONTROL DE PRODUCCIÓN Y AUTOMATIZACIÓN

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: UFINET GUATEMALA, S.A. (No. 1000001987)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 30,000.00 TREINTA MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 25591800

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 Meses. Embalse de Chixoy a casa de Maquinas Chixoy

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b><u>GARANTIA</u></b></p> <p>El SLA aplicable con INDE con una disponibilidad de 99.5%, esto se garantiza mensual. La garantía cubre la disponibilidad de uso del servicio.</p> <p align="center"><b><u>SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO</u></b></p> <p>El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que se acepte.</p> <p>Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez ( 10 ) días hábiles siguientes de la aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el cual debe otorgarse por el diez por ciento ( 10% ) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del Contratista, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el entendido que en caso este plazo se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía.</p> <p>Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente acepte, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del Jefe de la Unidad Ejecutora, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA por medio de quien esta designe.</p> <p align="center"><b><u>PLAZO CONTRACTUAL</u></b></p> <p>Será de doce (12) meses, contados a partir del 01 de junio de 2023</p>				

**047-2023**

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: MTE. MAYNOR GODOY ARIAS  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ LEDESMA  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: Daniel Tuncho  
DIRECCION: Av. Refor. 6-39 Z 10, Centro 10-01, Guatemala  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 30/05/2023

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:  
(Ver Reverse)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 24 DE MAYO DE 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.M.Y.P.M. 047-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: CONTROL DE PRODUCCIÓN Y AUTOMATIZACIÓN

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: UFINET GUATEMALA, S.A. (No. 1000001987)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 30,000.00 TREINTA MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 25591800

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 Meses; Embalse de Chixoy a casa de Maquinas Chixoy

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><u>LUGAR DEL SERVICIO</u></p> <p>PUNTO A: Embalse de Chixoy</p> <p>PUNTO B: Casa de Maquinas Chixoy</p> <p align="center"><u>FORMA DE PAGO:</u></p> <p>Se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales de la forma siguiente: * Doce (12) pagos en forma mensual, contra la presentación de la factura del mes vencido e informe mensual.</p> <p align="center"><u>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Factura FEL a nombre de Instituto Nacional de Electrificación, indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>* Fotocopia de Orden de Compra y Pago Matriz.</li> <li>* Fotocopia de seguro Caución de Cumplimiento, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica de INDE.</li> <li>* Reporte mensual.</li> <li>* Constancia de recepción y aceptación de servicio.</li> </ul> <p>La presente se elabora en Base al Pedido No. EGEE/C07-2023-2070, Cotización de UFINET GUATEMALA, S.A. y Normativo para la Compra o Contratación Directa y el Reglamento de Compras Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p align="right">TOTAL.....</p>				Q 30,000.00

**047-2023**

18: ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: \_\_\_\_\_ EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: ING. MAYNOR GODOY KRILES  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ LEMUS  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: Daniel Tunche  
DIRECCION: Avenida Reforma 6-39, Zona 10, Centro Corporativo Guayacán 7o. Nivel, Of. 701  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 30/05/2023

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Anexo)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
**ORDEN DE COMPRA Y PAGO**

1/17

FORMA No. 745.28



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000002965)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

7. BICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: (NÓ 19211554) 9. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-008-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
158-3100000000	1000475	<p><b>DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE</b></p> <p><u>REQUERIMIENTOS DEL DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO ELLIPSE-EAM</u></p> <p><u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u></p> <p>a) <b>Primer año del soporte:</b> El CONTRATISTA deberá entregar documento donde indique la fecha de cuando quedó el soporte inactivo y al mismo tiempo deberá cumplir con lo estipulado en el apartado de Garantía de la presente orden de compra y pago matriz.</p> <p>b) <b>Segundo año del soporte:</b> El CONTRATISTA tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar al SUPERVISOR DE CONTRATO un documento donde se indique que al finalizar el primer año del derecho de uso de licenciamiento, queda activado automáticamente el segundo año del derecho de uso de licenciamiento.</p> <p>c) El CONTRATISTA hará entrega de informes semestrales al SUPERVISOR DE CONTRATO; referentes a las actualizaciones, asistencias, boletines publicados y entre otros, que hayan sido otorgados al INDE.</p> <p>d) El CONTRATISTA deberá proporcionar un plan de atención al cliente a INDE para la gestión de requerimientos de producto o casos de soporte reportados por personal operativo de la División Gestión de Mantenimiento.</p> <p>e) El Plan de atención al cliente debe cumplir con los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Portal web de atención al cliente con disponibilidad veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana para la creación, atención y administración de casos de soporte. Este será el medio primario para la atención de casos de soporte.</li> <li>• Acceso al equipo de Soporte para la creación de casos vía telefónica o email, ambos en horario hábil.</li> </ul>	1	SERVICIO	599,000.00	599,000.00

**GERENCIA EGEE DESPACHO**

Recibe: M. J. J. J.

Hora: 15:50

**043-2023**

18. FORMULADA POR: ING. MARGO JUNIO MARTINEZ HERNANDEZ SUPERINTENDENTE

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LUCIANO BARRIAS GERENTE

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE: Adolfo Hernández

DIRECCION: Dirección 4-12-42 zona 10 Torre II of 402 Ed. Design Center

FIRMA: [Firma] DPI 158202107

FECHA: 25/Mayo/2023 0101

19. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: \_\_\_\_\_ EGEE GENERACION

FIRMA: \_\_\_\_\_ (Firma)

FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

FIRMA: \_\_\_\_\_ (Firma)

FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

FIRMA: \_\_\_\_\_ (Firma)

FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA

CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reserva)

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

**HITACHI ENERGY SUCURSAL**



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

2/17

FORMA No. 191.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Nombre o Razón Social) (No.: 1000002908)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICCA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-2110000-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Solano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liberación de versiones de producto mayores y menores. Seguimiento continuo a través de un facilitador de cuenta designado para INDE.</li> <li>f) EL CONTRATISTA deberá de proveer a INDE acceso a un Portal web de atención al cliente; para la gestión de los casos de soporte reportados por INDE debe cumplir con los siguientes requisitos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acceso al Portal web del cliente deberá ser mediante una cuenta exclusiva para INDE.</li> <li>• El acceso al portal web del cliente deberá ser de veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana.</li> </ul> </li> <li>• Creación, seguimiento y resolución de requerimientos.</li> <li>• Asistencia y diagnósticos remotos.</li> <li>• Registro del historial de requerimientos solicitados dentro del portal web.</li> <li>• Realizar encuestas de satisfacción después del cierre de un requerimiento.</li> <li>• Emitir alertas con boletín de actualización y soporte técnico.</li> <li>• Proveer las actualizaciones del Sistema Elipse -EAM- disponibles durante el periodo de soporte adquirido en el presente contrato.</li> <li>• Proveer descargas de actualizaciones y/o parches de productos de software disponibles que propongan una mejora al software.</li> <li>g) EL CONTRATISTA deberá proveer a INDE el servicio de atención al cliente de forma remota a través del portal del cliente en el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• El idioma español es prioritario. Es aceptable que pueda haber asistentes que soporten en idioma inglés.</li> <li>• La asistencia al servicio al cliente vía portal del cliente será en formato veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana.</li> </ul> </li> </ul>				

043-2023

Emisor: respectiva EGEE GENERACION ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: \_\_\_\_\_

19. FORMULADA POR  
 NOMBRE: ING. MARCO JUAN MARTINEZ RIVERA SUPERINTENDENTE  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR  
 NOMBRE: ING. CESAR RICARDO GUZMAN BARRALES  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
 NOMBRE: Adolfo Hernandez  
 DIRECCION: Diagonal 4 12-42, zona 10 Ed. Desjard  
Center Torre B of 406  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 23 Mayo 2023 0101

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA  
 CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
 (Ver Reverse)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

3/17

FORMA No. 741-20



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100002995)  
(Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICCA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No. 2023-21100050-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>La atención vía telefónico o email será en horario hábil.</p> <p>h) El CONTRATISTA deberá asignar un facilitador de cuenta a INDE, el cual fungirá para realizar las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El facilitador de la cuenta será el primer punto de contacto para efectos de escalamiento entre INDE y el CONTRATISTA.</li> <li>• El facilitador de la cuenta coordinará reuniones para el seguimiento de casos, informará de calendario de liberaciones de producto o boletines técnicos, entre otras actividades propias del servicio de soporte.</li> <li>• El Facilitador de cuenta deberá ser una persona autorizada por el fabricante del software Ellipse con experiencia en el uso y manejo de esta.</li> <li>• El facilitador de cuenta deberá ser el primer punto de contacto con INDE.</li> <li>• Fungir como la figura representativa para dar seguimiento continuo y asistencia referente al sistema Ellipse-EAM.</li> <li>• Llevar a cabo reuniones remotas o presenciales con INDE con el objetivo de atender requerimientos y casos relacionados a Ellipse EAM y del negocio en general.</li> <li>• Previo acuerdo entre las partes, la asistencia presencial a Guatemala del Facilitador de cuenta; los gastos de hospedaje, boletos aéreos y viáticos dentro de Guatemala serán cubiertos por el CONTRATISTA; sin incurrir en gastos extras a los estipulados contractualmente.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>GARANTÍA</b></p> <p>Conforme al apartado REQUERIMIENTOS DEL DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO ELLIPSE-EAMN (literal a) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, EL CONTRATISTA deberá presentar el certificado que garantiza por veinticuatro (24) meses, la activación del derecho de soporte renovación al licenciamiento del Sistema Ellipse-EAM, donde el mismo deberá ser entregado dentro de los primeros veinte (20) días hábiles a partir del día hábil siguiente de la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p>				

**043-2023**

Es decir, requisitos:

19. FORMULADA POR: ING. MARCO LINDO MARTINEZ BERNANDEZ  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO GUERRA TABILAN  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Adolfo Hernández  
 DIRECCION: Diagonal 6 12-42 zona 10 Ed. Deslyn  
 FIRMA: Carter Torre II of. 106.  
 FECHA: 25 Mayo 2023  
DPI 158262107 0101

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA  
 CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
 (Ver Reverso)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y P.M. 043-2023 a. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (Nombre o Razón Social) (No. 100002865)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ b. CONTRATO No.: [ NOG 19211554 ] c. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b>RECHAZOS</b></p> <p>La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar el Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE" que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en la presente Orden de Compra y Pago Matriz o bien si el OFERENTE presentara mejores especificaciones y valores en su OFERTA y luego no cumpliera con las mismas, será también motivo de rechazo, debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido u ofrecido.</p> <p>El SUPERVISOR DEL CONTRATO verificará y validará el Servicio mismo que debe cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p align="center"><b>SEGUROS</b></p> <p>El ADMINISTRADOR de CONTRATOS, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en la presente Orden de Compra y Pago Matriz, a excepción del Seguro de Caución de Sostentamiento de Oferta, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p align="center"><b>SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que se acepta.</p> <p>Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del Contratista, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el entendido que en caso este plazo se prorrogue,</p>				

**043-2023**

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULACION POR: ING. MARCO ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ SUPERINTENDENTE

20. FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIQUIDAYO BARRIAS GERENTE

22. FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

23. FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: Aldolfo Hernandez

DIRECCION: Diagonal 6 12-42, z. 10 Ed Design Center, Torre B, of. 406

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: 17/05/2023

25. TESORERIA: CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso): RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

5/17

FORMA No. 741.28

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA (No. 100002865)  
(Nombre y Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-31100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona B edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía.</p> <p>Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente acepte, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA por medio de quien esta designe.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>SEGURO DE CAUCIÓN DE SALDOS DEUDORES</u></b></p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor del Contrato y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

**043-2023**

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: DR. MARCO ANTONIO MARTINEZ REFORMA  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIQUICANO BARRILAS  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACERTACION DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: A. de la H. Hernandez  
DIRECCION: Diagonal 4 12-42 2-70 Ed. Design Center Torre II, oficina 406.  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 25 Mayo 2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reverso)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

0/17

FORMA No. 741.38

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023. 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100002988)  
(Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100.  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SIGDA No.: 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago del Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE" se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales y los hará efectivos el INDE, de la forma siguiente:</p> <p>a) Primer pago: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del CONTRATO, al finalizar el derecho de licenciamiento para el primer año contratado.</p> <p>b) Segundo pago: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del CONTRATO, al finalizar el servicio del derecho de licenciamiento a entera satisfacción de EGEE-INDE.</p> <p align="center"><b>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO</b></p> <p><b>Primer Pago:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>Fotocopia del seguro de caución de cumplimiento y fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE.</li> <li>Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz.</li> <li>Copia de la Certificación del Acta del derecho de licenciamiento, correspondiente al primer año contratado, suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el Jefe de la UNIDAD EJECUTORA, dicha certificación deberá contar con el Visto Bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA.</li> </ul>				

043-2023

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:   
NOMBRE: SIG. MARCO VINICIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. SUPERINTENDENTE

21. AUTORIZADO POR:   
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LUJÁN  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE: Adolfo Hernández  
DIRECCION: Diagonal 6 12-42 z. 10 Ed. Design  
FIRMA:   
FECHA: 25 Mayo 2023

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reserva)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

7/17

FORMA No. 745.58

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MAINTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: HITACHI ENERGY BUCURBAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA (No. 100002965)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. RIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses. Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 5 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIÓ.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b>Segundo Pago:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>Fotocopia del seguro de caución de cumplimiento y fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE.</li> <li>Fotocopia del seguro de caución de saldos deudores y fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE.</li> <li>Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz.</li> <li>Copia de la Certificación del Acta de recepción final del servicio del derecho de licenciamiento, suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el Jefe de la UNIDAD EJECUTORA, dicha certificación deberá contar con el Visto Bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA.</li> </ul> <p align="center"><b><u>INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES</u></b></p> <p align="center"><b><u>GENERALIDADES</u></b></p> <p>El incumplimiento de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.</p> <p>El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas, se sancionará de acuerdo a lo que se establece en los Artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.</p> <p>Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.</p>				

**043-2023**

Elaboró respaldos

18. FORMULADA POR: ING. MARCO JUNIO MARQUEZ SUPERINTENDENTE  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICHARDO MILDADO BARRIAS GERENTE  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: Delfo Hernández  
DIRECCION: Diagonal 6 R-42 z. 10 Ed. Design Center Torre II, of. 406 -  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: 25 Mayo 2023

19. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: \_\_\_\_\_ EGEE GENERACION

FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ (Señal)

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ (Señal)

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ (Señal)

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Visto Bueno)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 74138

0/17

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (Número o Razón Social) (No. 102002865)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SIGCA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b>SANCIONES</b></p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la prestación del Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE", en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco ( 1.5 0/00 ) por millar del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diere el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento ( 5% ) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará con base a días hábiles de atraso lo que se debe hacer constaren las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.</p> <p>b) Se inhabilitarán, por la GERENCIA GENERAL, por un plazo de veinticuatro ( 24 ) meses para participar en cualquier proceso que convóquén las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 85 del REGLAMENTO, los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se presenten a aceptar la Orden de Compra y Pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO.</li> <li>• Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.</li> </ul>				

**043-2023**

Emisor: responder SUPERINTENDENTE 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. MARCO DOMINI MARTINEZ HERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CESAR RICARDO NOJO ANDRÉS  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Adolfo Hernández  
 DIRECCION: Diagonal 6 R-42 2-10 Ed Design  
 FIRMA: Carsten Torre II of. 404  
 FECHA: 17/05/2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. TESORERIA:  
 CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR:  
 (Ver Reverso)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

917

FORMA No. 741.28



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (Nombre o Razón Social) [Nº. 100002165]

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre; Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b><u>VIGENCIA Y PLAZO CONTRACTUAL</u></b></p> <p>a) <b>Vigencia:</b> Periodo comprendido de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>b) <b>Plazo Contractual:</b> Será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del uno de octubre del dos mil veintitres (01/10/2023) al treinta de septiembre del dos mil veinticinco (30/09/2025).</p> <p align="center"><b><u>PRÓRROGA, GASTOS ADICIONALES DE LA PRÓRROGA CONTRACTUAL, AMPLIACIÓN Y VARIACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ</u></b></p> <p align="center"><b><u>PRÓRROGA</u></b></p> <p>A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la prestación del Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE" contratado, puede ser prórrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.</p> <p>Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.</p> <p>La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al Informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.</p> <p>En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.</p>				

**043-2023**

Elaboró: marjanay

19. FORMULADA POR: ING. MARCO JUAN MARTINEZ HERNANDEZ

20. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BARRIAS

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

24. ACERTACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE: Adolfo Hernandez

DIRECCION: Diagonal 6 12-42 z. 10 Ed. Design

FIRMA: Center Torre B of 406

FECHA: 25/Mayo/2023

DPI 030661070101

25. TESORERIA

CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR

(Ver Reverso)

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

10/17

FORMA No. 741.38



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023 - RIDE - ESTI SVIN

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TERCERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100002958)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SIGOA No.: 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100090-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b>GASTOS ADICIONALES DE LA PRORROGA CONTRACTUAL</b></p> <p>Todos los gastos en que se incurra para la legalización de la Prórroga Contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.</p> <p><b>AMPLIACIONES</b></p> <p>Las ampliaciones en el valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p><b>VARIACIONES</b></p> <p>Las variaciones en el monto de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ deben efectuarse a través de los siguientes documentos:</p> <p>a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ original. Los precios se negociarán entre las partes.</p> <p>c) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar.</p> <p>Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes.</p>				

043-2023

Elaboró: maritzay

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. MARCO JUNIO MARTINEZ HERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIGUANO BARRILAS  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Adolfo Hernández  
 DIRECCION: Diagonal 6 12-AZ 3-10 Ed. Desig  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 25/ May/2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

26. TESORERIA  
 CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
 (Ver Reverso)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

11/17

FORMA No. 241.33

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023

3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1008692965)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100

6. MIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sótano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b>TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ</b></p> <p>Serán causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <p>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</p> <p>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</p> <p>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</p> <p>e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN</b></p> <p><b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b></p> <p>El CONTRATISTA deberá entregar el "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE" en las Oficinas de la Superintendencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE, ubicada en la 7ª avenida 2-29, zona 9, edificio La Torre, nivel Sótano 2 Ciudad de Guatemala.</p>				

043-2023

19. FORMULADA POR: ING. MARCO JUAN MARTINEZ HERNANDEZ

20. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BARRIL

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Adolfo Hernández, Dirección: Diagonal 4 R-423, 10 Ed. Design Center Torre II, of. 906, Fecha: 25/Mayo/2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

26. TESORERIA

28. RECEPCION DEL PROVEEDOR

HITACHI ENERGY SICILID S.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

12/17

FORMA IN. 747.28

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. O.C.Y.P.M.: 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100002950)

4. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

4. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211564 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b>RECEPCION</b></p> <p>Cuando lo contratado esté completamente finalizado, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO, a efecto de interrumpir el plazo de ejecución, informando en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA que corresponda.</p> <p>Si no estuviese al Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE" prestado conforme al CONTRATO suscrito, el SUPERVISOR DEL CONTRATO con visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA. Debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO notificar al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas. En este caso, el plazo de ejecución no se tendrá como interrumpido.</p> <p>Cuando el SUPERVISOR DEL CONTRATO establezca que el Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE" se encuentra conforme al CONTRATO celebrado, con el visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA que corresponda, para que ésta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final, dicha Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p> <p align="center"><b>LIQUIDACION</b></p> <p>El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el SUPERVISOR DEL CONTRATO como al Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al GERENTE de Área para su aval. La liquidación del CONTRATO debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito.</p>				

043-2023

Estado: Respartay. 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. MARCO JUMBO MARQUEZ (FIRMA)  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIQUIDANCY BARRILE (FIRMA)  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Adolfo Hernandez  
 DIRECCION: Diagonal 6 12-42, s. 30 td Posign  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 25/Mayo/2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. TESORERIA  
 CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
 (Ver Reverso)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 147.39

13/17

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100002965)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100

6. MY DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICDA No.: R. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 8. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

9. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b>FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO</b></p> <p>Quando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones; huelgas, disturbios callejeros, vandalismo; sabotaje, rebeliones, deslizamientos, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores y operadoras del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demoras en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:</p> <p>a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado.</p> <p>b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los servicios afectados.</p> <p>c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron.</p> <p>d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.</p> <p>En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ apartado CONTROVERSIAS.</p>				

043-2023

18. FORMULADA POR: ING. MARCO JUNIO MARTINEZ BERNARDEZ

19. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: EGEE GENERACION

20. FIRMAS: (Firma de Ing. Marco Junio Martínez Bernardez)

FIRMA: (Señal) FECHA:

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIGUANDI MARIL

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

FIRMA: (Señal) FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR

FIRMA: (Señal) FECHA:

25. TESORERIA: A delfo Hernández

CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: P. P. I 1592 621 07 01 01

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.

LUGAR Y FECHA: 25/Mayo/2023

FIRMA: (Señal)

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

14/17

FORMA N. 741.20

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023. 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000002968)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICQA No.: 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses. Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO.	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b>CONTROVERSIAS</b></p> <p>Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la(s) Orden(es) DE COMPRA Y PAGO MATRIZ celebradas con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.</p> <p align="center"><b>PROHIBICIONES DE CESIÓN</b></p> <p>El CONTRATISTA no podrá ceder, vender, traspasar ni disponer de cualquier otra forma la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, total o parcialmente, modificar la calidad con características inferiores al mínimo de lo contratado y requerir ayuda a la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas.</p> <p align="center"><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala.</p> <p>b) Ceñirse a la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada.</p> <p>c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DE CONTRATOS y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p>d) Presentar la documentación solicitada en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>e) Presentarse a aceptar y firmar la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en el plazo establecido.</p> <p>f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido.</p>				

043-2023

EGEE GENERACION

18. FORMULADA POR: ING. MARCO JUNIO MARTINEZ HERNANDEZ

19. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LUCIANO BARRILLAS

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Adolfo Hernández, Dirección: Avenal 6 12-42 zona 9 Edificio Design, Carter Torre II, of 406, Fecha: 25/Mayo/2023

25. TESORERIA: CHEQUE No. Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_, LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_, NOMBRE: \_\_\_\_\_, FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

15/17

FORMA No. 141.38



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (Nº. 1000002955)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

7. SICIDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. REGLON Y FUENTE DE FINANCO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la entrega del Servicio.</p> <p>h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución del servicio. El INDE se reserva el derecho de suspender el servicio si detecta actos inseguros.</p> <p>i) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE.</p> <p>j) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del Servicio contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución.</p> <p>k) Presentar Informes de avance del Servicio al SUPERVISOR DEL CONTRATO, de acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCION presentado y aprobado.</p> <p>l) En caso de presentar atraso en la prestación del Servicio, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DEL CONTRATO para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCION quedando sujeto a las sanciones establecidas en la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>m) Mantener vigente la Constancia electrónica de Inscripción y Pre-calificación, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- durante la vigencia de la contratación.</p>				

043-2023



19. FORMULADA POR: [Firma]  
 NOMBRE: ING. MARIO JUAN MARTINEZ HERRANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: [Firma]  
 NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIQUIDARO BARRERA  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
 NOMBRE: Aldolfo Hernández  
 DIRECCION: Diagonel C 12-42, 10 Ed. Design Center, Torre II, of. 406  
 FIRMA: [Firma]  
 FECHA: 17/05/2023

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
 FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA  
 CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
 (Ver Reverso)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

18/17

FORMA No. 741.28

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000002965)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SIGDA No.: 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b>PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de Contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p><b>CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN</b></p> <p>El CONTRATISTA puede subcontratar partes determinadas de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, con la condición que así haya sido establecido y adjudicado en su OFERTA, siendo el CONTRATISTA principal, el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.</p> <p><b>REPRESENTACIONES</b></p> <p>a) REPRESENTANTE DEL INDE:</p> <p>Durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta recibe la copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debidamente registrada con el número de control interno del INDE, la cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.</p>				

043-2023

Elabore, inscribido

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: ING. MARCO JUNIO MARTINEZ HERNANDEZ  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIZUAINO BARRILAS  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: Adolfo Hernandez  
DIRECCION: Diagonal 6 N-42 z. 10 Ed. Design  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 25 Mayo 2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA:  
CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:  
(Ver Reverso)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

17/17

FORMA No. 741.28

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARÁ A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100002885)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIÓ.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b>b) REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:</b></p> <p>El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debidamente registrado con el número de control interno del INDE.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>PARTIDA PRESUPUESTAL</u></b></p> <p>Los pagos que se deriven de la presente, se efectuarán con cargo a la partida número 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011 en el renglón 158-31 de la unidad ejecutora denominada Mantenimiento de Plantas de Generación de Energía Eléctrica del presente año y los que se designen en los próximos ejercicios presupuestarios.</p> <p>La presente se elabora en base a la invitación a Cotizar No. EGEE/C04-2023-1002, oferta de HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, S.A., Acta de la Junta de Invitación a Cotizar Permanente No. 042-2023 y Resolución de la Gerencia de Generación No. EGEE-077-2023.</p>				

**043-2023**

Elaboró: [Firma]

19. FORMULADA POR: [Firma] SUPERINTENDENTE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

NOMBRE: ING. MARCO JERÓNIMO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

20. REGISTRADO EN: ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. EGEE GENERACION

21. AUTORIZADO POR: [Firma] GERENTE DE LA EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

NOMBRE: ING. GÉSAR RICARDO LICHTENBERG

FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE: Adolfo Hernández

DIRECCION: Diagonal 4 12-42 3, 10 Ed. Design

FIRMA: [Firma] Contor Torre 11 of. 404

FECHA: [Firma] BSB 62107 0101

25/Mayo/2023

25. TESORERIA

CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.3B

717

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. ENT DEL PROVEEDOR: 1600072-3

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b>SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b></p> <p>1. Alcance de la Contratación</p> <p>El INDE con la presente negociación contratará el "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" detallado a continuación en los siguientes renglones:</p> <p>Renglón Único: Suministro de Tres (3) Transformadores de Corriente de 230 kV</p> <p>Transformador de Corriente de 230 kV Modelo CA-245 REL 100-200:5/5/5 A Marca ARTECHE</p> <p>Transformador de Corriente de 230 kV Modelo CA-245 REL 100-200:5/5/5 A Marca ARTECHE</p> <p>Transformador de Corriente de 230 kV Modelo CA-245 REL 100-200:5/5/5 A Marca ARTECHE</p> <p>El "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" contempla todas las actividades y recursos necesarios para suministrar los transformadores solicitados en la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				
329 - 3100000000	83000009687	Transformador de Corriente de 230 kV Modelo CA-245 REL 100-200:5/5/5 A Marca ARTECHE	1	UN	112,720.54	112,720.54
329 - 3100000000	83000009688	Transformador de Corriente de 230 kV Modelo CA-245 REL 100-200:5/5/5 A Marca ARTECHE	1	UN	112,720.54	112,720.54
329 - 3100000000	83000009689	Transformador de Corriente de 230 kV Modelo CA-245 REL 100-200:5/5/5 A Marca ARTECHE	1	UN	112,720.54	112,720.54
SUB-TOTAL						338,161.62
IVA 12%						40,579.38
TOTAL						378,741.00

Recibe: M. J. J. J.
  
 Hora: 11:11

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LUCIANO BARRILLAS  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: ELI-50 90-  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 25-05-2023

25. TESORERIA:  
 CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

Guatemala, C.A. - Tel: 2470-0023, 2479-0035  
 2470-1225 y 1226 Fax: 2479-0231  
 24. Avenida 45-55 zona 12 Nueva Maritima





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 70138

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <u>EDEE/C13-2023-1004</u>	3. UNIDAD EJECUTORA: <u>PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPÁ</u>
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <u>SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 1000000467 )</u> <small>(Nombre a Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Q. 378,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</u> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>1890972-3</u>	
7. SICOA No.: _____	8. CONTRATO No.: <u>CCPM 044-2023</u>
9. PARTIDA No.: <u>2023-21100080-101-11-00-006-004-000-1011</u>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPÁ.</u>	
<p>2. Especificaciones Técnicas Generales</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Cantidad a Suministrar = 3</li> <li>2 Marca de registro = Aratche</li> <li>3 Modelo del catalogo = GA-345</li> <li>4 País de fabricación = Mexico</li> <li>5 Tiempo de vida ÚJE = 20 años</li> <li>6 Acabamiento Interno = Papel - Aceite</li> <li>7 Acabamiento Externo = Porcelana macizo.</li> <li>8 Para Uso Exterior</li> <li>9 Nivel de certificación eléctrica = IEEE 693</li> <li>10 Altitud de Operación (msnm) = &lt; 1000 msnm</li> <li>11 Distancia de fuga (kV/mm) = 25</li> <li>12 Temperatura de Operación = +10 a 55°C</li> <li>13 Frecuencia = 60 Hz.</li> <li>14 Tensión nominal de operación = 230 kV.</li> <li>15 Clase de aislamiento = 245 kV</li> <li>16 Tensión nominal de aguante al impulso por rayo (valor pico), valor común en kV (BRL) = 1050 kV</li> <li>17 Corriente nominal de servicio = 200 Amperios.</li> <li>18 Corriente a soportar de corta duración (IC) = 40 kA.</li> <li>19 Corriente dinámica de crista (Idc) = 100 kA</li> <li>20 Inmersa en aceite aislante de base mineral y libre de PCB's, de lo contrario no será aceptado.</li> </ol>	
<p>18. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO LIQUIGANG BARRILAR</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No: _____ Q. _____</p>	
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>El Paso JCC</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>15-05-2023</u></p>	
<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	



26. Avenida 45-55 zona 12 Monte Iberia I  
Guatemala, C.A. Tels. 2478-0027, 2478-0035  
2478-1225 y 1224 Fax: 2478-0237



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.32

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 1000000487 )  
(Nombre e Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1690072-3

7. SIQGA No.: 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-20-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p>21 La base de soporte mecánica del transformador debe ser de acero galvanizado mediante proceso de inmersión en caliente, según Normas ASTM A123 / A123M-05 Y ASTM A153 / A153M-05</p> <p>22 Debe tener un sistema de compensación de aceite confiable y libre de mantenimiento, compuesto de fuelles de acero inoxidable, no se aceptara membranas de caucho u otro material que permita filtraciones microscópicas. = Compensado por fuelle metálico.</p> <p><b>ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS DEVANADOS DE CORRIENTE:</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Corriente nominal primaria = 100200 A</li> <li>2. Corriente nominal secundaria = 5 A</li> <li>3. Relación de Transformación = 100-200:5/50V A-</li> <li>4. Factor de sobrecarga = 1.2</li> <li>5. Cantidad de devanados secundarios = 2 Protección, 1 Medición.</li> <li>6. Deberá estar previsto con dos (2) devanados secundarios para protección = Clase D450</li> <li>7. Deberá estar previsto con un (1) devanado secundario para medición = Clase 0.3</li> <li>8. Burden del devanado secundario para medición = 0.1 Ω</li> <li>9. Reconexión Primaria (cambio de relación en el primario)</li> <li>10. Todos los suministros deberán contar con visor de nivel de aceite.</li> </ol>		
--	--	--	--

19. FORMULADA POR: NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LIZARDANO BARRILEAS  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: Elif ABC YOL  
FIRMA: [Firma]  
FECHA: 15-05-2023

25. TESORERIA: CHEQUE No: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
LUGAR Y \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_



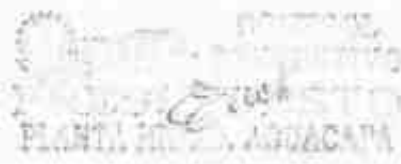




INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.28

1. LUGAR Y FECHA: <b>QUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGEE/G12-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <b>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1067000467)</b> (Nombre e Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> (Cantidad en letras)	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1890072-3</b>	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>
	9. PARTIDA No.: <b>2023-21100005-101-11-00-000-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BOGEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</b>	
<p>11. Debe ser fabricado de acuerdo a las normas IEEE o su equivalente en IEC, en todo caso las especificaciones deben ser superiores a las aquí especificadas = Normas de Fabricación IEEE C57.13-95 -</p> <p>12. Se les debe de practicar las pruebas de rutina de acuerdo con la Norma IEEE C57.13-1993, incluyendo descargas porolex (IEEE C57.113-1991/IEC 60270-1991) = IEEE C57.13</p> <p>13. Protocolo completo de pruebas de fabrica.</p> <p>14. Los terminales de conexión deberán ser normalizados NEMA 4 para conexión de conductor cobre- aluminio cable 477-1000 MCM. Las conexiones (hertajes) serán aprobadas finalmente por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte de EGEE.</p> <p>15. Dos placas de características de datos, deberán ser de acero inoxidable, grabadas en bajo relieve, en idioma español. En la placa de datos se debe indicar la norma de fabricación. La segunda Placa debe contener el diagrama de la instalación eléctrica y deberá instalarse adentro de la caja de bornes secundarias.</p> <p>16. Se incluye una (1) correa o sargento para manipulación, montaje y mantenimiento con factor de seguridad 7:1 NORMA EN 1402-1.</p>	
19. FORMULADA POR: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ MERNANDEZ</b> FIRMA: _____ FECHA: _____	
20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ FECHA: _____	
21. AUTORIZADO POR: <b>ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BASILLOS</b> FIRMA: _____ FECHA: _____	
22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ FECHA: _____	
23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ FECHA: _____	
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <b>Pif=3095c</b> FIRMA: <b>[Firma]</b> FECHA: <b>25-05-2023</b>	
25. TESORERIA: CHEQUE No.: _____ Q. _____	
26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____	



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA NÚ. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: <u>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <u>EGEEIC12-2023-1004</u>	3. UNIDAD EJECUTORA: <u>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No.: 1900000467)</u> <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
6. LA CANTIDAD DE: <u>Q. 378,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</u> <small>(Cantidad en letras)</small>	
8. NIT DEL PROVEEDOR: <u>1000072-3</u>	
7. SICDA No.: _____	8. CONTRATO No.: <u>OCPM 644-2023</u>
9. PARTIDA No.: <u>2023-2110080-101-11-00-000-004-000-1011</u>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</u>	
<p>2.1 Fianzas y documentos:</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</p> <p>1. El CONTRATISTA deberá presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ para aprobación dos (2) juegos de planos y lista de accesorios incluidos en el suministro contratado para aprobación previo al inicio de fabricación de los equipos, cables, herrajes, accesorios, etc.</p> <p>2. Los planos deberán ser entregados al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ a más tardar treinta (30) días hábiles posteriores al inicio del Plazo Contractual.</p> <p>3. Los planos proporcionados por el CONTRATISTA para aprobación deberán presentarse sin tachaduras, correcciones o alteraciones, en original, una copia y en formato digital (Formato PDF y AUTOCAD) en USB, deberán presentarse en formato A2.</p> <p>A) Los planos y documentos tendrán las dimensiones, nomenclaturas y simbologías definidas por las Normas correspondientes.</p> <p>B) Todas las dimensiones se indicarán en unidades métricas. Los letreros, las notas y el membrete en idioma español.</p> <p>C) Todos los planos, documentos e instructivos deberán presentarse en idioma español, en su defecto se aceptarán en idioma inglés, pero no en otro idioma.</p> <p>D) El membrete de cada documento va en la esquina inferior derecha con la siguiente información:</p>	
<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BARRIL</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>ELIYOS YOL</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	
<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p>	
<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y:</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.3B

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/IC12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1690072-3

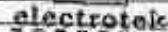
7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: DCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.

		<p>* Nombre del CONTRATISTA.</p> <p>* Nombre de la Institución. (EGEE-INDE)</p> <p>* Nombre de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>* Número del plano o documento y fecha.</p> <p>* Número de referencia a otros planos, si existe alguna relación entre los mismos.</p> <p>E). Las revisiones efectuadas. Los planos corregidos llevarán una relación detallada de modificaciones y la fecha de cada modificación.</p> <p>4. Quedará en resguardo de EGEE-INDE un juego de planos originales y se devolverá la copia con la aprobación respectiva y/u observaciones para su construcción al CONTRATISTA.</p> <p>5. El SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ contará con quince (15) días hábiles para la revisión y aprobación de los planos correspondientes, posterior a la entrega de los mismos. El CONTRATISTA deberá incluir el tiempo de aprobación de los planos dentro del tiempo contemplado para la entrega del suministro, no se aceptará que el CONTRATISTA argumente que el plazo de entrega contará a partir de la aprobación de planos.</p> <p>6. Si los planos presentan incongruencias, se requerirá al CONTRATISTA realizar las correcciones respectivas.</p>		
--	--	---	--	--

16. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 044-2023 EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE RANCHOZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BARRIOS</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Elfredo Jara</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

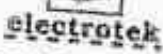




INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.05

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.:	EGEEIC12-2023-1004
3. UNIDAD EJECUTORA:	PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPÁ
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <b>SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467)</b> <small>(Nombre e Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1000072-3</b>	
7. SICCA No.:	8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>
	9. PARTIDA No.: <b>2023-21100090-101-11-00-000-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPÁ.</b>	
<p>7. Si los planos presentaran incongruencias, será necesario realizar correcciones a fin de presentarse la información completa; el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ designado por la GERENCIA para la revisión de los planos, solicitará que se amplíe o corrija la información correspondiente sin responsabilidad en el atraso que el CONTRATISTA pueda incurrir en la entrega del suministro por tales observaciones. El tiempo de todas las etapas de aprobación de planos debe estar incluido en el tiempo de entrega ofertado.</p> <p>8. El incumplimiento en la entrega de los planos o en acatar las recomendaciones emitidas por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ dará motivo suficiente para poder iniciar los actos administrativos correspondientes, inclusive a dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y la ejecución del Seguro de Caudal de Cumplimiento.</p> <p>9. Documentación para la recepción del suministro.</p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</b></p> <p>1. En el momento de la entrega se verificarán los datos consignados, en relación con el suministro que se detalla, fundamentalmente en la referencia a la identificación del equipo y a la adecuada condición de éste. Al ser recibido a entera satisfacción de EGEE-INDE se suscribirá acta de recepción respectiva, previo presentación de lo siguiente:</p>	
<p>11. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>12. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>13. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>14. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <b>ING. CÉSAR RICARDO LOUIDANO BARRICA</b></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>15. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>16. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p>	
<p>17. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <b>Alicia Yol</b></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <b>25-05-2023</b></p>	
<p>18. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	







INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
**ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**

FORMA No. 74139

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.:	SGEE/C12-2023-1004
3. UNIDAD EJECUTORA:	PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <b>SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 100000467 )</b> <small>(Número e Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.88 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00/100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1000072-0</b>	
7. SICOR No.:	8. CONTRATO No. <b>OCPM 644-2023</b>
9. PARTIDA No.: <b>2023-Z1100000-101-11-60-600-004-000-1011</b>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.</b>	
	<p>a. Documentación técnica que contenga toda la información característica del suministro.</p> <p>b. Planos de "como construido".</p> <p>c. Resultados de los protocolos de pruebas de rutina hechas en la fábrica por cada transformador.</p> <p>d. Manuales de montaje, operación y mantenimiento, originales de fábrica incluidos en el suministro en idioma español o inglés.</p> <p>e. Diagramas eléctricos completos del equipamiento interno, iluminación, mando y control, juntas de alarmas, dispensas, etc.</p> <p>3. Para toda la anterior se deben entregar los documentos en original (impresos) acompañados de tres (3) copias (impresos) más tres (3) copias en versión digital en (3) USB.</p> <p>4. Garantía:</p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</b></p> <p>1. El CONTRATISTA deberá presentar certificado de garantía del fabricante, en el que haga constar que el suministro es nuevo y reciente de fabricación y que cumple con todos los requisitos que se especifican en la presente Orden de Compra y Pago Matriz, indicando la garantía por un periodo igual o mayor a veinticuatro (24) meses y su vigencia será a partir de la recepción final.</p>
<p>18. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HETLANDER</b></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ <small>Seña</small></p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <b>ING. CÉSAR RICARDO LUGUIDANO BASTIEN</b></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ <small>Seña</small></p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ <small>Seña</small></p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <b>Eliomar Yau</b></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <b>3-5-03-2023</b></p>	
<p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p>	
<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEECT12-2023-1004 UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467)  
(Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

E.MIT DEL PROVEEDOR: 1690072-3

7. SICGA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p><b>5. Transporte</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</b></p> <p>1. El desarrollo de esta fase deberá incluir todas las actividades y recursos necesarios para el transporte, del lugar de origen al lugar correspondiente, descarga y almacén de acuerdo a lo establecido en esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>2. Todo el equipo y accesorios que suministre el CONTRATISTA deben ser nuevos y de buena calidad, además ser marca de reconocido prestigio.</p> <p>3. Es parte de los alcances el transporte de todo el equipo, materiales y accesorios desde su origen hasta las bodegas correspondientes, lo cual será bajo la responsabilidad y por cuenta del CONTRATISTA, estando a cargo también del empaque, carga y descarga, pago de impuestos, seguros, preparación de los lugares de destino, así como otros servicios y gastos relacionados con el transporte.</p> <p><b>6. Pruebas</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</b></p> <p>1. El CONTRATISTA debe entregar los protocolos de prueba de rutina que se realizan para este tipo de equipos. Las pruebas deben realizarse bajo las normas que aplican y las mismas deben indicarse en dichos protocolos.</p>	
--	---	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 044-2023 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LIQUICANO BAILLÁN  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Elaboro  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 23-05-2023

25. TESORERIA:  
 CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

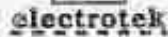
26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
 RECIÉ CONFIRME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.33

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGEE/C12-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <b>SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1500009467)</b> <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1698072-3</b>	
7. SICGA No.: _____	8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>
9. PARTIDA No.: _____	<b>2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.</b>	
<p>2. Estos productos deben ser entregados al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en la fase de recepción del Suministro.</p> <p><b>7. Almacenaje</b></p> <p>DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO:</p> <p>1. El almacenaje deberá ser realizado por el contratista, adecuando para que este no sufra deterioro por condiciones climáticas o una posición incorrecta de almacenaje.</p> <p><b>8. Normas Técnicas Generales</b></p> <p>IEEE - TRANSFORMADORES ISO 9001 - CALIDAD</p> <p><b>9. Rechazos</b></p> <p>La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar el "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA" que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos sustentados en esta Orden de Compra y Pago Matriz o bien si el CONTRATISTA presenta mejores.</p>	
11. FORMULADA POR: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b>	
12. REVISADO POR: <b>ING. CESAR RICARDO MQUIDANO BARRALTO</b>	
13. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: <b>25-05-2023</b>	
14. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: <b>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</b>	
15. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: _____	
16. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: _____	
17. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: _____	
18. TESORERÍA: <b>Q. _____</b>	



2a. Avenida 45-56 zona 12 Monte María I  
Guatemala, C.A. Tels: 2478-0027, 2478-0835  
2478-1225 y 1224 Fax: 2478-0232

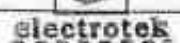


INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.09

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: <u>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</u>					
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <u>EGEE/012-2023-1004</u>		3. UNIDAD EJECUTORA: <u>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</u>			
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467)</u> <small>(Nombre y Razón Social)</small>					
5. LA CANTIDAD DE: <u>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</u> <small>(Cantidad en letras)</small>					
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>1000072-3</u>					
7. SICDA No.:		8. CONTRATO No.: <u>OCPM 044-2023</u>		9. PARTIDA No.: <u>2023-01100000-101-11-00-000-004-000-1011</u>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</u>					
<p>especificaciones y valores en su OFERTA y luego no cumplir con las mismas, será también motivo de rechazo, debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido o descrito.</p> <p>El SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ verificará y validará el Sustantivo, mismo que debe cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p><b>10. Seguros</b></p> <p>Los oferentes deben presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deben formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, al mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>El ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este numeral, a excepción del Seguro de Caución de Sostentamiento de Oferta, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p>					
<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>17-05-2023</u></p>					
<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>					
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO GUARDIANO BARRILAS</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: _____</p>					
<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>					
<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>					
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>ELFORD YOL</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>FECHA: <u>17-05-2023</u></p>					
<p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p>					
<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>					







INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.00

1. LUGAR Y FECHA: <u>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.:	<u>EGEE/G12-2023-1004</u>
3. UNIDAD EJECUTORA:	<u>PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467)</u> <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</u> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>1690073-3</u>	
7. SICCA No.:	8. CONTRATO No.: <u>OCPM 044-2023</u>
9. PARTIDA No.:	<u>3023-21100280-101-11-00-000-004-000-1011</u>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.</u>	
<p>A excepción del Seguro de Caución de Sustitución de OFERTA (y otros) que aplique(n), el CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran al ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, el que incorporará los documentos de soporte necesarios, incluyendo copia de la Orden de Compra y Pago Matriz quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen.</p> <p><b>10.1 Seguro de Caución de Cumplimiento</b></p> <p>El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que se acepta.</p> <p>Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del Contratista, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el supuesto que en caso este plazo se prorrogue, el CONTRATISTA debe primar también la presente garantía.</p>	
11. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: <u>044-2023</u> EGEE GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <u>ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BARELLAS</u>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	25. TESORERIA:
	CHEQUE No: _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <u>ELIENOR YOL</u>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <u>25-05-2023</u>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____

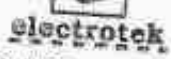


INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.38

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEIC12-3323-1004	3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000467) <small>(Miembro o Ralton Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100 <small>(Cantidad en letras)</small>	
7. SICDA No.:	8. NET DEL PROVEEDOR: 1890072-2
8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023	9. PARTIDA No.: 2923-21100085-701-11-00-000-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.	
<p>Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente acepta, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, presentada por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA por medio de quien este designe.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p>10.2 Seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento</p> <p>Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor del Contrato (donde aplique), este responderá por la calidad y funcionamiento del "BUNNISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACION ELECTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA", mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparezcan en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta</p>	
11. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 044-2023 EGEE GENERACION	
16. FORMULADA POR:	18. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LINDANZABARILAS	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	25. TESORERIA:
	CHEQUE No. _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: _____	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: 27/05-2023	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____



2a. Avenida 45-55 zona 12 Monte María I Guatemala, C.A. Telz. 2478-0022, 2478-0635 2478 1225 y 1224 Fax: 2478-0232



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741-30

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 100000467 )  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1090072-3

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: DCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100090-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

		<p>este Seguro de Caucción dentro del plazo establecido; el INDE abonará el Seguro de Caucción de Cumplimiento.</p> <p>Este seguro de caución sustituirá al Seguro de Caucción de Cumplimiento y debe de estar vigente durante veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA", emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Caucción de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, al mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>
--	--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 044-2023 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ LARRANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LIGUIDANO BARILLAS  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Electrotek  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 25-05-2023

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA:  
 CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741-39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/012-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000006457)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 373,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1090072-3

7. SICGA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21180050-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.

	<p><b>10.3 Seguro de Caución de Saldos Deudores</b></p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el monto se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p><b>10.4 Seguro de Transporte</b></p> <p>EL CONTRATISTA debe contratar un seguro de transporte por un valor del ciento diez por ciento (110%) del monto total a que asciende el valor del(os) bien(es) contratada(s) y en la moneda correspondiente, que cubra los riesgos a que están sujetos los mismos, hasta el lugar de entrega de la consuministra contratado.</p>
--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 044-2023 EGEE GENERACIÓN

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>18. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Seño</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CÉSAR RICARDO LONJIDANO RIVERA S.A.S</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Seño</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>El Esbo 90c</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	<p>22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Seño</p> <p>FECHA: _____</p> <p>23. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>

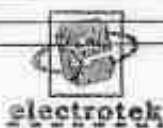




INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.3E

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGEEIC12-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <b>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000487)</b> (Nombre o Razón Social)	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> (Cantidad en letras)	
S.NIT DEL PROVEEDOR: <b>1690072-3</b>	
7. SICOA No.:	8. CONTRATO No.: <b>DCPM 044-2023</b>
9. PARTIDA No.: <b>2023-21100560-101-11-00-000-004-000-1011</b>	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</b>	
<p><b>11. Forma de Pago</b></p> <p>El pago del "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE OORIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACION ELECTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" se efectuara por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales y lo hará efectivo el INDE, de la forma siguiente:</p> <p><b>11.1 Pago del Suministro</b></p> <p>Se realizará un pago único equivalente al cien por ciento (100%) del valor total de la Orden de Compra y Pago Matriz, con la entrega total del suministro a entera satisfacción del INDE.</p> <p><b>11.1.1 Documentos a presentar para trámite de pago</b></p> <p>El CONTRATISTA debe presentar a la Jefatura de la UNIDAD EJECUTORA o a la División Administrativa Financiera de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- ubicada en la 7ª Avenida 2-29, zona 9, -Nivel uno (N1), según corresponda, donde se revisará y aprobará la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Factura Electrónica en Línea (FEL), en original a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 345540-4), dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen efecto al Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>* Fotocopia de los seguros que corresponden y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE.</li> </ul>	
ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. <b>044-2023</b> EGEE GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	21. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <b>ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BARRIAS</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	23. TESORERIA:
	CHEQUE No.: _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <b>Alfredo YOL</b>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <b>25-05-2023</b>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.09

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGERAC12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1008000467)  
(Nombre y Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. MIT DEL PROVEEDOR: 1030072-3

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: CCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p>* Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>* Certificado de garantía del fabricante enviado a nombre del INDE.</p> <p>* Certificación del Acta de Recepción Final del suministro, suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el Jefe de la Unidad Ejecutora. Dicha certificación deberá contar con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora.</p> <p>La División Administrativa Financiera e la UNIDAD EJECUTORA deben aceptar o rechazar la Factura Electrónica en Línea (FEL) presentada dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>El pago de la Factura Electrónica en Línea (FEL) se hará dentro del plazo de veintidós (22) días hábiles, posteriores a la fecha en que fuera aceptada la documentación completa.</p> <p>12. Incumplimiento y Sanciones</p> <p>12.1. Generalidades</p> <p>El incumplimiento de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo esta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.</p> <p>El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas, se sancionará de acuerdo a lo que se establece en los Artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.</p>
--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023 EGEE GENERACION

<p>18. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ (DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA):</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO LINDIANO BARRILAN</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Elisepo Sol</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>15-05-2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 7x1.38

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGEE/C12-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <b>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 100000487)</b> <small>(Nombre e Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 375,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00/100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
R.NIT DEL PROVEEDOR: <b>1000072-0</b>	
7. SIQOIA No.:	8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>
	9. PARTIDA No.: <b>2023-2(100000-101-11-00-000-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</b>	
<p>Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor se ejecutaran, a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.</p> <p><b>12.2. Sanciones</b></p> <p>a) Si se determina la existencia de COLLISION entre oferentes, se rechazarán las ofertas involucradas y a los oferentes se les aplicará la sanción prevista en el Artículo 66 del REGLAMENTO. Asimismo, los oferentes que se comuniquen con los miembros de la JUNTA, con el ánimo de influir en la decisión de la adjudicación, se les aplicará la sanción prevista en el Artículo citado anteriormente y se procederá inmediatamente a descalificar la OFERTA presentada.</p> <p>b) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del <b>MINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACION ELECTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b>, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5:00) por mil del valor de la compra o correspondiente y en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se daña el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento.</p>	
17. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: <b>044-2023</b> EGEE GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	21. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <b>ING. CESAR RICARDO LOMANDANO BARRILLAS</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	25. TESORERIA:
	CHEQUE No.: _____ Q. _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:	26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <b>Eli...</b>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <b>25-05-2023</b>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____



Zo. Avenida 46-55 zona 12 Monte María I  
Guatemala, C.A. Tels. 2479-0027, 2479-0036  
2479-1226 y 1224 Fax: 2479-0232



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 1055000467 )  
(Nombre e Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1693072-3

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 3023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p>(5%) del valor total de la negociación, la que se computará sobre la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retiro se hará con base a días hábiles de atraso lo que se debe haber consultado en las actas correspondientes. A futuro, teniendo por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.</p> <p>c) Se inhabilitarán por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoque las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de las garantías de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 88 del REGLAMENTO los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Incumplan con el cumplimiento y condiciones de la OFERTA.</li> <li>* No se presenten a aceptar la Orden de Compra y Pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO.</li> <li>* Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.</li> </ul>		
--	--	--	--

18. FORMULADA POR: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ

19. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: \_\_\_\_\_

20. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: \_\_\_\_\_

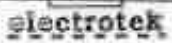
21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIDIANDO BARRERA

22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: \_\_\_\_\_

23. TESORERIA: CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: 25-05-2023

25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_







INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 711,33

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C13-2023-1004 UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000000487)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,745.00. TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1686072-3

7. SICCA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100090-191-11-00-000-006-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p>12. Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>12.1. Generalidades de la Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>El ADJUDICATARIO con la notificación de la aprobación de la adjudicación, debe presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la División Administrativa Financiera para la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz respectiva.</p> <p>Las Bases de Invitación a Cotizar y la OFERTA presentada por el ADJUDICATARIO firmarán para con esta ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>La ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ se adaptará según la OFERTA adjudicada y naturaleza de la contratación.</p> <p>La ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ aceptada prevalecerá sobre las Bases de Invitación a Cotizar.</p> <p>12.2. Vigencia y Plazo contractual</p> <p>a) Vigencia: Período comprendido de la fecha de inscripción de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>b) Plazo Contractual: Será de doce (12) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p>
--	--

13. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023 EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BARRERAS</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>Eliodoro</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 74139

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 100000487)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 376,740.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUITZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

ENT DEL PROVEEDOR: 1690072-0

7. BICOM No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: DCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-01100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA,

	<p><b>13.3. Prórroga, Gastos Adicionales de la Prórroga Contractual, Ampliación y Variaciones de la Orden de Compra y Pago Matriz</b></p> <p><b>13.3.1 Prórroga</b></p> <p>A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega del "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 330 KV PARA LA SUBESTACION ELECTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" contratado, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 84 del REGLAMENTO.</p> <p>Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de ocurrido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.</p> <p>La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su entera responsabilidad.</p> <p>En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.</p>	
--	--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LONDANO BARRILERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:  
FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: Elisaveth  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 25-05-2023

25. TESORERIA:  
CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
LUGAR Y \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.29

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEIC12-2023-1004 UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 1000000487 )  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 379,741.00 TRES CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p><b>13.3.2 Gastos adicionales de la Prórroga Contractual</b></p> <p>Todos los gastos en que se incurra para la legalización de la Prórroga Contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.</p> <p><b>13.3.3 Ampliaciones</b></p> <p>Las ampliaciones en el valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, sujeta a aprobación correspondiente según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p><b>13.3.4 Variaciones</b></p> <p>Las variaciones en el monto de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ deben efectuarse a través de los siguientes documentos:</p> <p>a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS)</p> <p>Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p>
--	---

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:

NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello

FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:

NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANTE BARRILE

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

21. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello

FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: ELIENOR SOL

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: 25-05-2023

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello

FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERÍA:

CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_

LUGAR: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

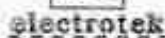
FIRMA: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 74139

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGER/CT2-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <b>SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000006467)</b> <small>(Nombre e Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. ENT DEL PROVEEDOR: <b>1600072-3</b>	
7. BICCA No.:	8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>
	9. PARTIDA No.: <b>2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES. BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.</b>	
<p><b>b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE):</b> Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ original. Los precios se negociarán entre las partes.</p> <p><b>c) ORDEN DE CAMBIO (OC):</b> Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar.</p> <p>Estos documentos de variación deben estar con la aceptación de ambas partes.</p> <p><b>13.4. Terminación de la Orden de Compra y Pago Matriz</b></p> <p>Según causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</li> <li>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> <li>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</li> <li>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</li> <li>e) Por mutuo acuerdo.</li> </ul> <p>El INDE en los casos indicados en los ítems a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa</p>	
10. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. <b>044-2023</b> EGER GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	21. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <b>ING. CÉSAR RICARDO LILIAMÁN BARRILAS</b>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	23. TESORERÍA:
	CHEQUE No: _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <b>219-30460</b>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <b>17-05-2023</b>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____







INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/G12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1000009417)  
(Nombre y Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1690072-3

7. SICOM No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 544-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100880-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DDCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

		<p>certificación del Acto Administrativo en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p>14. Lugar de Entrega, Respcción y Limitación</p> <p>14.1. Lugar de Entrega</p> <p>El "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" se deberá realizar en la bodega de Planta Hidroeléctrica Aguacapa, ubicada en el Km 35.5, Adecia la Unión, municipio de Quamagapza, departamento de Escuintla.</p> <p>14.2. Recepción</p> <p>Cuando lo contratista esté completamente entregado, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que correspondía, el efecto de informar el plazo de entrega, informando en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA que correspondía.</p>		
--	--	---	--	--

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 544-2023 EGEE GENERACION

<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CÉSAR RICARDO LUGIDANO BARRILAS</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUFUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>9/1/2023</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No.: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EEESC12-2023-1004      3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. A LA TESORERIA DEL INDE PASARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 4000008467)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.86 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 08 / 100  
(Cantidad en letras)

6. UNID DEL PROVEEDOR: 1890072-3

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_      8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023      9. PARTIDA No.: 2023-21100980-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>Si se estuviera el "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" entregado conforme a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ suscrita, el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe recibir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA de Área. Debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ notificar al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas. En este caso, el plazo de entrega no se tendrá como incumplido.</p> <p>Cuando el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ establezca que el "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE EN 230 KV PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA" se encuentra conforme a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ suscrita, con el visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe recibir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA que corresponda, para que esta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final, dicho Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023      EGEF GENERACION

19. FORMULADA POR: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

21. AUTORIZADO POR: ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO BASILLAS

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: Eltego Sol

25. TESORERIA: Q. 378,741.86

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE

LUGAR Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.05

1. LUGAR Y FECHA: <u>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</u>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <u>EGEE/C12-2023-1004</u>	3. UNIDAD EJECUTORA: <u>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</u>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <u>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 100000067 )</u> <small>(Monitoreo y Reparación Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <u>Q. 378,741.80 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</u> <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: <u>1000072-3</u>	
7. CODA No.: _____	8. CONTRATO No.: <u>OCPM 044-2023</u>
9. PARTIDA No.: _____	<u>2023-31100000-101-11-00-000-004-000-1011</u>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <u>DOCE (12) MESES; BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA,</u>	
<p><b>14.3. Liquidación</b></p> <p>El Acta de Liquidación Final se debe suscribir tanto el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al GERENTE de Área para su aval.</p> <p>La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes se deben otorgar mutua finiquita.</p> <p><b>15. Fuerza Mayor y Caso Fortuito</b></p> <p>Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, paralizadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otro índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, inundaciones, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, destaves, tempestades, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, danarías en el trámite de aprobación de descargas por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.</p>	
15. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. <u>344-2023</u> EGEE GENERACION	
18. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO LINDIANO BARRILAS</u>	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	25. TESORERÍA:
	CHEQUE No. _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <u>ELIAYO TOC</u>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <u>25-05-2023</u>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____



2a. Avenida 46-55 zona 12 Monte María  
Guatemala, C.A. Tels. 2478-0027, 2475-0830  
2479-1226 y 1724 Fax: 2479-0737



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEO-12-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No.: 1000000467)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRES CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. MIT DEL PROVEEDOR: 1000072-3

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado.
- b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados.
- c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la suspensión, reducción o suspensión de los daños que la provocaron.
- d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acausado el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 54 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito desahucio con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en este Orden de Compra y Pago Matriz en el numeral dieciséis (16).

**16. Controversias:**

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, cumplimiento y efectos de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ celebrados con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

15. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 044-2023 EGE E GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CÉSAR RICARDO LUCIANO RAMÍREZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: El Esso Soc  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 15-05-2023

25. TESORERIA:  
 CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

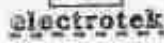




INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.23

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C12-2023-1004	3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (R.C. 1000000467) <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 09   100 <small>(Cantidad en letras)</small>	
6. NIT DEL PROVEEDOR: 1690072-3	
7. SIGDA No.:	8. CONTRATO No.: OCPM 044-2023
9. PARTIDA No.: 2023-21100020-101-11-00-000-004-000-1011	
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.	
<p>No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.</p> <p><b>17. Lugar para Recibir Notificaciones</b></p> <p>El CONTRATISTA debe indicar lugar y dirección para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos y direcciones de correo electrónico, los cuales se tendrán por bien hechos por medio de estas vías de comunicación.</p> <p>En caso el CONTRATISTA cambie los datos consignados para ser notificado, debe hacerlo del conocimiento por escrito a la GERENCIA, en caso contrario se dará por bien notificado.</p> <p>Queda obligado el CONTRATISTA a dar aviso por escrito a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuese objeto su representación, en cuanto a su Razón o Denominación Social.</p> <p>El CONTRATISTA debe renunciar al fuero de su domicilio y someterse a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p>El INDE recibirá notificaciones del CONTRATISTA en las oficinas de la GERENCIA, ubicadas en la 7ª Avenida 3-25, zona 9, Edificio la Tierra, Nivel Siete Uno (71), Ciudad de Guatemala.</p>	
ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 044-2023 EGEE GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	21. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ Sello
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LOVIDANO BARRILAS	FIRMA: _____ Sello
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	23. TESORERÍA:
	CHEQUE No.: _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <u>Elvira Yoc</u>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <u>25-05-2023</u>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____



2a. Avenida 45-65 zona 17 Monte María I  
Guatemala, C.A. Tels. 2478-0027, 2478-0835  
2478-1225 y 1274 Fax: 2478-0237



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEIC12-2023-1004
3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA
4. LA TESORERIA DEL INDE PASARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A.
5. LA CANTIDAD DE: Q. 379,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100
6. CONTRATO No.: OCPM 044-2023
7. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-20-000-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

Table with 6 columns and 1 row containing conditions 18 and 19. 18. Prohibiciones de Cesión: El CONTRATISTA no podrá ceder, vender, traspasar ni disponer de cualquier otra forma de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ... 19. Obligaciones del Contratista: a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala...

15. FORMULADA POR: ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ
21. AUTORIZADO POR: ING. CÉSAR RICARDO GUTIÉRREZ BARRILLAS
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: ELECRO YOL
20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
21. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
25. TESORERIA:
26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.39

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **EGEEO19-2023-1904** 3. UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA**

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: **SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 180000487)**  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q. 378,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100**  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: **10900724**

7. SI/COA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: **OCPM 844-2023** 9. PARTIDA No.: **2023-21100080-101-11-09-000-004-000-1071**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.**

	<p>h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que pueden suceder durante la entrega del Suministro. El INDE se reserva el derecho de suspender el Suministro si detecta actos inseguros.</p> <p>i) Atender las Normas y disposiciones de mitigación ambiental que está el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE.</p> <p>j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE.</p> <p>k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del Suministro contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ le reporte de forma escrita, resolviendo el reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución.</p> <p>l) Presentar informes de avance del Suministro al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, de acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN presentado y aprobado.</p>				
--	--	--	--	--	--

**ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 644-2023 EGEN GENERACION**

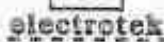
<p>19. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE GONZALEZ HERNANDEZ</b></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <b>ING. CESAR RICARDO DOMDANO BARRALES</b></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <b>Electrotek</b></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <b>15-05-2023</b> <b>electrotek</b></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERÍA:</p> <p>CHEQUE No: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.38

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>			
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGEE/C12-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA</b>		
4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: <b>SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1806888447)</b> <small>(Monitoreo a Razón Social)</small>			
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>			
7. SICGA No.:	8. CONTRATO No.: <b>OCPM 844-2023</b>	9. PARTIDA No.:	10. EMIT DEL PROVEEDOR: <b>1680072-3</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA.</b>			
<p>m) En caso de presentar atraso en la entrega del Suministro, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>n) Responder, mediante garantía, por desperfectos del Suministro por el tiempo requerido a partir de la recepción final del Suministro.</p> <p>o) Cumplir con el Acuerdo Gubernativo 229-2014 y sus Reformas, de Ministerio de Salud y el IGSS.</p> <p>p) Entregar certificado de garantía con una vigencia no menor a doce (12) meses.</p> <p>q) Mantener vigente la Constancia electrónica de inscripción y Preevaluación emitida por el Registro General de Adjudicatarios del Estado -RGAE- durante la vigencia de la contratación.</p> <p>20. Prohibiciones del Contratista</p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Casar derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p>			
18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: <b>044-2023</b> EGEE GENERACION			
19. FORMULADA POR: NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b> FIRMA: FECHA: _____		20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ Sello: FECHA: _____	
21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: <b>ING. CÉSAR RICARDO DOMÍNGUEZ BARRERA</b> FIRMA: FECHA: _____		22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ Sello: FECHA: _____	
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <b>EL REGO SOL</b> FIRMA: FECHA: <b>25-05-2023</b>		23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ Sello: FECHA: _____	
		25. TESORERÍA: CHEQUE No.: _____ Q. _____	
		26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____	



2a. Avenida 46-55 zona 12 Monte María I  
Sustitela, C.A. Tels. 2478-0027, 2478-0838  
2478-1225 y 1224 Fax: 2478-0232





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.00

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEEIC19-2023-1004 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. (No. 1800000467)  
(Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 376,741.00 TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 1000  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 1690672-3

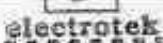
7. SIGOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: DCPM 044-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100005-101-11-20-000-004-005-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.

	<p><b>21. Condiciones de Subcontratación</b></p> <p>El CONTRATISTA puede subcontratar partes determinadas de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con la condición que así haya sido establecido y adjudicado en su OFERTA, siendo el CONTRATISTA principal, el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no estarán exonerados dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.</p> <p><b>22. Representaciones</b></p> <p>a) Representante del INDE:</p> <p>Durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el INDE estará representada ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que éste reciba la copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debidamente registrada con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.</p>		
--	---	--	--

11. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 044-2023 EGEE GENERACION

<p>13. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>ING. CESAR RICARDO LIGUANDI BARRILAN</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>ELIENOR SOC</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25-05-2023</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p>FIRMA: _____ Sello</p> <p>FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA:</p> <p>CHEQUE No: _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____</p> <p>LUGAR Y _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ

FORMA No. 741.99

1. LUGAR Y FECHA: <b>GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023</b>	
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: <b>EGEE/C12-2023-1004</b>	3. UNIDAD EJECUTORA: <b>PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA</b>
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: <b>SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, S.A. ( No. 1000000467 )</b> <small>(Nombre o Razón Social)</small>	
5. LA CANTIDAD DE: <b>Q. 378,741.00 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00 / 100</b> <small>(Cantidad en letras)</small>	
7. SICCA No.:	6. NIT DEL PROVEEDOR: <b>1095072-3</b>
8. CONTRATO No.: <b>OCPM 044-2023</b>	9. PARTIDA No.: <b>2023-21100000-101-11-00-000-004-000-1011</b>
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: <b>DOCE (12) MESES, BODEGA DE PLANTA HIDROELECTRICA AGUACAPA.</b>	
<p><b>11. Representante del CONTRATISTA:</b></p> <p>El CONTRATISTA estará representado en sus emisiones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, por una persona nombrada por él, con los facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, debidamente registrado con el número de control interno del INDE.</p> <p>LA PRESENTE SE ELABORA CON BASE AL EVENTO INVITACIÓN A COTIZAR No. EGEE/C12-2023-1004, OFERTA DE "SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE POTENCIA CONTROL Y COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA", ACTA DE ADJUDICACIÓN No. 041-2023 Y RESOLUCIÓN EGEE-078-2023.</p>	
18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. <b>044-2023</b> EGEE GENERACION	
19. FORMULADA POR:	20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE: <b>ING. LUIS ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ</b>	FIRMA: _____ <small>Seña</small>
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	21. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
	FIRMA: _____ <small>Seña</small>
	FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR:	22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
NOMBRE: <b>ING. CÉSAR RICARDO LIQUIDANO MARI, CAJ</b>	FIRMA: _____ <small>Seña</small>
FIRMA: _____	FECHA: _____
FECHA: _____	23. TESORERIA:
	CHEQUE No. _____ Q. _____
24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:	24. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: <b>El fisco pte</b>	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____
FIRMA: _____	LUGAR Y _____
FECHA: <b>25-05-2023</b>	NOMBRE: _____
	FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

1/17

FORMA No. 745.28

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000002965)  
(Nombre e Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. MIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. BICOA No: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No: (NÓ 19211554) 9. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-008-101

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
158-3100000000	1000475	DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE  <u>REQUERIMIENTOS DEL DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO ELLIPSE-EAM</u>  <u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u>  a) <u>Primer año del soporte:</u> El CONTRATISTA deberá entregar documento donde indique la fecha de cuando quedó el soporte inactivo y al mismo tiempo deberá cumplir con lo estipulado en el apartado de Garantía de la presente orden de compra y pago matriz.  b) <u>Segundo año del soporte:</u> El CONTRATISTA tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar al SUPERVISOR DE CONTRATO un documento donde se indique que al finalizar el primer año del derecho de uso de licenciamiento, queda activado automáticamente el segundo año del derecho de uso de licenciamiento.  c) El CONTRATISTA hará entrega de informes semestrales al SUPERVISOR DE CONTRATO; referentes a las actualizaciones, asistencias, boletines publicados y entre otros, que hayan sido otorgados al INDE.  d) El CONTRATISTA deberá proporcionar un plan de atención al cliente a INDE para la gestión de requerimientos de producto o casos de soporte reportados por personal operativo de la División Gestión de Mantenimiento.  e) El Plan de atención al cliente debe cumplir con los siguientes requerimientos: • Portal web de atención al cliente con disponibilidad veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana para la creación, atención y administración de casos de soporte. Este será el medio primario para la atención de casos de soporte.  • Acceso al equipo de Soporte para la creación de casos vía telefónica o email, ambos en horario hábil.	1	SERVICIO	599,000.00	Q 599,000.00

**GERENCIA EGEE DESPACHO**

Recibe: M. J. J. J.  
Hora: 15:50

**043-2023**

18. FORMULADA POR: ING. MARGO JUNIO MARTINEZ HERNANDEZ SUPERINTENDENTE  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LUCIANO BARRIAS GERENTE  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: Adolfo Hernández  
DIRECCION: Dirección 4-12-42 zona 10 Torre II of 402 Ed. Design Center  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: 25/Mayo/2023 DPI 158202107 0101

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: \_\_\_\_\_ EGEE GENERACION

FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reserva)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

2/17

FORMA No. 191.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Nombre o Razón Social) (No.: 1000002908)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICCA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-2110000-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Solano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liberación de versiones de producto mayores y menores. Seguimiento continuo a través de un facilitador de cuenta designado para INDE.</li> <li>f) EL CONTRATISTA deberá de proveer a INDE acceso a un Portal web de atención al cliente; para la gestión de los casos de soporte reportados por INDE debe cumplir con los siguientes requisitos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acceso al Portal web del cliente deberá ser mediante una cuenta exclusiva para INDE.</li> <li>• El acceso al portal web del cliente deberá ser de veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana.</li> </ul> </li> <li>• Creación, seguimiento y resolución de requerimientos.</li> <li>• Asistencia y diagnósticos remotos.</li> <li>• Registro del historial de requerimientos solicitados dentro del portal web.</li> <li>• Realizar encuestas de satisfacción después del cierre de un requerimiento.</li> <li>• Emitir alertas con boletín de actualización y soporte técnico.</li> <li>• Proveer las actualizaciones del Sistema Elipse -EAM- disponibles durante el periodo de soporte adquirido en el presente contrato.</li> <li>• Proveer descargas de actualizaciones y/o parches de productos de software disponibles que propongan una mejora al software.</li> <li>g) EL CONTRATISTA deberá proveer a INDE el servicio de atención al cliente de forma remota a través del portal del cliente en el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• El idioma español es prioritario. Es aceptable que pueda haber asistentes que soporten en idioma inglés.</li> <li>• La asistencia al servicio al cliente vía portal del cliente será en formato veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana.</li> </ul> </li> </ul>				

**043-2023**

Emisor: respectiva EGEE GENERACION ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: \_\_\_\_\_

19. FORMULADA POR  
 NOMBRE: ING. MARCO JUAN MARTINEZ RIVERA SUPERINTENDENTE  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR  
 NOMBRE: ING. CESAR RICARDO GUZMAN BARRALAS  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
 NOMBRE: Adolfo Hernandez  
 DIRECCION: Diagonal 4 12-42, zona 10 Ed. Desjard  
Center Torre B of 406  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 23 Mayo 2023 0101

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA  
 CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
 (Ver Reverse)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

3/17

FORMA No. 741-20



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. O.C.Y.P.M. 043-2023. 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100002995)  
(Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICCA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211564 ) 9. PARTIDA No. 2023-21100050-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>La atención vía telefónico o email será en horario hábil.</p> <p>h) El CONTRATISTA deberá asignar un facilitador de cuenta a INDE, el cual fungirá para realizar las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El facilitador de la cuenta será el primer punto de contacto para efectos de escalamiento entre INDE y el CONTRATISTA.</li> <li>• El facilitador de la cuenta coordinará reuniones para el seguimiento de casos, informará de calendario de liberaciones de producto o boletines técnicos, entre otras actividades propias del servicio de soporte.</li> <li>• El Facilitador de cuenta deberá ser una persona autorizada por el fabricante del software Ellipse con experiencia en el uso y manejo de esta.</li> <li>• El facilitador de cuenta deberá ser el primer punto de contacto con INDE.</li> <li>• Fungir como la figura representativa para dar seguimiento continuo y asistencia referente al sistema Ellipse-EAM.</li> <li>• Llevar a cabo reuniones remotas o presenciales con INDE con el objetivo de atender requerimientos y casos relacionados a Ellipse EAM y del negocio en general.</li> <li>• Previo acuerdo entre las partes, la asistencia presencial a Guatemala del Facilitador de cuenta; los gastos de hospedaje, boletos aéreos y viáticos dentro de Guatemala serán cubiertos por el CONTRATISTA; sin incurrir en gastos extras a los estipulados contractualmente.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>GARANTÍA</b></p> <p>Conforme al apartado REQUERIMIENTOS DEL DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO ELLIPSE-EAMN (literal a) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, EL CONTRATISTA deberá presentar el certificado que garantiza por veinticuatro (24) meses, la activación del derecho de soporte renovación al licenciamiento del Sistema Ellipse-EAM, donde el mismo deberá ser entregado dentro de los primeros veinte (20) días hábiles a partir del día hábil siguiente de la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p>				

043-2023

Es decir, requisitos:

19. FORMULADA POR: ING. MARCO LUIS MARTINEZ BERNANDEZ  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO QUIRÓCANO SABELLA  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Adolfo Hernández  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DIRECCION: Diagonal 6 12-42 zona 10 Ed. Deslyn  
FIRMA: Caitan Torre II of. 106.  
FECHA: 25 Mayo 2023  
DPI: 158262107 0101

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reverso)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 a. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (Nombre o Razón Social) (No. 100002865)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ b. CONTRATO No.: [ NOG 19211554 ] c. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b>RECHAZOS</b></p> <p>La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar el Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE" que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en la presente Orden de Compra y Pago Matriz o bien si el OFERENTE presentara mejores especificaciones y valores en su OFERTA y luego no cumpliera con las mismas, será también motivo de rechazo, debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido u ofrecido.</p> <p>El SUPERVISOR DEL CONTRATO verificará y validará el Servicio mismo que debe cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p align="center"><b>SEGUROS</b></p> <p>El ADMINISTRADOR de CONTRATOS, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en la presente Orden de Compra y Pago Matriz, a excepción del Seguro de Caución de Sostentamiento de Oferta, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p align="center"><b>SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que se acepta.</p> <p>Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del Contratista, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el entendido que en caso este plazo se prorrogue,</p>				

**043-2023**

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULACION POR: ING. MARCO ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ SUPERINTENDENTE

20. FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIQUIDAYO BARRIAS GERENTE

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: Aldolfo Hernandez

DIRECCION: Diagonal 6 12-42, z. 10 Ed Design

FIRMA: Caricar, Torre B, of. 406

FECHA: 17/05/2023

25. TESORERIA: CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso): RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

**HITACHI ENERGY SUCURSAL**



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

5/17

FORMA No. 741.28

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA (No. 100002865)  
(Nombre y Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-31100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona B edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía.</p> <p>Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente acepte, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA por medio de quien esta designe.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>SEGURO DE CAUCIÓN DE SALDOS DEUDORES</u></b></p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor del Contrato y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

**043-2023**

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: DR. MARCO ANTONIO MARTINEZ REFORMANDO  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIQUICANO BARRILAS  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. GERENTE  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACERTACION DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: A. de la H. Hernandez  
DIRECCION: Diagonal 4 12-42 2-70 Ed. Design Center Torre II, oficina 406.  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 25 Mayo 2023

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reverso)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY







INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

7/17

FORMA No. 745.58

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MAINTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: HITACHI ENERGY BUCURBAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA (No. 100002965)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. RIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses. Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 5 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIÓ.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b>Segundo Pago:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>Fotocopia del seguro de caución de cumplimiento y fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE.</li> <li>Fotocopia del seguro de caución de saldos deudores y fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE.</li> <li>Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz.</li> <li>Copia de la Certificación del Acta de recepción final del servicio del derecho de licenciamiento, suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el Jefe de la UNIDAD EJECUTORA, dicha certificación deberá contar con el Visto Bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA.</li> </ul> <p align="center"><b><u>INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES</u></b></p> <p align="center"><b><u>GENERALIDADES</u></b></p> <p>El incumplimiento de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.</p> <p>El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas, se sancionará de acuerdo a lo que se establece en los Artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.</p> <p>Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.</p>				

**043-2023**

Elaboró respaldos

18. FORMULADA POR: ING. MARCO JUNIO MARQUEZ SUPERINTENDENTE  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICHARDOL MILDADO BARRIAS GERENTE  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: Delfo Hernández  
DIRECCION: Diagonal 6 R-42 z. 10 Ed. Design Center Torre II, of. 406 -  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: 25 Mayo 2023

19. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: \_\_\_\_\_ EGEE GENERACION

FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ (Señal)

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ (Señal)

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ (Señal)

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Visto Bueno)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 74138

M/17

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (Número o Razón Social) (No. 102002865)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SIGCA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b>SANCIONES</b></p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la prestación del Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE", en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco ( 1.5 0/00 ) por millar del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento ( 5% ) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará con base a días hábiles de atraso lo que se debe hacer constaren las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.</p> <p>b) Se inhabilitarán, por la GERENCIA GENERAL, por un plazo de veinticuatro ( 24 ) meses para participar en cualquier proceso que convóquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 85 del REGLAMENTO, los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se presenten a aceptar la Orden de Compra y Pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO.</li> <li>• Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.</li> </ul>				

**043-2023**

Emisor: responder SUPERINTENDENTE 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. MARCO DOMINI MARTINEZ HERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CESAR RICARDO NOCIONADO BARRIAS  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Adolfo Hernandez  
 DIRECCION: Diagonal 6 R-42 2-10 Ed Design  
 FIRMA: Carsten Torre II of. 404  
 FECHA: 17/05/2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. TESORERIA:  
 CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR:  
 (Ver Reverso)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

917

FORMA No. 741.08



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (Nro. 100002165)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre; Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b><u>VIGENCIA Y PLAZO CONTRACTUAL</u></b></p> <p>a) <b>Vigencia:</b> Periodo comprendido de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>b) <b>Plazo Contractual:</b> Será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del uno de octubre del dos mil veintitres (01/10/2023) al treinta de septiembre del dos mil veinticinco (30/09/2025).</p> <p align="center"><b><u>PRÓRROGA, GASTOS ADICIONALES DE LA PRÓRROGA CONTRACTUAL, AMPLIACIÓN Y VARIACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ</u></b></p> <p align="center"><b><u>PRÓRROGA</u></b></p> <p>A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la prestación del Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE" contratado, puede ser prórrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.</p> <p>Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.</p> <p>La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al Informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.</p> <p>En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.</p>				

**043-2023**

Elaboró: marjanday

19. FORMULADA POR: ING. MARCO JUAN MARTINEZ HERNANDEZ  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

20. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BARRIAS  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

21. ACERTACION DEL PROVEEDOR: Adolfo Hernandez  
DIRECCION: Diagonal 6 12-42 z. 10 Ed. Design  
FIRMA: Center Torre B of 406  
FECHA: 25/Mayo/2023  
DPI 030611070101

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

24. TESORERIA: CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso): RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

10/17

FORMA No. 741.38



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023 - RIDE - ESTI SVIN

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TERCERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100002958)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100090-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b>GASTOS ADICIONALES DE LA PRORROGA CONTRACTUAL</b></p> <p>Todos los gastos en que se incurra para la legalización de la Prórroga Contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.</p> <p><b>AMPLIACIONES</b></p> <p>Las ampliaciones en el valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p><b>VARIACIONES</b></p> <p>Las variaciones en el monto de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ deben efectuarse a través de los siguientes documentos:</p> <p>a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ original. Los precios se negociarán entre las partes.</p> <p>c) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar.</p> <p>Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes.</p>				

043-2023

Elaboró: maritzay

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: ING. MARCO JUNIO MARTINEZ HERNANDEZ  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIGUANO BARRILAS  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: Adolfo Hernández  
DIRECCION: Diagonal 6 12-AZ 3-10 Ed. Desig  
FIRMA: Carter Ofi. 406 Torre #  
FECHA: 25/ May/2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

26. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reverso)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

11/17

FORMA No. 241.33

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023

3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1008692965)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. MIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sótano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b>TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ</b></p> <p>Serán causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</li> <li>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> <li>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</li> <li>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</li> <li>e) Por mutuo acuerdo.</li> </ul> <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN</b></p> <p><b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b></p> <p>El CONTRATISTA deberá entregar el "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE" en las Oficinas de la Superintendencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE, ubicada en la 7ª avenida 2-29, zona 9, edificio La Torre, nivel Sótano 2 Ciudad de Guatemala.</p>				

043-2023

19. FORMULADA POR: ING. MARCO JUAN MARTINEZ HERNANDEZ

20. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BARRIL

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Adolfo Hernández, Dirección: Diagonal 4 R-423, 10 Ed. Design Center Torre II, of. 906, Fecha: 25/Mayo/2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

26. TESORERIA

28. RECEPCION DEL PROVEEDOR

HITACHI ENERGY SICILIDESA



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

12/17

FORMA IN. 747.28

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. O.C.Y.P.M.: 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100002950)

4. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

4. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211564 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b>RECEPCION</b></p> <p>Cuando lo contratado esté completamente finalizado, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO, a efecto de interrumpir el plazo de ejecución, informando en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA que corresponda.</p> <p>Si no estuviese al Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE" prestado conforme al CONTRATO suscrito, el SUPERVISOR DEL CONTRATO con visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA. Debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO notificar al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas. En este caso, el plazo de ejecución no se tendrá como interrumpido.</p> <p>Cuando el SUPERVISOR DEL CONTRATO establezca que el Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE" se encuentra conforme al CONTRATO celebrado, con el visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA que corresponda, para que ésta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final, dicha Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p> <p align="center"><b>LIQUIDACION</b></p> <p>El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el SUPERVISOR DEL CONTRATO como al Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al GERENTE de Área para su aval. La liquidación del CONTRATO debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito.</p>				

043-2023

Estado: Respartay. 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. MARCO JUMBO MARQUEZ (FIRMA)  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIQUIDANCY BARRILE (FIRMA)  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Adolfo Hernandez  
 DIRECCION: Diagonal 6 12-42, s. 30 td Posign  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 25/Mayo/2023

25. TESORERIA:  
 CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:  
 (Ver Reverso)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 147.39

13/97

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100002965)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100

6. MY DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICDA No.: R. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 8. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

9. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b>FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO</b></p> <p>Quando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones; huelgas, disturbios callejeros, vandalismo; sabotaje, rebeliones, deslizamientos, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores y operadoras del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbre de conducción de energía eléctrica, demoras en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:</p> <p>a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado.</p> <p>b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los servicios afectados.</p> <p>c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron.</p> <p>d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.</p> <p>En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ apartado CONTROVERSIAS.</p>				

043-2023

16. FORMULADA POR: ING. MARCO JUNIO MARTINEZ BERNARDEZ

17. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: EGEE GENERACION

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIGUANO MARIL

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: A delfo Hernandez

25. TESORERIA: CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.

FECHA: 25/Mayo/2023

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

14/17

FORMA N. 741.20

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023. 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000002968)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICQA No.: 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses. Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO.	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b>CONTROVERSIAS</b></p> <p>Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la(s) Orden(es) DE COMPRA Y PAGO MATRIZ celebradas con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.</p> <p align="center"><b>PROHIBICIONES DE CESIÓN</b></p> <p>El CONTRATISTA no podrá ceder, vender, traspasar ni disponer de cualquier otra forma la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, total o parcialmente, modificar la calidad con características inferiores al mínimo de lo contratado y requerir ayuda a la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas.</p> <p align="center"><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala.</p> <p>b) Ceñirse a la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada.</p> <p>c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DE CONTRATOS y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p>d) Presentar la documentación solicitada en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>e) Presentarse a aceptar y firmar la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en el plazo establecido.</p> <p>f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido.</p>				

043-2023

EGEE GENERACION

18. FORMULADA POR: ING. MARCO JUNIO MARTINEZ HERNANDEZ

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LUCIANO BARRILLAS

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Adolfo Hernández, 25/Mayo/2023

19. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)

FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)

FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)

FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA: CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

15/17

FORMA No. 141.38



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023      3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (Nº. 1000002955)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE Q. 599,000.00      QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

7. SICIDA No.:      8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 )      9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. REGLON Y FUENTE DE FINANCI.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la entrega del Servicio.</p> <p>h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución del servicio. El INDE se reserva el derecho de suspender el servicio si detecta actos inseguros.</p> <p>i) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE.</p> <p>j) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del Servicio contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución.</p> <p>k) Presentar Informes de avance del Servicio al SUPERVISOR DEL CONTRATO, de acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCION presentado y aprobado.</p> <p>l) En caso de presentar atraso en la prestación del Servicio, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DEL CONTRATO para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>m) Mantener vigente la Constancia electrónica de Inscripción y Pre-calificación, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- durante la vigencia de la contratación.</p>				

043-2023



19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: ING. MARIO JUAN MARTINEZ HERRANDEZ  
FIRMA: *[Signature]*  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIQUIDARO BARRERA  
FIRMA: *[Signature]*  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: Adolfo Hernández  
DIRECCION: Diagonel 6 12-42, 10 Ed. Design Center, Torre II, of. 406  
FIRMA: *[Signature]*  
FECHA: 17/05/2023  
PPI 1982 62107 010

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reverso)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.28

18/17

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000002965)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SIGDA No.: 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b>PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de Contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p><b>CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN</b></p> <p>El CONTRATISTA puede subcontratar partes determinadas de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, con la condición que así haya sido establecido y adjudicado en su OFERTA, siendo el CONTRATISTA principal, el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.</p> <p><b>REPRESENTACIONES</b></p> <p>a) REPRESENTANTE DEL INDE:</p> <p>Durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta recibe la copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debidamente registrada con el número de control interno del INDE, la cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.</p>				

043-2023

Elabore, inscribido

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. MARCO JUNIO MARTINEZ HERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ (Firma)  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIZUAINO BARRILAS  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ (Firma)  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Adolfo Hernandez  
 DIRECCION: Diagonal 6 N-42 z. 10 Ed. Design  
 CAROL, Of 406 Torre II  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 25 Mayo 2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ (Firma)  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ (Firma)  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. TESORERIA:  
 CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR:  
 (Ver Reverso)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

17/17

FORMA No. 741.28

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARÁ A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100002885)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIÓ.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b>b) REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:</b></p> <p>El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debidamente registrado con el número de control interno del INDE.</p> <p style="text-align: center;"><u><b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b></u></p> <p>Los pagos que se deriven de la presente, se efectuarán con cargo a la partida número 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011 en el renglón 158-31 de la unidad ejecutora denominada Mantenimiento de Plantas de Generación de Energía Eléctrica del presente año y las que se designen en los próximos ejercicios presupuestarios.</p> <p>La presente se elabora en base a la invitación a Cotizar No. EGEE/C04-2023-1002, oferta de HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, S.A., Acta de la Junta de Invitación a Cotizar Permanente No. 042-2023 y Resolución de la Gerencia de Generación No. EGEE-077-2023.</p>				

**043-2023**

Elaborado por: [Firma]

19. FORMULADA POR: [Firma] SUPERINTENDENTE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

NOMBRE: ING. MARCO JERÓNIMO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

20. REGISTRADO EN: EGEE-TR02

21. AUTORIZADO POR: [Firma] GERENTE DE OPERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

NOMBRE: ING. GÉSAR RICARDO LICUANDU BARRIOS

FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE: Adolfo Hernández

DIRECCION: Diagonal 4 12-42 3, 10 Ed. Design

FIRMA: [Firma] Contor Torre 11 of. 404

FECHA: 25/Mayo/2023 BSB 62107 0101

25. TESORERIA

CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
**ORDEN DE COMPRA Y PAGO**

1/17

FORMA No. 745.28



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000002965)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

7. BICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: (NÓ 19211554) 9. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-101

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
158-3100000000	1000475	DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE  <u>REQUERIMIENTOS DEL DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO ELLIPSE-EAM</u>  <u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u>  a) <b>Primer año del soporte:</b> El CONTRATISTA deberá entregar documento donde indique la fecha de cuando quedó el soporte inactivo y al mismo tiempo deberá cumplir con lo estipulado en el apartado de Garantía de la presente orden de compra y pago matriz.  b) <b>Segundo año del soporte:</b> El CONTRATISTA tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar al SUPERVISOR DE CONTRATO un documento donde se indique que al finalizar el primer año del derecho de uso de licenciamiento, queda activado automáticamente el segundo año del derecho de uso de licenciamiento.  c) El CONTRATISTA hará entrega de informes semestrales al SUPERVISOR DE CONTRATO; referentes a las actualizaciones, asistencias, boletines publicados y entre otros, que hayan sido otorgados al INDE.  d) El CONTRATISTA deberá proporcionar un plan de atención al cliente a INDE para la gestión de requerimientos de producto o casos de soporte reportados por personal operativo de la División Gestión de Mantenimiento.  e) El Plan de atención al cliente debe cumplir con los siguientes requerimientos: • Portal web de atención al cliente con disponibilidad veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana para la creación, atención y administración de casos de soporte. Este será el medio primario para la atención de casos de soporte.  • Acceso al equipo de Soporte para la creación de casos vía telefónica o email, ambos en horario hábil.	1	SERVICIO	599,000.00	Q. 599,000.00

**GERENCIA EGEE DESPACHO**

Recibe: M. J. J. J.  
 Hora: 15:50

**043-2023**

18. FORMULADA POR: ING. MARGO JUNIO MARTINEZ HERNANDEZ SUPERINTENDENTE  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LUCIANO BARRIAS GERENTE  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
 NOMBRE: Adolfo Hernández  
 DIRECCION: Dirección 4 12-42 zona 10 Torre II of 402 Ed. Design Center  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: 25/Mayo/2023 DPI 158202107 0101

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. EGEE GENERACION

FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA  
 CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reserva)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

**HITACHI ENERGY SUCURSAL**





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

2/17

FORMA No. 191.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Nombre o Razón Social) (No.: 1000002908)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICCA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-2110000-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Solano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liberación de versiones de producto mayores y menores. Seguimiento continuo a través de un facilitador de cuenta designado para INDE.</li> <li>f) EL CONTRATISTA deberá de proveer a INDE acceso a un Portal web de atención al cliente; para la gestión de los casos de soporte reportados por INDE debe cumplir con los siguientes requisitos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acceso al Portal web del cliente deberá ser mediante una cuenta exclusiva para INDE.</li> <li>• El acceso al portal web del cliente deberá ser de veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana.</li> </ul> </li> <li>• Creación, seguimiento y resolución de requerimientos.</li> <li>• Asistencia y diagnósticos remotos.</li> <li>• Registro del historial de requerimientos solicitados dentro del portal web.</li> <li>• Realizar encuestas de satisfacción después del cierre de un requerimiento.</li> <li>• Emitir alertas con boletín de actualización y soporte técnico.</li> <li>• Proveer las actualizaciones del Sistema Elipse -EAM- disponibles durante el periodo de soporte adquirido en el presente contrato.</li> <li>• Proveer descargas de actualizaciones y/o parches de productos de software disponibles que propongan una mejora al software.</li> <li>g) EL CONTRATISTA deberá proveer a INDE el servicio de atención al cliente de forma remota a través del portal del cliente en el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• El idioma español es prioritario. Es aceptable que pueda haber asistentes que soporten en idioma inglés.</li> <li>• La asistencia al servicio al cliente vía portal del cliente será en formato veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana.</li> </ul> </li> </ul>				

043-2023

Emisor: respectiva EGEE GENERACION ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: \_\_\_\_\_

19. FORMULADA POR: ING. MARCO JUVAN MARTINEZ RIVERA SUPERINTENDENTE  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LEONIDAS BARRALES  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Adolfo Hernandez  
 DIRECCION: Diagonal 4 12-42, zona 10 Ed. Desjard  
Ciudad Torre II of 406  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ DFI 158262107  
 FECHA: 23 Mayo 2023 0101

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA: CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverse): RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_ LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION



3/17

FORMA No. 741-20

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. O.C.Y.P.M. 043-2023. 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000002995)  
(Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICCA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211564 ) 9. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>La atención vía telefónico o email será en horario hábil.</p> <p>h) El CONTRATISTA deberá asignar un facilitador de cuenta a INDE, el cual fungirá para realizar las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El facilitador de la cuenta será el primer punto de contacto para efectos de escalamiento entre INDE y el CONTRATISTA.</li> <li>• El facilitador de la cuenta coordinará reuniones para el seguimiento de casos, informará de calendario de liberaciones de producto o boletines técnicos, entre otras actividades propias del servicio de soporte.</li> <li>• El Facilitador de cuenta deberá ser una persona autorizada por el fabricante del software Ellipse con experiencia en el uso y manejo de esta.</li> <li>• El facilitador de cuenta deberá ser el primer punto de contacto con INDE.</li> <li>• Fungir como la figura representativa para dar seguimiento continuo y asistencia referente al sistema Ellipse-EAM.</li> <li>• Llevar a cabo reuniones remotas o presenciales con INDE con el objetivo de atender requerimientos y casos relacionados a Ellipse EAM y del negocio en general.</li> <li>• Previo acuerdo entre las partes, la asistencia presencial a Guatemala del Facilitador de cuenta; los gastos de hospedaje, boletos aéreos y viáticos dentro de Guatemala serán cubiertos por el CONTRATISTA; sin incurrir en gastos extras a los estipulados contractualmente.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>GARANTÍA</b></p> <p>Conforme al apartado REQUERIMIENTOS DEL DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO ELLIPSE-EAMN (literal a) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, EL CONTRATISTA deberá presentar el certificado que garantiza por veinticuatro (24) meses, la activación del derecho de soporte renovación al licenciamiento del Sistema Ellipse-EAM, donde el mismo deberá ser entregado dentro de los primeros veinte (20) días hábiles a partir del día hábil siguiente de la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p>				

**043-2023**

Es decir, requisitos:

19. FORMULADA POR: ING. MARCO LINDO MARTINEZ BERNANDEZ  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO GUERRA TABALLA  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: Adolfo Hernández  
DIRECCION: Diagonal 6 12-12 zona 10 Ed. Deslyn  
FIRMA: Cesar Torre II of. 106.  
FECHA: 25 Mayo 2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reverso)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y P.M. 043-2023 a. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (Nombre o Razón Social) (No. 100002865)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ b. CONTRATO No.: [ NOG 19211554 ] c. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b>RECHAZOS</b></p> <p>La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar el Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE" que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en la presente Orden de Compra y Pago Matriz o bien si el OFERENTE presentara mejores especificaciones y valores en su OFERTA y luego no cumpliera con las mismas, será también motivo de rechazo, debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido u ofrecido.</p> <p>El SUPERVISOR DEL CONTRATO verificará y validará el Servicio mismo que debe cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p align="center"><b>SEGUROS</b></p> <p>El ADMINISTRADOR de CONTRATOS, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en la presente Orden de Compra y Pago Matriz, a excepción del Seguro de Caución de Sostentamiento de Oferta, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p align="center"><b>SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que se acepta.</p> <p>Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del Contratista, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el entendido que en caso este plazo se prorrogue,</p>				

**043-2023**

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULACION POR: ING. MARCO ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ SUPERINTENDENTE

20. FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIQUIDAYO BARRIAS GERENTE

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: Aldolfo Hernandez

DIRECCION: Diagonal 6 12-42, z. 10 Ed Design

FIRMA: Caricar, Torre B, of. 406

FECHA: 17/05/2023

25. TESORERIA: CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso): RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

**HITACHI ENERGY SUCURSAL**



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

5/17

FORMA No. 741.38

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA (No. 100002865)  
(Nombre y Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-31100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona B edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía.</p> <p>Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente acepte, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA por medio de quien esta designe.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>SEGURO DE CAUCIÓN DE SALDOS DEUDORES</u></b></p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor del Contrato y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

**043-2023**

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: DR. MARCO JUAN MARTINEZ SEPULVEDA GERENTE  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIQUICANO BARRILAS GERENTE  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACERTACION DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: A. de la H. Hernandez  
DIRECCION: Diagonal 4 12-42 2-70 Ed. Design Center Torre II, oficina 406.  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 25 Mayo 2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reverso)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

0/17

FORMA No. 741.38

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023. 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100002988) (Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100. (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SIGDA No.: 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b>FORMA DE PAGO</b></p> <p>El pago del Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE" se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales y los hará efectivos el INDE, de la forma siguiente:</p> <p>a) Primer pago: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del CONTRATO, al finalizar el derecho de licenciamiento para el primer año contratado.</p> <p>b) Segundo pago: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del CONTRATO, al finalizar el servicio del derecho de licenciamiento a entera satisfacción de EGEE-INDE.</p> <p align="center"><b>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO</b></p> <p><b>Primer Pago:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>Fotocopia del seguro de caución de cumplimiento y fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE.</li> <li>Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz.</li> <li>Copia de la Certificación del Acta del derecho de licenciamiento, correspondiente al primer año contratado, suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el Jefe de la UNIDAD EJECUTORA, dicha certificación deberá contar con el Visto Bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA.</li> </ul>				

043-2023

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR: SUPERINTENDENTE  
 NOMBRE: SIG. MARCO VINICIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. AUTORIZADO POR: ASERENTE  
 NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LUJÁN  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
 NOMBRE: Adolfo Hernández  
 DIRECCION: Diagonal 6 12-42 z. 10 Ed. Designo  
 FIRMA: Carlos Torre II, of. 406.  
 FECHA: 25 Mayo 2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sete)  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sete)  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. TESORERIA  
 CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
 (Ver Reserva)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

7/17

FORMA No. 745.58

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MAINTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: HITACHI ENERGY BUCURBAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA (No. 100002965)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. RIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses. Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 5 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIÓ.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b>Segundo Pago:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>Fotocopia del seguro de caución de cumplimiento y fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE.</li> <li>Fotocopia del seguro de caución de saldos deudores y fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE.</li> <li>Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz.</li> <li>Copia de la Certificación del Acta de recepción final del servicio de derecho de licenciamiento, suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el Jefe de la UNIDAD EJECUTORA, dicha certificación deberá contar con el Visto Bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA.</li> </ul> <p align="center"><b><u>INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES</u></b></p> <p align="center"><b><u>GENERALIDADES</u></b></p> <p>El incumplimiento de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.</p> <p>El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas, se sancionará de acuerdo a lo que se establece en los Artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.</p> <p>Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.</p>				

**043-2023**

Elaboró: [Firma] 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

18. FORMULADA POR:  
NOMBRE: ING. MARCO JUNIO MARQUEZ SUPERINTENDENTE  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: ING. CESAR RICHARDOL MILDADO BARRIAS  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: Delfo Hernández  
DIRECCION: Diagonal 6 R-42 z. 10 Ed. Design Center Torre II, of. 406 -  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 25 Mayo 2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA:  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Visto Bueno):  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 74138

M/17

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (Número o Razón Social) (No. 102002865)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SIGCA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b>SANCIONES</b></p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la prestación del Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE", en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco ( 1.5 0/00 ) por millar del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diere el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento ( 5% ) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará con base a días hábiles de atraso lo que se debe hacer constaren las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.</p> <p>b) Se inhabilitarán, por la GERENCIA GENERAL, por un plazo de veinticuatro ( 24 ) meses para participar en cualquier proceso que convóquén las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 85 del REGLAMENTO, los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se presenten a aceptar la Orden de Compra y Pago Matriz dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO.</li> <li>• Incumplan en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.</li> </ul>				

**043-2023**

Emisor: responder SUPERINTENDENTE 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. MARCO DOMINI MARTINEZ HERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CESAR RICARDO NOCIONANDI BARRIOS  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Adolfo Hernandez  
 DIRECCION: Diagonal 6 R-42 2-10 Ed Design  
 FIRMA: Carsten Torre II of. 404  
 FECHA: 17/05/2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. TESORERIA:  
 CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR:  
 (Ver Reverso)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

917

FORMA No. 741.28



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (Nro. 100002165)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre; Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b><u>VIGENCIA Y PLAZO CONTRACTUAL</u></b></p> <p>a) <b>Vigencia:</b> Periodo comprendido de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>b) <b>Plazo Contractual:</b> Será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del uno de octubre del dos mil veintitres (01/10/2023) al treinta de septiembre del dos mil veinticinco (30/09/2025).</p> <p align="center"><b><u>PRÓRROGA, GASTOS ADICIONALES DE LA PRÓRROGA CONTRACTUAL, AMPLIACIÓN Y VARIACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ</u></b></p> <p align="center"><b><u>PRÓRROGA</u></b></p> <p>A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la prestación del Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE" contratado, puede ser prórrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.</p> <p>Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.</p> <p>La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al Informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.</p> <p>En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.</p>				

**043-2023**

Elaboró: marjanday

19. FORMULADA POR: ING. MARCO JUAN MARTINEZ HERNANDEZ  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

20. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BARRALAS  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

21. ACERTACION DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: Adolfo Hernandez  
DIRECCION: Diagonal 6 12-42 z. 10 Ed. Design  
FIRMA: Contra Torre B of 406  
FECHA: 25/Mayo/2023  
DPI 030611070101

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

24. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reverso)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

10/17

FORMA No. 741.38



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023 - RIDE - ESTI SVIN

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TERCERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100002958)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SIGOA No.: 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100090-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b><u>GASTOS ADICIONALES DE LA PRORROGA CONTRACTUAL</u></b></p> <p>Todos los gastos en que se incurra para la legalización de la Prórroga Contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.</p> <p><b><u>AMPLIACIONES</u></b></p> <p>Las ampliaciones en el valor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p><b><u>VARIACIONES</u></b></p> <p>Las variaciones en el monto de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ deben efectuarse a través de los siguientes documentos:</p> <p>a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ original. Los precios se negociarán entre las partes.</p> <p>c) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar.</p> <p>Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes.</p>				

043-2023

Elaboró: maritzay

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. MARCO JUNIO MARTINEZ HERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. REGISTRADO POR:  
 NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIGUANO BARRILAS  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
 NOMBRE: Adolfo Hernández  
 DIRECCION: Diagonal 6 12-AZ 3-10 Ed. Desig  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 25/ May/2023

25. TESORERIA  
 CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
 (Ver Reverso)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

11/17

FORMA No. 241.33

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023

3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1008692965)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. MIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sótano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b>TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ</b></p> <p>Serán causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <p>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</p> <p>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</p> <p>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</p> <p>e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN</b></p> <p><b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b></p> <p>El CONTRATISTA deberá entregar el "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE" en las Oficinas de la Superintendencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE, ubicada en la 7ª avenida 2-29, zona 9, edificio La Torre, nivel Sótano 2 Ciudad de Guatemala.</p>				

043-2023

19. FORMULADA POR: ING. MARCO JUAN MARTINEZ HERNANDEZ

20. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BARRIL

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Adolfo Hernández

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

24. TESORERIA

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SICILIDESA



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

12/17

FORMA IN. 747.28

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. O.C.Y.P.M.: 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100002950)

4. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

4. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211564 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b>RECEPCION</b></p> <p>Cuando lo contratado esté completamente finalizado, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO, a efecto de interrumpir el plazo de ejecución, informando en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA que corresponda.</p> <p>Si no estuviese al Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE" prestado conforme al CONTRATO suscrito, el SUPERVISOR DEL CONTRATO con visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA. Debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO notificar al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas. En este caso, el plazo de ejecución no se tendrá como interrumpido.</p> <p>Cuando el SUPERVISOR DEL CONTRATO establezca que el Servicio del "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA ELLIPSE-EAM PARA EGEE-INDE" se encuentra conforme al CONTRATO celebrado, con el visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA que corresponda, para que ésta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final, dicha Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p> <p align="center"><b>LIQUIDACION</b></p> <p>El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el SUPERVISOR DEL CONTRATO como al Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al GERENTE de Área para su aval. La liquidación del CONTRATO debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito.</p>				

043-2023

Estado: Respartay. 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. MARCO JUMBO MARQUEZ (FIRMA) (Sello)  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIQUIDANCY BARRILE (FIRMA) (Sello)  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Adolfo Hernandez  
 DIRECCION: Diagonal 6 12-42, s. 30 td Posign  
 FIRMA: Carlos Torre A of. 406  
 FECHA: 25/Mayo/2023 PPI 1582 42107 0104

25. TESORERIA:  
 CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:  
 (Ver Reverso)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 147.39

13/17

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100002965)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100

6. MY DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICDA No.: R. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 8. PARTIDA No. 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

9. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b>FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO</b></p> <p>Quando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones; huelgas, disturbios callejeros, vandalismo; sabotaje, rebeliones, deslizamientos, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores y operadoras del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demoras en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:</p> <p>a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado.</p> <p>b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los servicios afectados.</p> <p>c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron.</p> <p>d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.</p> <p>En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ apartado CONTROVERSIAS.</p>				

043-2023

18. FORMULADA POR: ING. MARCO JUNIO MARTINEZ BERNARDEZ

19. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: EGEE GENERACION

20. FIRMAS: (Firma de Ing. Marco Junio Martínez Bernardez)

FIRMA: (Señal) FECHA:

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIGUANO MARIL

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

FIRMA: (Señal) FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

FIRMA: (Señal) FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE: Adolfo Hernández

DIRECCION: Diagonal 6 12-42 z. 7o Ed. Designi Cobay Torre II, of. 104

FIRMA: (Firma de Adolfo Hernández)

FECHA: 25/May/2023

25. TESORERIA

CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.

LUGAR Y FECHA:

NOMBRE:

FIRMA:

HITACHI ENERGY SUCURSAL





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

14/17

FORMA N. 741.20

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023. 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000002968)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICQA No.: 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses. Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO.	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b>CONTROVERSIAS</b></p> <p>Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la(s) Orden(ases) DE COMPRA Y PAGO MATRIZ celebradas con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.</p> <p align="center"><b>PROHIBICIONES DE CESIÓN</b></p> <p>El CONTRATISTA no podrá ceder, vender, traspasar ni disponer de cualquier otra forma la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, total o parcialmente, modificar la calidad con características inferiores al mínimo de lo contratado y requerir ayuda a la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas.</p> <p align="center"><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala.</p> <p>b) Ceñirse a la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada.</p> <p>c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DE CONTRATOS y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p>d) Presentar la documentación solicitada en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>e) Presentarse a aceptar y firmar la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en el plazo establecido.</p> <p>f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido.</p>				

043-2023

EGEE GENERACION

18. FORMULADA POR: ING. MARCO JUNIO MARTINEZ HERNANDEZ

19. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LUCIANO BARRILLAS

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Adolfo Hernández, 25/Mayo/2023

21. FIRMA: [Firma]

22. FIRMA: [Firma]

23. FIRMA: [Firma]

24. FIRMA: [Firma]

25. FIRMA: [Firma]

26. FIRMA: [Firma]

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

15/17

FORMA No. 141.38



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (Nº. 1000002955)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

7. SICIDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. REGLON Y FUENTE DE FINANCI.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la entrega del Servicio.</p> <p>h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución del servicio. El INDE se reserva el derecho de suspender el servicio si detecta actos inseguros.</p> <p>i) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE.</p> <p>j) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del Servicio contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución.</p> <p>k) Presentar Informes de avance del Servicio al SUPERVISOR DEL CONTRATO, de acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCION presentado y aprobado.</p> <p>l) En caso de presentar atraso en la prestación del Servicio, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DEL CONTRATO para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCION quedando sujeto a las sanciones establecidas en la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p>m) Mantener vigente la Constancia electrónica de Inscripción y Pre-calificación, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- durante la vigencia de la contratación.</p>				

043-2023



19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: ING. MARIO JUAN MARTINEZ HERRANDEZ  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIQUIDARO BARRERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: A. Solfo Hernández  
DIRECCION: Diagonel C 12-42, 10 Ed. Design Center, Torre II, of. 406  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 17/05/2023

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reverso)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

18/17

FORMA No. 741.28

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 1000002965)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b><u>PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</u></b></p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de Contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p align="center"><b><u>CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN</u></b></p> <p>El CONTRATISTA puede subcontratar partes determinadas de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, con la condición que así haya sido establecido y adjudicado en su OFERTA, siendo el CONTRATISTA principal, el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.</p> <p align="center"><b><u>REPRESENTACIONES</u></b></p> <p>a) <b>REPRESENTANTE DEL INDE:</b></p> <p>Durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta recibe la copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debidamente registrada con el número de control interno del INDE, la cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.</p>				

**043-2023**

Elabore, inscribido

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. MARCO JUNIO MARTINEZ HERNANDEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIZUENGO BARRILAS  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
 NOMBRE: Adolfo Hernandez  
 DIRECCION: Diagonal 6 N-42 z. 10 Ed. Design  
Central, Of 406 Torre II  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 25 Mayo 2023

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA  
 CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR:  
 (Ver Reverso)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY SUCURSAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

17/17

FORMA No. 741.28

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DEL 2023.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 043-2023 3. UNIDAD EJECUTORA: MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARÁ A: HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (No. 100002885)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 599,000.00 QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 2442210K

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ( NOG 19211554 ) 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 24 Meses, Superintendencia EGEE 7 avenida 2-29 zona 9 edificio La Torre, Nivel Sotano 2.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIÓ.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b>b) REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:</b></p> <p>El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debidamente registrado con el número de control interno del INDE.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>PARTIDA PRESUPUESTAL</u></b></p> <p>Los pagos que se deriven de la presente, se efectuarán con cargo a la partida número 2023-21100080-101-11-00-000-003-000-1011 en el renglón 158-31 de la unidad ejecutora denominada Mantenimiento de Plantas de Generación de Energía Eléctrica del presente año y los que se designen en los próximos ejercicios presupuestarios.</p> <p>La presente se elabora en base a la invitación a Cotizar No. EGEE/C04-2023-1002, oferta de HITACHI ENERGY SUCURSAL GUATEMALA, S.A., Acta de la Junta de Invitación a Cotizar Permanente No. 042-2023 y Resolución de la Gerencia de Generación No. EGEE-077-2023.</p>				

**043-2023**

19. FORMULADA POR: ING. MARCO JERÓNIMO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

20. SUPERINTENDENTE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

21. AUTORIZADO POR: ING. GÉSAR RICARDO LICUARDI BARRIOS  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: Adolfo Hernández  
DIRECCION: Diagonal 4 12-42 3, 10 Ed. Design  
FIRMA: Comer Torre 11 of. 404  
FECHA: 25/Mayo/2023

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reverso)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

HITACHI ENERGY



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ETCEE  
MAYO 2023**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública**

**CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCYP
CONSTRUCTORA HENI, SOCIEDAD ANONIMA	MANTENIMIENTO A LINEAS DE TRANSMISION EN LA REGION NORTE DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE	Q 768,058.00	Q 64,004.83	Q 685,766.07	174	ETCEE-1013-2023 25/05/2023
ENERGY TRANSMISSION & DISTRIBUTION, SOCIEDAD ANÓNIMA	SUMINISTRO DE EQUIPO PARA PRUEBAS DE RELEVADORES DEL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE	Q 886,000.00	Q 886,000.00	Q 791,071.43	329	ETCEE-1014-2023 16/05/2023
MYNOR ENRIQUE PEREZ DOMINGUEZ	ARRENDAMIENTO DE BUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DEL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE	Q 484,440.00	Q 40,370.00	Q 432,535.71	155	ETCEE-1015-2023 17/05/2023
MATRISA, SOCIEDAD ANONIMA	SERVICIO DE LIMPIEZA A OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE	Q 380,800.00	Q 31,733.33	Q 340,000.00	199	ETCEE-1016-2023 30/05/2023
SERVICIOS DE INGENIERÍA, ASESORIA Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA	MANTENIMIENTO DE RED DE TIERRAS DE LAS SUBESTACIONES PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE	Q 790,000.00	Q 197,500.00	Q 705,357.14	174	ETCEE-1017-2023 24/05/2023
MATRISA, SOCIEDAD ANONIMA	SERVICIO DE LIMPIEZA A OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE	Q 235,200.00	Q 19,600.00	Q 210,000.00	199	ETCEE-1018-2023 30/05/2023
CONSTRUCTORA KADE, SOCIEDAD ANONIMA	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE EXTRACCIÓN DE GAS SF6	Q 937,927.50	Q 234,481.88	Q 837,435.27	156	289-2023 28/04/2023
CONSTRUCTORA KADE, SOCIEDAD ANONIMA	MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACION GIS DE BRILLANTES DE ETCEE-INDE POR 10 AÑOS DE OPERACIÓN	Q 11,498,540.00	Q 958,211.67	Q 10,266,553.57	174	287-2023 24/04/2023
MOTORES PANAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA	SUMINISTRO DE VEHICULOS TIPO PICK-UP PARA ETCEE-INDE	Q 1,027,600.00	Q 85,633.33	Q 917,500.00	325	309-2023 22/05/2023

**CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 309-2023**

En la ciudad de Guatemala, el veintidós (22) de mayo de dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS:** Por una parte el Ingeniero **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con:

**a)** Transcripción del Acuerdo emitido en el PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del INDE con fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; **b)** Certificación del Acta número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022) de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), de Toma de Posesión del Cargo como Gerente General del INDE, asentada en el Libro de Actas de la División de Recursos Humanos del INDE con número de registro L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del Acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la Sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución; y por la otra parte **JOSÉ DAVID GULARTE BALDIZÓN**, de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos veintinueve ochenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco, cero ciento uno (2529 82665 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparezco en calidad de **MANDATARIO ESPECIAL ADMINISTRATIVO CON REPRESENTACIÓN**, de la entidad **MOTORES PANAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que en el curso del presente instrumento se denominará "EL CONTRATISTA", sociedad constituida mediante Escritura

Pública número quince (15), autorizada en esta ciudad, el seis (6) de marzo de dos mil tres (2003) por el Notario Jorge Luis Arenales de la Roca, inscrita en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número cincuenta y tres mil novecientos doce (53912), folio quinientos cincuenta (550) del libro ciento cuarenta y siete (147) de Sociedades Mercantiles; modificada mediante los siguientes Instrumentos Públicos: Escritura Pública número ciento trece (113) de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil siete (2007), autorizada en esta ciudad por el Notario Enrique Toledo Fernández; Escritura Pública número ciento diecinueve (119) de fecha ocho (8) de diciembre de dos mil siete (2007), autorizada en esta ciudad por el Notario Enrique Toledo Fernández; Escritura Pública número cuatrocientos trece (413), de fecha catorce (14) de marzo de dos mil ocho (2008) autorizada en esta Ciudad por la Notaria Irena Matheu Pastorio; Escritura Pública número cuarenta y siete (47), de fecha trece (13) de diciembre de dos mil diez (2010) autorizada en esta Ciudad por la Notaria María Isabel Salazar Urutia; Escritura Pública número quinientos veintidós (522) autorizada en esta Ciudad por la Notaria Irene Matheu Pastorio; Escritura Pública número veintidós (22), de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016) autorizada en esta Ciudad por la Notaria Glendy Sucely Salguero Salguero, acredito mi personería con fotocopia legalizada del Primer Testimonio de la Escritura Pública número dos mil trescientos veintiuno (2321), de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017) autorizada por la Notaria María del Rosario Piedrasanta Velásquez, que contiene mi nombramiento como Mandatario Especial Administrativo con Representación, el cual se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, Organismo Judicial, bajo inscripción número uno (1) del Poder cuatrocientos catorce mil doscientos setenta y seis guion E (414276-E) y en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número seiscientos setenta mil trescientos treinta y siete (670337), folio cuatrocientos cuarenta y siete (447) del libro ciento cuatro (104) de Mandatos. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley para la celebración del presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO PICK-UP PARA ETCEE-INDE**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL. Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES. a)** La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, que en adelante podrá ser denominada como

ETCEE, convocó a Cotizar el Suministro de Vehículos tipo Pick-Up, de conformidad con los alcances establecidos en las bases del evento de la Invitación a Cotizar número ETCE/B01-2022-1012; no obstante el mismo fue declarado DESIERTO por la Junta de Invitación a Cotizar Permanente de ETCEE, según Acta número ciento treinta guion dos mil veintidós (130-2022) de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022). b) Posteriormente por parte de la Gerencia de ETCEE, se instruyó solicitar las cotizaciones de acuerdo al "Procedimiento de Contratación Directa en caso de ausencia de Oferentes en eventos de Invitación a Cotizar o Invitación a Ofertar", para realizar la compra directa de cuatro (4) vehículos tipo Pick-Up, los cuales son necesarios e indispensables para el uso del personal de ETCEE en las diferentes tareas de mantenimiento en los servicios que presta dicha Empresa, tal como se hizo constar en el expediente administrativo formado para el efecto. c) Se llevaron a cabo las diligencias administrativas respectivas las cuales fueron aprobadas por la Gerencia de -ETCEE- según Providencia número P guion quinientos cincuenta y tres guion quinientos veintisiete guion dos mil veintitrés (P-553-527-2023) de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023) y de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y dos (32) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE, requirió la aprobación correspondiente a Gerencia General, habiéndose emitido para el efecto, la Resolución contenida en el documento número GG guion P guion ciento cuarenta y tres guion dos mil veintitrés (GG-P-143-2023) de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y dos (32), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y el Procedimiento de Contratación Directa en caso de ausencia de Oferentes en eventos de Invitación a Cotizar o Invitación a Ofertar. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte del presente Contrato: a) El expediente administrativo formado para el efecto; b) La Oferta presentada por el Contratista el doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023). Para efectos de interpretación debe prevalecer en su orden, este CONTRATO, el expediente administrativo respectivo y la Oferta presentada por el Contratista. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1).**

**OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este



**CONTRATO** es el **SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO PICK-UP PARA ETCEE-INDE**. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El **CONTRATISTA** se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con las disposiciones establecidas en el documento que rige la misma, denominado "Contratación Directa" correspondiente al "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO PICK-UP PARA ETCEE-INDE" el cual obra en el expediente administrativo formado para el efecto y en la **OFERTA** presentada por **EL CONTRATISTA** para dicho **SUMINISTRO** consistente en Cuatro (4) vehículos tipo pick-up, marca **NISSAN**, Frontier S, motor: 2,500 cc de 4 cilindros en línea y 4 tiempos, tracción 4x4i doble transmisión y retranca, transmisión mecánica de 6 velocidades y retroceso, turbo diésel intercooler, combustible diésel, año de fabricación 2024, manufacturado en México, que incluye: Seguro completo por un año, gestión de placas de circulación, así como los accesorios y demás características establecidas en el numeral romano II. "DISPOSICIONES TÉCNICAS" y numeral 2. "Especificaciones Técnicas", del documento denominado "Contratación Directa" para el "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO PICK-UP PARA ETCEE-INDE", el cual forma parte íntegra del presente contrato y se adjunta al mismo como **ANEXO I. CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, PRÓRROGA Y LUGAR DE ENTREGA:**

**Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Periodo comprendido desde la fecha de suscripción del **CONTRATO** hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente contrato es de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de la copia del **CONTRATO** con número de registro interno **INDE** al **CONTRATISTA**. **Cuatro punto tres (4.3) LUGAR DE ENTREGA:** El Lugar de entrega del contrato es en la Bodega Regional de Guatemala Sur, kilómetro catorce punto cinco (14.5), carretera a San José Villa Nueva, Departamento de Guatemala. **Cuatro punto cuatro (4.4) PRÓRROGA:** A solicitud del **CONTRATISTA** o por necesidad del **INDE**, y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega del suministro contratado, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del **INDE**. Para el efecto, el **CONTRATISTA** debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga

se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga, el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se le requieran. **QUINTA: PRECIO.** El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,027,600.00)**, el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del suministro a entera satisfacción del INDE. En caso el CONTRATISTA incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. **Documentos a presentar para trámite de pago:** Para efectos de Pago el CONTRATISTA debe presentar a la División Administrativa Financiera de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica, donde se revisará y aprobará si así procede, la siguiente documentación: a) Factura Electrónica en Línea –FEL– original a nombre del Instituto Nacional de Electrificación (NIT: 245540-4, Dirección 7ª Avenida 2-28 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. b) Fotocopia y Certificación del Acta de Recepción Final del suministro suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora a satisfacción del INDE. c) Constancia de Ingreso a Almacén e Inventario. d) Fotocopia de los seguros que correspondan y fotocopia del dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. e) Fotocopia del CONTRATO. f) Certificado de garantía emitido a nombre del INDE. g) Tres fotografías a color para validar información del equipo (marca, modelo, número de serie, color). La División Administrativa Financiera de ETCEE, debe aceptar o rechazar la factura presentada dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles. El pago de la factura se hará dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, posteriores a la fecha en que fuere aceptada la documentación completa. **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que se deriven del presente contrato se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número: Dos mil veintitrés guion veintiún millones cien mil ochenta guion ciento dos guion doce guion cero cero guion cero cero guion cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion dos mil veintiuno guion trescientos veinticinco guion treinta y uno (2023-21100080-102-12-00-000-004-000-2021-325-31) de las Unidades Ejecutoras COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTOS DE LA RED (Sistema Central,

Sistema Oriental y Sistema Occidental) del presupuesto vigente y/o las que se designen en los próximos ejercicios presupuestarios: **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE– por una Institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se afectuó la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran en la División Administrativa Financiera de ETCEE, que incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia del contrato administrativo) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de Caucción de Cumplimiento:** El CONTRATISTA deberá constituir y presentar al INDE, un Seguro de Caucción de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en este CONTRATO. Este Seguro de Caucción deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega de la fotocopia del CONTRATO con su número de registro interno del INDE, el cual deberá otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y estará vigente desde la fecha de suscripción del contrato, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO se prorrogue, el CONTRATISTA deberá prorrogar la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el presente CONTRATO, el Seguro de Caucción de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Administrador del Contrato presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En dicha Póliza se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

**Ocho punto dos (8.2) Seguro de Caucción de Conservación de Calidad y Funcionamiento:**

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al contratista la certificación del Acta de Recepción final, éste responderá por la calidad y funcionamiento del **SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO PICK-UP PARA ETCEE-INDE**, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total del Contrato y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el Contratista no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento y deberá estar vigente durante dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción final del Suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al Contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los suministros debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción final del suministro. En dicha póliza se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del contratista, dicho Seguro de hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de Caución de Saldos Deudores.** Para garantizar el pago de saldos deudores que puedan resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el Contratista debe presentar seguro de caución de saldos deudores por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al Contratista la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores se cancelará esta garantía. En dicha póliza se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **NOVENA: IMPUESTOS:** El CONTRATISTA está obligado al pago de los impuestos a que esté afecto el presente CONTRATO de conformidad con las Leyes vigentes de la República de Guatemala. **DÉCIMA: SANCIONES POR RETRASO.** El retraso del CONTRATISTA en la entrega del suministro en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 0/00) del valor de la contratación, la cual no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo responsabilidad directa de la Unidad Ejecutora e impuesta por la GERENCIA. Para



el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del Contratista, la multa puede ser deducida del pago. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA:** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de terminación del CONTRATO, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; y e) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), y d), puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA:** A) **OBLIGACIONES:** a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala. b) Ceñirse al CONTRATO firmado. c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DE CONTRATOS y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO. d) Presentar la documentación solicitada en el CONTRATO. e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido. f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido. g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la entrega del Suministro. h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la entrega del Suministro. El INDE se reserva el derecho de suspender el Suministro si detecta actos inseguros. i) Realizar las gestiones para la obtención de placas de circulación después de recibir del INDE la documentación propia del INDE. j) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo

contractual y de garantía del Suministro contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución. k) Presentar Informes de avance del Suministro al SUPERVISOR DEL CONTRATO. l) En caso de presentar atraso en la entrega del Suministro, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DEL CONTRATO para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. m) Responder mediante garantía, por desperfectos del Suministro por el tiempo requerido a partir de la recepción final del Suministro. n) Entregar certificado de garantía con una vigencia de cinco (5) años o por 100,000 kilómetros de garantía, lo que ocurra primero. o) Mantener vigente la Constancia electrónica de Inscripción y Precalificación emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- durante la vigencia de la contratación. B) PROHIBICIONES:

a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de este Contrato. e) Modificar la calidad del objeto del Contrato con características inferiores al mínimo de lo contratado. **DÉCIMA CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demora en la autorización de Permisos y Licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado. b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados. c) Tratar de obtener con toda diligencia

y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron. d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas serán resueltas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula DÉCIMA PRIMERA de este contrato.

**DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:**

**A) RECEPCIÓN:**

a) Cuando el suministro esté entregado, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al Supervisor del Contrato, a efecto de interrumpir el plazo de entrega, siempre y cuando a criterio del Supervisor del Contrato el suministro esté completamente entregado, informando en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del aviso del Contratista a la Gerencia. En caso contrario el plazo de entrega no se tendrá como interrumpido.

b) Con el informe presentado por el Supervisor, la Gerencia debe nombrar una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el Supervisor del Contrato actuar como apoyo técnico de la Comisión; la Comisión nombrada debe efectuar la verificación e inspección final del suministro procediendo a su recepción final.

c) Recibido el Informe del Supervisor del Contrato, la Comisión Receptora y Liquidadora tendrá diez (10) días hábiles para: Si todo está de conformidad, emitirá el Acta de Recepción Final. Si el Suministro no se encuentra de acuerdo a lo contratado, la Comisión debe rendir informe a la Gerencia y al Supervisor del Contrato, debiendo este último notificar al Contratista para que proceda a corregir las deficiencias detectadas.

**B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** La Comisión Receptora y Liquidadora nombrada debe proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del contrato dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el pago. Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el Acta de Liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el contratista puede presentar a la Gerencia un proyecto de liquidación del contrato, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del contrato debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán mutuo finiquito.


**DÉCIMA SEXTA: REPRESENTACIONES:**

**A) REPRESENTANTE DEL INDE:** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el


SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por la GERENCIA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del CONTRATO debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y B) REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del contrato por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de ETCEE, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles después de haber recibido la copia del CONTRATO con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.** El CONTRATISTA unilateralmente no podrá ceder, vender, traspasar a terceros ni disponer en cualquier otra forma del contrato o cualquier parte del mismo o de sus derechos, título o interés en él. **DÉCIMA OCTAVA: COHECHO.** Yo el CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conocemos las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren correspondernos, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA NOVENA: FUERO DOMICILIAR:** Yo, JOSÉ DAVID GULARTE BALDIZÓN, manifiesto que en la calidad con que actúo y para los efectos del presente CONTRATO, mi representada renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija. **VIGÉSIMA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida dos guion veintinueve (2-29) zona nueve (9), Edificio La Torre, Sótano Dos (S2) de esta Ciudad, Gerencia de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE y El CONTRATISTA señala la dieciocho (18) calle veintiséis guion cincuenta y nueve (26-59) zona diez (10), de esta Ciudad y en la dirección de correo electrónico: hmlopez@excelautomotriz.com. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección debemos hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones, o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado



el CONTRATISTA a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social, **VIGÉSIMA PRIMERA: APROBACIÓN.** El presente contrato queda aprobado al momento de la suscripción del mismo por parte del Gerente General del INDE, quien aprobó la Contratación Directa mediante resolución contenida en el documento número GG guion P guion ciento cuarenta y tres guion dos mil veintitrés (GG-P-143-2023) de fecha dos (2) de mayo del dos mil veintitrés (2023). **VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente Contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso, más Anexo I.



Ing. Ramón Anibal Romero Soto  
GERENTE GENERAL INDE




Sr. José David Guarte Baldizón  
MANDATARIO ESPECIAL  
ADMINISTRATIVO CON REPRESENTACIÓN  
MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

**CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 287-2023**

En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS:**

Por una parte el Ingeniero **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del Acuerdo emitido en el **PUNTO CUARTO LITERAL D)** del Acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del **INDE** con fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del **INDE**; b) Certificación del Acta número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022) de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), de Toma de Posesión del Cargo como Gerente General del **INDE**, asentada en el Libro de Actas de la División de Recursos Humanos del **INDE** con número de registro L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); c) Transcripción de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del **INDE** en el **PUNTO SEGUNDO** del Acta número treinta y seis guion dos mil veintitrés (36-2023), de la Sesión Extraordinaria celebrada el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023), por medio de la cual se me delegó la Representación Legal de la Institución y se me facultó para la suscripción del presente contrato; y **MARIO ALEJANDRO RADFORD MILIAN**, de cuarenta (40) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, setenta y cinco mil novecientos veintidós, cero ciento uno (1999 75922 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Entidad denominada **CONSTRUCTORA KADE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en adelante identificada como el "**CONTRATISTA**", constituida mediante Escritura Pública número doscientos cinco (205), autorizada en esta Ciudad, el veintidós (22) de noviembre

EMPRESA  
CONSTRUCTORA  
**KADE**  
S.A.





de dos mil cuatro (2004), por el Notario Juan Carlos Bermejo Quifonez, inscrita en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número sesenta mil ochocientos trece (60813), folio número cuatrocientos cincuenta y ocho (458), del libro ciento cincuenta y cuatro (154) Electrónico de Sociedades Mercantiles; acredito mi personería con el Acta Notarial en donde se hace constar mi nombramiento, de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019), autorizada en esta Ciudad, por la Notaria Evelyn Carina Elias Zeceña, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República, con el número quinientos sesenta mil trescientos sesenta y cuatro (560364), folio número trescientos sesenta y cinco (365), del libro número setecientos once (711) de Auxiliares de Comercio, con vigencia de Indefinida. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley para la celebración del **CONTRATO DE "MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN GIS DE BRILLANTES DE ETCEE-INDE POR 10 AÑOS DE OPERACIÓN"**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno Punto Uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, convocó a ofertar el **"MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN GIS DE BRILLANTES DE ETCEE-INDE POR 10 AÑOS DE OPERACIÓN"**, por medio de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, en adelante ETCEE. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número **ETCE/B08-2022-0001**, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió la oferta y luego del análisis y calificación realizó la adjudicación a favor de la entidad **CONSTRUCTORA KADE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según consta en acta número cero once guion dos mil veintitrés (011-2023), de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023), contenida en el Libro de Actas de la Junta de Invitación a Ofertar Permanente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica, número L dos (L2) quinientos ochenta y un mil trescientos treinta y nueve (581339) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante Resolución contenida en el **PUNTO SEGUNDO** del Acta número treinta y seis guion dos mil veintitrés (36-2023) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el treinta y uno (31) de

EMPRESA  
CONSTRUCTORA  
**KADE**  
S.A.



marzo de dos mil veintitrés (2023), transcrita en el Documento número CDR guion noventa y dos guion dos mil veintitrés (CDR-92-2023) de fecha tres (3) de abril de dos mil veintitrés (2023). **Uno Punto Dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), cincuenta y nueve (59), sesenta (60), y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte del presente Contrato: a) Los Términos de Referencia aprobados para la presente contratación y sus adendas y aclaraciones si las hubieren; b) El expediente formado para el efecto y c) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Para efectos de interpretación debe prevalecer en su orden, este CONTRATO, la OFERTA original, los Términos de Referencia y sus adendas y aclaraciones si las hubiere y el expediente respectivo. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres Punto Uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es el "MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN GIS DE BRILLANTES DE ETCEE-INDE POR 10 AÑOS DE OPERACIÓN", de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para el "MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN GIS DE BRILLANTES DE ETCEE-INDE POR 10 AÑOS DE OPERACIÓN", el cual contempla todas las actividades y recursos necesarios para realizar el mantenimiento y comprende: **Renglón 1:** Suministro de repuestos para mantenimiento por 10 años de operación de Subestación GIS Los Brillantes; y **Renglón 2:** Servicio de mantenimiento por 10 años de operación de Subestación GIS Los Brillantes; descritos en los numerales siguientes del Capítulo II. Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia: "2. Alcance de la Contratación; 3. Especificaciones Técnicas; 4. Rechazos"; los cuales se adjuntan como Anexo Uno (1) al presente contrato y forman parte íntegra del mismo. El Contratista debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el Cronograma de Ejecución presentado en su Oferta. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio del servicio, ni sea de calidad inferior a la

EMPRESA  
CONSTRUCTORA  
INDE



ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original.

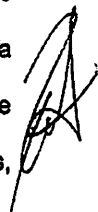
**CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, PRÓRROGA Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Cuatro Punto Uno**

**(4.1) VIGENCIA.** Este contrato estará vigente desde la fecha de su suscripción, hasta la fecha de aprobación de la liquidación. **Cuatro Punto Dos (4.2.) PLAZO:** El plazo del presente contrato será de la forma siguiente: a) **REGLÓN UNO (1): SIETE (7) MESES**, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de recepción de la copia del CONTRATO con el número de registro de control interno del INDE por parte del CONTRATISTA; y b) **REGLÓN DOS (2): CUATRO (4) MESES**, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de emisión de la Constancia de Ingreso a Almacén e Inventario de los repuestos solicitados en el Renglón UNO (1) por parte del Guardalmacén correspondiente. **Cuatro Punto Tres (4.3.) PRORROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del mantenimiento contratado, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido, debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga, el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se le requieran. **Cuatro Punto Cuatro (4.4.) LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de Ejecución es en la Subestación Los Brillantes ubicada en el kilómetro ciento setenta y ocho (178), carretera CA2, Aldea Santa Cruz Muluá, departamento de Retalhuleu. **QUINTA: PRECIO.** El precio total de la presente contratación es de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.11,498,540.00)**, el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), integrado de la siguiente manera: **REGLÓN UNO (1):** por la cantidad de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.7,315,550.00)** y **REGLÓN DOS (2):** por la cantidad de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA QUETZALES**

EMPRESA  
CONSTRUCTORA  
VADE

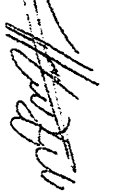
EXACTOS (Q.4,182,990.00). **SEXTA: FORMA DE PAGO.** La forma de pago del presente contrato se efectuará de la siguiente manera: a) **REGLÓN UNO (1):** El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor total del suministro, contra entrega a entera satisfacción del INDE. En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE, y previo a efectuar el pago del valor total del contrato, el contratista deberá cancelar el valor de la multa impuesta. **Documentos a presentar para trámite de pago:** El Contratista debe presentar a la División Administrativa Financiera de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica, donde se revisará y aprobará si así corresponde la siguiente documentación: a) Factura Electrónica en Línea -FEL- a nombre del Instituto Nacional de Electrificación (NIT: 245540-4, Dirección 7ª Avenida 2-29 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. b) Certificación del Acta de Recepción Final del suministro, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora a satisfacción del INDE. c) Fotocopia del Acta de Recepción Final del suministro, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora a satisfacción del INDE. d) Constancia de Ingreso a Almacén e Inventario. e) Fotocopia de los seguros que correspondan y fotocopia del dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. f) Fotocopia del Contrato. g) Certificado de garantía emitido a nombre del INDE. La División Administrativa Financiera debe aceptar o rechazar la factura presentada dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles. El pago de la factura se hará dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, posteriores a la fecha en que fuere aceptada la documentación completa. b) **REGLÓN DOS (2):** El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor total del servicio, contra entrega a entera satisfacción del INDE. En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE, y previo a efectuar el pago del valor total del Contrato, el Contratista deberá cancelar el valor de la multa impuesta. **Documentos a presentar para trámite de pago:** El Contratista debe presentar a la División Administrativa Financiera de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica, donde se revisará y aprobará si así corresponde la siguiente documentación: a) Factura Electrónica en Línea -FEL- a nombre del Instituto Nacional de Electrificación (NIT: 245540-4, Dirección 7ª Avenida 2-29 zona 9,

EMPRESA  
CONSTRUCTORA  
MADE  
A



Guatemala), indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. b) Certificación del Acta de Recepción del servicio realizado a satisfacción del INDE, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora. c) Fotocopia del Acta de Recepción del servicio realizado a satisfacción del INDE, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora. d) Fotocopia de los seguros que correspondan y fotocopia del dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. e) Fotocopia del contrato. La División Administrativa Financiera debe aceptar o rechazar la factura presentada dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles. El pago de la factura se hará dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, posteriores a la fecha en que fuere aceptada la documentación completa. **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que se deriven del presente contrato se efectuarán con cargo a las partidas presupuestarias números: Dos mil veintitrés guion veintiún millones cien mil ochenta guion ciento dos guion doce guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion un mil once guion ciento setenta y cuatro guion treinta y uno (2023-21100080-102-12-00-000-004-000-1011-174-31) y Dos mil veintitrés guion veintiún millones cien mil ochenta guion ciento dos guion doce guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion un mil once guion doscientos noventa y ocho guion treinta y uno (2023-21100080-102-12-00-000-004-000-1011-298-31) de la Unidad Ejecutora Coordinación de Mantenimientos de la Red (Sistema Occidental) del presupuesto vigente y/o las que se designen en los próximos ejercicios presupuestarios. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE– por una Institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran en la División Administrativa Financiera de la ETCEE, División que incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia del Contrato Administrativo) quien

EMPRESA  
CONSTRUCTORA  
VADE



posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen.

**Ocho Punto Uno (8.1) Seguro de Caución de Cumplimiento:** El CONTRATISTA deberá constituir y presentar al INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en este CONTRATO. Este Seguro de Caución deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO con su número de registro de control interno del INDE, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO y estará vigente desde la fecha de suscripción del contrato hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO se prorrogue, el CONTRATISTA deberá prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en este CONTRATO, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO con el Visto Bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En dicha Póliza se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, dicho Seguro se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

**Ocho Punto Dos (8.2) Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento:** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor del Contrato, éste responderá por la calidad y funcionamiento del "MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN GIS DE BRILLANTES DE ETCEE-INDE POR 10 AÑOS DE OPERACIÓN", mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recepción final del "MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN GIS DE BRILLANTES DE ETCEE-INDE POR 10 AÑOS DE OPERACIÓN", emitida por el Supervisor del Contrato. En caso de que a la Aseguradora le imposibilite emitir el Seguro de Caución de Conservación de Calidad y de

EMPRESA  
CONSTRUCTORA  
MADE  
A



Funcionamiento por el periodo solicitado, el CONTRATISTA debe presentar dicho Seguro por el periodo máximo que la aseguradora lo emita y previo al vencimiento de este, extender la vigencia del mismo, las veces que sea necesario para completar el periodo solicitado, siendo responsabilidad del Administrador del contrato velar por el cumplimiento de este Seguro y en el caso que el CONTRATISTA no cumpla esta obligación el INDE se reserva el derecho de tomar las acciones que corresponda. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En la Póliza del Seguro de Caucción de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de Caucción de Saldos Deudores:** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caucción por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor del Contrato y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho Punto Cuatro (8.4) Seguro de Responsabilidad Civil Contractual:** El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil por un valor de Un Millón de Quetzales (Q 1,000,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO. Este seguro



EMPRESA  
CONSTRUCTORA  
INDE

debe estar vigente durante el plazo que dure el CONTRATO y presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento. **NOVENA: IMPUESTOS:** El CONTRATISTA está obligado al pago de los impuestos a que esté afecto el presente CONTRATO de conformidad con las Leyes vigentes de la República de Guatemala. **DÉCIMA: SANCIONES POR RETRASO:** El retraso del CONTRATISTA en la prestación del servicio, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

**DÉCIMA PRIMERA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO:**

**A) AMPLIACIONES:** Las ampliaciones en el valor del contrato pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por el Consejo Directivo del INDE hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%), del valor original del CONTRATO.

**B) VARIACIONES:** Las variaciones en el monto del CONTRATO deben efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO. b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO original. Los precios se negociarán entre las partes. c) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación,

aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el

EMPRESA  
CONSTRUCTORA  
VADE

procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de terminación del CONTRATO, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; y e) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

**DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES:** a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala. b) Cefirse al CONTRATO firmado. c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO. d) Presentar la documentación solicitada en el CONTRATO. e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido. f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido. g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la prestación del servicio. h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución del servicio. El INDE se reserva el derecho de suspender el servicio si detecta actos inseguros.

i) Atender las Normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE. j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE. k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del Servicio contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado,

EMPRESA  
CONSTRUCTORA

INDE



caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución. l) Presentar informes de avance del Servicio al SUPERVISOR DEL CONTRATO, de acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCION presentado y aprobado. m) En caso de presentar atraso en la prestación del Servicio, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DEL CONTRATO para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCION quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia. n) Responder, mediante garantía, por desperfectos del Servicio por el tiempo requerido a partir de la recepción final del Servicio. o) Cumplir con el Acuerdo Gubernativo 229-2014 y sus Reformas, del Ministerio de Salud y el IGSS. p) Mantener vigente la Constancia electrónica de Inscripción y Precalificación emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- durante la vigencia de la contratación. **PROHIBICIONES:** a) Ceder derechos de contratación total o parcialmente. b) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. c) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebellones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por partes de los Entes Reguladores del Sistema Eléctrico del País, demora en la autorización de Permisos y Licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado. b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados. c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron. d) Solicitar si procediere, prórroga del plazo dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. En caso

EMPRESA  
CONSTRUCTORA  
INDE



de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas serán resueltas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA de este contrato. **DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** A) **RECEPCIÓN:** Cuando lo contratado esté completamente finalizado, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO, a efecto de interrumpir el plazo de ejecución, informando en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. Si no estuviese el mantenimiento prestado conforme al CONTRATO suscrito, el SUPERVISOR DEL CONTRATO con visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA. Debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO notificar al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas, en este caso, el plazo de ejecución no se tendrá como interrumpido. Cuando el SUPERVISOR DEL CONTRATO establezca que el mantenimiento se encuentra conforme al CONTRATO celebrado, con el visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA, para que ésta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final, dicha Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. B) **LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el SUPERVISOR DEL CONTRATO como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al GERENTE de Área para su aval. La liquidación del CONTRATO debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito. **DÉCIMA SÉPTIMA: REPRESENTACIONES:** a) **REPRESENTANTE DEL INDE:** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del CONTRATO debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y b) **REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su Representante Legal y en la



EMPRESA  
CONSTRUCTORA  
MADE  
A




ejecución del contrato por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles después de haber recibido la copia del CONTRATO con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.** El CONTRATISTA unilateralmente no podrá ceder, vender, traspasar a terceros ni disponer en cualquier otra forma del CONTRATO o cualquier parte del mismo o de sus derechos, título o interés en él. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO.** Yo, el CONTRATISTA manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conocemos las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren correspondernos, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: FUERO DOMICILIAR:** Yo, MARIO ALEJANDRO RADFORD MILIAN, manifiesto que en la calidad con que actúo y para los efectos del presente CONTRATO, que mi representada renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija. **VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida dos guion veintinueve (2-29) zona nueve (9), Edificio La Torre, Sótano Dos (S2) de esta Ciudad, Gerencia de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE y El CONTRATISTA señala la décima (10ª) avenida "B", treinta y nueve guion sesenta y siete (39-67), zona once (11), Colonia Las Charcas, de esta Ciudad y en la dirección de correo electrónico [construkade@gmail.com](mailto:construkade@gmail.com). Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección debemos hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones, o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el CONTRATISTA a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. **VIGÉSIMA SEGUNDA: APROBACIÓN.** La presente contratación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE en **PUNTO SEGUNDO** del Acta número treinta y seis guion dos mil veintitrés (36-2023), de la Sesión Extraordinaria celebrada el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023), transcrita en

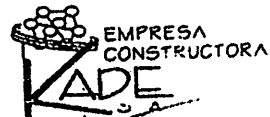
EMPRESA  
CONSTRUCTORA  
KADLE  
A



el documento número CDR guion noventa y dos guion dos mil veintitrés (CDR-92-2023) de fecha tres (3) de abril de dos mil veintitrés (2023). **VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en catorce (14) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso más Anexo Uno (1).



Ing. Ramon Anibal Romero Soto  
GERENTE GENERAL INDE




Sr. Mario Alejandro Radford Milian  
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA KADE, S.A



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION (INDE)



Forma No. 741.20-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 03 DE MAYO DE 2023 Área funcional: 2001-200305-1011

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. ETCE/B07-2023-1007 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 120300001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: CONSTRUCTORA HENI, SOCIEDAD ANÓNIMA 1000004399  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q768.958.00 SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en Letras)

7. SICOA No. \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No. ETCEE-1013-2023 9. PARTIDA No. 2023-0110020-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

6. NIT DE PROVEEDOR: 8110888-8

11. REGIÓN Y FUENTE DE FINANCIÓ.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.																																																												
		<p>1) MANTENIMIENTO A LINEAS DE TRANSMISIÓN EN LA REGIÓN NORTE DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Inversión a Colocar Permanente del INDE, aplicó la invitación a colizar número ETCE/B07-2023-1007, denominada "MANTENIMIENTO A LINEAS DE TRANSMISIÓN EN LA REGIÓN NORTE DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE" mediante Acta Administrativa número D10-2023 de fecha 18/04/2023 a CONSTRUCTORA HENI, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se designará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "MANTENIMIENTO A LINEAS DE TRANSMISIÓN EN LA REGIÓN NORTE DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE", según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Colocar número ETCE/B07-2023-1007 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p><b>Región Única:</b> Mantenimiento de líneas de transmisión</p> <p>A. Río Dulce - Popitún</p> <p>B. Popitún - Ixpanpapá</p> <p>C. Ixpanpapá - La Libertad I</p> <p>D. La Libertad I - La Libertad II</p> <p>E. La Libertad I - Sayaxché</p>																																																																
			38.6	Km	Q669.64289	Q29.300.36																																																												
			32.832	Km	Q669.642796	Q21.864.20																																																												
			42	Km	Q5.397.85715	Q221.250.00																																																												
			70	Km	Q4.017.85715	Q281.250.00																																																												
			30.08	Km	Q2.053.57148	Q61.771.45																																																												
		<b>SUBTOTAL</b>				Q695.765.07																																																												
		<b>IVA</b>				Q83.291.93																																																												
		<b>TOTAL</b>				Q768.958.00																																																												
		<p>3) VIGENCIA:</p> <p>Período comprendido de la fecha de suscripción de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL:</p> <p>Será de Doce (12) meses contados a partir del 3 de agosto de 2023.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA:</p> <p>El lugar de ejecución del servicio será en:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Región</th> <th>Ítem</th> <th>Línea de Transmisión</th> <th>Voltaje</th> <th>Longitud (Km)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">Único</td> <td>A</td> <td>Río Dulce - Popitún</td> <td>69 kV</td> <td>38.6</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Popitún - Ixpanpapá</td> <td>69 kV</td> <td>32.832</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Ixpanpapá - La Libertad I</td> <td>69 kV</td> <td>42</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>La Libertad I - La Libertad II</td> <td>69 kV</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>La Libertad I - Sayaxché</td> <td>69 kV</td> <td>30.08</td> </tr> </tbody> </table> <p>6) PRECIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Región:</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Longitud (Km)</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">Única</td> <td>Río Dulce - Popitún</td> <td>38.6</td> <td>Q 730.00</td> <td>Q 28.103.00</td> </tr> <tr> <td>Popitún - Ixpanpapá</td> <td>32.832</td> <td>Q 730.00</td> <td>Q 23.982.00</td> </tr> <tr> <td>Ixpanpapá - La Libertad I</td> <td>42</td> <td>Q 5.398.00</td> <td>Q 226.800.00</td> </tr> <tr> <td>La Libertad I - La Libertad II</td> <td>70</td> <td>Q 4.018.00</td> <td>Q 281.260.00</td> </tr> <tr> <td>La Libertad I - Sayaxché</td> <td>30.08</td> <td>Q 2.054.00</td> <td>Q 61.771.45</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td><b>Q 768.958.00</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>7) FORMA DE PAGO:</p> <p>El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del servicio asignado y realizado, contra entrega a entera satisfacción del INDE.</p> <p>En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Excepciones del INDE.</p>	Región	Ítem	Línea de Transmisión	Voltaje	Longitud (Km)	Único	A	Río Dulce - Popitún	69 kV	38.6	B	Popitún - Ixpanpapá	69 kV	32.832	C	Ixpanpapá - La Libertad I	69 kV	42	D	La Libertad I - La Libertad II	69 kV	70	E	La Libertad I - Sayaxché	69 kV	30.08	Región:	Descripción	Longitud (Km)	IVA INCLUIDO		Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)	Única	Río Dulce - Popitún	38.6	Q 730.00	Q 28.103.00	Popitún - Ixpanpapá	32.832	Q 730.00	Q 23.982.00	Ixpanpapá - La Libertad I	42	Q 5.398.00	Q 226.800.00	La Libertad I - La Libertad II	70	Q 4.018.00	Q 281.260.00	La Libertad I - Sayaxché	30.08	Q 2.054.00	Q 61.771.45		<b>TOTAL</b>		<b>Q 768.958.00</b>						
Región	Ítem	Línea de Transmisión	Voltaje	Longitud (Km)																																																														
Único	A	Río Dulce - Popitún	69 kV	38.6																																																														
	B	Popitún - Ixpanpapá	69 kV	32.832																																																														
	C	Ixpanpapá - La Libertad I	69 kV	42																																																														
	D	La Libertad I - La Libertad II	69 kV	70																																																														
	E	La Libertad I - Sayaxché	69 kV	30.08																																																														
Región:	Descripción	Longitud (Km)	IVA INCLUIDO																																																															
			Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)																																																														
Única	Río Dulce - Popitún	38.6	Q 730.00	Q 28.103.00																																																														
	Popitún - Ixpanpapá	32.832	Q 730.00	Q 23.982.00																																																														
	Ixpanpapá - La Libertad I	42	Q 5.398.00	Q 226.800.00																																																														
	La Libertad I - La Libertad II	70	Q 4.018.00	Q 281.260.00																																																														
	La Libertad I - Sayaxché	30.08	Q 2.054.00	Q 61.771.45																																																														
	<b>TOTAL</b>		<b>Q 768.958.00</b>																																																															

Elaborada Por: Acantahista

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1013-2023

ETCEE-1013-2023

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. AUTORIZADA POR:  
NOMBRE: Ing. José Juan Cárcamo y Cárcamo  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: Henri Estuardo Soto Yoc  
DIRECCIÓN: 26 calle 13, Manzana 14, Arroyal country club  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 25/05/2023

**CONSTRUCTORA HENI  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
GERENCIA**

19. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
ANALISTA FINANCIERO: AO

22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. TENDENCIA:  
CHEQUE No. 9

24. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-



Forma No. 741-2014

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 05 DE MAYO DE 2023 Área funcional: 2001-00000-1011

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE07-2023-1007 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 4203000011

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: CONSTRUCTORA HENI, SOCIEDAD ANÓNIMA 1000004369  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q784.058.00 SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en Letras)

7. SICDA No: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No: ETCEE-1013-2023 9. PARTIDA No: \_\_\_\_\_ R. NIT DE PROVEEDOR: 8119898-8  
2005-21100080-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales A) y B) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
SISTEMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p><b>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 345540-4), dirección: 7a Avenida 2-29 zona 9, Guatemala, indicando el Régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>✓ Copia de Acta de Recepción emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</li> <li>✓ Certificación Original del acta correspondiente.</li> <li>✓ Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo.</li> <li>✓ Fotocopia del seguro de Responsabilidad Civil Contractual y aceptación del mismo.</li> <li>✓ Fotocopia del seguro de Caución de Salidas Dañosas y aceptación del mismo.</li> <li>✓ Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</li> </ul> <p><b>8) IMPUESTOS:</b> LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p><b>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA:</b> Sistema Oriental: 2023-21100080-102-12-00-000-004-000-1011-174-31 O la que se designe para este o ejercicios posteriores.</p> <p><b>10) SEGUROS DE CAUCIÓN:</b> El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una Institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p><b>10.1) SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:</b> El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno; el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz por parte del contratista, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso éste se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliera las condiciones u obligaciones contraídas en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Elaborado Por: icastafores

ETCEE-1013-2023

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. AUTORIZADA POR:  
NOMBRE: Ing. José Juan Cárcamo y Cárcamo  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: Meylin Eduardo Soto Voc  
DIRECCION: 24 calle 13, Amazonia, Amozaga, Guatemala  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 25/05/2023

22. TESORERIA:  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_

23. RECEPCION DEL PROVEEDOR:  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.: \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

GERENCIA



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION INDE

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741-25-A

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 03 DE MAYO DE 2023 Area Funcional: 2001-050306-1011

2. EXPEIDIENTE DE COMPRA No: ETCEE/007-2023-1007 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 1203000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CONSTRUCTORA HENI SOCIEDAD ANONIMA 1000004399  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q788.000.00 SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en Letras)

7. SICOA No: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No: ETCEE-1013-2023 9. PARTIDA No: \_\_\_\_\_

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. 11. NIT DE PROVEEDOR: 811509818  
2023-71100080-100-12-00-000-004-000-1011

11	12	13	14	15	16	17
REGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p><b>10.2) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:</b></p> <p>El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil por un valor de Cincuenta Mil Quetzales (Q50,000.00) que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Este seguro debe estar vigente durante el plazo que dura la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento.</p> <p><b>10.3) SEGURO DE CAUCIÓN DE SALDOS DEUDORES:</b></p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Fina emitida por el supervisor de la orden de compra y pago matriz y estará vigente por noventa y cinco (95) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelara esta garantía. En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p><b>11) SANCIONES:</b></p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la Prestación del Servicio en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno por ciento (1.0000) por mil del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se daña el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convenga al INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 86 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA presentada;</li> <li>* No acepten la Orden de Compra y pago Matriz;</li> <li>* Incumplan con la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.</li> </ul> <p><b>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la Instrucción a Costar número ETCEE/007-2023-1007.</p> <p><b>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				

Foja 04

Elaborada Por: Kcastañeda **ETCEE-1013-2023**

18. FORMULADA POR: Jemmy Steve García Reyes (Cargo)

19. AUTORIZADA POR: Ing. José Juan Cárcamo y Cárcamo (Cargo)

20. ACERTACION DEL PROVEEDOR: Kevin Estuardo Soto YCC (Cargo)

21. TERCERIA: CONSTRUCTORA HENI SOCIEDAD ANÓNIMA GERENCIA

22. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q

23. LUGAR Y FECHA: 25/05/2023

24. NOMBRE: CONSTRUCTORA HENI SOCIEDAD ANÓNIMA GERENCIA

25. FIRMA:







INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-



Forma No. 781.00-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 03 DE MAYO DE 2023. Área funcional: 2001-000306-1011

2. EXPEDIENTE DEL COMPRA No: ETCE/BB7-2023-1007 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL. 1303000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: CONSTRUCTORA HENI, SOCIEDAD ANÓNIMA 1000004368  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: QTZ68.068.00 SETECIENTOS SESENTA Y OCHO ML. CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON 00/100. ✓  
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: BT19258-B

7. SECCA No: 8. CONTRATO No: ETCEE-1013-2023 9. PARTIDA No: 2023-2110000-103-12-00-000-004-008-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según Numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
RENGLÓN Y PUENTE DE FINANCIAMIENTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p><b>14) TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</b>            Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:            a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.            b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.            c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.            d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.            e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en los Numerales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p><b>15) RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ:</b>  <b>15.1) RECEPCIÓN:</b>            Según lo indicado en el numeral 10.2 del Capítulo I de la Instrucción Cotizar No. ETCE/BB7-2023-1007</p> <p><b>15.2) LIQUIDACIÓN:</b>            El Acta de Liquidación Final lo debe suscribir tanto el supervisor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuese procedente, las partes se deben otorgar mutuo beneficio.</p> <p><b>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO:</b>            El Contratista señala la 26 Calle Lela 13, Manzana 14, Aranzola Country Club, Frijoles, Guatemala, Cód. Postal: 3055-0048, ST-10-ET-15, e-mail: 0022constructoraHENI@gmail.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del consentimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Quetzales Ventisquero, Zona Nueva (Caj. 2-25, zona 11), Nivel Menor Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p><b>17) APROBACION:</b>            La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-583-055-2023 de fecha 19 de abril de 2023. ✓</p> <p><b>NOTA:</b>            La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable el que corresponda conforme al mismo. La Instrucción a Cotizar, y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o discrepancia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">-ULTIMA LINEA-</p>				

Elaborada Por: Administración

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1013-2023

18. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADA POR:  
 NOMBRE: Ing. José Juan Cárcamo y Cárcamo  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Kevin Eduardo Soto Yoc  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 25/05/2023

DIRECCION: 26 Calle Lela 13, manzana 14 Aranzola country  
 FIRMA: CONSTRUCTORA HENI  
 FECHA: 25/05/2023  
 GERENCIA

19. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: \_\_\_\_\_  
 22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL: \_\_\_\_\_  
 23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: \_\_\_\_\_  
 25. TESORERIA: \_\_\_\_\_  
 CHEQUE No: 0  
 26. RECEPCION DEL CONTRATISTA: \_\_\_\_\_  
 27. RECIBI COMFORME LA CANTIDAD DE Q.: \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 ASESOR: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 791.39-A

Rev. Original: 0115-000306-2021

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 04 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEE05-2023-1025 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL 4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: ENERGY TRANSMISSION & DISTRIBUTION, SOCIEDAD ANONIMA 5. LA CANTIDAD DE: Q886,000.00 OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUETZALES CON 00/100

6. MIT DE PROVEEDOR: 9524765-0

7. SIGLA No.: 8. CONTRATO No.: ETCEE-1014-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100300-100-12-00-000-004-000-2023

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11. FONTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.																			
		<p><b>1) SUMINISTRO DE EQUIPO PARA PRUEBAS DE RELEVADORES DEL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE</b></p> <p>La Junta de Inversión a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó la invitación a cotizar número ETCEE05-2023-1025, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA PRUEBAS DE RELEVADORES DEL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE" mediante Acta Administrativa número 023-2023, de fecha 21/04/2023, a la entidad ENERGY TRANSMISSION &amp; DISTRIBUTION, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se designará al CONTRATISTA.</p> <p><b>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION:</b></p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA PRUEBAS DE RELEVADORES DEL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE" según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cotizar número ETCEE05-2023-1025 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Renglón Único: Equipo de Medición y Pruebas de líneas</p> <p style="text-align: right;"><b>IVA TOTAL</b></p> <p><b>3) VIGENCIA:</b></p> <p>Periodo comprendido de la fecha de suscripción de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p><b>4) PLAZO CONTRACTUAL:</b></p> <p>Será de seis (06) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p><b>5) LUGAR DE ENTREGA:</b></p> <p>El lugar de entrega será en la Bodega Regional de Guatemala Sur, Km. 14.5 Carretera a San José Villa Nueva.</p> <p><b>6) PRECIO</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2"></th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Renglón:</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Único</td> <td>Equipo de Medición y Pruebas de líneas</td> <td>1</td> <td>Q886,000.00</td> <td>Q886,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>Q886,000.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>7) FORMA DE PAGO:</b></p> <p>El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el 100% del valor del suministro, contra entrega a entera satisfacción del INDE.</p> <p>En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p><b>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 246540-4, dirección: 7a Avenida 3-29 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afecto al impuesto Sobre la Renta.</li> <li>* Original de Constancia de Ingreso a Almacén e Inventario.</li> <li>* Copia de Acta de Recepción emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</li> </ul>			IVA INCLUIDO		Renglón:	Descripción	Cantidad	Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)	Único	Equipo de Medición y Pruebas de líneas	1	Q886,000.00	Q886,000.00	<b>TOTAL</b>				<b>Q886,000.00</b>	1	UN	Q791,071.43	Q791,071.43
		IVA INCLUIDO																							
Renglón:	Descripción	Cantidad	Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)																					
Único	Equipo de Medición y Pruebas de líneas	1	Q886,000.00	Q886,000.00																					
<b>TOTAL</b>				<b>Q886,000.00</b>																					
						Q94,928.57																			
						<b>Q886,000.00</b>																			

Elaborada Por: Kcaofalinda ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1014-2023

19. FORMULADA POR: Jemmy Steve Garcia Reyes (Firma)

20. AUTORIZADA POR: Ing. Jose Juan Cárcamo y Cárcamo (Firma)

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Josué David Flores Miranda (Firma) 4a. calle 0-47, Zona 10, tercer Nivel, of 302 (Firma) 16/Mayo/2023 (Fecha)

25. TESORERIA: CHEQUE No. 9

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: (Firma) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. LUGAR Y FECHA: NOMBRE: FIRMA:

Stamp: OFICINA DE MANEJO Y CONTROL DE LINEA ELECTRICA SECCION DE COMPRAS SECCION CONTROL PRESUPUESTAL DIVISION DE CONTABILIDAD

Stamp: ANALISTA FINANCIERO

Stamp: ENERGY TRANSMISSION & DISTRIBUTION





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION-INDE

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741-26-A

Rev. General 01/10/2006/2011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 04 DE MAYO DE 2023

2. ORDEN DE COMPRA No: ETCEEB-2023-1025 3. PROYECTO: SISTEMA CENTRAL 4. MONEDA: QUETZALES

4. LA TERCERA DEL 2023 PAGADA A: ENERGY TRANSMISSION & DISTRIBUTION (SOCIEDAD) ANÓNIMA 5. MONEDA: QUETZALES

6. LA CANTIDAD DE: Q985,000.00 DOCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUETZALES CON 00/100

7. DECOR No. \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No. ETCEE-1014-2023 9. PARTIDA No. \_\_\_\_\_

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numeración 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz 11. NÚMERO DE PROVISIÓN: 024766-8  
2023-21-00085-102-12-05-000-004-000-2021

11	12	13	14	15	16	17
DESCRIPCIÓN Y FUENTE DE PRODUCTO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD S.	PRECIO TOTAL S.
<p>* Certificación Original del acta correspondiente</p> <p>* Fotocopia del Seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo</p> <p>* Fotocopia del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación del mismo</p> <p>* Fotocopia del Seguro de Caución de Sólidos Devueltos y aceptación del mismo</p> <p>* Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz</p> <p>* Certificación de garantía emitida a nombre de INDE</p> <p>* Tres fotografías a color para verificación del equipo: (marca, modelo, número de serie, color)</p> <p><b>II) IMPUESTOS:</b> LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p><b>III) PARTIDA PRESUPUESTARIA:</b> Sistema Central 2023-21-00085-102-12-05-000-004-000-2021-329-01 O la que se designe para ésta o ejercicios posteriores.</p> <p><b>III) SEGUROS DE CAUCIÓN:</b> El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE, por una Institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la póliza en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p><b>III.1) SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:</b> El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso este se prolongue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones establecidas en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Voto Sufrido del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien está designado. En la póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p><b>III.2) SEGURO DE CAUCIÓN DE CONSERVACIÓN DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO:</b> Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el supervisor de la orden de compra y pago matriz, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA PRUEBAS DE RELEVADORES DEL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE", mediante un Seguro de Caución por el cinco por ciento (5%) del valor total de la contratación y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparezcan en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción Final del Suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del Suministro. En la Póliza del seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>						

Elaborada Por: Asistenta ETCEE-1014-2023

16. FORMULADA POR:  
NOMBRE: Jenny Steve Garcia Ruyes  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

17. AUTORIZADA POR:  
NOMBRE: Ing. Jose Juan Carcamo y Carcamo  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

18. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: Sami David Flores Miranda  
DIRECCIÓN: 4a. calle 0-47, Zona 10, Guatemala  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 16/Mayo/2023

19. REGISTRO DE COMPRAS:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. REGISTRO DE PROVEEDORES CONTABLES:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

27. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

28. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

29. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

30. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

31. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

32. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

33. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

34. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

35. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

36. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

37. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

38. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

39. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

40. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

41. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

42. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

43. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

44. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

45. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

46. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

47. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

48. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

49. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

50. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION INDE

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 101-2018

Revisión 0115-00001-2021

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 04 DE MAYO DE 2023

2. ASESORADO DE COMPRA No.: ETCE005-2023-1025 y seguro subcontrata SISTEMA CENTRAL 120200001

3. LA INSTITUCIÓN DEL INDE PARANAL: ENERGY TRANSMISION & DISTRIBUTION, SOCIEDAD ANONIMA 100001024

4. LA CATEGORÍA ES: Q888.000.00 OCOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUETZALES CON 00/100

5. NIT DE PROVEEDOR: 2804760-8

6. NIT DE CONTRATISTA: ETCEE-1014-2023 2023-01102080-103-13-00-000-004-000-2021

7. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numeros 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17
RESOLUCION O PUNTO DE FINAECTO	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL
		<p><b>10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES</b></p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran existir a favor de INDE o de terceros en la negociación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los 042 (11) días hábiles posteriores a que se le entregue el CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por noventa y seis (96) días calendario. Aprobada la licitación, si no hubieran saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p><b>11) SANCIONES</b></p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya verificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de retraso del uno punto cinco (1.5 000) por mil del valor de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diere el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de lunes a que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL, por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Empeñaciones del INDE de las oferentes y contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Incumplan con el establecimiento y condiciones de la OFERTA presentada.</li> <li>* No acepten la Orden de Compra y pago Matriz.</li> <li>* Incumplan con la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.</li> </ul> <p><b>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCE005-2023-1025 ✓</p> <p><b>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcial.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p><b>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</b></p> <p>Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <p>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</p> <p>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</p> <p>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigente las garantías establecidas.</p> <p>e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE, en los casos indicados en los literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativo en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p><b>15) RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO:</b></p> <p><b>15.1) RECEPCION:</b></p> <p>Segun lo indicado en el numeral 16.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCE005-2023-1025 ✓</p>				

Emitida Por: scastellano COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1014-2023

18. FORMULADO POR:

NOMBRE: Jenny Steve Garcia Reyes

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

19. APROBADO POR:

NOMBRE: Ing. Jose Juan Cárcamo y Cárcamo

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: Señor David Florio Miranda

DIRECCION: 4a. calle 0-47, zona 10, te

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: 7/6/Mayo/2023

21. RECEPCION DE LA UNIDAD EJECUTORA:

FECHA: \_\_\_\_\_

22. RECEPCION DEL PROVEEDOR:

FECHA: \_\_\_\_\_







INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-



Forma No. 741.28-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

Area Asesoría: 01/15-04/008-2021

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 04 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEE005-2023-1925    3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL    4. CANTIDAD: 1202000001

4. LA TESORERIA DEL QUE PAGARA A: ENERGY TRANSMISION & DISTRIBUCION, SOCIEDAD ANONIMA    5. CANTIDAD: 1000001834

6. LA CANTIDAD DE: Q986 200.00    NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUETZALES CON 00/100

7. CODIGO: \_\_\_\_\_    8. CONTRATO No.: ETCEE-1014-2023    9. PARTIDA No.: 2023-21-100000-102-12-00-000-004-000-2023

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numeral 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11. NIT DE PROVEEDOR: 9054780-0

11	12	13	14	15	16	17
REGION Y FUENTE DE FINANCIOS	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p><b>15.2) LIQUIDACION:</b></p> <p>El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el supervisor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente del Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuese procedente, las partes se deben obligar mutuo beneficio.</p> <p><b>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO:</b></p> <p>El Contratista señala la 4ta Calle 0-47 Zona 10, Tercer Nivel, Oficina 302, Guatemala, Teléfono: 23322500, celular: 50104490, e-mail: josue.flores@energy.com.gt, info@energy.com.gt, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guán Veintinueve, Zona Nueva (Tel: 2-29, zona 10), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p><b>17) APROBACION:</b></p> <p>La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-064-2023 del fecha 24 de Abril de 2023.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 53 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">-ULTIMA LINEA-</p>				

Elaborada Por: acastañeda    11. NIT DE PROVEEDOR: ETCEE-1014-2023

18. FORMULADA POR: Jemmy Steve García Reyes

19. AUTORIZADA POR: Ing. José Juan Cárcamo y Cárcamo

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Josue David Flores Miranda

21. DIRECCION: 4ta. calle 0 47, zona 10, oficina 302

22. FECHA: 16/Mayo/2023

23. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_

24. LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

25. NOMBRE: \_\_\_\_\_

26. FIRMA: \_\_\_\_\_









INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-



Forma No. 041.28-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO.

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 10 DE MAYO DE 2023. Área funcional: 0115-00000-1011

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE/006-2023-1002 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL 1202000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: MYNOR ENRIQUE PEREZ DOMINGUEZ 1000001981  
(Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q484.440.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON 00100  
(Cantidad en Letras)

7. SICDA No: 8. CONTRATO No: ETCEE-1015-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100080-102-12-00-000-004-000-1011-155-31 6. NIT DE PROVEEDOR: 62286-0

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17
REGIMEN Y FUENTE DE FINANCIO.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD O	PRECIO TOTAL O
		<p>* Fotocopia del seguro de Caudal de Cumplimiento y aceptación del mismo.</p> <p>* Fotocopia del seguro de Responsabilidad Civil Contractual y aceptación del mismo.</p> <p>* Fotocopia del seguro de Gastos Ocuibres y aceptación del mismo. (salvo para el último pago).</p> <p>* Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p><b>8) IMPUESTOS:</b> LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p><b>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA:</b> Sistema Central, 2023-21100080-102-12-00-000-004-000-1011-155-31. O la que se designe para éste o ejercicios posteriores.</p> <p><b>10) SEGUROS DE CAUCION:</b> El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p><b>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO:</b> El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caucción de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso éste se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contraídas en esta negociación, el Seguro de Caucción de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la Póliza del Seguro de Caucción de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p><b>10.2) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:</b> El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil Contractual por un valor de Cien Mil Quetzales (100.000.00), que cubra daños a personas o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudiesen surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Este seguro debe estar vigente durante el plazo que dura la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y presentarse conjuntamente con el Seguro de Caucción de Cumplimiento.</p>				

Elaborada Por: Kostañedo

ETCEE-1015-2023

18. FORMULADA POR: Jemmy Steve Garcia Reyes

FIRMA: [Firma]

FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADA POR: Ing. José Juan Cárcamo y Cárcamo

FIRMA: [Firma]

FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Mynor Enrique Pérez Dominguez

DIRECCION: Ed. Av. 6-79 Z. 4 Edif. Cremona 5to Nivel

FIRMA: [Firma]

FECHA: 17/05/23

19. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1015-2023

20. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA

22. CONTROL PRESUPUESTAL

23. DIVISION DE CONTABILIDAD

25. TESORERIA: 0

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION INDE



Forma No. 741-26-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 10 DE MAYO DE 2023 Área Funcional: 0115-00306-1011

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE/05-2023-1002    3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL    4.202000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PASARÁ A: Mynor Enrique Pérez Domínguez    100001981  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q444,440.00    CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en Letras)

7. SICDA No:    8. CONTRATO No: ETCEE-1015-2023 /    9. PARTIDA No: 2023-2110000-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p><b>11.3) SEGURO DE CAUCIÓN DE SALDOS DEUDORES:</b></p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguros de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la notificación del Acta de Recepción Final emitida por Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, al mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p><b>11) SANCIONES:</b></p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la prestación del Servicio en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya verificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de retraso del uno punto cinco por mil (1.5 000) del valor de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se dára el retraso, el sumatorio de la sanción sumada no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de stress lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL, por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE, y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y al reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Ejecuciones del INDE de los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Incumplan con el aseguramiento y condiciones de la OFERTA presentada.</li> <li>* No acepten la Orden de Compra y pago Matriz.</li> <li>* Incumplan con la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.</li> </ul> <p><b>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>Según las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la invitación a Cotizar número ETCEE/05-2023-1002 ✓</p> <p><b>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudiesen necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p><b>14) TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</b></p> <p>Señalando causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <p>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</p> <p>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</p> <p>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</p> <p>e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en los literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa notificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p><b>15) RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</b></p> <p><b>15.1) RECEPCIÓN:</b></p> <p>Según lo indicado en el numeral 16.2 del Capítulo I de la invitación a Cotizar No. ETCEE/05-2023-1002. ✓</p>				

Elaborada Por: scastafeda

Hoja 3/4

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1015-2023

18. FORMALASA POR	19. FORMALASA POR
NOMBRE: <u>Jemmy Steve García Reyes</u>	NOMBRE: <u>Mynor Enrique Pérez Domínguez</u>
FIRMA:	FIRMA:
FECHA: _____	FECHA: <u>17/05/23</u>
21. AUTORIZADA POR	22. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
NOMBRE: <u>Ing. José Juan Cárcamo y Cárcamo</u>	NOMBRE: <u>Mynor Enrique Pérez Domínguez</u>
FIRMA:	FIRMA:
FECHA: _____	FECHA: <u>17/05/23</u>
23. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR	24. RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA
NOMBRE: <u>Mynor Enrique Pérez Domínguez</u>	NOMBRE: _____
FIRMA:	FIRMA: _____
FECHA: _____	FECHA: _____

**SISTEMAS DE COMPUTACION**

13. CALCOM 3TO. NIVEL

TEL: 333-1730





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION INDE



Forma No. 747-20-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 10 DE MAYO DE 2023 Área funcional: 0115-050306-1011

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE/005-2023-1002 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL 120000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: MYNOR ENRIQUE PEREZ DOMINGUEZ 1000001981  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q.884.440.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON CERO.  
(Cantidad en Letras)

7. SICQA No: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No: ETCEE-1015-2023 9. PARTIDA No: \_\_\_\_\_ 6. NIT DE PROVEEDOR: 622366-0  
2023-21100090-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RENGLÓN Y PLANTE DE FINANCTO	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q.	17 PRECIO TOTAL Q.
		<p><b>15.2) LIQUIDACION:</b></p> <p>El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el supervisor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuese procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p><b>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO:</b></p> <p>El Contratista señala la fta. Avenida 5-79 Zona 4 Edificio Cremona 5to Nivel, Guatemala, Teléfono 2360-7767, Celular: 5513-4040, e-mail: mynorenpe@hotmal.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicada en la Séptima Avenida Dos Guías Ventidós y 23, Zona Nueva (7av 23a, zona N), Nivel Menor Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p><b>17) APROBACION:</b></p> <p>La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-533-069-2023 de fecha 27 de abril de 2023.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 53 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">-ULTIMA LINEA-</p>				

Elaborada Por: kcastañeda

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.

ETCEE-1015-2023

19. FORMULADA POR: Jemmy Steve García Reyes (Firma)

20. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: \_\_\_\_\_ (Firma)

21. AUTORIZADA POR: Ing. José Juan Cárcamo y Cárcamo (Firma)

22. SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL: \_\_\_\_\_ (Firma)

23. DIVISION DE CONTABILIDAD: \_\_\_\_\_ (Firma)

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: Mynor Enrique Perez Dominguez (Firma)

25. RESERVA: 0

26. RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA: 17/05/2023 (Firma)

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. 884.440.00

LUGAR Y FECHA: 17/05/2023

NOMBRE: SISTEMAS DE COMPUTACION

PRIMA: \_\_\_\_\_



SISTEMAS DE COMPUTACION  
C/O CREMONA 5TO NIVEL  
2360-7767



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION INDE

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 041-20-A

Area Subsectorial 0001-00009-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 10 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: **ETCEE/07-2023-1011**      3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL      120000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: **MATRISA, SOCIEDAD ANÓNIMA**      100004335  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q380,800.00**      TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS QUETZALES CON CERO (Cantidad en Letras)

7. SIDA No:      8. CONTRATO No: **ETCEE-1016-2023**      9. PARTIDA No:      6. IIT DE PROVEEDOR: **908136-3**  
2025-21100000-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. REGIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.																															
		<p><b>1) SERVICIO DE LIMPIEZA A OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE</b></p> <p>La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó la invitación a cotizar número ETCEE/07-2023-1011, denominada "SERVICIO DE LIMPIEZA A OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE" mediante Acta Administrativa número 005-2023, de fecha 22/04/2023, a la entidad MATRISA, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará al CONTRATISTA.</p> <p><b>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION:</b></p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SERVICIO DE LIMPIEZA A OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE", según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cotizar número ETCEE/07-2023-1011 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p><b>Renglón Único: Servicio de Limpieza</b></p> <p style="text-align: right;"><b>IVA TOTAL</b></p>	12	SER	Q29,333.33334	Q340,000.00 Q40,800.00 <b>Q380,800.00</b>																															
		<p><b>3) VIGENCIA:</b></p> <p>Periodo comprendido de la fecha de la aceptación de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p><b>4) PLAZO CONTRACTUAL:</b></p> <p>Será de Doce (12) meses contados a partir del 14 de Septiembre de 2023.</p> <p><b>5) LUGAR DE ENTREGA:</b> El lugar de ejecución del servicio será en:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Subestación</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Chiquimula</td> <td>Colonia Shoropin, Zona 2, cabecera de Chiquimula</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Purulhá</td> <td>Barrio El Carpintero; kilómetro 164 ruta a Cobán</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Puerto Barrios</td> <td>Colonia Virginia calle del INDE, Puerto Barrios</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Los Esclavos</td> <td>Kilómetro 56.5 carretera a el Salvador, Colonia INDE, Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>6) PRECIO</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Renglón:</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio unitario</th> <th>Precio Total de la contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Único</td> <td>Servicio de Limpieza</td> <td>12</td> <td>Q 31,733.33</td> <td>Q380,800.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>Q380,800.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>7) FORMA DE PAGO:</b></p> <p>Los pagos se efectuarán en forma mensual por medio de Ordenes de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del servicio mensual contra entrega a entera satisfacción del INDE.</p> <p>En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p>	No.	Subestación	Dirección	1	Chiquimula	Colonia Shoropin, Zona 2, cabecera de Chiquimula	2	Purulhá	Barrio El Carpintero; kilómetro 164 ruta a Cobán	3	Puerto Barrios	Colonia Virginia calle del INDE, Puerto Barrios	4	Los Esclavos	Kilómetro 56.5 carretera a el Salvador, Colonia INDE, Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa.	Renglón:	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO		Precio unitario	Precio Total de la contratación	Único	Servicio de Limpieza	12	Q 31,733.33	Q380,800.00	<b>TOTAL</b>				<b>Q380,800.00</b>			
No.	Subestación	Dirección																																			
1	Chiquimula	Colonia Shoropin, Zona 2, cabecera de Chiquimula																																			
2	Purulhá	Barrio El Carpintero; kilómetro 164 ruta a Cobán																																			
3	Puerto Barrios	Colonia Virginia calle del INDE, Puerto Barrios																																			
4	Los Esclavos	Kilómetro 56.5 carretera a el Salvador, Colonia INDE, Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa.																																			
Renglón:	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO																																		
			Precio unitario	Precio Total de la contratación																																	
Único	Servicio de Limpieza	12	Q 31,733.33	Q380,800.00																																	
<b>TOTAL</b>				<b>Q380,800.00</b>																																	

Hoja 1/4

Elaborada Por: Incastelada      LE ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **ETCEE-1016-2023**

18. FORMULADA POR: **Jemmy Steve García Reyes**

19. AUTORIZADA POR: **Ing. José Juan Cárcamo y Cárcamo**

20. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: **Fase David Portón**

21. TESORERÍA: CHEQUE No. **0**

22. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: **matr'sa**

23. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.      LUGAR Y FECHA:      NOMBRE:      FIRMA:

Stamp: JEFATURA SECCION DE COMPRAS      Stamp: ANALISTA FINANCIERO      Stamp: GERENTE





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-



Forma No. 001-2016

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

Area funcional: 2001-050306-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 10 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCE/007-2023-1011 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 1203000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: MATRISA, SOCIEDAD ANONIMA 1000004335  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q380 800.00 TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en Letras)

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1016-2023 9. PARTIDA No.: \_\_\_\_\_ 6. NIT DE PROVEEDOR: 8086136-3  
2023-21100080-102-12-00-000-004.000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numeradas 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
RENDÓN Y FUENTE DE FINANCIÓ.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p><b>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (tel: 245540-4, dirección: 7a. Avenida 2-29 Zona 6, Guatemala) indicando el Régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>* Copia de Acta de Recepción emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</li> <li>* Certificación Original del acta correspondiente.</li> <li>* Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo.</li> <li>* Fotocopia del seguro de Responsabilidad Civil Contractual y aceptación del mismo.</li> <li>* Fotocopia del seguro de Caución de Saldo de Deudores y aceptación del mismo (aplica para el último pago).</li> <li>* Fotocopia del la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</li> </ul> <p><b>8) IMPUESTOS:</b> LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACION GUATEMALTECA. LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p><b>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA:</b> Sistema Oriental: 2023-21100080-102-12-00-000-004-000-1011-195-31 O lo que se designe para este o ejercicios posteriores.</p> <p><b>10) SEGUROS DE CAUCION:</b> El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una Institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p><b>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO:</b> El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en este Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso éste se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliera las condiciones u obligaciones contraídas en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora contra el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Hoja 2/4

Elaborada Por: ksastafede

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1016-2023

ETCEE-1016-2023

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. AUTORIZADA POR:  
NOMBRE: Ing. José Juan Cárcamo y Cárcamo  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: José David Pindón  
DIRECCION: 7 ave. 9-100 zona 12  
FIRMA: [Firma]  
FECHA: 30/05/2023

22. DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. SECCION CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

**matr'isa**



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN INDE

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 10 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA N°: ETCEE007-2023-1011 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 128300001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: MATRISA, SOCIEDAD ANÓNIMA 1000004335  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q388,800.00 TRESIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en Letras)

6. MIT DE PROVEEDOR: 8089136-3

7. SOCIA N°: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO N°: ETCEE-1016-2023 9. PARTIDA N°: 2023-31100000-102-12-03-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
REPÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p><b>10.2) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.</b></p> <p>El CONTRATISTA deberá adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil Contractual, por un valor de treinta Mil Quetzales (Q30,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso deberá indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieran surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que éste se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la presente Orden de compra y pago matriz. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo que dure esta Orden de Compra y Pago Matriz y presentarse juntamente con la Fianza de Cumplimiento.</p> <p><b>10.3) SEGURO DE CAUCIÓN DE SALDOS DEUDORES</b></p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p><b>11) SANCIONES:</b></p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la prestación del servicio Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 000) por mil del valor de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará únicamente sobre el valor de la o las entregas en que se diere el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL, por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 86 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Incumplan con el sustituyente y condiciones de la OFERTA presentada.</li> <li>* No acepten la Orden de Compra y pago Matriz.</li> <li>* Incumplan con la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.</li> </ul> <p><b>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEE007-2023-1011.</p> <p><b>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p><b>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</b></p> <p>Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <p>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</p>				

Elaborada Por: Accountants DE ORDEN DE COMPRA Y PAGO N°: ETCEE-1016-2023

13. FORMULADA POR:  
NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADA POR:  
NOMBRE: Ing. José Juan Cárcamo y Cárcamo  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: José David Pardo  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 30/05/2023

DIRECCION: Fase 9-60 Zona 12  
FIRMA: [Signature]  
FECHA: 30/05/2023

RECIBI CONFORME A LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

**matr'sa**





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN INDE

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 10 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: **ETCEE007-2023-1011** 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 120000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: **MATRISA, SOCIEDAD ANÓNIMA** 1000004335  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q380.800.00** TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en Letras)

6. FAT DE PROVEEDOR: **8088136-3**  
2023-21100080-102-12-00-000-004-000-1011

7. SICDA No: 8. CONTRATO No: **ETCEE-1016-2023** 9. PARTIDA No:

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17
RENGLON Y FUENTE DE FINANCIÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</p> <p>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</p> <p>e) Por malaj acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), podrá dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p><b>15) RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ:</b></p> <p><b>15.2) RECEPCION:</b> Según lo indicado en el numeral 15.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar No. ETCEE007-2023-1011.</p> <p><b>15.3) LIQUIDACION:</b> El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el supervisor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuese procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p><b>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO:</b> El Contratista señala la 7ma. Avenida 9-03, zona 12, La Reforma, Guatemala, Teléfono: 23193302 - 23193303, e-mail jldardon@matriza.com.gt, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, los cuales se tendrán por bien hechos por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica ETCEE-INDE, recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guion Venturoso, Zona Nueva (7av. 2-29, zona 95, Nivel Menor Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p><b>17) APROBACION:</b> La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-070-2023 de fecha 03 de mayo de 2023.</p> <p><b>NOTA:</b> La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o discrepancia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">-ULTIMA LINEA-</p>				

Elaborada Por: IcaritaAneida

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **ETCEE-1016-2023**

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: **Jemmy Steve García Reyes**  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. AUTORIZADA POR:  
NOMBRE: **Ing. José Juan Cárcamo y Cárcamo**  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: **José David Dardon**  
DIRECCION: **7ava 9-00 zona 12**  
FIRMA: **[Firma]**  
FECHA: **30/05/2023**

25. RECEPCION DEL CONTRATISTA:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DE LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

**matriza**



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - INDE

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 241.29.A

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALÁ, 16 DE MAYO DE 2023 Área Funcional: 0901-050106-1011

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEB08-2023-1005 - 2. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TENDRERÍA DEL INDE PASARÁ A: SERVICIOS DE INGENIERÍA, ASESORÍA Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

5. LA CANTIDAD DE: Q790.000,00 SETECIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES CON 00/100

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1017-2023 9. PARTIDA No.: 2023-211000RO-102-12-03-000-004-000-1011 # NIT DE PROVEEDOR: 2475617-2

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numeradas 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RENDÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CODIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q.	17 PRECIO TOTAL Q.																																							
<p><b>1) MANTENIMIENTO DE RED DE TIERRAS DE LAS SUBESTACIONES PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE</b></p> <p>La Jurta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó la Invitación a cotizar número ETCE/BO9-2023-1005 denominada "MANTENIMIENTO DE RED DE TIERRAS DE LAS SUBESTACIONES PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE" mediante Acta Administrativa número 034-2023, de fecha 04/05/2023, a SERVICIOS DE INGENIERÍA, ASESORÍA Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará al CONTRATISTA.</p> <p><b>2) ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:</b>            EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "MANTENIMIENTO DE RED DE TIERRAS DE LAS SUBESTACIONES PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE" según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la Invitación a Cotizar número ETCE/BO9-2023-1005 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p><b>Renglón 1:</b> Mantenimiento a la Red de Tierras de la Subestación La Noria ✓</p> <p><b>Renglón 2:</b> Mantenimiento a la Red de Tierras de la Subestación Quiché ✓</p> <p><b>Renglón 3:</b> Mantenimiento a la Red de Tierras de la Subestación San Sebastián ✓</p> <p style="text-align: right;"><b>SUBTOTAL</b> <span style="float: right;">Q232,142.86</span></p> <p style="text-align: right;"><b>IVA</b> <span style="float: right;">Q241,071.43</span></p> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL</b> <span style="float: right;">Q232,142.86</span></p> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL</b> <span style="float: right;">Q790,000.00</span></p> <p><b>3) VIGENCIA:</b>            Período comprendido de la fecha de suscripción de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p><b>4) PLAZO CONTRACTUAL:</b>            Será de Cuatro (04) meses contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de suscripción de la Orden de Compra y Pago Matriz ✓</p> <p><b>5) LUGAR DE ENTREGA:</b>            El lugar mantenimiento de Red de Tierras se realizará en las subestaciones siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Renglón</th> <th>Subestación</th> <th>Ubicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>La Noria ✓</td> <td>Municipio de Tiquisate, del departamento de Escuintla, salida al Semillero. ✓</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Quiché ✓</td> <td>Kilómetro 168 Cantón Las ruinas, municipio de Santa Cruz, del departamento del Quiché ✓</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>San Sebastián ✓</td> <td>Kilómetro 181 municipio de San Sebastián, del departamento de Retalhuleu. ✓</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>6) PRECIO</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Renglón</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio Unitario</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Mantenimiento a la Red de Tierras de Subestación La Noria</td> <td>1</td> <td>Q232,000.00</td> <td>Q232,000.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Mantenimiento a la Red de Tierras de Subestación Quiché</td> <td>1</td> <td>Q270,000.00</td> <td>Q270,000.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Mantenimiento a la Red de Tierras de Subestación San Sebastián</td> <td>1</td> <td>Q288,000.00</td> <td>Q288,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td><b>Q790,000.00</b></td> </tr> </tbody> </table>							Renglón	Subestación	Ubicación	1	La Noria ✓	Municipio de Tiquisate, del departamento de Escuintla, salida al Semillero. ✓	2	Quiché ✓	Kilómetro 168 Cantón Las ruinas, municipio de Santa Cruz, del departamento del Quiché ✓	3	San Sebastián ✓	Kilómetro 181 municipio de San Sebastián, del departamento de Retalhuleu. ✓	Renglón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO		Precio Unitario	Precio Total (Q)	1	Mantenimiento a la Red de Tierras de Subestación La Noria	1	Q232,000.00	Q232,000.00	2	Mantenimiento a la Red de Tierras de Subestación Quiché	1	Q270,000.00	Q270,000.00	3	Mantenimiento a la Red de Tierras de Subestación San Sebastián	1	Q288,000.00	Q288,000.00	<b>TOTAL</b>				<b>Q790,000.00</b>
Renglón	Subestación	Ubicación																																											
1	La Noria ✓	Municipio de Tiquisate, del departamento de Escuintla, salida al Semillero. ✓																																											
2	Quiché ✓	Kilómetro 168 Cantón Las ruinas, municipio de Santa Cruz, del departamento del Quiché ✓																																											
3	San Sebastián ✓	Kilómetro 181 municipio de San Sebastián, del departamento de Retalhuleu. ✓																																											
Renglón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO																																										
			Precio Unitario	Precio Total (Q)																																									
1	Mantenimiento a la Red de Tierras de Subestación La Noria	1	Q232,000.00	Q232,000.00																																									
2	Mantenimiento a la Red de Tierras de Subestación Quiché	1	Q270,000.00	Q270,000.00																																									
3	Mantenimiento a la Red de Tierras de Subestación San Sebastián	1	Q288,000.00	Q288,000.00																																									
<b>TOTAL</b>				<b>Q790,000.00</b>																																									

Elaborada Por: rcastañeda 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1017-2023

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. AUTORIZADA POR:  
 NOMBRE: Ing. José Juan Cárcamo y Cárcamo  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Neli Chavarria Estrada  
 DIRECCIÓN: 12 calle 1-25 2to edificio con nivel 10 Torre Norte, tercer nivel of. 305 Guatemala  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 24/05/2023

22. RECEPCIÓN DEL DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. RECEPCIÓN DE LA SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL FINANCIERO:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

25. TENDRERÍA:  
 CHEQUE No. 9

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

**SIACSA**  
 Servicios de Ingeniería  
 Asesoría y Construcción, S.A.  
 Guatemala, C.A.







INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-



Forma No. 741-20-4

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE MAYO DE 2023 Área Normativa (001-05200-1011)

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEE/08-2023-1005 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204800001

4. LA TERCERERA DEL INDE PAGARÁ a: SERVICIOS DE INGENIERÍA, ASESORÍA Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

5. LA CANTIDAD DE: Q790.000,00 SETECIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES CON 00/100

6. NIT DE PROVEEDOR: 2475617-2

7. SICOA No. \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No. ETCEE-1017-2023 9. PARTICIPA No. 2023-21100080-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numeración 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p><b>10.2) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL</b></p> <p>El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil Contractual, por un valor de Cien Mil Quetzales (Q100.000.00) por renglón adjudicado, que cubra daños a personas o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudiesen surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y debe indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Este seguro debe estar vigente durante el plazo que dura la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento.</p> <p><b>10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES</b></p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudoras que pudiesen resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar legajo de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiera saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p><b>11) SANCIONES:</b></p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la Prestación del Servicio Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 000) por mil del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diere el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impresa por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso a que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque al INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Compras y Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Incumplan con el sustentamiento y condiciones de la OFERTA presentada.</li> <li>* No acepten la Orden de Compra y pago Matriz.</li> <li>* Incumplan con la entrega de la contratación dentro del plazo acordado.</li> </ul> <p><b>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEE/08-2023-1005.</p> <p><b>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus trabajos específicos.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parciales.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p><b>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</b></p> <p>Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <p>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</p>				

Elaborada Por: scuata/ndia ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1017-2023

18. FORMULADA POR

19. AUTORIZADA POR

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR

25. TERCERERA

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR

27. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

28. TERCERERA

29. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

30. TERCERERA

31. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

32. TERCERERA

33. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

34. TERCERERA

35. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

36. TERCERERA

37. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

38. TERCERERA

39. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

40. TERCERERA

41. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

42. TERCERERA

43. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

44. TERCERERA

45. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

46. TERCERERA

47. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

48. TERCERERA

49. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

50. TERCERERA

51. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

52. TERCERERA

53. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

54. TERCERERA

55. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

56. TERCERERA

57. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

58. TERCERERA

59. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

60. TERCERERA

61. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

62. TERCERERA

63. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

64. TERCERERA

65. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

66. TERCERERA

67. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

68. TERCERERA

69. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

69. TERCERERA

70. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

71. TERCERERA

72. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

73. TERCERERA

74. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

75. TERCERERA

76. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

77. TERCERERA

78. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

79. TERCERERA

80. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

81. TERCERERA

82. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

83. TERCERERA

84. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

85. TERCERERA

86. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

87. TERCERERA

88. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

89. TERCERERA

90. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

91. TERCERERA

92. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

93. TERCERERA

94. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

95. TERCERERA

96. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

97. TERCERERA

98. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

99. TERCERERA

100. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

101. TERCERERA

102. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

103. TERCERERA

104. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

105. TERCERERA

106. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

107. TERCERERA

108. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

109. TERCERERA

110. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

111. TERCERERA

112. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

113. TERCERERA

114. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

115. TERCERERA

116. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

117. TERCERERA

118. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

119. TERCERERA

120. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

121. TERCERERA

122. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

123. TERCERERA

124. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

125. TERCERERA

126. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

127. TERCERERA

128. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

129. TERCERERA

130. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

131. TERCERERA

132. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

133. TERCERERA

134. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

135. TERCERERA

136. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

137. TERCERERA

138. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

139. TERCERERA

140. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

141. TERCERERA

142. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

143. TERCERERA

144. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

145. TERCERERA

146. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

147. TERCERERA

148. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

149. TERCERERA

150. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

151. TERCERERA

152. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

153. TERCERERA

154. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

155. TERCERERA

156. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

157. TERCERERA

158. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

159. TERCERERA

160. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

161. TERCERERA

162. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

163. TERCERERA

164. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

165. TERCERERA

166. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

167. TERCERERA

168. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

169. TERCERERA

170. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

171. TERCERERA

172. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

173. TERCERERA

174. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

175. TERCERERA

176. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

177. TERCERERA

178. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

179. TERCERERA

180. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

181. TERCERERA

182. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

183. TERCERERA

184. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

185. TERCERERA

186. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

187. TERCERERA

188. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

189. TERCERERA

190. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

191. TERCERERA

192. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

193. TERCERERA

194. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

195. TERCERERA

196. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

197. TERCERERA

198. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

199. TERCERERA

200. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

201. TERCERERA

202. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

203. TERCERERA

204. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

205. TERCERERA

206. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

207. TERCERERA

208. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

209. TERCERERA

210. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

211. TERCERERA

212. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

213. TERCERERA

214. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

215. TERCERERA

216. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

217. TERCERERA

218. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

219. TERCERERA

220. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

221. TERCERERA

222. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

223. TERCERERA

224. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

225. TERCERERA

226. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

227. TERCERERA

228. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

229. TERCERERA

230. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

231. TERCERERA

232. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

233. TERCERERA

234. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

235. TERCERERA

236. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

237. TERCERERA

238. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

239. TERCERERA

240. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

241. TERCERERA

242. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

243. TERCERERA

244. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

245. TERCERERA

246. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

247. TERCERERA

248. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

249. TERCERERA

250. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

251. TERCERERA

252. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

253. TERCERERA

254. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

255. TERCERERA

256. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

257. TERCERERA

258. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

259. TERCERERA

260. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

261. TERCERERA

262. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

263. TERCERERA

264. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

265. TERCERERA

266. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

267. TERCERERA

268. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

269. TERCERERA

270. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

271. TERCERERA

272. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

273. TERCERERA

274. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

275. TERCERERA

276. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

277. TERCERERA

278. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

279. TERCERERA

280. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

281. TERCERERA

282. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

283. TERCERERA

284. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

285. TERCERERA

286. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

287. TERCERERA

288. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

289. TERCERERA

290. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

291. TERCERERA

292. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

293. TERCERERA

294. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

295. TERCERERA

296. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

297. TERCERERA

298. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

299. TERCERERA

300. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

301. TERCERERA

302. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

303. TERCERERA

304. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

305. TERCERERA

306. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

307. TERCERERA

308. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

309. TERCERERA

310. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

311. TERCERERA

312. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

313. TERCERERA

314. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

315. TERCERERA

316. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

317. TERCERERA

318. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

319. TERCERERA

320. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

321. TERCERERA

322. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

323. TERCERERA

324. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

325. TERCERERA

326. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

327. TERCERERA

328. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

329. TERCERERA

330. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

331. TERCERERA

332. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

333. TERCERERA

334. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

335. TERCERERA

336. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

337. TERCERERA

338. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

339. TERCERERA

340. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

341. TERCERERA

342. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

343. TERCERERA

344. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

345. TERCERERA

346. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

347. TERCERERA

348. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

349. TERCERERA

350. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

351. TERCERERA

352. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

353. TERCERERA

354. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

355. TERCERERA

356. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

357. TERCERERA

358. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

359. TERCERERA

360. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

361. TERCERERA

362. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

363. TERCERERA

364. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

365. TERCERERA

366. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

367. TERCERERA

368. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

369. TERCERERA

370. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

371. TERCERERA

372. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

373. TERCERERA

374. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

375. TERCERERA

376. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

377. TERCERERA

378. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

379. TERCERERA

380. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

381. TERCERERA

382. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

383. TERCERERA

384. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

385. TERCERERA

386. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

387. TERCERERA

388. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

389. TERCERERA

390. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

391. TERCERERA

392. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

393. TERCERERA

394. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

395. TERCERERA

396. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

397. TERCERERA

398. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

399. TERCERERA

400. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

401. TERCERERA

402. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

403. TERCERERA

404. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

405. TERCERERA

406. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

407. TERCERERA

408. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

409. TERCERERA

410. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

411. TERCERERA

412. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

413. TERCERERA

414. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

415. TERCERERA

416. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

417. TERCERERA

418. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

419. TERCERERA

420. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

421. TERCERERA

422. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

423. TERCERERA

424. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

425. TERCERERA

426. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

427. TERCERERA

428. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

429. TERCERERA

430. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

431. TERCERERA

432. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

433. TERCERERA

434. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

435. TERCERERA

436. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

437. TERCERERA

438. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

439. TERCERERA

440. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

441. TERCERERA

442. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

443. TERCERERA

444. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

445. TERCERERA

446. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

447. TERCERERA

448. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

449. TERCERERA

450. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

451. TERCERERA

452. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

453. TERCERERA

454. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

455. TERCERERA

456. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q:

LUGAR Y FECHA

457. TERCERERA





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION-INDE

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 16 DE MAYO DE 2023 Area Comercial: 0001-00020-1011

2. EXPEDIENTE DE COMPRA N°: ETCEID08-2023-1008 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SERVICIO DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA

5. LA CANTIDAD DE: Q780,000.00 SETECIENTOS NOVENTA MIL QUITZUALES CON 00/100 6. NIT DE PROVEEDOR: 2475617-2

7. SIGDA N°: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO N°: ETCEE-1017-2023 9. PARTIDA N°: 2023-21100080-102-13-00-003-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numeracion 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;</p> <p>b) Por las demás causas previstas en la legislación vigente;</p> <p>c) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;</p> <p>d) Por mutuo acuerdo;</p> <p>e) INDE en los casos contemplados en los ítems a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y en necesidad de Resolución Judicial alguna, previa verificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p><b>18) RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO:</b></p> <p><b>18.1) RECEPCION:</b> Segun lo indicado en el numeral 18.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCE/009-2023-1000 ✓</p> <p><b>18.2) LIQUIDACION:</b> El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el supervisor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles después de efectuado el último pago. Debe darse a la Liquidación el Goce de Anos para su aval. La Liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuese procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p><b>19) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RESIDENCIA DEL FUERO DOMICILIARIO:</b> El Contratista señala la 12 calle 1-29 Zona 10, Edificio Genérico 10, tercer nivel, oficina 305, Ciudad de Guatemala, Teléfono 2010-2968, celular 5333-7140, e-mail: nicolaz@gmail.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por tales hechos por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Quetzales, Zona Nueva (Tas. 2-26, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, Ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p><b>17) APROBACION:</b> La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-850-072-2023 de fecha 05 de Mayo de 2023 ✓</p> <p><b>NOTA:</b> La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 61 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Emplazamientos del Instituto Nacional de Electrificación INDE y lo es aplicable lo que correspondiere conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia ya diferenda entre los documentos antesmencionados descriptos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">-ULTIMA LINEA-</p>				

Elaborada Por: Asesora/da

Hoja 4/4

ORDEN DE COMPRA Y PAGO N°

ETCEE-1017-2023 ✓

18. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: Jammy Steve Garcia Reyes  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

19. AUTORIZADA POR:  
 NOMBRE: Ing. José Juan Cárcamo y Cárcamo  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Neli Marcel Chavarría Estrada  
 DIRECCION: R. calle 1-25 2-10 Edificio Genérico  
10 Torre Norte Tercer Nivel Ofi. 35. Ciudad  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 24/05/2023

21. TENDREMI:  
 CARRUE NO: 12

22. RECEPCION DEL CONTRATISTA:  
 RECIBI CONFIRME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

**SIACSA**  
 Servicios de Ingeniería  
 Asesoría y Construcción, S.A.  
 Guatemala, C.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-



Forma No. 341.28-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

Área Funcional: 0001-052036-1011

1. LUGAR Y FECHA: QUATEMALA, 10 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE08-2023-1011 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: MATRISA, SOCIEDAD ANÓNIMA 1000004335  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q235,200.00 DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en Letras)

7. SICOR No. \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No. ETCEE-1018-2023 9. PARTIDA No. \_\_\_\_\_

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz El NIT DE PROVEEDOR: 8085136-3  
2025-21100090-103-12-80-985-004-005-1011

11	12	13	14	15	16	17																									
REGLÓN Y FUENTE DE FINANCIO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.																									
		<p><b>1) SERVICIO DE LIMPIEZA A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE</b></p> <p>La Junta de Involución a Colocar Permanente del INDE, adjudicó la invitación a cotizar número ETCEE08-2023-1011, denominada "SERVICIO DE LIMPIEZA A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE" mediante Acta Administrativa número 031-2023, de fecha 03/05/2023 a la entidad MATRISA, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p><b>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION:</b></p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SERVICIO DE LIMPIEZA A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE", según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Colocar número ETCEE08-2023-1011 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Renglón Único: Servicio de Limpieza de oficinas administrativas ✓</p> <p style="text-align: right;"><b>IVA TOTAL</b></p> <p><b>3) VIGENCIA:</b></p> <p>Periodo comprendido de la fecha de la aceptación de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p><b>4) PLAZO CONTRACTUAL:</b></p> <p>Será de Doce (12) meses contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p> <p><b>5) LUGAR DE ENTREGA:</b> El lugar de ejecución del servicio será en:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Edificio</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oficinas Jefatura - Auditoría ✓</td> <td>7a. Calle 21-15 Zona 3, Quetzaltenango ✓</td> </tr> <tr> <td>Oficinas Administrativas ✓</td> <td>6a. Calle 21-48 Zona 3, Quetzaltenango ✓</td> </tr> <tr> <td>Subestación Quetzaltenango ✓</td> <td>21a. Avenida 4-89 zona 3, Quetzaltenango ✓</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>6) PRECIO</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Renglón:</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio unitario</th> <th>Precio Total de la contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Único</td> <td>Servicio de Limpieza de Oficinas Administrativas ✓</td> <td>12 ✓</td> <td>Q 19,600.00</td> <td>Q235,200.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>Q235,200.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>7) FORMA DE PAGO:</b></p> <p>Los pagos se efectuarán en forma mensual por medio de Órdenes de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del servicio mensual, contra entrega a entera satisfacción del INDE.</p> <p>En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p>	Edificio	Dirección	Oficinas Jefatura - Auditoría ✓	7a. Calle 21-15 Zona 3, Quetzaltenango ✓	Oficinas Administrativas ✓	6a. Calle 21-48 Zona 3, Quetzaltenango ✓	Subestación Quetzaltenango ✓	21a. Avenida 4-89 zona 3, Quetzaltenango ✓	Renglón:	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO		Precio unitario	Precio Total de la contratación	Único	Servicio de Limpieza de Oficinas Administrativas ✓	12 ✓	Q 19,600.00	Q235,200.00	<b>TOTAL</b>				<b>Q235,200.00</b>	12	SER	Q17,500.00	Q210,000.00
Edificio	Dirección																														
Oficinas Jefatura - Auditoría ✓	7a. Calle 21-15 Zona 3, Quetzaltenango ✓																														
Oficinas Administrativas ✓	6a. Calle 21-48 Zona 3, Quetzaltenango ✓																														
Subestación Quetzaltenango ✓	21a. Avenida 4-89 zona 3, Quetzaltenango ✓																														
Renglón:	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO																												
			Precio unitario	Precio Total de la contratación																											
Único	Servicio de Limpieza de Oficinas Administrativas ✓	12 ✓	Q 19,600.00	Q235,200.00																											
<b>TOTAL</b>				<b>Q235,200.00</b>																											
						Q25,200.00																									
						<b>Q235,200.00</b>																									

Elaborada Por: Escobar Hoja 1/4

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1018-2023

<p>18. FORMULADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Jenny Steve Garcia Reyes</u></p> <p>FRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p> <p>19. AUTORIZADA POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. José Juan Cárcamo y Cárcamo</u></p> <p>FRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p> <p>20. ACERTACION DEL PROVEEDOR:</p> <p>NOMBRE: <u>José David Durán</u></p> <p>DIRECCION: <u>7a. Calle 9-60 Zona 12</u></p> <p>FRMA: <u>[Firma]</u></p> <p>FECHA: <u>30/05/2023</u></p>	<p>21. ASUNTO: CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA</p> <p>22. TESORERÍA</p> <p>CHEQUE No. _____</p> <p>23. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR</p> <p>24. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q. _____</p> <p>LUGAR Y FECHA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FRMA: _____</p>
--	--





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION-INDE



Forma No. 011 05-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

Area funcional: 0901-080206-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE/006-2023-1011 / 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL / 4. CODIGO: 120400001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARÁ A: MATRISA, SOCIEDAD ANONIMA / 5. CANTIDAD: 1000004335

(Nombre o Razón Social)

6. LA CANTIDAD DE: Q235,200.00 / DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATROCELES CON CERO / 7. NIT DE PROVEEDOR: 3055136-3

(Cantidad en Letras)

8. CONTRATO No: ETCEE-1018-2023 / 9. PARTIDA No: 2023-21100080-102-12-00-000-004-000-1011-199-31

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numeral 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17
RENDON Y FUENTE DE FINANCIO	COPOO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p><b>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación (INTE) 240540-4, dirección: 7a. Avenida 2-29 Zona 9, Guatemala) indicando el Régimen pleito al Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>* Copia de Acta de Recepción emitida por el Supervisor de la División de Compra y Pago Matriz.</li> <li>* Certificación Original del acta correspondiente.</li> <li>* Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo.</li> <li>* Fotocopia del seguro de Responsabilidad Civil Contractual y aceptación del mismo.</li> <li>* Fotocopia del seguro de Caución de Saldos Caudales y aceptación del mismo (aplica para el último pago).</li> <li>* Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.</li> </ul> <p><b>8) IMPUESTOS:</b> LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUIE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p><b>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA:</b> Sistema Occidental: 2023-21100080-102-12-00-000-004-000-1011-199-31 O lo que se designe para éste o ejercicios posteriores.</p> <p><b>10) SEGUROS DE CAUCION:</b> El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una Institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, <b>que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</b> El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p><b>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO:</b> El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno; el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso éste se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contraídas en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Voto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien está designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, <b>que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora contra el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</b></p>				

Página 2/4

Elaborada Por: Asistente

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.

ETCEE-1018-2023

18. FORMULADO POR: NOMBRE: <u>Jemmy Steve Garcia Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	19. REVISADO POR: CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: CONTROL PRESUPUESTAL: REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: <u>Ing. José Juan Cárcamo y Cárcamo</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Jose David Vardón</u> DIRECCION: <u>7 ave. 9-60 Zona 12</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>30/05/2023</u>
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Jose David Vardón</u> DIRECCION: <u>7 ave. 9-60 Zona 12</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>30/05/2023</u>	25. RECEPCION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: _____ FECHA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION-INDE

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 701.20-A

0001-000306-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: **ETCEE/008-2023-1011** 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1204000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: **MATRISA, SOCIEDAD ANÓNIMA** 1000004336  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: **Q235,200.00** DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en Letras)

7. SICEM No. 8. CONTRATO No: **ETCEE-1018-2023** 9. PARTIDA No.: **2023-2110280-102-12-00-000-004-000-1011**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según números 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

6. NIT DE PROVEEDOR: **888136-3**

11	12	13	14	15	16	17
REGLÓN Y FUENTE DE FINANCIÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p><b>10.2) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL</b></p> <p>El CONTRATISTA deberá adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil Contractual, por un valor de Diez Mil Quetzales (Q10,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso deberá indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieran surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que éste se viene obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la presente Orden de compra y pago matriz. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo que dure esta Orden de Compra y Pago Matriz y presentarse juntamente con la Fianza de Cumplimiento.</p> <p><b>10.3) SEGURO DE CAUCIÓN DE BALDOS DEUDORES</b></p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del Seguro de Baldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p><b>11) SANCIONES:</b></p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la prestación del servicio Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por mil del valor de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumada no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL, por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque al INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Ejecuciones del INDE de los oferentes y contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA presentada.</li> <li>* No acepten la Orden de Compra y pago Matriz.</li> <li>* Incumplan con la entrega de la contratada dentro del plazo acordado.</li> </ul> <p><b>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b> Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la invitación a Cotizar número ETCEE/008-2023-1011.</p> <p><b>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</li> <li>Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</li> <li>Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</li> <li>Requerir al INDE mano de obra, equipos, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</li> </ol> <p><b>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</b> Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA</p>				

Elaborada Por: escobar@inde.gub.gt

ETCEE-1018-2023

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: **Jemmy Steve Garcia Reyes**  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. AUTORIZADA POR:  
NOMBRE: **Ing. José Juan Cárcamo y Cárcamo**  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: **José David Bardon**  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: **30/05/2023**

22. RECEPCION DEL CONTRATISTA:  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

**matr'sa**

Stamp: JEFATURA SECCION DE COMPRAS  
Stamp: ANALISTA BLANCHER  
Stamp: GERENTE





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 01-2014

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 15 DE MAYO DE 2023

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEE-008-2023-1011 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 1264000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: MATRISA, SOCIEDAD ANONIMA 1000004335  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q201,300.00 DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100  
(Cantidad en Letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 8065136-3

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1018-2023 9. PARTIDA No.: 2023-21100290-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RESOLÓN Y FUENTE DE FINANCIO	12 CODIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD-G	17 PRECIO TOTAL
		<p>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</p> <p>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</p> <p>e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en las literales b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p><b>15) RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ:</b></p> <p><b>15.2) RECEPCION:</b> Según lo indicado en el numeral 15.2 del Capítulo I de la invitación a Cotizar No. ETCEE/008-2023-1011.</p> <p><b>15.3) LIQUIDACION:</b> El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el supervisor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Dicho Acta de Liquidación se debe enviar al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuese procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p><b>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO:</b> El Contratista señala la 7ma. Avenida 9-60, zona 12, La Reforma, Guatemala, Teléfonos: 23193322 - 23193393, e-mail: jddardon@matriza.com.gt, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá haberlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica ETCEE-INDE recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guías Veintinueve, Zona Nueva (Tos. 2-29, zona 8), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p><b>17) APROBACION:</b> La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-503-071-2023 de fecha 05 de mayo de 2023.</p> <p><b>NOTA:</b> La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 83 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de contravención y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">-ULTIMA LINEA-</p>				

Elaborada Por: kontabifista

ETCEE-1018-2023

18. FORMULADA POR: Jemmy Steve Garcia Reyes

19. AUTORIZADA POR: Ing. José Juan Cárcamo y Cárcamo

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Jose David Pardon

21. RECEPCION DEL CONTRATISTA: matriza

22. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE G.

23. LUGAR Y FECHA: 7 ave. 9-60 zona 12

24. NOBRE: matriza

25. FECHA: 30/05/2023

26. FIRMA: [Firma]

27. FIRMA: [Firma]

28. FIRMA: [Firma]

29. FIRMA: [Firma]

30. FIRMA: [Firma]

31. FIRMA: [Firma]

32. FIRMA: [Firma]

33. FIRMA: [Firma]

34. FIRMA: [Firma]

35. FIRMA: [Firma]

36. FIRMA: [Firma]

37. FIRMA: [Firma]

38. FIRMA: [Firma]

39. FIRMA: [Firma]

40. FIRMA: [Firma]

41. FIRMA: [Firma]

42. FIRMA: [Firma]

43. FIRMA: [Firma]

44. FIRMA: [Firma]

45. FIRMA: [Firma]

46. FIRMA: [Firma]

47. FIRMA: [Firma]

48. FIRMA: [Firma]

49. FIRMA: [Firma]

50. FIRMA: [Firma]

51. FIRMA: [Firma]

52. FIRMA: [Firma]

53. FIRMA: [Firma]

54. FIRMA: [Firma]

55. FIRMA: [Firma]

56. FIRMA: [Firma]

57. FIRMA: [Firma]

58. FIRMA: [Firma]

59. FIRMA: [Firma]

60. FIRMA: [Firma]

61. FIRMA: [Firma]

62. FIRMA: [Firma]

63. FIRMA: [Firma]

64. FIRMA: [Firma]

65. FIRMA: [Firma]

66. FIRMA: [Firma]

67. FIRMA: [Firma]

68. FIRMA: [Firma]

69. FIRMA: [Firma]

70. FIRMA: [Firma]

71. FIRMA: [Firma]

72. FIRMA: [Firma]

73. FIRMA: [Firma]

74. FIRMA: [Firma]

75. FIRMA: [Firma]

76. FIRMA: [Firma]

77. FIRMA: [Firma]

78. FIRMA: [Firma]

79. FIRMA: [Firma]

80. FIRMA: [Firma]

81. FIRMA: [Firma]

82. FIRMA: [Firma]

83. FIRMA: [Firma]

84. FIRMA: [Firma]

85. FIRMA: [Firma]

86. FIRMA: [Firma]

87. FIRMA: [Firma]

88. FIRMA: [Firma]

89. FIRMA: [Firma]

90. FIRMA: [Firma]

91. FIRMA: [Firma]

92. FIRMA: [Firma]

93. FIRMA: [Firma]

94. FIRMA: [Firma]

95. FIRMA: [Firma]

96. FIRMA: [Firma]

97. FIRMA: [Firma]

98. FIRMA: [Firma]

99. FIRMA: [Firma]

100. FIRMA: [Firma]



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DECOMERCIALIZACION  
MAYO 2023

Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública

**CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u (OCYP)
OTTO ALEXANDER MUÑOZ CHACON	SERVICIOS TECNICOS	Q 66,000.00	Q 6,000.00	Q 6,000.00	029	CONTRATO No 212-2023 DE FECHA 08/02/2023
ANDREA ELOISA PERALTA ORREGO	SERVICIOS TECNICOS	Q 66,000.00	Q 6,000.00	Q 6,000.00	029	CONTRATO No 213-2023 DE FECHA 08/02/2023



INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NUMERO: 4

I. INFORMACION GENERAL:

1. Contrato Administrativo: 213-2023  
2. Plazo del contrato: DEL 8 DE FEBRERO 31 DE DICIEMBRE 2023  
Nombre del Contratista: ANDREA ELOISA PERALTA ORREGO

Objeto del contrato: ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE LAS DISTRIBUIDORAS DEOCSA, DEORSA, EEGSA A QUE RECIBEN APOORTE A LA TARIFA SOCIAL; ANÁLISIS Y REVISIÓN DE MUESTREO DE FACTURAS E IDENTIFICACIONES DE INCONSISTENCIAS EN LA BASE DE DATOS, PARA REALIZAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES: TÉCNICOS: X  
6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: DIVISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, EMPRESA DE COMERCIALIZACIÓN


II. ACTIVIDADES

SE CLASIFICA LA BASE DE DATOS DE DEORSA 2023, POR MUNICIPOS, ALDEAS, CASERIOS, ETC. APOYO EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD.

III. FIRMAS

  
ANDREA ELOISA PERALTA ORREGO

  
LIC. ANA GABRIELA LOPEZ PORTILLO  
GERENTE

  
EDGAR ROLANDO PALACIOS  
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
EMPRESA DE COMERCIALIZACION DE ENERGIA

# Factura Pequeño Contribuyente

ANDREA ELOISA, PERALTA ORREGO DE HERNÁNDEZ  
NIT Emisor: 73201308  
ANDREA ELOISA PERALTA ORREGO  
8 AVENIDA 7-88 A CONDOMINIO VALLE VERDE SAN JOSE, zona 2,  
Villa Nueva, GUATEMALA  
NIT Receptor: 2455404  
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
73EED7F1-F8C8-4BD4-91EB-3EFC14C90407  
Serie: 73EED7F1 Número de DTE: 4173876180  
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 23-may-2023 16:12:15  
Fecha y hora de certificación: 23-may-2023 16:12:16  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS AL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN (INDE) DURANTE EL MES DE MAYO DE 2023, CONFORME CONTRATO ADMINISTRATIVO 213-2023. Pago No.4	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	
<b>TOTALES:</b>					0.00	0.00	6,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



*[Handwritten signature]*  
JEFES DE DIVISION ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
ECOE-INDE

**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

# Factura Pequeño Contribuyente

OTTO ALEXANDER, MUÑOZ CHACON  
Nit Emisor: 105928003  
OTTO ALEXANDER MUÑOZ CHACÓN  
7 AVENIDA 8-84 COLONIA LA FLORIDA .. zona 19, Guatemala,  
GUATEMALA  
NIT Receptor: 2455404  
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTENTICACIÓN  
900D52E2-076B-4A87-A4D6-2D11076A7E1D  
Serie: 900D52E2 Número de DTE: 3050180130  
Número Anexo:

Fecha y hora de emisión: 23-may-2023 16:10:50  
Fecha y hora de certificación: 23-may-2023 16:10:50  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS AL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN (INDE) DURANTE EL MES DE MAYO DE 2023, CONFORME CONTRATO ADMINISTRATIVO 212-2023. Pago No.4	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	
TOTALES:					0.00	0.00	6,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NUMERO: 4

I. INFORMACION GENERAL:

1. Contrato Administrativo: 212-2023  
2. Plazo del contrato: DEL 8 DE FEBRERO 31 DE DICIEMBRE 2023  
Nombre del Contratista: OTTO ALEXANDER MUÑOZ CHACON

Objeto del contrato: ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE LAS DISTRIBUIDORAS DEOCSA, DEORSA, EEGSA A QUE RECIBEN APORTE A LA TARIFA SOCIAL; ANÁLISIS Y REVISIÓN DE MUESTREO DE FACTURAS E IDENTIFICACIONES DE INCONSISTENCIAS EN LA BASE DE DATOS, PARA REALIZAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES: TÉCNICOS: X

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: DIVISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, EMPRESA DE COMERCIALIZACIÓN

II. ACTIVIDADES

SE REvisa Y SE COMPLETA LA BASE RR<sub>0</sub> DE DESPACHO DIARIO, DE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL y MAYO DEL 2023.  
SE BRINDA APOYO EN LA CREACION DE ORDENES DE COMPRA Y PAGO Y POLIZAS DE FONDO FIJO DE LA UNIDAD.

III. FIRMAS

OTTO ALEXANDER MUÑOZ CHACON

LIC. ANA GABRIELA LÓPEZ BORILLO

EDGAR ROLANDO PADILLA PAZ  
ECOE-INDE





**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS  
MAYO 2023**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u (OCYP)
1	Roberto Alfonso Del Cid Pimentel	Servicios Profesionales sin relación de dependencia	Q 240,000.00	Q 20,000.00	Q 240,000.00	029	122-2023 16/01/2023
2	Cristiam Daniel Urizar Arenales	Servicios Técnicos sin relación de dependencia	Q 114,000.00	Q 9,500.00	Q 114,000.00	029	123-2023 16/01/2023
3	Carlos Arturo de Paz Montalvan	Servicios Técnicos sin relación de dependencia	Q 85,200.00	Q 7,100.00	Q 85,200.00	029	124-2023 16/01/2023
4	Augusto Rolando Cobach Xinic	Servicios Técnicos sin relación de dependencia	Q 85,200.00	Q 7,100.00	Q 85,200.00	029	125-2023 16/01/2023
5	Otto Alexander Rouanet Cuellar	Servicios Técnicos sin relación de dependencia	Q 78,100.00	Q 7,100.00	Q 78,100.00	029	204-2023 1/02/2023
6	Eliezar Gamaliel Blanco Lemus	Servicios Profesionales sin relación de dependencia	Q 216,000.00	Q 18,000.00	Q 216,000.00	029	126-2023 16/01/2023
7	Henry Culajay Castillo	Servicios Técnicos sin relación de dependencia	Q 108,000.00	Q 9,000.00	Q 108,000.00	029	127-2023 16/01/2023
8	Gerson Alexander González	Servicios Técnicos sin relación de dependencia	Q 72,000.00	Q 6,000.00	Q 72,000.00	029	128-2023 16/01/2023
9	Pedro Top	Servicios Técnicos sin relación de dependencia	Q 108,000.00	Q 9,000.00	Q 108,000.00	029	131-2023 16/01/2023
10	Nixón Moises Gálvez Mérida	Servicios Técnicos sin relación de dependencia	Q 85,200.00	Q 7,100.00	Q 85,200.00	029	132-2023 16/01/2023
11	Marvin Mynor Faustina Felipe	Servicios Técnicos sin relación de dependencia	Q 78,100.00	Q 7,100.00	Q 78,100.00	029	205-2023 1/02/2023
12	Elda Johanna Reyes Cannales	Servicios Técnicos sin relación de dependencia	Q 84,000.00	Q 7,000.00	Q 84,000.00	029	133-2023 16/01/2023
13	Mayra Alejandra Carretp Bonilla	Servicios Técnicos sin relación de dependencia	Q 79,200.00	Q 6,600.00	Q 79,200.00	029	129-2023 16/01/2023
14	Chirtina del Rosario Berducido Porres	Servicios Técnicos sin relación de dependencia	Q 87,000.00	Q 7,250.00	Q 87,000.00	029	130-2023 16/01/2023
15	Alex Saul Soto Gamez	Servicios Técnicos sin relación de dependencia	Q 84,000.00	Q 7,000.00	Q 84,000.00	029	134-2023 16/01/2023
16	Oscar Emanuel Sazo Chiquito	Servicios Técnicos sin relación de dependencia	Q 84,000.00	Q 7,000.00	Q 84,000.00	029	135-2023 16/01/2023
17	Thelma Lineth Cabrera Romero	Servicios Técnicos sin relación de dependencia	Q 79,200.00	Q 6,600.00	Q 79,200.00	029	137-2023 16/01/2023
18	Alison Iran Santizo Estrada	Servicios Técnicos sin relación de dependencia	Q 52,800.00	Q 6,600.00	Q 52,800.00	029	294-2023 3/05/2023
19	Ana Virginia García Alvarez de la Cruz	Servicios Técnicos sin relación de dependencia	Q 72,600.00	Q 6,600.00	Q 72,600.00	029	206-2023 1/02/2023
20	Edwin Felipe Ovalle Argueta	Servicios Técnicos sin relación de dependencia	Q 72,000.00	Q 6,000.00	Q 72,000.00	029	138-2023 16/01/2023
21	Jose Rodrigo Mancilla Castellanos	Servicios Técnicos sin relación de dependencia	Q 84,000.00	Q 7,000.00	Q 84,000.00	029	139-2023 16/01/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS  
MAYO 2023**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
1	Guillermo Eduardo Arévalo Morales, Propietario de la Empresa Mercantil SELCO	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA JOCOLÓ, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 687,024.91	N.A	Q 687,024.91	332	GERO/011-2022 13/05/2022
2	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO CONCEPCION ACTELA, MUNICIPIO DE SENAHU, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,780,524.80	N.A	Q 1,780,524.80	332	312-2021 18/11/2021
3	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO EL CHAPOTE, ALDEA EL CEBOLLAL, MUNICIPIO DE CUBULCO, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ	Q 1,362,591.00	N.A	Q 1,362,591.00	332	269-2021 19/08/2021
4	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA LAS MINAS, MUNICIPIO DE MOYUTA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 602,695.07	N.A	Q 602,695.07	332	GERO/024-2021 11/11/2021
5	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL, CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD AGRARIA LAS TRES MARIAS, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ	Q 508,828.49	N.A	Q 508,828.49	332	GERO/022-2021 3/11/2021



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS  
MAYO 2023**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
6	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL, CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SAN ANDRES, MUNICIPIO DE MOYUTA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 842,124.06	N.A	Q 842,124.06	332	GERO/028-2021 18/11/2021
7	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA ZARAGOZA, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 1,439,656.82	N.A	Q 1,439,656.82	332	311-2021 18/11/2021
8	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCION REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVA ESPERANCITA, ALDEA EXCHIMAL, MUNICIPIO DE AGUACATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 1,204,222.84	N.A	Q 1,204,222.84	332	315-2022 21/07/2022
9	Guillermo Eduardo Arévalo Morales, Propietario de la Empresa Mercantil SELCO	CONSTRUCCION REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL PEÑASCO, ALDEA JAGUA, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA	Q 1,241,215.16	N.A	Q 1,241,215.16	332	288-2022 y 316-2022 7/06/2022 y 27/07/2022
10	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCION REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHACPANTZE, ALDEA LA CUMBRE, MUNICIPIO DE SAN GASPAR IXCHIL, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 1,464,535.39	N.A	Q 1,464,535.39	332	314-2022 21/07/2022
11	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCION REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL PACATE, ALDEA CONCEPCIÓN LA CAL, MUNICIPIO DE MALACATANCITO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 1,615,630.54	N.A	Q 1,615,630.54	332	318-2022 27/07/2022
12	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO LA FRILLERA, MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO VIÑAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA	Q 1,049,031.30	N.A	Q 1,049,031.30	332	Contrato 406-2022 5/12/2022
13	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO SANTA RITA, ALDEA CANCEL, MUNICIPIO DE CUBULCO , DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ	Q 3,436,410.24	N.A	Q 3,436,410.24	332	Contrato 397-2022 22/11/2022
14	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CANTON CHOPEN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ	Q 946,776.51	N.A	Q 946,776.51	332	Contrato 387-2022 17/11/2022
15	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHOPEN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ	Q 908,062.73	N.A	Q 908,062.73	332	Contrato 404-2022 29/11/2022
16	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHICAJA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ. DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ	Q 968,592.19	N.A	Q 968,592.19	332	Contrato 398-2022 22/11/2022
17	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL, CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CONGO, CANTÓN VALENCIA MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,391,630.32	N.A	Q 1,391,630.32	332	392-2022 17/11/2022
18	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL SALITRILLO, CANTÓN LAS TUNAS, MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 616,327.75	N.A	Q 616,327.75	332	GERO/014-2022 6/10/2022
19	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CERRITO, ALDEA SAN JOAQUÍN, MUNICIPIO DE ASUNCIÓN MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 751,491.54	N.A	Q 751,491.54	332	GERO/015-2022 6/10/2022
20	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVA ESPERANZA, ALDEA TZABAL, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 1,974,165.07	N.A	Q 1,974,165.07	332	Contrato 385-2022 17/11/2022



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS  
MAYO 2023**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
21	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL IZOTAL, MUNICIPIO DE LA BLANCA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Q 1,635,568.31	N.A	Q 1,635,568.31	332	376-2022 10/11/2022
22	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CANTÓN MAMAJ CENTRAL, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHE, DEPARTAMENTO DE QUICHE	Q 1,481,032.80	N.A	Q 1,481,032.80	332	384-2022 16/11/2022
23	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS MINAS, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 1,212,785.88	N.A	Q 1,212,785.88	332	Contrato 399-2022 22/11/2022
24	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, SECTOR PANIMACHE, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 624,641.91	N.A	Q 624,641.91	332	GERO/016-2022 6/10/2022
25	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PANAJIT III, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 514,168.70	N.A	Q 514,168.70	332	GERO/017-2022 6/10/2022
26	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, AGUILIX SEGUNDO, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHE, DEPARTAMENTO DE QUICHE	Q 1,156,708.26	N.A	Q 1,156,708.26	332	375-2022 10/11/2022
27	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL ROSARIO, CANTÓN LAS TUNAS, MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,053,260.13	N.A	Q 1,053,260.13	332	Contrato 386-2022 17/11/2022
28	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL, CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ	Q 359,674.22	N.A	Q 359,674.22	332	GERO/023-2022 9/11/2022
29	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL, CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SANTA RITA NORTE, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ	Q 555,296.30	N.A	Q 555,296.30	332	GERO/024-2022 9/11/2022
30	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL, CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHIGARCIA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ	Q 385,950.68	N.A	Q 385,950.68	332	GERO/025-2022 9/11/2022
31	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CIELO AZUL, CANTÓN AMAYO INGENIO, MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 963,473.40	N.A	Q 963,473.40	332	391-2022 17/11/2022
32	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO ARROYÓN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.	Q 1,691,292.72	N.A	Q 1,691,292.72	332	250-2023 1/03/2023
33	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO SAN MARCOS PATUX, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.	Q 1,568,748.20	N.A	Q 1,568,748.20	332	255-2023 1/03/2023
34	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA Q'EQCHI' AGUA NEGRA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.	Q 2,927,812.12	N.A	Q 2,927,812.12	332	259-2023 1/03/2023
35	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA Q'EQCHI' AGUACATE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.	Q 2,143,179.93	N.A	Q 2,143,179.93	332	246-2023 1/03/2023
36	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NIMLAJA NARANJAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.	Q 2,364,937.63	N.A	Q 2,364,937.63	332	256-2023 1/03/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS  
MAYO 2023**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
37	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 880,295.80	N.A	Q 880,295.80	332	GERO/034-2022 12/12/2022
38	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHIREPEC, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.	Q 1,004,905.57	N.A	Q 1,004,905.57	332	245-2023 1/03/2023
39	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUAPAQUE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.	Q 1,734,367.04	N.A	Q 1,734,367.04	332	251-2023 1/03/2023
40	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA Q'EQCHÍ' EL NARANJO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.	Q 1,718,206.73	N.A	Q 1,718,206.73	332	244-2023 1/03/2023
41	INSTALACIONES ELECTROMECANICAS DE GUATEMALA, S.A.	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION, ALDEA LAS VEGAS CHIVAC, MUNICIPIO DE SALAMA, DEPARTAMENTODE BAJA VERAPAZ	Q 1,117,809.60	N.A	Q 1,117,809.60	332	267-2020 3/11/2020
42	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN , CASERÍO NUEVO PORVENIR, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 2,241,876.65	N.A	Q 2,241,876.65	332	234-2022 10/03/2022
43	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SANTA AMELIA, MUNICIPIO DE EL CHAL, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,222,529.19	N.A	Q 1,222,529.19	332	248-2022 29/03/2022
44	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN , CASERÍO EL CEIBO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 5,779,558.24	N.A	Q 5,779,558.24	332	219-2022 17/02/2022
45	ASESORÍA, ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PLAYA BUENA VISTA, ALDEA CANIBAL, MUNICIPIO DE CUILCO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 1,199,240.09	N.A	Q 1,199,240.09	332	276-2021 8/09/2021
46	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL, CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Caserío Xalitzul, municipio de Fray Bartolomé de las Casas, departamento de Alta Verapaz	Q 785,239.00	N.A	Q 785,239.00	332	GERO/013-2021 13/07/2021
47	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL, CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO BELEN, MUNICIPIO DE RAXRUHA, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 477,008.49	N.A	Q 477,008.49	332	GERO/021-2021 3/11/2021
48	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL, CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Aldea Sebob, municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz	Q 1,860,264.35	N.A	Q 1,860,264.35	332	263-2021 20/07/2021
49	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO TRES ARROLLOS, MUNICIPIO DE SENAHU, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 327,862.70	N.A	Q 327,862.70	332	GERO/026-2021 11/11/2021
50	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE TAMAHU, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 347,842.99	N.A	Q 347,842.99	332	GERO/018-2021 2/11/2021
51	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CUMBRE LAS JARAS, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 1,583,660.82	N.A	Q 1,583,660.82	332	308-2021 17/11/2021
52	ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO TUMICHE, ALDEA ACAL, MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 1,602,639.66	N.A	Q 1,602,639.66	332	313-2021 18/11/2021





**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS  
MAYO 2023**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
53	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD SALINAS EL TIGRE, MUNICIPIO DE MAZATENANGO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ	Q 412,930.69	N.A	Q 412,930.69	332	GERO/025-2021 11/11/2021
54	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL, CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CUMBRE DE LA SIERRA ARRIBA, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 637,784.00	N.A	Q 637,784.00	332	GERO/023-2021 11/11/2021
55	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO ESQUIPULAS, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 866,599.38	N.A	Q 866,599.38	332	GERO/037-2021 16/12/2021
56	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RÍO BLANCO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 491,277.64	N.A	Q 491,277.64	332	GERO/035-2021 16/12/2021
57	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PABLO CHINAJÁ, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 485,258.45	N.A	Q 485,258.45	332	GERO/029-2021 16/12/2021
58	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS FLORES MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 401,331.41	N.A	Q 401,331.41	332	GERO/038-2021 16/12/2021
59	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SANTA MARÍA SECHACTÍ, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 748,509.26	N.A	Q 748,509.26	332	GERO/032-2021 16/12/2021
60	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SANTA MARTA EL MIRADOR MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 365,233.11	N.A	Q 365,233.11	332	GERO/034-2021 16/12/2021
61	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN JOSÉ MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 499,272.08	N.A	Q 499,272.08	332	GERO/031-2021 16/12/2021
62	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN PEDRO MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 497,149.08	N.A	Q 497,149.08	332	GERO/033-2021 16/12/2021
63	Irma Yolanda Solís Castañeda, propietaria de la empresa mercantil Constructora Gomez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, SECTOR EL MIRADOR, CASERIO LOS VASQUEZ, ALDEA LA CUMBRE, MUNICIPIO DE OLOPA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA	Q 661,750.40	N.A	Q 661,750.40	332	GERO/009-2022 29/04/2022
64	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHO CRUZ, ALDEA RIO HONDO, MUNICIPIO DE MALACATANCITO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.	Q 641,718.34	N.A	Q 641,718.34	332	GERO/012-2022 25/05/2022
65	Guillermo Eduardo Arévalo Morales, Propietario de la Empresa Mercantil SELCO	CONSTRUCCION REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PACHALUM, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ	Q 1,299,033.24	N.A	Q 1,299,033.24	332	313-2022 20/07/2022
66	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN , CASERÍO NUEVA SANTA ROSA, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 3,038,936.88	N.A	Q 3,038,936.88	332	215-2022 17/02/2022
67	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN , CASERÍO EL ACHIOTAL, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,957,050.37	N.A	Q 1,957,050.37	332	212-2022 17/02/2022
68	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN , CASERÍO EL CHAPAYAL, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,775,941.90	N.A	Q 1,775,941.90	332	211-2022 17/02/2022



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS  
MAYO 2023**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
69	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN , CASERÍO EL CAOBA, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,779,049.52	N.A	Q 1,779,049.52	332	209-2022 17/02/2022
70	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN , CASERÍO LA BENDICIÓN, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 942,660.02	N.A	Q 942,660.02	332	217-2022 17/02/2022
71	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL TRIUNFO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,574,320.62	N.A	Q 1,574,320.62	332	236-2022 10/03/2022
72	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CHILAR II, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 2,074,980.37	N.A	Q 2,074,980.37	332	250-2022 29/03/2022
73	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVA ALIANZA, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 2,864,744.34	N.A	Q 2,864,744.34	332	231-2022 10/03/2022
74	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 645,462.12	N.A	Q 645,462.12	332	GERO/002-2022 2/03/2022
75	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN , CASERÍO CHINAJÁ, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,043,540.36	N.A	Q 1,043,540.36	332	210-2022 17/02/2022
76	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN , CASERÍO EL CEIBO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,174,231.56	N.A	Q 1,174,231.56	332	208-2022 17/02/2022
77	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN , CASERÍO NACIMIENTO ORIENTAL, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,601,527.14	N.A	Q 1,601,527.14	332	216-2022 17/02/2022
78	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO JABALÍ BRAVO, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,138,516.63	N.A	Q 1,138,516.63	332	232-2022 10/03/2022
79	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN ANTONIO MACHACA III, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 2,410,588.81	N.A	Q 2,410,588.81	332	235-2022 10/03/2022
80	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN , CASERÍO SANTA AMELIA, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 2,078,078.14	N.A	Q 2,078,078.14	332	213-2022 17/02/2022
81	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LOS ENCUENTROS, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 2,761,678.85	N.A	Q 2,761,678.85	332	233-2022 10/03/2022
82	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN , CASERÍO RÍO COROZAL, MUNICIPIO DE POPTÚN, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,275,379.84	N.A	Q 1,275,379.84	332	214-2022 17/02/2022
83	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, MUNICIPIO DE ZACUALPA, DEPARTAMENTO DE QUICHE	Q 1,109,703.40	N.A	Q 1,109,703.40	332	374-2022 10/11/2022
84	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN,CASERÍO CHUPEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ.	Q 2,402,726.64	N.A	Q 2,402,726.64	332	228-2023 28/02/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS  
MAYO 2023**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
85	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO BAJILLO MACHAQUILAITO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.	Q 1,672,833.45	N.A	Q 1,672,833.45	332	249-2023 1/03/2023
86	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO ROSA ATITLAN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 4,737,899.78	N.A	Q 4,737,899.78	332	215-2023 9/02/2023
87	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO MABILA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 850,116.59	N.A	Q 850,116.59	332	GERO/033-2022 12/12/2022
88	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO QUEBRADA SECA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.	Q 1,421,846.25	N.A	Q 1,421,846.25	332	252-2023 1/03/2023
89	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LA LAGUNA ROSATITLÁN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.	Q 1,135,440.91	N.A	Q 1,135,440.91	332	258-2023 1/03/2023
90	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO ARROLLO SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.	Q 1,532,895.56	N.A	Q 1,532,895.56	332	233-2023 1/03/2023
91	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNICAD INDÍGENA MAYA Q'EQCHI' SEPIKBILCHO' OCH, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 464,699.92	N.A	Q 464,699.92	332	GERO/032-2022 12/12/2022
92	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO MONTERÍA ULPAN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.	Q 1,162,268.31	N.A	Q 1,162,268.31	332	254-2023 1/03/2023
93	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL PERICÓN, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.	Q 1,698,793.57	N.A	Q 1,698,793.57	332	237-2023 1/03/2023
94	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA Q'OQ'OLA GRANDE, MUNICIPIO DE SANTA EULALIA, DEPARAMENTO DE HUEHUETENANGO.	Q 2,264,802.75	N.A	Q 2,264,802.75	332	238-2023 1/03/2023
95	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO TRES CEIBAS, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 594,553.58	N.A	Q 594,553.58	332	GERO/031-2022 8/12/2022
96	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA Q'EQCHI' SETOK, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.	Q 1,682,564.77	N.A	Q 1,682,564.77	332	261-2023 1/03/2023
97	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA ROBLARÓN, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA.	Q 1,325,293.99	N.A	Q 1,325,293.99	332	232-2023 28/02/2023
98	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA NUEVA CONCEPCIÓN EL OLVIDO, MUNICIPIO DE NENTÓN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.	Q 1,517,877.91	N.A	Q 1,517,877.91	332	231-2023 28/02/2023
99	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA ARENALES, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL.	Q 3,999,579.73	N.A	Q 3,999,579.73	332	239-2023 3/03/2023
100	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SACAJ I, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SAJCAJAJÁ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.	Q 3,104,366.95	N.A	Q 3,104,366.95	332	243-2023 1/03/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS  
MAYO 2023**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
101	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHOMOP, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.	Q 909,314.68	N.A	Q 909,314.68	332	235-2023 1/03/2023
102	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO ARROLLO EL DELEGADO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.	Q 1,027,760.70	N.A	Q 1,027,760.70	332	234-2023 1/03/2023
103	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA ROBLARCITO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA.	Q 934,405.88	N.A	Q 934,405.88	332	229-2023 28/02/2023
104	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CHINACADENAS, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL.	Q 1,914,880.42	N.A	Q 1,914,880.42	332	226-2023 28/02/2023
105	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LA LAGUNA SECOBOL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.	Q 1,008,816.41	N.A	Q 1,008,816.41	332	266-2023 1/03/2023
106	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA Q'EQCHI' CHAPAYAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.	Q 1,630,752.00	N.A	Q 1,630,752.00	332	248-2023 1/03/2023
107	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA QUEBRADA DE AGUA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA.	Q 1,315,296.54	N.A	Q 1,315,296.54	332	230-2023 28/02/2023
108	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL CALVARIO, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL.	Q 1,419,856.52	N.A	Q 1,419,856.52	332	227-2023 28/02/2023
109	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 228,240.97	N.A	Q 228,240.97	332	GERO/030-2022 8/12/2022
110	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LOS CERRONES, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.	Q 1,888,493.93	N.A	Q 1,888,493.93	332	236-2023 1/03/2023
111	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN FRANCISCO CANCUEN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.	Q 1,198,715.38	N.A	Q 1,198,715.38	332	260-2023 1/03/2023
112	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN ANTONIO CHUNACTE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.	Q 1,357,305.91	N.A	Q 1,357,305.91	332	247-2023 1/03/2023
113	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RAXUJA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.	Q 1,024,360.53	N.A	Q 1,024,360.53	332	253-2023 1/03/2023
114	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO TRECE AGUAS, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 4,518,780.73	N.A	Q 4,518,780.73	332	214-2023 9/02/2023
115	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	COSNTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SECOYAB, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.	Q 3,459,558.99	N.A	Q 3,459,558.99	332	257-2023 1/03/2023
116	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO MONTE VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBLA ACASAGUASTLÁN, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO	Q 810,761.87	N.A	Q 810,761.87	332	GERO/029-2022 8/12/2022





**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS  
MAYO 2023**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
117	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	251-2021 8/07/2021
118	LEONEL AMILCAR CHACÓN ROSALES, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA CRL9	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	252-2021 9/07/2021
119	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	253-2021 9/07/2021
120	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	254-2021 9/07/2021
121	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	255-2021 9/07/2021
122	GUILLERMO EDUARDO ARÉVALO MORALES, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL SELCO	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	256-2021 9/07/2021
123	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	257-2021 9/07/2021
124	ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	258-2021 9/07/2021
125	José Estuardo Herrera Noriega propietario de la empresa mercantil SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL SEIC	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	339-2022 10/08/2022
126	CONSTRUCTORA KADE, SOCIEDAD ANÓNIMA	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	340-2022 10/08/2022



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS  
MAYO 2023**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
127	CONSTRUVISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	341-2022 10/08/2022
128	CONSTRUVISIÓN MISELI, SOCIEDAD ANÓNIMA	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	342-2022 10/08/2022
129	Eddy Fernando Pérez Sinay propietario de la empresa merantil CONSTRUVISIÓN 2,000	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	343-2022 10/08/2022
130	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El precio será especificado en cada contrato de obra	N.A	El precio será especificado en cada contrato de obra	332	330-2022 27/07/2022
131	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El precio será especificado en cada contrato de obra	N.A	El precio será especificado en cada contrato de obra	332	331-2022 27/07/2022
132	GUILLERMO EDUARDO ARÉVALO MORALES, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL SELCO	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El precio será especificado en cada contrato de obra	N.A	El precio será especificado en cada contrato de obra	332	332-2022 27/07/2022
133	ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PROASE	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El precio será especificado en cada contrato de obra	N.A	El precio será especificado en cada contrato de obra	332	333-2022 28/07/2022
134	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El precio será especificado en cada contrato de obra	N.A	El precio será especificado en cada contrato de obra	332	334-2022 29/07/2022
135	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El precio será especificado en cada contrato de obra	N.A	El precio será especificado en cada contrato de obra	332	335-2022 29/07/2022
136	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El precio será especificado en cada contrato de obra	N.A	El precio será especificado en cada contrato de obra	332	336-2022 1/08/2022



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS  
MAYO 2023**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
137	OSCAR AUGUSTO HIDALGO PONCE	SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN	Q 385,000.00	N.A	Q 385,000.00	171	GERO/013-2022 29/09/2022
138	MINE, S.A.	DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMATIVA	Q 492,500.00	N.A	Q 492,500.00	186	GERO/001-2023 8/05/2023

**NOTA: (INDE EJECUTA LA OBRA, PERO LA INFRAESTRUCTURA ES ADMINISTRADA POR LA DISTRIBUIDORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL USUARIO FINAL, ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD)**



**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO:** 122-2023

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS:** Por una parte Ingeniero **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro cincuenta y tres mil quinientos dos mil uno (2444 53500 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **A)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el PUNTO CUARTO literal D, del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-; **B)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022) de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); y **C)** Certificación de la Resolución contenida en el PUNTO QUINTO del Acta número seis guion dos mil trece (6-2013) de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: **ROBERTO ALFONSO DEL CID PIMENTEL**, de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, Colegiado Activo número trece mil setenta y dos (13072), de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número mil seiscientos sesenta y tres cero tres mil trescientos noventa y nueve cero ciento uno (1663 03399 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, República de Guatemala, señalo lugar para recibir notificaciones la diecisiete (17) avenida, diez guion treinta y cinco (10-35), zona once (11), Colonia Miraflores I, de esta Ciudad y que en el curso del presente documento me denominaré el **CONTRATISTA**. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallamos



en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:** **A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales para asesoría en materia administrativa, presupuestaria, civil, laboral, entre otras y las que sean inherentes al cumplimiento de sus actividades. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO TERCERO del Acta número ciento veinticuatro guion dos mil veintidós (124-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), transcrita en el documento número CDR guion trescientos treinta y cinco guion dos mil veintidós (CDR-335-2022) de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Profesionales del Licenciado **ROBERTO ALFONSO DEL CID PIMENTEL**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior, no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoyar en la atención de solicitudes planteadas por la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en relación a los proyectos desarrollados en dicha gerencia; b) Apoyar en las reuniones o citaciones relacionadas con proyectos de electrificación rural;

c) Apoyar en el diligenciamiento y aprobación de los diferentes expedientes de Invitación a Ofertar y Cotizar, promovidos por la Gerencia de Electrificación Rural y Obras; d) Apoyar informando sobre los expedientes de Invitaciones a Ofertar y Cotizar que se realicen en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras; e) Apoyar en el diligenciamiento de recursos administrativos interpuestos en contra del INDE; f) Apoyar en la elaboración de opiniones legales, memoriales, proyectos de resolución y otros documentos sobre materia legal; y g) Apoyar en reuniones de trabajo designadas. La Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato rige a partir del dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE HONORARIOS:** A) **VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, en calidad de honorarios, la cantidad total de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 240,000.00)**. B) **FORMA DE PAGO:** El INDE cancelará los honorarios relacionados en la forma siguiente: **DOCE (12)** pagos de **VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 20,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, el pago de dichos honorarios se hará con cargo a la Partida Presupuestaria número:2023-21100080-104-14-00-000-001-000-1011-029-31 Dirección e Implementación de la Electrificación Rural. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Dicho seguro de caución deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el cual estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin

necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado -IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** Al CONTRATISTA le queda prohibido revelar, divulgar o publicar por cualquier medio, toda información generada por la prestación de los servicios pactados en el presente contrato. En caso de violentarse esta cláusula, el INDE se encuentra facultado para exigir el pago de los daños y perjuicios que se ocasionen al Instituto, como a sus autoridades, funcionarios o empleados, independiente a las acciones legales que deriven de tales hechos, por lo que el CONTRATISTA manifiesta en forma expresa que se obliga a guardar absoluta reserva, confidencialidad y secreto sobre cualquier conocimiento en el cumplimiento del contrato que en este acto se celebra, obligación que contrae en forma permanente durante y después de la vigencia del mismo. La información que le sea proveída con motivo de la prestación de sus servicios deberá ser utilizada exclusivamente para los fines institucionales. Asimismo, la información obtenida en aplicación del presente contrato, se



encontrará resguardada y protegida con las garantías de confidencialidad contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables. **DÉCIMA: COHECHO:** El CONTRATISTA manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital; y, el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido en los siguientes casos: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) Unilateralmente en cualquier momento, el INDE se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos





el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



Ing. Ramón Anibal Romero Soto  
**GERENTE GENERAL**



Lic. Roberto Alfonso Del Cid Pimentel  
**EL CONTRATISTA**

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 123-2023

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS:** Por una parte Ingeniero **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro cincuenta y tres mil quinientos dos mil uno (2444 53500 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **A)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el PUNTO CUARTO literal D, del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-; **B)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022) de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); y **C)** Certificación de la Resolución contenida en el PUNTO QUINTO del Acta número seis guion dos mil trece (6-2013) de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: **CRISTIÁN DANIEL URIZAR ARENALES**, de cuarenta y seis (46) años de edad, soltero, guatemalteco, Técnico Universitario en Supervisión Eléctrica, con domicilio en el Departamento de Chimaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos diez cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta cero cuatrocientos trece (2610 54880 0413) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalo lugar para recibir notificaciones primera (1ª) avenida zona cuatro (4), Cantón Santísima Trinidad, Municipio de San Andrés Itzapa, Departamento de Chimaltenango, y que en el curso del presente documento me denominaré el **CONTRATISTA**. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE**

**DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos en la División Coordinadora de Electrificación Rural (DICODER) para apoyar en planificación operativa, multianual y planificación estratégica de inversiones en materia de electrificación rural; apoyar en acciones de planificación, administración técnicas y financieras (planificación) en materia de electrificación rural. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO TERCERO del Acta número ciento veinticuatro guion dos mil veintidós (124-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), transcrita en el documento número CDR guion trescientos treinta y cinco guion dos mil veintidós (CDR-335-2022) de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios técnicos del señor **CRISTIÁM DANIEL URIZAR ARENALES**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior, no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios siguientes: **a)** Apoyar para el levantamiento de datos, análisis y dibujo grafico de información; **b)** Apoyar en la elaboración de diseños de redes y líneas eléctricas de distribución; **c)** Apoyar en la elaboración de cálculos y cartografía de redes y líneas eléctricas de distribución; y **d)** Apoyar en la supervisión de proyectos de campo (replanteo). La Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato rige a partir del dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE HONORARIOS:** A) **VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, en calidad de honorarios, la cantidad total de **CIENTO CATORCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 114,000.00)**. B) **FORMA DE PAGO:** El INDE cancelará los honorarios relacionados en la forma siguiente: **DOCE (12) pagos de NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 9,500.00)**, conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, el pago de dichos honorarios se hará con cargo a la Partida Presupuestaria número: 2023-21100080-104-14-00-000-001-000-1011-029-31 Dirección e Implementación de la Electrificación Rural. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Dicho seguro de caución deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el cual estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado -IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A**



**PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** Al CONTRATISTA le queda prohibido revelar, divulgar o publicar por cualquier medio, toda información generada por la prestación de los servicios pactados en el presente contrato. En caso de violentarse esta cláusula, el INDE se encuentra facultado para exigir el pago de los daños y perjuicios que se ocasionen al Instituto, como a sus autoridades, funcionarios o empleados, independiente a las acciones legales que deriven de tales hechos, por lo que el CONTRATISTA manifiesta en forma expresa que se obliga a guardar absoluta reserva, confidencialidad y secreto sobre cualquier conocimiento en el cumplimiento del contrato que en este acto se celebra, obligación que contrae en forma permanente durante y después de la vigencia del mismo. La información que le sea proveída con motivo de la prestación de sus servicios deberá ser utilizada exclusivamente para los fines institucionales. Asimismo, la información obtenida en aplicación del presente contrato, se encontrará resguardada y protegida con las garantías de confidencialidad contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables. **DÉCIMA: COHECHO:** El CONTRATISTA manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital; y, el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se

tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido en los siguientes casos: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) Unilateralmente en cualquier momento, el INDE se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



Ing. Ramón Anibal Romero Soto  
GERENTE GENERAL



Cristián Daniel Urizar Arenales  
EL CONTRATISTA



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

724-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO:

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS:** Por una parte Ingeniero **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro cincuenta y tres mil quinientos dos mil uno (2444 53500 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: A) Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el PUNTO CUARTO literal D, del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-; B) Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022) de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); y C) Certificación de la Resolución contenida en el PUNTO QUINTO del Acta número seis guion dos mil trece (6-2013) de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: **CARLOS ARTURO DE PAZ MONTALVAN**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Construcción, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil ochocientos cuarenta y ocho sesenta y un mil ciento ochenta y siete cero ciento uno (1848 61187 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalo lugar para recibir notificaciones la quinta (5ª) calle, tres guion cincuenta A, del Municipio de Amatitlán, Departamento de Guatemala, y que en el curso del presente documento me denominaré el **CONTRATISTA**. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y**

**BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos en la División de Obras y Contratos (DIVOC) para apoyar en supervisión y elaboración de diseños, apoyar a la Gerencia de Electrificación Rural y Obras en materia de supervisión, elaboración de diseños, dibujo de redes y líneas eléctricas de distribución y conformación técnica. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO TERCERO del Acta número ciento veinticuatro guion dos mil veintidós (124-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), transcrita en el documento número CDR guion trescientos treinta y cinco guion dos mil veintidós (CDR-335-2022) de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios técnicos del señor **CARLOS ARTURO DE PAZ MONTALVAN**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior, no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoyar para levantamiento de datos, análisis y dibujo gráfico de información; b) Apoyar en la elaboración de diseños de redes y líneas eléctricas de distribución; y c) Apoyar en la supervisión de proyectos en campo. La Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

**TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato rige a partir del dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del



producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE HONORARIOS:** A) **VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, en calidad de honorarios, la cantidad total de **OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 85,200.00)**. B) **FORMA DE PAGO:** El INDE cancelará los honorarios relacionados en la forma siguiente: **DOCE (12)** pagos de **SIETE MIL CIEN QUETZALES EXACTOS (Q. 7,100.00)**, conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, el pago de dichos honorarios se hará con cargo a la Partida Presupuestaria número: 2023-21100080-104-14-00-000-001-000-1011-029-31 Dirección e Implementación de la Electrificación Rural. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Dicho seguro de caución deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el cual estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo al incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado -iVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma

pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** Al CONTRATISTA le queda prohibido revelar, divulgar o publicar por cualquier medio, toda información generada por la prestación de los servicios pactados en el presente contrato. En caso de violentarse esta cláusula, el INDE se encuentra facultado para exigir el pago de los daños y perjuicios que se ocasionen al Instituto, como a sus autoridades, funcionarios o empleados, independiente a las acciones legales que deriven de tales hechos, por lo que el CONTRATISTA manifiesta en forma expresa que se obliga a guardar absoluta reserva, confidencialidad y secreto sobre cualquier conocimiento en el cumplimiento del contrato que en este acto se celebra, obligación que contrae en forma permanente durante y después de la vigencia del mismo. La información que le sea proveída con motivo de la prestación de sus servicios deberá ser utilizada exclusivamente para los fines institucionales. Asimismo, la información obtenida en aplicación del presente contrato, se encontrará resguardada y protegida con las garantías de confidencialidad contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables. **DÉCIMA: COHECHO:** El CONTRATISTA manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital; y, el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA

desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido en los siguientes casos: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) Unilateralmente en cualquier momento, el INDE se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caucción de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



Ing. Ramón Aníbal Romero Soto  
GERENTE GENERAL



Carlos Arturo De Paz Montalvan  
EL CONTRATISTA



125-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO:

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), NOSOTROS: Por una parte Ingeniero RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifiqué con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro cincuenta y tres mil quinientos dos mil uno (2444 53500 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actué en mi calidad de GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: A) Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el PUNTO CUARTO literal D, del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-; B) Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022) de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); y C) Certificación de la Resolución contenida en el PUNTO QUINTO del Acta número seis guion dos mil trece (6-2013) de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: AUGUSTO ROLANDO COBACH XINIC, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en el Departamento de Chimaltenango, me identifiqué con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos veintiocho ochenta y cinco mil quinientos cero cuatrocientos once (2428 85500 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalo lugar para recibir notificaciones la Aldea San Antonio Nejapa, Municipio de Acatenango, Departamento de Chimaltenango y que en el curso del presente documento me denominaré el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA contenido en las cláusulas siguientes:





**PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:** A) **ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos en la División de Obras y Contratos (DIVOC) para apoyar en la supervisión y elaboración de diseños, elaboración de diseños y dibujo de redes y líneas eléctricas de distribución. B) **BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO TERCERO del Acta número ciento veinticuatro guion dos mil veintidós (124-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), transcrita en el documento número CDR guion trescientos treinta y cinco guion dos mil veintidós (CDR-335-2022) de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios técnicos del señor AUGUSTO ROLANDO COBACH XINIC, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior, no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoyar en la supervisión de obras para el levantamiento de datos, análisis y dibujo gráfico de información; b) Apoyar en la elaboración de diseños de redes y líneas eléctricas de distribución; y c) Apoyar en la conformación de expedientes con información técnica de los procesos de gestión ante Entes Externos. La Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato rige a partir del dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la

prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE HONORARIOS:** A) **VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, en calidad de honorarios, la cantidad total de **OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 85,200.00)**. B) **FORMA DE PAGO:** El INDE cancelará los honorarios relacionados en la forma siguiente: **DOCE (12)** pagos de **SIETE MIL CIEN QUETZALES EXACTOS (Q. 7,100.00)**, conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, el pago de dichos honorarios se hará con cargo a la partida presupuestaria número: 2023-21100080-104-14-00-000-001-000-1011-029-31 Dirección e implementación de la Electrificación Rural. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Dicho seguro de caución deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el cual estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado -IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo

de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. NOVENA: CONFIDENCIALIDAD: Al CONTRATISTA le queda prohibido revelar, divulgar o publicar por cualquier medio, toda información generada por la prestación de los servicios pactados en el presente contrato. En caso de violentarse esta cláusula, el INDE se encuentra facultado para exigir el pago de los daños y perjuicios que se ocasionen al Instituto, como a sus autoridades, funcionarios o empleados, independiente a las acciones legales que deriven de tales hechos, por lo que el CONTRATISTA manifiesta en forma expresa que se obliga a guardar absoluta reserva, confidencialidad y secreto sobre cualquier conocimiento en el cumplimiento del contrato que en este acto se celebra, obligación que contrae en forma permanente durante y después de la vigencia del mismo. La información que le sea proveída con motivo de la prestación de sus servicios deberá ser utilizada exclusivamente para los fines institucionales. Asimismo, la información obtenida en aplicación del presente contrato, se encontrará resguardada y protegida con las garantías de confidencialidad contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables. DÉCIMA: COHECHO: El CONTRATISTA manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital; y, el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija,

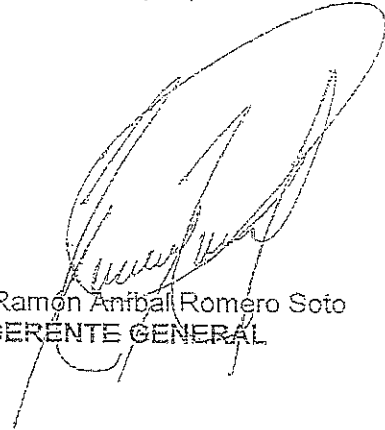


INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

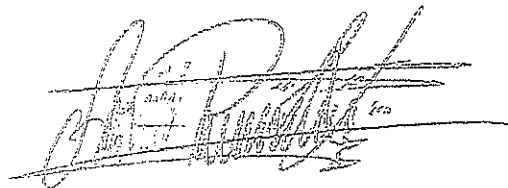
en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa.

**DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido en los siguientes casos: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) Unilateralmente en cualquier momento, el INDE se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA CUARTA:**

**APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



Ing. Ramón Aníbal Romero Soto  
GERENTE GENERAL



Augusto Rolando Cobach Xinic  
EL CONTRATISTA



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **204-2023**

En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS:** Por una parte Ingeniero **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro cincuenta y tres mil quinientos dos mil uno (2444 53500 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **A)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el PUNTO CUARTO literal D, del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-; **B)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022) de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); y **C)** Certificación de la Resolución contenida en el PUNTO QUINTO Acta número seis guion dos mil trece (6-2013) de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: el señor **OTTO ALEXANDER ROUANET CUELLAR**, de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número tres mil dieciocho cincuenta mil trescientos setenta y dos cero ciento uno (3018 50372 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, República de Guatemala, señalo lugar para recibir notificaciones, la décima avenida (10av.), tres guion cincuenta y nueve (3-59), zona doce (12) de esta ciudad y que en el curso del presente documento me denominaré el **CONTRATISTA**.



Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tiene la necesidad de contratar la prestación de Servicios Técnicos sin relación de dependencia, para el apoyo en la supervisión y elaboración de diseños, elaboración de diseños y dibujo de redes y líneas eléctricas de distribución, en la División de Obras y Contratos (DIVOC). **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO TERCERO del Acta número ciento veinticuatro guion dos mil veintidós (124-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), transcrita en el documento número CDR guion trescientos treinta y cinco guion dos mil veintidós (CDR-335-2022) de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos del señor **OTTO ALEXANDER ROUANET CUELLAR**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el **CONTRATISTA** no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior, no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL**



**CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoyar en el levantamiento de datos, análisis y dibujo gráfico de información; b) Apoyar en la elaboración de diseños de redes y líneas eléctricas de distribución; c) Apoyar con información técnica para la conformación de expedientes, para el proceso de gestión ante Entes Externos, para la aprobación de la inversión en proyectos de electrificación rural. La Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato rige a partir del uno (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés. El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE HONORARIOS: A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, en calidad de honorarios, la cantidad total de **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO QUETZALES EXACTOS (Q. 78,100.00)**. **B) FORMA DE PAGO:** El INDE cancelará los honorarios relacionados en la forma siguiente: **Once (11) pagos de SIETE MIL CIENTO QUETZALES EXACTOS (Q. 7,100.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, el pago de dichos honorarios se hará con cargo a la partida presupuestaria número: 2023-21100080-104-14-00-000-001-000-1011-029-31 Dirección e Implementación de la Electrificación Rural. El INDE podrá reconocer a el CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Dicho seguro de caución deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el cual estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la




Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El **CONTRATISTA** declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado -IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el **CONTRATISTA** se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el **CONTRATISTA** directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR A EL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar a el **CONTRATISTA** del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el **CONTRATISTA** se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** Al **CONTRATISTA** le queda prohibido revelar, divulgar o publicar por cualquier medio, toda información generada por la prestación de los servicios pactados en el presente contrato. En caso de violentarse esta cláusula, el INDE se encuentra facultado para exigir el pago de los daños y perjuicios que se ocasionen al Instituto, como a sus autoridades, funcionarios o empleados, independiente a las acciones legales que deriven de tales hechos, por lo que el **CONTRATISTA** manifiesta en forma expresa que se obliga a guardar absoluta reserva, confidencialidad y secreto sobre cualquier conocimiento en el cumplimiento del contrato que en este acto se celebra, obligación que contrae en forma



permanente durante y después de la vigencia del mismo. La información que le sea proveída con motivo de la prestación de sus servicios deberá ser utilizada exclusivamente para los fines institucionales. Asimismo, la información obtenida en aplicación del presente contrato, se encontrará resguardada y protegida con las garantías de confidencialidad contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables. **DÉCIMA:** **COHECHO:** El CONTRATISTA manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. **DÉCIMA PRIMERA:** **CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEGUNDA:** **LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital; y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA TERCERA:** **RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido en los siguientes casos: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) Unilateralmente en cualquier momento, el INDE se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada de El

CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley.

**DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación-INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



Ing. Ramón Anibal Romero Soto  
GERENTE GENERAL



Otto Alexander Rouanet Cuellar  
EL CONTRATISTA

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **126-2023**

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS:** Por una parte Ingeniero **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro cincuenta y tres mil quinientos dos mil uno (2444 53500 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **A)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el PUNTO CUARTO literal D, del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-; **B)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022) de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); y **C)** Certificación de la Resolución contenida en el PUNTO QUINTO del Acta número seis guion dos mil trece (6-2013) de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: **ELIEZAR GAMALIEL BLANCO LEMUS**, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, Colegiado Activo número mil cuarenta y ocho (1048), de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número dos mil ciento ochenta y siete setenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho cero ciento uno (2187 73358 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, República de Guatemala, señalo lugar para recibir notificaciones el Sector dos (2), Colonia El Mirador, San Cristóbal, Manzana J, casa quince (15), zona ocho (8) del Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y que en el curso del presente documento me denominaré el **CONTRATISTA**. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos

de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:** **A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales para asesorar en acciones de liquidación del Fideicomiso de Administración del INDE Obras Rurales de Occidente y Oriente. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO TERCERO del Acta número ciento veinticuatro guion dos mil veintidós (124-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), transcrita en el documento número CDR guion trescientos treinta y cinco guion dos mil veintidós (CDR-335-2022) de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Profesionales del Licenciado **ELIEZAR GAMALIEL BLANCO LEMUS**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior, no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios siguientes: **a)** Asesorar con respecto a las acciones que deben llevarse a cabo y de manera organizada para la liquidación del Fideicomiso de Administración del INDE Obras Rurales de Occidente y Oriente; **b)** Apoyar a las actividades de programación calendarizada de



acciones a cumplirse para que se llevé a cabo la liquidación del Fideicomiso de Administración INDE Obras Rurales de Occidente y Oriente; c) Apoyar en el análisis de documentos y registros relacionados con las acciones operativas y financieras del Fideicomiso de Administración INDE Obras Rurales de Occidente y Oriente; d) Asesorar las diferentes acciones desarrolladas por Asesoría Técnica con el Banco Fiduciario del Fideicomiso de Administración INDE Obras Rurales de Occidente y Oriente; y e) Asesorar en la conformación y entrega del expediente de liquidación del Fideicomiso de Administración INDE Obras Rurales de Occidente y Oriente que deberá gestionar Asesoría Técnica ante el Ministerio de Finanzas Públicas. La Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato rige a partir del dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE HONORARIOS: A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, en calidad de honorarios, la cantidad total de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 216,000.00)**. **B) FORMA DE PAGO:** El INDE cancelará los honorarios relacionados en la forma siguiente: **DOCE (12)** pagos de **DIECIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 18,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, el pago de dichos honorarios se hará con cargo a la partida presupuestaria número: 2023-21100080-104-14-00-000-001-000-1011-029-31 Dirección e Implementación de la Electrificación Rural. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente.

**QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Dicho seguro de caución deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el cual estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales.

del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento.

**SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado -IVA-

queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco.

**OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA:**

**CONFIDENCIALIDAD:** Al CONTRATISTA le queda prohibido revelar, divulgar o publicar por cualquier medio, toda información generada por la prestación de los servicios pactados en el presente contrato.

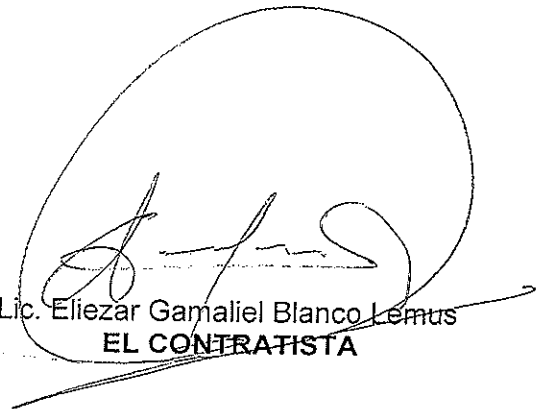
En caso de violentarse esta cláusula, el INDE se encuentra facultado para exigir el pago de los daños y perjuicios que se ocasionen al Instituto, como a sus autoridades, funcionarios o empleados, independiente a las acciones legales que deriven de tales hechos, por lo que el CONTRATISTA manifiesta en forma expresa que se obliga a guardar absoluta reserva, confidencialidad y secreto sobre cualquier conocimiento en el cumplimiento del contrato que en este acto se celebra, obligación que contrae en forma permanente durante y después de la vigencia del mismo. La información que le sea proveída con motivo de la prestación de sus servicios deberá ser utilizada exclusivamente para los

finest institucionales. Asimismo, la información obtenida en aplicación del presente contrato, se encontrará resguardada y protegida con las garantías de confidencialidad contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables. **DÉCIMA: COHECHO:** El CONTRATISTA manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital; y, el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido en los siguientes casos: **I)** A voluntad de las partes por cruce de notas. **II)** Unilateralmente en cualquier momento, el INDE se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. **III)** En el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: **a)** En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. **b)** Vencimiento del plazo del contrato y **c)** Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** En los

términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



Ing. Ramón Aníbal Romero Soto  
**GERENTE GENERAL**



Lic. Eliezar Gamaliel Blanco Lemus  
**EL CONTRATISTA**





**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO:** 127-2023

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS:** Por una parte Ingeniero **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro cincuenta y tres mil quinientos dos mil uno (2444 53500 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **A)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el PUNTO CUARTO literal D, del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-; **B)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022) de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); y **C)** Certificación de la Resolución contenida en el PUNTO QUINTO del Acta número seis guion dos mil trece (6-2013) de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: **HENRY CULAJAY CASTILLO**, de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número mil ochocientos treinta y seis cincuenta y un mil novecientos noventa y cinco cero ciento dieciséis (1836 51995 0116), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, República de Guatemala, señalo lugar para recibir notificaciones la cuarta (4ª) avenida "D", cuatro guion ochenta y uno (4-81), zona dos (2), Boca del Monte, municipio de Villa Canales, Departamento de Guatemala y que en el curso del presente documento me denominaré el **CONTRATISTA**. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN**

**RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos en la División Coordinadora de Electrificación Rural (DICODER) para apoyo en cálculo, diseños y supervisión zona, apoyar en el levantamiento de datos, análisis, cálculo, cartografía, elaboración de diseños y dibujos de redes y líneas eléctricas de distribución y supervisión. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO TERCERO del Acta número ciento veinticuatro guion dos mil veintidós (124-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), transcrita en el documento número CDR guion trescientos treinta y cinco guion dos mil veintidós (CDR-335-2022) de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos del señor **HENRY CULAJAY CASTILLO**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior, no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios siguientes: **a)** Apoyar para levantamiento de datos, análisis y dibujo gráfico de información; **b)** Apoyar en la elaboración de diseños de redes y líneas eléctricas de distribución; **c)** Apoyar en la elaboración de cálculos y cartografía de redes y líneas eléctricas de distribución; y **d)** Apoyar en la supervisión de proyectos en campo (replanteos). La Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato rige a partir del dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023) al treinta

y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE HONORARIOS:** A) **VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, en calidad de honorarios, la cantidad total de **CIENTO OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 108,000.00)**. B) **FORMA DE PAGO:** El INDE cancelará los honorarios relacionados en la forma siguiente: **DOCE (12) pagos de NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 9,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, el pago de dichos honorarios se hará con cargo a la partida presupuestaria número: 2023-21100080-104-14-00-000-001-000-1011-029-31 Dirección e Implementación de la Electrificación Rural. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Dicho seguro de caución deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el cual estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado - IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del

equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** Al CONTRATISTA le queda prohibido revelar, divulgar o publicar por cualquier medio, toda información generada por la prestación de los servicios pactados en el presente contrato. En caso de violentarse esta cláusula, el INDE se encuentra facultado para exigir el pago de los daños y perjuicios que se ocasionen al Instituto, como a sus autoridades, funcionarios o empleados, independiente a las acciones legales que deriven de tales hechos, por lo que el CONTRATISTA manifiesta en forma expresa que se obliga a guardar absoluta reserva, confidencialidad y secreto sobre cualquier conocimiento en el cumplimiento del contrato que en este acto se celebra, obligación que contrae en forma permanente durante y después de la vigencia del mismo. La información que le sea proveída con motivo de la prestación de sus servicios deberá ser utilizada exclusivamente para los fines institucionales. Asimismo, la información obtenida en aplicación del presente contrato, se encontrará resguardada y protegida con las garantías de confidencialidad contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables. **DÉCIMA: COHECHO:** El CONTRATISTA manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA:** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital; y, el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones :



antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa.

**DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido en los siguientes casos: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) Unilateralmente en cualquier momento, el INDE se reserva el derecho de rescindirle sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caucción de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA CUARTA:**

**APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato.

**DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



Ing. Ramón Aníbal Romero Soto  
**GERENTE GENERAL**



Henry Culajay Castillo  
**EL CONTRATISTA**

128-2023

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO:**

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS:** Por una parte Ingeniero **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro cincuenta y tres mil quinientos dos mil uno (2444 53500 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **A)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el PUNTO CUARTO literal D, del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-; **B)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022) de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); y **C)** Certificación de la Resolución contenida en el PUNTO QUINTO del Acta número seis guion dos mil trece (6-2013) de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: **GERSON ALEXANDER GONZÁLEZ**, de veintiocho (28) años de edad, soltero, guatemalteco, Perito en Administración de Empresas, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos noventa y cuatro cincuenta y seis mil sesenta cero ciento uno (2494 56060 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalo lugar para recibir notificaciones la veintiocho (28) Avenida, Catorce guion Veinticuatro (14-24), Zona Siete (7), Ciudad de Plata II, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; y que en el curso del presente documento me denominaré el **CONTRATISTA**. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE**

**DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos, en la División Coordinadora de Electrificación Rural (DICODER) para apoyar en el control y gestión de expedientes y en acciones técnicas. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO TERCERO del Acta número ciento veinticuatro guion dos mil veintidós (124-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), transcrita en el documento número CDR guion trescientos treinta y cinco guion dos mil veintidós (CDR-335-2022) de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos del señor **GERSON ALEXANDER GONZÁLEZ**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior, no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios siguientes: **a)** Apoyar en el control de documentos relacionados con solicitudes de electrificación rural e ingreso y clasificación de la información en el programa de control; **b)** Asistir en la atención a representantes de organizaciones comunitarias, municipales y de Estado; **c)** Preparar información técnica relacionada a los proyectos de electrificación rural de acuerdo a requerimientos de la División; y **d)** Apoyar en el control de informes de campo presentados a la División de Obras y Contratos, relacionados a los proyectos de Electrificación Rural e ingreso de información en la base de datos. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato rige a partir del dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). El CONTRATISTA

se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE HONORARIOS: A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, en calidad de honorarios, la cantidad total de **SETENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 72,000.00)**. **B) FORMA DE PAGO:** El INDE cancelará los honorarios relacionados en la forma siguiente: **DOCE (12) pagos de SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 6,000.00)**, conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, el pago de dichos honorarios se hará con cargo a la partida presupuestaria número: 2023-21100080-104-14-00-000-001-000-1011-029-31 Dirección e Implementación de la Electrificación Rural. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Dicho seguro de caución deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el cual estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado -IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un



acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** Al CONTRATISTA le queda prohibido revelar, divulgar o publicar por cualquier medio, toda información generada por la prestación de los servicios pactados en el presente contrato. En caso de violentarse esta cláusula, el INDE se encuentra facultado para exigir el pago de los daños y perjuicios que se ocasionen al Instituto, como a sus autoridades, funcionarios o empleados, independiente a las acciones legales que deriven de tales hechos, por lo que el CONTRATISTA manifiesta en forma expresa que se obliga a guardar absoluta reserva, confidencialidad y secreto sobre cualquier conocimiento en el cumplimiento del contrato que en este acto se celebra, obligación que contrae en forma permanente durante y después de la vigencia del mismo. La información que le sea proveída con motivo de la prestación de sus servicios deberá ser utilizada exclusivamente para los fines institucionales. Asimismo, la información obtenida en aplicación del presente contrato, se encontrará resguardada y protegida con las garantías de confidencialidad contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables. **DÉCIMA: COHECHO:** El CONTRATISTA manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA:** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital; y, el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el

CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa.

**DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido en los siguientes casos: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) Unilateralmente en cualquier momento, el INDE se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA CUARTA:**

**APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los

otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



Ing. Ramón Aníbal Romero Soto  
**GERENTE GENERAL**



Gerson Alexander González  
**EL CONTRATISTA**

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **131-2023**

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), NOSOTROS: Por una parte Ingeniero **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro cincuenta y tres mil quinientos dos mil uno (2444 53500 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: A) Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el PUNTO CUARTO literal D, del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-; B) Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022) de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); y C) Certificación de la Resolución contenida en el PUNTO QUINTO del Acta número seis guion dos mil trece (6-2013) de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: **PEDRO TOP**, de treinta (30) años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos noventa y nueve, ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete cero ciento diez (2299 89667 0110) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalo lugar para recibir notificaciones la novena (9ª.) Calle, Treinta y Tres guion Setenta y Tres (33-73), Zona Siete (7), Colonia Tikal II, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; y que en el curso del presente documento me denominaré el **CONTRATISTA**. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE**

DEPENDENCIA contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:** A) **ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tiene la necesidad de contratar la prestación de Servicios Técnicos, en la División de Obras y Contratos (DIVOC) para apoyar en la gestión técnica de los procesos de contratación en los eventos de invitación a cotizar y ofertar para la construcción de redes y líneas de distribución. B) **BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO TERCERO del Acta número ciento veinticuatro guion dos mil veintidós (124-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), transcrita en el documento número CDR guion trescientos treinta y cinco guion dos mil veintidós (CDR-335-2022) de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios técnicos del señor PEDRO TOP, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior, no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes.


**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoyar en la digitalización de documentos relacionados a proyectos de electrificación rural; b) Apoyar en el control de archivos de contratos recibidos; c) Apoyar en la revisión de diseños y listado de componentes de las obras en los expedientes ingresados a la DIVOC; d) Apoyar en el orden verificación y seguimiento a expedientes para trámite ante la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-; e) Apoyar en el orden, verificación y seguimiento a expedientes para trámite ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-; y f) Apoyar en el análisis de informes de campo sobre la evaluación y ejecución de obras. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato rige



a partir del dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE HONORARIOS:** A) VALOR DEL CONTRATO: Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, en calidad de honorarios, la cantidad total de CIENTO OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 108,000.00). B) FORMA DE PAGO: El INDE cancelará los honorarios relacionados en la forma siguiente: DOCE (12) pagos de NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 9,000.00), conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, el pago de dichos honorarios se hará con cargo a la partida presupuestaria número: 2023-21100080-104-14-00-000-001-000-1011-029-31 Dirección e Implementación de la Electrificación Rural. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Dicho seguro de caución deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el cual estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado -IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A**

PROPORCIONAR AL CONTRATISTA: El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** Al CONTRATISTA le queda prohibido revelar, divulgar o publicar por cualquier medio, toda información generada por la prestación de los servicios pactados en el presente contrato. En caso de violentarse esta cláusula, el INDE se encuentra facultado para exigir el pago de los daños y perjuicios que se ocasionen al Instituto, como a sus autoridades, funcionarios o empleados, independiente a las acciones legales que deriven de tales hechos, por lo que el CONTRATISTA manifiesta en forma expresa que se obliga a guardar absoluta reserva, confidencialidad y secreto sobre cualquier conocimiento en el cumplimiento del contrato que en este acto se celebra, obligación que contrae en forma permanente durante y después de la vigencia del mismo. La información que le sea proveída con motivo de la prestación de sus servicios deberá ser utilizada exclusivamente para los fines institucionales. Asimismo, la información obtenida en aplicación del presente contrato, se encontrará resguardada y protegida con las garantías de confidencialidad contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables. **DÉCIMA: COHECHO:** El CONTRATISTA manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital; y, el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se

tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido en los siguientes casos: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) Unilateralmente en cualquier momento, el INDE se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caucción de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



Ing. Ramón Aníbal Romero Soto  
GERENTE GENERAL



Pedro Top  
EL CONTRATISTA

132-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO:

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS:** Por una parte Ingeniero **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro cincuenta y tres mil quinientos dos mil uno (2444 53500 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **A)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el PUNTO CUARTO literal D, del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-; **B)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022) de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); y **C)** Certificación de la Resolución contenida en el PUNTO QUINTO del Acta número seis guion dos mil trece (6-2013) de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: **NIXÓN MOISES GÁLVEZ MÉRIDA**, de veinticinco (25) años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller Industrial, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil dos, ochenta mil seiscientos cuarenta y cinco, cero ciento uno (3002 80645 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP, señalo lugar para recibir notificaciones Manzana "A" Lote Cuatro (4), El Esfuerzo, Mezquitán, Zona Doce (12), del municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala; y que en el curso del presente documento me denominaré el **CONTRATISTA**. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes:



**PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** : El INDE a través de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos en la División de Obras y Contratos (DIVOC) para apoyar en supervisión, elaboración de diseños y dibujo de redes y líneas eléctricas de distribución. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO TERCERO del Acta número ciento veinticuatro guion dos mil veintidós (124-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), transcrita en el documento número CDR guion trescientos treinta y cinco guion dos mil veintidós (CDR-335-2022) de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos del señor **NIXÓN MOISES GÁLVEZ MÉRIDA**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior, no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios siguientes: **1)** Apoyar en el levantamiento de datos, análisis y dibujo gráfico de información; **2)** Apoyar en la elaboración de diseños de redes y líneas eléctricas de distribución; **3)** Apoyar con información técnica para la conformación de expedientes para el proceso de gestión ante Entes Externos para la aprobación de la inversión en proyectos de electrificación rural. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato rige a partir del dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA:**

**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE HONORARIOS:** A) **VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, en calidad de honorarios, la cantidad total de **OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 85,200.00)**. B) **FORMA DE PAGO:** El INDE cancelará los honorarios relacionados en la forma siguiente: **DOCE (12) pagos de SIETE MIL CIENTO QUETZALES EXACTOS (Q. 7,100.00)**, conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, el pago de dichos honorarios se hará con cargo a la partida presupuestaria número: 2023-21100080-104-14-00-000-001-000-1011-029-31 Dirección e Implementación de la Electrificación Rural. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caucción de Cumplimiento por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Dicho seguro de caucción deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el cual estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado - IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo;

para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** Al CONTRATISTA le queda prohibido revelar, divulgar o publicar por cualquier medio, toda información generada por la prestación de los servicios pactados en el presente contrato. En caso de violentarse esta cláusula, el INDE se encuentra facultado para exigir el pago de los daños y perjuicios que se ocasionen al Instituto, como a sus autoridades, funcionarios o empleados, independiente a las acciones legales que deriven de tales hechos, por lo que el CONTRATISTA manifiesta en forma expresa que se obliga a guardar absoluta reserva, confidencialidad y secreto sobre cualquier conocimiento en el cumplimiento del contrato que en este acto se celebra, obligación que contrae en forma permanente durante y después de la vigencia del mismo. La información que le sea proveída con motivo de la prestación de sus servicios deberá ser utilizada exclusivamente para los fines institucionales. Asimismo, la información obtenida en aplicación del presente contrato, se encontrará resguardada y protegida con las garantías de confidencialidad contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables. **DÉCIMA: COHECHO:** El CONTRATISTA manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital; y, el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa.

**DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido en los siguientes casos: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) Unilateralmente en cualquier momento, el INDE se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



Ing. Ramon Anibal Romero Soto  
GERENTE GENERAL



Nixon Moises Gálvez Mérida  
EL CONTRATISTA



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **205-2023**

En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS:** Por una parte Ingeniero **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos dos mil uno (2444 53500 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **A)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el PUNTO CUARTO literal D, del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-; **B)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022) de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); y **C)** Certificación de la Resolución contenida en el PUNTO QUINTO Acta número seis guion dos mil trece (6-2013) de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: el señor **MARVIN MYNOR FAUSTINA FELIPE**, de cuarenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Electricidad, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número un mil quinientos noventa y nueve cuarenta y nueve mil diecisiete cero ciento uno (1599 49017 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, República de Guatemala, señalo lugar para recibir notificaciones, el Sector dos (2), manzana "F", Lote veintinueve (29), Villa Verde del municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala y que en el curso del presente

*Marvin Mynor Faustina Felipe*



documento me denominaré el **CONTRATISTA**. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tiene la necesidad de contratar la prestación de Servicios Técnicos sin relación de dependencia, para el apoyo en la supervisión y elaboración de diseños, elaboración de diseños y dibujo de redes y líneas eléctricas de distribución, en la División de Obras y Contratos (DIVOC). **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO TERCERO del Acta número ciento veinticuatro guion dos mil veintidós (124-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), transcrita en el documento número CDR guion trescientos treinta y cinco guion dos mil veintidós (CDR-335-2022) de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos del señor **MARVIN MYNOR FAUSTINA FELIPE**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el **CONTRATISTA** no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior, no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales

*M. Faustina Felipe*

*[Handwritten signature]*



vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoyar en la supervisión de obras para el levantamiento de datos, análisis y dibujo gráfico de información; b) Apoyar en la elaboración de diseños de redes y líneas eléctricas de distribución; c) Apoyar en la conformación de expedientes con información técnica de los procesos de gestión ante Entes Externos. La Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato rige a partir del uno (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés. El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE HONORARIOS:** A) VALOR DEL CONTRATO: Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, en calidad de honorarios, la cantidad total de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO QUETZALES EXACTOS (Q. 78,100.00). B) FORMA DE PAGO: El INDE cancelará los honorarios relacionados en la forma siguiente: once (11) pagos de SIETE MIL CIENTO QUETZALES EXACTOS (Q. 7,100.00) conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, el pago de dichos honorarios se hará con cargo a la partida presupuestaria número: 2023-21100080-104-14-00-000-001-000-1011-029-31 Dirección e Implementación de la Electrificación Rural. El INDE podrá reconocer a el CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Dicho seguro de caución deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el cual estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la

*M. J. Martínez*

*[Handwritten signature]*

Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El **CONTRATISTA** declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado -IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el **CONTRATISTA** se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el **CONTRATISTA** directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR A EL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar a el **CONTRATISTA** del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el **CONTRATISTA** se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** A el **CONTRATISTA** le queda prohibido revelar, divulgar o publicar por cualquier medio, toda información generada por la prestación de los servicios pactados en el presente contrato. En caso de violentarse esta cláusula, el INDE se encuentra facultado para exigir el pago de los daños y perjuicios que se ocasionen al Instituto, como a sus autoridades, funcionarios o empleados, independiente a las acciones legales que deriven de tales hechos, por lo que el **CONTRATISTA** manifiesta en forma expresa que se obliga a guardar absoluta reserva, confidencialidad y secreto sobre cualquier conocimiento en el cumplimiento del contrato que en este acto se celebra, obligación que contrae en forma

*[Handwritten signature]*


*[Handwritten signature]*




permanente durante y después de la vigencia del mismo. La información que le sea proveída con motivo de la prestación de sus servicios deberá ser utilizada exclusivamente para los fines institucionales. Asimismo, la información obtenida en aplicación del presente contrato, se encontrará resguardada y protegida con las garantías de confidencialidad contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables. **DÉCIMA:** **COHECHO:** El **CONTRATISTA** manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. **DÉCIMA PRIMERA:** **CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el **CONTRATISTA** y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEGUNDA:** **LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital; y el **CONTRATISTA** señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el **CONTRATISTA** desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA TERCERA:** **RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido en los siguientes casos: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) Unilateralmente en cualquier momento, el INDE se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el **CONTRATISTA** no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada de El

CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley.

**DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



Ing. Ramon Anibal Romero Soto  
GERENTE GENERAL



Marvin Mynor Faustina Felipe  
EL CONTRATISTA



133-2023

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO:**

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS:** Por una parte Ingeniero **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro cincuenta y tres mil quinientos dos mil uno (2444 53500 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: A) Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el PUNTO CUARTO literal D, del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-; B) Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022) de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); y C) Certificación de la Resolución contenida en el PUNTO QUINTO del Acta número seis guion dos mil trece (6-2013) de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: **ELDA JOHANNA REYES CANALES**, de cuarenta y seis (46) años de edad, soltera, guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos ochenta y tres, sesenta mil doscientos cincuenta y siete, cero ciento uno (1583 60257 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP-, señalo lugar para recibir notificaciones el kilómetro veintidós punto cinco (22.5) Planes de Bárcenas, casa trece (13), Eje ocho (8), zona 3 Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala y que en el curso del presente documento me denominaré la **CONTRATISTA**. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en



las cláusulas siguientes: PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES: El INDE a través de la Gerencia Electrificación Rural y Obras, tiene la necesidad de contratar la prestación de Servicios Técnicos en la División de Obras y Contratos (DIVOC) para apoyar en el control y supervisión administrativa de obras, Cronogramas de construcción, Ejecución financiera-física, seguimiento a expedientes de variaciones, Informes y reportaría. B) BASE LEGAL: La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO TERCERO del Acta número ciento veinticuatro guion dos mil veintidós (124-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), transcrita en el documento número CDR guion trescientos treinta y cinco guion dos mil veintidós (CDR-335-2022) de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios técnicos de la señorita ELDA JOHANNA REYES CANALES, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que la CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior, no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: La CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoyar en procesos de gestión administrativa de documentos; b) Apoyar en seguimiento a expedientes y variaciones; c) Apoyar con elaboración de informes y reportes; y d) Apoyar en actividades adicionales solicitadas por la Jefatura DIVOC. TERCERA: PLAZO: El plazo del presente contrato rige a partir del dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). La CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. CUARTA:





**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE HONORARIOS:** A) **VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará a la CONTRATISTA, en calidad de honorarios, la cantidad total de **OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 84,000.00)**. B) **FORMA DE PAGO:** El INDE cancelará los honorarios relacionados en la forma siguiente: **DOCE (12)** pagos de **SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 7,000.00)**, conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, el pago de dichos honorarios se hará con cargo a la partida presupuestaria número: 2023-21100080-104-14-00-000-001-000-1011-029-31 Dirección e Implementación de la Electrificación Rural. El INDE podrá reconocer a la CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** La CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caucción de Cumplimiento por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Dicho seguro de caución deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el cual estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** La CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado - IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además la CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando la CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR A LA CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar a la CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; la CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo;

para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** A la CONTRATISTA le queda prohibido revelar, divulgar o publicar por cualquier medio, toda información generada por la prestación de los servicios pactados en el presente contrato. En caso de violentarse esta cláusula, el INDE se encuentra facultado para exigir el pago de los daños y perjuicios que se ocasionen al Instituto, como a sus autoridades, funcionarios o empleados, independiente a las acciones legales que deriven de tales hechos, por lo que la CONTRATISTA manifiesta en forma expresa que se obliga a guardar absoluta reserva, confidencialidad y secreto sobre cualquier conocimiento en el cumplimiento del contrato que en este acto se celebra, obligación que contrae en forma permanente durante y después de la vigencia del mismo. La información que le sea proveída con motivo de la prestación de sus servicios deberá ser utilizada exclusivamente para los fines institucionales. Asimismo, la información obtenida en aplicación del presente contrato, se encontrará resguardada y protegida con las garantías de confidencialidad contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables. **DÉCIMA: COHECHO:** La CONTRATISTA manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSAS.** Toda controversia que surja entre la CONTRATISTA y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital; y, la CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, la CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa.

**DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido en los siguientes casos: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) Unilateralmente en cualquier momento, el INDE se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que la CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada de la CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



Ing. Ramón Amibal Romero Soto  
GERENTE GENERAL



Eida Johanna Reyes Canales  
La CONTRATISTA

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO:

129-2023

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS:** Por una parte Ingeniero **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro cincuenta y tres mil quinientos dos mil uno (2444 53500 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **A)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el PUNTO CUARTO literal D, del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-; **B)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022) de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); y **C)** Certificación de la Resolución contenida en el PUNTO QUINTO del Acta número seis guion dos mil trece (6-2013) de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: **MAYRA ALEJANDRA CARRETO BONILLA**, de veinticinco (25) años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil dos, veintisiete mil ochocientos nueve cero ciento uno (3002 27809 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalo lugar para recibir notificaciones el Sector uno (1) Lote veintiséis (26), Colonia San Julián, Zona seis (6), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; y que en el curso del presente documento me denominaré la **CONTRATISTA**. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejerce es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y**



**BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos, para apoyar en la gestión y control de expedientes relacionados a la recepción y liquidación de contratos. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO TERCERO del Acta número ciento veinticuatro guion dos mil veintidós (124-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), transcrita en el documento número CDR guion trescientos treinta y cinco guion dos mil veintidós (CDR-335-2022) de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de la señora **MAYRA ALEJANDRA CARRETO BONILLA**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que la CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior, no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoyar en los procesos de gestión de estadística y administración del despacho; b) Apoyar en el seguimiento de los procesos administrativos de los expedientes de recepción y liquidación; y c) Apoyar en las actividades solicitadas por el Despacho de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. **TERCERA:**

**PLAZO:** El plazo del presente contrato rige a partir del dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). La CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA:**

**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE HONORARIOS: A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los

servicios prestados, el INDE pagará a la CONTRATISTA, en calidad de honorarios, la cantidad total de **SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 79,200.00)**. **B) FORMA DE PAGO:** El INDE cancelará los honorarios relacionados en la forma siguiente: **DOCE (12)** pagos de **SEIS MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 6,600.00)**, conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, el pago de dichos honorarios se hará con cargo a la partida presupuestaria número: 2023-21100080-104-14-00-000-001-000-1011-029-31 Dirección e Implementación de la Electrificación Rural. El INDE podrá reconocer a la CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** La CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Dicho seguro de caución deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el cual estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** La CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado -IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además la CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando la CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR A LA CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar a la CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; la CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto,

el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** A la CONTRATISTA le queda prohibido revelar, divulgar o publicar por cualquier medio, toda información generada por la prestación de los servicios pactados en el presente contrato. En caso de violentarse esta cláusula, el INDE se encuentra facultado para exigir el pago de los daños y perjuicios que se ocasionen al Instituto, como a sus autoridades, funcionarios o empleados, independiente a las acciones legales que deriven de tales hechos, por lo que la CONTRATISTA manifiesta en forma expresa que se obliga a guardar absoluta reserva, confidencialidad y secreto sobre cualquier conocimiento en el cumplimiento del contrato que en este acto se celebra, obligación que contrae en forma permanente durante y después de la vigencia del mismo. La información que le sea proveída con motivo de la prestación de sus servicios deberá ser utilizada exclusivamente para los fines institucionales. Asimismo, la información obtenida en aplicación del presente contrato, se encontrará resguardada y protegida con las garantías de confidencialidad contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables. **DÉCIMA: COHECHO:** La CONTRATISTA manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre la CONTRATISTA y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital; y, la CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, la CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA**

**TERCERA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido en los siguientes casos: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) Unilateralmente en cualquier momento, el INDE se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que la CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada de la CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA CUARTA:**

**APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



Ing. Ramon Anibal Romero Soto  
GERENTE GENERAL



Mayra Alejandra Carreto Bonilla  
La CONTRATISTA



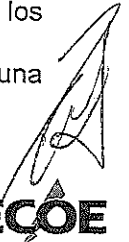
CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 130-2023

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS:** Por una parte Ingeniero **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro cincuenta y tres mil quinientos dos mil uno (2444 53500 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **A)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el PUNTO CUARTO literal D, del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-; **B)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022) de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); y **C)** Certificación de la Resolución contenida en el PUNTO QUINTO del Acta número seis guion dos mil trece (6-2013) de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: **CHRISTINA DEL ROSARIO BERDUCIDO PORRES**, de treinta y un (31) años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller Industrial y Perito en Dibujo Técnico y de Construcción, guatemalteca, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número dos mil ochenta y uno cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cinco cero ciento uno (2081 58995 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones el Lote Ocho (8), Fracción I, San Pedro El Alto, municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez y que en el curso del presente documento me denominaré la **CONTRATISTA**. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE**

**SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tiene la necesidad de contratar la prestación de Servicios Técnicos, para la División Coordinadora de Electrificación Rural (DICODER) para apoyar en la planificación en materia de electrificación rural, apoyar a la Gerencia de Electrificación Rural en acciones de planificación, administración y técnicas en materia de electrificación rural. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO TERCERO del Acta número ciento veinticuatro guion dos mil veintidós (124-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), transcrita en el documento número CDR guion trescientos treinta y cinco guion dos mil veintidós (CDR-335-2022) de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de la señorita **CHRISTINA DEL ROSARIO BERDUCIDO PORRES**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que la CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior, no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratista se compromete a prestar los servicios siguientes: **a)** Apoyar a la Gerencia de Electrificación Rural y Obras en acciones de planificación, administración, técnicas en materia de electrificación rural; **b)** apoyar para levantamiento de datos, análisis y dibujo gráfico de información; **c)** Apoyar en la elaboración de diseños de redes y líneas eléctricas de distribución; **d)** Apoyar con información técnica para la conformación de los expedientes para el proceso de gestión ante entes externos para la aprobación de la inversión en proyectos de Electrificación Rural; **e)** Apoyar con la supervisión de contratos de diseño; y

f) Actividades adicionales solicitadas por la Gerencia. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato rige a partir del dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). La CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE HONORARIOS: A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará a la CONTRATISTA, en calidad de honorarios, la cantidad total de **OCHENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 87,000.00)**. **B) FORMA DE PAGO:** El INDE cancelará los honorarios relacionados en la forma siguiente: **DOCE (12) pagos de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 7,250.00)**, conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, el pago de dichos honorarios se hará con cargo a la partida presupuestaria número: 2023-21100080-104-14-00-000-001-000-1011-029-31 Dirección e Implementación de la Electrificación Rural. El INDE podrá reconocer a la CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** La CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caucción de Cumplimiento por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Dicho seguro de caución deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el cual estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** La CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado - IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además la CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna



responsabilidad en este sentido, quedando la CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco.

**OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR A LA CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar a la CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; la CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará.

**NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** A la CONTRATISTA le queda prohibido revelar, divulgar o publicar por cualquier medio, toda información generada por la prestación de los servicios pactados en el presente contrato. En caso de violentarse esta cláusula, el INDE se encuentra facultado para exigir el pago de los daños y perjuicios que se ocasionen al Instituto, como a sus autoridades, funcionarios o empleados, independiente a las acciones legales que deriven de tales hechos, por lo que la CONTRATISTA manifiesta en forma expresa que se obliga a guardar absoluta reserva, confidencialidad y secreto sobre cualquier conocimiento en el cumplimiento del contrato que en este acto se celebra, obligación que contrae en forma permanente durante y después de la vigencia del mismo. La información que le sea proveída con motivo de la prestación de sus servicios deberá ser utilizada exclusivamente para los fines institucionales. Asimismo, la información obtenida en aplicación del presente contrato, se encontrará resguardada y protegida con las garantías de confidencialidad contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables.

**DÉCIMA: COHECHO:** La CONTRATISTA manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal.

**DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA:** Toda controversia que surja entre la CONTRATISTA y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

**DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital; y, la CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas



ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, la CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa.

**DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido en los siguientes casos: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) Unilateralmente en cualquier momento, el INDE se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que la CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada de la CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA CUARTA:**

**APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



Ing. Ramón Aníbal Romero Soto  
GERENTE GENERAL



Christina del Rosario Berducido Porres  
La CONTRATISTA



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO:

134-2023

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS:**

Por una parte Ingeniero **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro cincuenta y tres mil quinientos dos mil uno (2444 53500 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **A)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el PUNTO CUARTO literal D, del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-; **B)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022) de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); y **C)** Certificación de la Resolución contenida en el PUNTO QUINTO Acta número seis guion dos mil trece (6-2013) de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: el señor **ALEX SAÚL SOTO GÁMEZ**, de veinticuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Perito en Mecánica Automotriz y Bachiller Industrial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número tres mil ciento cuarenta y ocho sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve un mil cuatrocientos veintiuno (3148 61459 1421), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, República de Guatemala, señalo lugar para recibir notificaciones, la treinta y una calle (31 calle), veintiuno guion veintinueve (21-29), Colonia Santa Elisa, zona doce (12), Condominio Las

Fuentes, Apartamento seiscientos cuatro (604), de esta ciudad y que en el curso del presente documento me denominaré el **CONTRATISTA**. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tiene la necesidad de contratar la prestación de Servicios Técnicos sin relación de dependencia, para el apoyo en planificación, estudio y mejora de procesos en materia de electrificación rural en la División Coordinadora de Electrificación Rural (DICODER), así como apoyar a la Gerencia en acciones de planificación, administración, técnicas y financieras. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO TERCERO del Acta número ciento veinticuatro guion dos mil veintidós (124-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), transcrita en el documento número CDR guion trescientos treinta y cinco guion dos mil veintidós (CDR-335-2022) de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos del señor **ALEX SAÚL SOTO GÁMEZ**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el **CONTRATISTA** no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior, no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por

los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoyar en la planificación técnica, administrativa y financiera relacionada con los proyectos de electrificación; b) Apoyar en el análisis técnico, administrativo y financiero de los programas de electrificación rural; c) Apoyar en la elaboración de informes sobre los avances de los proyectos de electrificación rural; d) Apoyar para levantamiento de datos, análisis y dibujo gráfico de información; e) Apoyar en la elaboración de diseños de redes y líneas eléctricas de distribución; f) Apoyar en la elaboración de cálculos y cartografía de redes y líneas eléctricas de distribución; g) Apoyar en la supervisión de proyectos en campo (replanteo) y h) Apoyar en la atención de requerimientos de información de tipo administrativa y técnica de la División. La Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato rige a partir del dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE HONORARIOS:** A) **VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, en calidad de honorarios, la cantidad total de **OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 84,000.00)**. B) **FORMA DE PAGO:** El INDE cancelará los honorarios relacionados en la forma siguiente: **DOCE (12) pagos de SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 7,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, el pago de dichos honorarios se hará con cargo a la partida presupuestaria número: 2023-21100080-104-14-00-000-001-000-1011-029-31 Dirección e Implementación de la Electrificación Rural. El INDE podrá reconocer a el CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA:**



**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Dicho seguro de caución deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el cual estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado -IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR A EL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar a el CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** A el CONTRATISTA le queda prohibido revelar, divulgar o publicar por cualquier medio, toda información generada por la prestación de los



servicios pactados en el presente contrato. En caso de violentarse esta cláusula, el INDE se encuentra facultado para exigir el pago de los daños y perjuicios que se ocasionen al Instituto, como a sus autoridades, funcionarios o empleados, independiente a las acciones legales que deriven de tales hechos, por lo que el **CONTRATISTA** manifiesta en forma expresa que se obliga a guardar absoluta reserva, confidencialidad y secreto sobre cualquier conocimiento en el cumplimiento del contrato que en este acto se celebra, obligación que contrae en forma permanente durante y después de la vigencia del mismo. La información que le sea proveída con motivo de la prestación de sus servicios deberá ser utilizada exclusivamente para los fines institucionales. Asimismo, la información obtenida en aplicación del presente contrato, se encontrará resguardada y protegida con las garantías de confidencialidad contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables. **DÉCIMA:**

**COHECHO:** El **CONTRATISTA** manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el **CONTRATISTA** y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

**DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital; y el **CONTRATISTA** señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el **CONTRATISTA** desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN**

**DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido en los siguientes casos: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) Unilateralmente en cualquier momento, el INDE se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el **CONTRATISTA** no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada de El **CONTRATISTA**. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley.

**DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA QUINTA:**

**ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



Ing. Ramón Aníbal Romero Soto  
**GERENTE GENERAL**

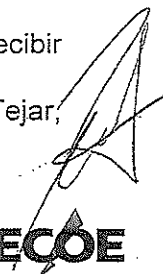
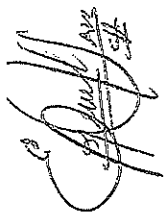


Alex Saúl Soto Gámez  
**EL CONTRATISTA**

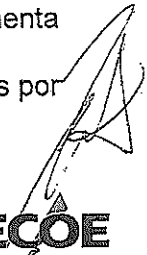
CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 135-2023

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS:**

Por una parte Ingeniero **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro cincuenta y tres mil quinientos dos mil uno (2444 53500 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **A)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el PUNTO CUARTO literal D, del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-; **B)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022) de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); y **C)** Certificación de la Resolución contenida en el PUNTO QUINTO Acta número seis guion dos mil trece (6-2013) de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: el señor **OSCAR EMANUEL SAZO CHIQUITÓ**, de treinta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Perito en Construcción y Dibujo de Arquitectura e Ingeniería y Bachiller Industrial, con domicilio en el Departamento de Chimaltenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número un mil quinientos setenta y seis trece mil noventa y siete cero trescientos uno (1576 13097 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, República de Guatemala, señalo lugar para recibir notificaciones, la primera calle (1era. Calle), Aldea san Miguel Morazán, municipio de El Tejar,



departamento de Chimaltenango y que en el curso del presente documento me denominaré el **CONTRATISTA**. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tiene la necesidad de contratar la prestación de Servicios Técnicos sin relación de dependencia, para el apoyo en planificación en materia de electrificación rural en la División Coordinadora de Electrificación Rural (DICODER), así como a la Gerencia en acciones de planificación, administración, técnicas y financieras. **BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO TERCERO del Acta número ciento veinticuatro guion dos mil veintidós (124-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), transcrita en el documento número CDR guion trescientos treinta y cinco guion dos mil veintidós (CDR-335-2022) de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos del señor **OSCAR EMANUEL SAZO CHIQUITÓ**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el **CONTRATISTA** no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior, no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por



los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoyar para levantamiento de datos, análisis y dibujo gráfico de información; b) Apoyar en la elaboración de diseños de redes y líneas eléctricas de distribución; c) Apoyar con la información técnica para la conformación de expedientes para el proceso de gestión ante entes externos para la aprobación de la inversión en proyectos de electrificación rural. La Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato rige a partir del dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE HONORARIOS:** A) VALOR DEL CONTRATO: Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, en calidad de honorarios, la cantidad total de OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 84,000.00). B) FORMA DE PAGO: El INDE cancelará los honorarios relacionados en la forma siguiente: DOCE (12) pagos de SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 7,000.00) conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, el pago de dichos honorarios se hará con cargo a la partida presupuestaria número: 2023-21100080-104-14-00-000-001-000-1011-029-31 Dirección e Implementación de la Electrificación Rural. El INDE podrá reconocer a el CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Dicho seguro de caución deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida



capacidad y solvencia financiera, el cual estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del **CONTRATISTA** y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El **CONTRATISTA** declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado -IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el **CONTRATISTA** se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el **CONTRATISTA** directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR A EL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar a el **CONTRATISTA** del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el **CONTRATISTA** se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** A el **CONTRATISTA** le queda prohibido revelar, divulgar o publicar por cualquier medio, toda información generada por la prestación de los servicios pactados en el presente contrato. En caso de violentarse esta cláusula, el INDE se encuentra facultado para exigir el pago de los daños y perjuicios que se ocasionen al Instituto, como a sus autoridades, funcionarios o empleados, independiente a las acciones legales que deriven de tales hechos, por lo que el **CONTRATISTA** manifiesta en forma expresa que se

obliga a guardar absoluta reserva, confidencialidad y secreto sobre cualquier conocimiento en el cumplimiento del contrato que en este acto se celebra, obligación que contrae en forma permanente durante y después de la vigencia del mismo. La información que le sea proveída con motivo de la prestación de sus servicios deberá ser utilizada exclusivamente para los fines institucionales. Asimismo, la información obtenida en aplicación del presente contrato, se encontrará resguardada y protegida con las garantías de confidencialidad contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables. **DÉCIMA:** **COHECHO:** El **CONTRATISTA** manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el **CONTRATISTA** y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital; y el **CONTRATISTA** señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el **CONTRATISTA** desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido en los siguientes casos: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) Unilateralmente en cualquier momento, el INDE se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el **CONTRATISTA** no cumpliera con sus obligaciones contractuales

sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada de El **CONTRATISTA**. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley.

**DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente

General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA QUINTA:**

**ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



Ing. Ramon Anibal Romero Soto  
**GERENTE GENERAL**



Oscar Emanuel Sazo Chiquitó  
**EL CONTRATISTA**



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 137-2023

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), NOSOTROS:

Por una parte Ingeniero RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el

Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro cincuenta y tres mil quinientos dos mil uno (2444 53500 2001),

emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN,

que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: A) Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el PUNTO CUARTO literal D, del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento

en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-; B) Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022) de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós

(2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); y C) Certificación de la Resolución contenida en el PUNTO

QUINTO Acta número seis guion dos mil trece (6-2013) de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: la señora

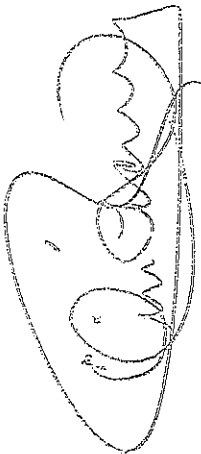
THELMA LINETH CABRERA ROMERO, de cincuenta y dos años de edad, casada, guatemalteca, Secretaria y Oficinista, de este domicilio, me identifico con el Documento

Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número un mil quinientos noventa y uno cuarenta y dos mil novecientos noventa y siete cero doscientos cinco

(1591 42997 0205), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, República de Guatemala, señalo lugar para recibir notificaciones, la cuarenta y nueve avenida (49av.)

cinco guion doce (5-12), zona siete (7), Sector diez (10), Residenciales Alamedas de Villa

Flores, municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala y que en el curso del presente documento me denominaré la **CONTRATISTA**. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tiene la necesidad de contratar la prestación de Servicios Técnicos sin relación de dependencia, para el apoyo en la gestión y control de contratos en la División de Obras y Contratos (DIVOC). **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO TERCERO del Acta número ciento veinticuatro guion dos mil veintidós (124-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), transcrita en el documento número CDR guion trescientos treinta y cinco guion dos mil veintidós (CDR-335-2022) de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de la señora **THELMA LINETH CABRERA ROMERO**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que la **CONTRATISTA** no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior, no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas





laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La **CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoyar en la gestión y control de contratos; b) Apoyar en la conformación de información de índole de contratos y c) Apoyar asesorando en materia de gestión legal, para la administración de contratos a la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato rige a partir del dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés. La **CONTRATISTA** se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE HONORARIOS:** A) **VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará a la **CONTRATISTA**, en calidad de honorarios, la cantidad total de **SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 79,200.00)**. B) **FORMA DE PAGO:** El INDE cancelará los honorarios relacionados en la forma siguiente: **DOCE (12)** pagos de **SEIS MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 6,600.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, el pago de dichos honorarios se hará con cargo a la partida presupuestaria número: 2023-21100080-104-14-00-000-001-000-1011-029-31 Dirección e Implementación de la Electrificación Rural. El INDE podrá reconocer a la **CONTRATISTA** los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** La **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Dicho seguro de caución deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el cual estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales de la **CONTRATISTA** y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** La **CONTRATISTA** declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado -IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además la **CONTRATISTA** se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando la **CONTRATISTA** directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR A EL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar a la **CONTRATISTA** del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; la **CONTRATISTA** se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** A la **CONTRATISTA** le queda prohibido revelar, divulgar o publicar por cualquier medio, toda información generada por la prestación de los servicios pactados en el presente contrato. En caso de violentarse esta cláusula, el INDE se encuentra facultado para exigir el pago de los daños y perjuicios que se ocasionen al Instituto, como a sus autoridades, funcionarios o empleados, independiente a las acciones legales que deriven de tales hechos, por lo que la **CONTRATISTA** manifiesta en forma expresa que se obliga a guardar absoluta reserva, confidencialidad y secreto sobre cualquier conocimiento en el cumplimiento del contrato que en este acto se celebra, obligación que contrae en forma

permanente durante y después de la vigencia del mismo. La información que le sea proveída con motivo de la prestación de sus servicios deberá ser utilizada exclusivamente para los fines institucionales. Asimismo, la información obtenida en aplicación del presente contrato, se encontrará resguardada y protegida con las garantías de confidencialidad contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables. **DÉCIMA:** **COHECHO:** La **CONTRATISTA** manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSAS.** Toda controversia que surja entre la **CONTRATISTA** y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital; y la **CONTRATISTA** señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, la **CONTRATISTA** desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido en los siguientes casos: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) Unilateralmente en cualquier momento, el INDE se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que la **CONTRATISTA** no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada de la

CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley.

**DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA QUINTA:**

**ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.




Ing. Ramón Aníbal Romero Soto  
GERENTE GENERAL



Thelma Lineth Cabrera Romero  
LA CONTRATISTA

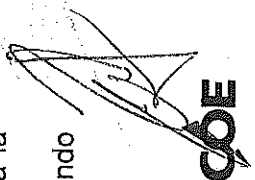
**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 294 - 2023**

En la ciudad de Guatemala, el tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS**: Por una parte Ingeniero **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro cincuenta y tres mil quinientos dos mil uno (2444 53500 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **A)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el PUNTO CUARTO literal D, del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-; **B)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022) de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); y **C)** Certificación de la Resolución contenida en el PUNTO QUINTO Acta número seis guion dos mil trece (6-2013) de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: la señorita **ALISON IRÁN SANTIZO ESTRADA**, de veinticuatro (24) años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras por Madurez, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número tres mil diez cuarenta y nueve mil doscientos noventa y siete cero ciento uno (3010 49297 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, República de Guatemala, señalo lugar para recibir notificaciones la quinta avenida (5av) cero seis guion diez (06-10) Apartamento "B", Colonia La Florida, zona diecinueve (19) de esta Ciudad y que en el curso del presente documento me denominaré la **CONTRATISTA**. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de

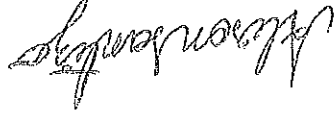




identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tiene la necesidad de contratar la prestación de Servicios Técnicos sin relación de dependencia, en la División de Organización Social de Proyectos (DOSODEP). **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO TERCERO del Acta número ciento veinticuatro guion dos mil veintidós (124-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), transcrita en el documento número CDR guion trescientos treinta y cinco guion dos mil veintidós (CDR-335-2022) de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de la señorita **ALISON IRÁN SANTIZO ESTRADA**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que la **CONTRATISTA** no se encontrará sujeta a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior, no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La **CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoyar en planificación y ejecución en materia de organización social de proyectos; b) Apoyar a la Gerencia de Electrificación Rural en acciones administrativas y operacionales, implementando



acciones de electrificación rural, identificando nuevos usuarios; c) Apoyar en desarrollo de diseños para proyectos de líneas y redes de distribución y/o sistemas aislados y d) Dar seguimiento a solicitudes de servicios de energía eléctrica. La Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato rige a partir del tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés. La **CONTRATISTA** se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE HONORARIOS:** A) VALOR DEL CONTRATO: Por los servicios prestados, el INDE pagará a la **CONTRATISTA**, en calidad de honorarios, la cantidad total de **CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 52,800.00)**. B) **FORMA DE PAGO:** El INDE cancelará los honorarios relacionados en la forma siguiente: ocho (08) pagos de **SEIS MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 6,600.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, el pago de dichos honorarios se hará con cargo a la partida presupuestaria número: 2023-21100080-104-14-00-000-001-000-1011-029-31 Dirección e Implementación de la Electrificación Rural. El INDE podrá reconocer a la **CONTRATISTA** los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA:** **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** La **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caucción de Cumplimiento por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Dicho seguro de caución deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el cual estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales de la **CONTRATISTA** y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** La



**CONTRATISTA** declara bajo juramento no encontrarse comprendida dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además la **CONTRATISTA** se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando la **CONTRATISTA** directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR A LA CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar a la **CONTRATISTA** del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; la **CONTRATISTA** se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** A la **CONTRATISTA** le queda prohibido revelar, divulgar o publicar por cualquier medio, toda información generada por la prestación de los servicios pactados en el presente contrato. En caso de violentarse esta cláusula, el INDE se encuentra facultado para exigir el pago de los daños y perjuicios que se ocasionen al Instituto, como a sus autoridades, funcionarios o empleados, independiente a las acciones legales que deriven de tales hechos, por lo que la **CONTRATISTA** manifiesta en forma expresa que se obliga a guardar absoluta reserva, confidencialidad y secreto sobre cualquier conocimiento en el cumplimiento del contrato que en este acto se celebra, obligación que contrae en forma permanente durante y después de la vigencia del mismo. La información que le sea proveída con motivo de la prestación de sus servicios deberá ser utilizada exclusivamente para los fines institucionales. Asimismo, la información obtenida en aplicación del presente contrato, se encontrará resguardada y protegida con las garantías de confidencialidad contenidas en la



Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables. **DÉCIMA:**

**COHECHO:** La **CONTRATISTA** manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre la **CONTRATISTA** y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

**DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital; y la **CONTRATISTA** señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, la **CONTRATISTA** desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN**

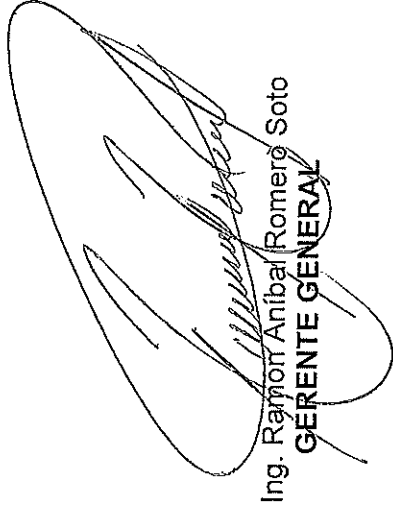
**DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido en los siguientes casos: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) Unilateralmente en cualquier momento, el INDE se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que la **CONTRATISTA** no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caucción de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada de la **CONTRATISTA.** b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley.

**DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA QUINTA:**

**ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad



con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



Ing. Ramon Anibal Romero Soto  
**GERENTE GENERAL**



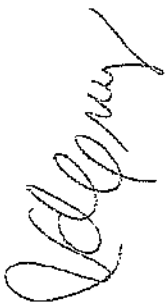
Alison Irán Santizo Estrada  
**LA CONTRATISTA**



**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 206-2023**

En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS:** Por una parte Ingeniero **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos dos mil uno (2444 53500 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **A)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el PUNTO CUARTO literal D, del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-; **B)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022) de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); y **C)** Certificación de la Resolución contenida en el PUNTO QUINTO Acta número seis guion dos mil trece (6-2013) de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: la señora **ANA VIRGINIA GARCÍA ALVAREZ DE CRUZ**, de cincuenta y un años de edad, casada, guatemalteca, Perito Contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número dos mil cuatrocientos treinta y ocho noventa y cuatro mil quinientos setenta cero ciento uno (2438 94570 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, República de Guatemala, señalo lugar para recibir notificaciones **Casa cuarenta y tres (43) "A", Colonia Valle Azul, zona ocho (8) del municipio de Mixco, del departamento de Guatemala** y que en el curso del presente documento me

denominaré la **CONTRATISTA**. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tiene la necesidad de contratar la prestación de Servicios Técnicos sin relación de dependencia, para el apoyo en procesos de gestión técnica y administrativa, en la División de Organización Social de Proyectos (DOSODEP). **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO TERCERO del Acta número ciento veinticuatro guion dos mil veintidós (124-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), transcrita en el documento número CDR guion trescientos treinta y cinco guion dos mil veintidós (CDR-335-2022) de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de la señora **ANA VIRGINIA GARCÍA ALVAREZ DE CRUZ**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que la **CONTRATISTA** no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior, no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL**



**CONTRATO:** La **CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios siguientes:

a) Apoyar en gestión administrativa de seguimiento de medios y expedientes; b) Apoyar a la División Organizacional Social de Proyectos en el Proceso de Gestión Administrativa de seguimiento de medios; y c) Atención a interesados y gestión de expedientes. La Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato rige a partir

del uno (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés. La **CONTRATISTA** se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR**

**DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE HONORARIOS: A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará a la **CONTRATISTA**, en calidad de honorarios, la cantidad total de **SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 72,600.00)**. **B)**

**FORMA DE PAGO:** El INDE cancelará los honorarios relacionados en la forma siguiente: once (11) pagos de **SEIS MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 6,600.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, el pago de dichos honorarios se hará con cargo a la partida presupuestaria número: 2023-21100080-104-14-00-000-001-000-1011-029-31 Dirección e Implementación de la Electrificación Rural. El INDE podrá reconocer a la **CONTRATISTA** los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE**

**CUMPLIMIENTO:** La **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Dicho seguro de caución deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el cual estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales de la **CONTRATISTA** y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo

*Valdez*



o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** La **CONTRATISTA** declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado -IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además la **CONTRATISTA** se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando la **CONTRATISTA** directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR A LA CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar a la **CONTRATISTA** del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; la **CONTRATISTA** se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** A la **CONTRATISTA** le queda prohibido revelar, divulgar o publicar por cualquier medio, toda información generada por la prestación de los servicios pactados en el presente contrato. En caso de violentarse esta cláusula, el INDE se encuentra facultado para exigir el pago de los daños y perjuicios que se ocasionen al Instituto, como a sus autoridades, funcionarios o empleados, independiente a las acciones legales que deriven de tales hechos, por lo que la **CONTRATISTA** manifiesta en forma expresa que se obliga a guardar absoluta reserva, confidencialidad y secreto sobre cualquier conocimiento en el cumplimiento del contrato que en este acto se celebra, obligación que contrae en forma permanente durante y después de la vigencia del mismo. La información que le sea proveída

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

con motivo de la prestación de sus servicios deberá ser utilizada exclusivamente para los fines institucionales. Asimismo, la información obtenida en aplicación del presente contrato, se encontrará resguardada y protegida con las garantías de confidencialidad contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables. **DÉCIMA:** **COHECHO:** La **CONTRATISTA** manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSAS.** Toda controversia que surja entre la **CONTRATISTA** y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital; y la **CONTRATISTA** señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, la **CONTRATISTA** desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido en los siguientes casos: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) Unilateralmente en cualquier momento, el INDE se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que la **CONTRATISTA** no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caucción de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada de la **CONTRATISTA**. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley.



**DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



Ing. Ramón Anibal Romero Soto  
**GERENTE GENERAL**



Ana Virginia García Álvarez de Cruz  
**LA CONTRATISTA**



ASEGURADORA RURAL, S.A.



Se autorizó para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 720-99 emitido por el Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

# Por Q.7,260.00

## DATOS DEL FIADO

Nombre:	ANA VIRGINIA GARCÍA ALVAREZ DE CRUZ
Dirección:	CASA CUARENTA Y TRES A, COLONIA VALLE AZUL, ZONA OCHO DEL MUNICIPIO DE MIXCO, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

### CLASE C-2 SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. 10-908-892331

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.7,260.00)**.

ANTE: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

Para Garantizar: A nombre de ANA VIRGINIA GARCÍA ALVAREZ DE CRUZ, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 206-2023 celebrado en EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, el día 01 de Febrero del 2023, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 01 de Febrero del 2023 al 31 de Diciembre del 2023 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.72,600.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.7,260.00) El presente seguro de caución estará vigente por el plazo del CONTRATO ADMINISTRATIVO anteriormente referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO ADMINISTRATIVO se prorrogue, el técnico deberá prorrogar la presente garantía. Este seguro de caución se hará efectivo por Aseguradora Rural, S.A. a requerimiento del INDE, siempre y cuando esté plenamente justificado con el expediente respectivo el incumplimiento del técnico, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

### ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 08 días del mes de Febrero de 2023

ASEGURADORA RURAL, S. A

Revisado

Representante Legal



COD. 689641

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.  
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



**CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD**  
**No. CAUBS-52024-2023**

---

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-892331 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: ANA VIRGINIA GARCÍA ALVAREZ DE CRUZ  
Beneficiario: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-  
Monto asegurado: Q.7,260.00  
Contrato número: 206-2023

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 08 días del mes de Febrero de 2023.



Evelyn Muñoz  
Jefe Suscripción y Emisión  
Seguros de Caución  
Aseguradora Rural, S.A.

## CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA

- I. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL CONTRATO: El presente contrato de seguro de caución está conformado por la presente póliza y anexos si fuere el caso.
- II. DEFINICIONES: Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato de seguro de caución se establece que los términos comúnmente usados en esta PÓLIZA se entienden según la definición que a cada uno de ellos se les da en los siguientes párrafos, salvo que expresamente se les atribuya un significado distinto. Todos aquellos vocablos que no estén definidos se entienden en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o las prácticas mercantiles aplicables o, en su defecto, en su acepción natural y obvia, según sea el uso general de éstos y de acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española. Las palabras expresadas en singular o femenino, también incluyen el plural o masculino, y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera.

Debe entenderse que estas definiciones implican límites, alcances y efectos jurídicos del seguro de caución:

- A. ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA: Es el acto jurídico del Estado o de sus órganos, de la administración centralizada, descentralizada o autónoma, manifestado a través de disposiciones, decretos, providencias, autos, fallos de autoridad o de cualquier otra forma, que conlleva obligaciones para EL FIADO, cuyo incumplimiento se establece, discute o reclama, de conformidad con las normas del derecho administrativo aplicables.
- B. CONTRATO PRINCIPAL: Es el acuerdo de voluntades que contiene esencialmente los derechos y obligaciones estipulados entre EL BENEFICIARIO y EL FIADO. También se incluye en esta definición las concesiones administrativas. En todos los casos en que EL BENEFICIARIO sea un ente de la administración centralizada del Estado o alguno de sus órganos, una entidad descentralizada o autónoma se entiende que el contrato es de naturaleza administrativa y por tanto sujeto a las disposiciones que rigen la materia.
- C. DÍAS: Incluye únicamente días hábiles y en jornada laboral ordinaria de LA ASEGURADORA. Cuando ésta trabaje únicamente medio día, éste se considerará como día completo. Si el día que correspondiere en la cuenta establecida para hacer valer un derecho o cumplir una obligación con relación a esta PÓLIZA fuere inhábil, el plazo se prorroga hasta el día hábil siguiente.
- D. EL BENEFICIARIO: Es la persona o entidad a favor de quien LA ASEGURADORA se compromete a cumplir de manera solidaria las obligaciones estipuladas en la presente PÓLIZA de seguro de caución, pero únicamente en el momento de ocurrir el SINIESTRO. EL BENEFICIARIO debe estar plenamente determinado y su designación debe constar en esta PÓLIZA. Si fueren varios beneficiarios sus derechos de acreedoría se consideran simple mancomunidad.
- E. EL FIADO: Es la persona que tiene una o varias obligaciones a favor de EL BENEFICIARIO contenidas en ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA o en el CONTRATO PRINCIPAL, las cuales son parcial o totalmente garantizadas por LA ASEGURADORA, según conste en la presente PÓLIZA, pues LA ASEGURADORA no podrá obligarse a más de lo que lo esté EL FIADO, tanto en la cantidad como en lo oneroso de las condiciones, tal como lo establece el artículo 2102 del Código Civil.
- F. LA ASEGURADORA: Es ASEGURADORA RURAL, S.A. entidad con autorización legal para emitir seguros de caución y emisora de esta póliza, que garantiza a EL BENEFICIARIO el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL FIADO, en el caso que éste último no las cumpla.
- G. MONTO ASEGURADO: Es el importe máximo por el que LA ASEGURADORA está obligada con EL BENEFICIARIO en caso de SINIESTRO, que incluye el valor de la indemnización que corresponda, según esta PÓLIZA, intereses o cualquier otro cargo, cuyo monto está expresamente consignado en la PÓLIZA, de donde LA ASEGURADORA no está constreñida a pagar sumas en exceso de ese MONTO ASEGURADO.

Adicionalmente, LA ASEGURADORA puede cargar a EL FIADO los costos administrativos derivados de la gestión de cobranza.

#### VI. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:

El contrato de seguro de caución contenido en esta PÓLIZA tiene carácter accesorio por lo que está sujeto a las mismas limitaciones y regulaciones que rigen para las obligaciones entre EL BENEFICIARIO y EL FIADO derivadas de ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA o CONTRATO PRINCIPAL, pero en observancia de lo dispuesto en esta PÓLIZA, tanto en lo sustantivo como en lo procesal.

En el caso de que EL FIADO tácita o expresamente transmita sus obligaciones o ceda sus derechos, total o parcialmente, derivados de ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA o del CONTRATO PRINCIPAL a un tercero, con o sin el consentimiento de EL BENEFICIARIO, LA ASEGURADORA queda liberada de toda responsabilidad por el seguro de caución emitido, de conformidad con el artículo 1463 del Código Civil.

LA ASEGURADORA en ningún caso está constreñida a garantizar obligaciones diferentes o adicionales a las originalmente aseguradas y el hecho de que LA ASEGURADORA no las acepte, no dará derecho a EL BENEFICIARIO a reclamación alguna, pues se considera que se ha producido novación que extingue el seguro de caución, según el artículo 1479 del Código Civil.

LA ASEGURADORA queda liberada de las obligaciones contraídas y se anula o extingue el seguro de caución, por los casos establecidos en los artículos 2104 y 2117 del Código Civil y cuando la obligación principal se extinga.

El SINIESTRO que se comunique a LA ASEGURADORA, según lo establece esta PÓLIZA y resulte acreditado de acuerdo con estas condiciones generales da lugar al resarcimiento de una de las indemnizaciones, según los siguientes tipos de seguro de caución:

- A. Si es de SOSTENIMIENTO DE OFERTA, la indemnización es por el diferencial en exceso entre el monto ofertado por EL FIADO y el valor de la propuesta que haya presentado el siguiente mejor calificado en el proceso. Si éste último, no obstante haber sido adjudicado por incumplimiento de EL FIADO, también falte a su obligación, LA ASEGURADORA queda constreñida únicamente al pago anteriormente indicado que en ningún caso superará el MONTO ASEGURADO. Si no hay otros oferentes y EL FIADO incumple, la indemnización es por el importe completo por el que se ha extendido el seguro de caución y que consta en la carátula de ésta PÓLIZA.
- B. Si es de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO y que implique la inobservancia de la totalidad de las obligaciones garantizadas por LA ASEGURADORA da derecho a EL BENEFICIARIO al total del importe por el que se ha extendido el seguro de caución y que consta en la carátula de esta PÓLIZA. El incumplimiento parcial de las referidas obligaciones únicamente da derecho al pago del monto que resulte al determinar el porcentaje de ejecución incumplido, multiplicado por el porcentaje asegurado del importe total del ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA o del CONTRATO PRINCIPAL, multiplicado por el valor total del ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA o del CONTRATO PRINCIPAL.
- C. Si es de ANTICIPO, la indemnización máxima será por el MONTO ASEGURADO, pero la obligación de LA ASEGURADORA está limitada a cancelar el monto del referido anticipo que no haya sido invertido, amortizado o no, en las obligaciones que debía cumplir EL FIADO. No obstante, es compensable a la indemnización cualquier monto ejecutado que no haya sido efectivamente pagado a EL FIADO.
- D. Si es de CONSERVACIÓN DE OBRAS, CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO, la indemnización se determina tomando en cuenta el valor que representen las reparaciones, composturas o restauraciones multiplicado por el porcentaje asegurado del importe total del ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA o del CONTRATO PRINCIPAL, sin que en ningún caso pueda exceder el MONTO ASEGURADO. En todo caso, el fallo o desperfecto debe ser imputable a EL FIADO.



audiencia o determinación de incumplimiento, que cuando este último procediere, su pronunciamiento debe emitirse, dictarse y notificarse con los requisitos y formalidades legales.

No obstante, lo estipulado en el párrafo anterior, EL BENEFICIARIO queda obligado a notificar a LA ASEGURADORA cualquier hecho que pueda derivar en un incumplimiento de las obligaciones aseguradas, dentro del plazo de treinta (30) DÍAS de que se haya producido, con el objeto de evitar la agravación del riesgo. La omisión de aviso incide en: **a)** el reconocimiento de cobertura en caso de siniestro; y **b)** la determinación de la indemnización que corresponda.

EL BENEFICIARIO debe llevar a cabo su reclamación de conformidad con el procedimiento administrativo que establezca la propia ley del ente beneficiario consignado en la PÓLIZA, o en su defecto o de manera supletoria, o si es el caso, con los trámites que establezca la Ley de Contrataciones del Estado y la de lo Contencioso Administrativo, debiendo tomar siempre en cuenta que LA ASEGURADORA es parte del proceso administrativo, por lo que debe concedérsele junto a EL FIADO, los argumentos, documentos, expertajes y demás información que acredite el incumplimiento, así como la respectiva audiencia, de donde LA ASEGURADORA tiene el derecho a aportar de manera conjunta o separada con EL FIADO las exposiciones y la evidencia que desvirtúe los hechos que sustenten las pretensiones de EL BENEFICIARIO. Luego de determinado el incumplimiento y la efectiva reclamación por parte de EL BENEFICIARIO en la respectiva resolución y notificada la misma, LA ASEGURADORA puede proceder al pago de conformidad con la cláusula siguiente, sin más trámite.

Si el ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA o CONTRATO PRINCIPAL contempla específicamente el procedimiento de conciliación y el de arbitraje o únicamente éste último LA ASEGURADORA, luego de que se le ha comunicado el incumplimiento, manifestado los argumentos y aportado la evidencia por parte de EL BENEFICIARIO y alguna de las partes tome la decisión de no ir al procedimiento de conciliación o bien verificado éste, si las partes así lo acuerdan o cuando no se haya previsto etapa de conciliación, puede proceder al pago, de conformidad con esta PÓLIZA, sin más trámite.

LA ASEGURADORA está investida de las más amplias facultades de investigación para corroborar los extremos sostenidos por EL BENEFICIARIO, frente a ésta y EL FIADO, por lo que ambos (Beneficiario y Fiado) deben prestar toda la colaboración e información que aquélla les solicite, así como facilitar el acceso a cualquier documentación o medio de convicción que tenga relación con la reclamación que se formule. **Si el FIADO no apoya la investigación de LA ASEGURADORA, no contesta o no se presenta no podrá posteriormente impugnar los derechos de repetición de LA ASEGURADORA, en caso ésta haya efectuado pagos con cargo a el seguro de caución.**

LA ASEGURADORA, no obstante no haya ocurrido un siniestro tiene la potestad de solicitar a EL BENEFICIARIO y/o EL FIADO información sobre la ejecución de las obligaciones garantizadas, tales como reportes de avance físico y financiero, copia de comunicaciones entre las partes involucradas, copia de las actas de bitácora, actas de inicio o de reuniones sostenidas entre las referidas partes, copia de las estimaciones presentadas, comprobantes de pago o de gastos y cualquier otro que tenga relación con las obligaciones aseguradas. La omisión o negativa por parte de EL BENEFICIARIO a brindar la documentación o información solicitada incide en la determinación de la indemnización que corresponda en caso de siniestro.

- X. PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN: LA ASEGURADORA hará efectivo cualquier pago con cargo a este seguro de caución dentro de los plazos a que se refiere el artículo 34 de la Ley de La Actividad Aseguradora, siempre que se haya satisfecho todos los requisitos establecidos en las presentes condiciones generales y en particular los contenidos en la cláusula previa.

El plazo para el pago de la indemnización se inicia desde la fecha en que EL BENEFICIARIO haya notificado a LA ASEGURADORA: **a)** La resolución que determine el incumplimiento, luego de satisfechos los trámites administrativos previos; **b)** Cuando esté establecido el procedimiento de conciliación o arbitraje, entonces el plazo se iniciará según corresponda: **b.1)** Al momento de comunicarse el incumplimiento y la manifestación de no desear la celebración de etapa de conciliación, si la misma está prevista; **b.2)** Luego de la celebración de la etapa de conciliación, si la misma

administrativo que se estipula en el párrafo tercero de la cláusula IX. y en el primer párrafo de ésta y en aplicación de las leyes correspondientes.

Las pretensiones de indemnización por parte de EL BENEFICIARIO únicamente son ejecutables al momento de estar determinadas, según la ley del propio ente beneficiario consignado, o en su defecto o en forma supletoria, o si es el caso, según los trámites que establezca la Ley de Contrataciones del Estado y/o la Ley de lo Contencioso Administrativo, por la vía de lo económico – coactivo; o al pronunciarse la sentencia del tribunal arbitral, si es el caso, según el procedimiento establecido en la Ley de Arbitraje.

- XIV. NOTIFICACIONES: LA ASEGURADORA señala como lugar para recibir notificaciones sus oficinas ubicadas en la Avenida Reforma 9-30, zona 9, 3er. Nivel, Ciudad de Guatemala y renuncia al fuero de su domicilio sometiéndose en todo caso a los tribunales del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala.
- XV. OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN: Si EL BENEFICIARIO tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago a EL BENEFICIARIO se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
- XVI. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR LA ASEGURADORA Y SUBROGACIÓN: LA ASEGURADORA tiene el derecho a decidir entre pagar el monto de la indemnización que corresponda o cumplir las obligaciones no dinerarias pendientes de EL FIADO, decisión que debe comunicar a EL BENEFICIARIO, dentro del mismo plazo y en la forma estipulada por la cláusula X.

Para que LA ASEGURADORA asuma el cumplimiento de las obligaciones no dinerarias pendientes de EL FIADO basta el otorgamiento de documento público en el que comparecen LA ASEGURADORA y EL BENEFICIARIO, cuando menos, si no hubiere nada previsto al respecto en el ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA o en el CONTRATO PRINCIPAL. Cuando EL FIADO no haya manifestado su anuencia a la asunción de sus obligaciones por parte de LA ASEGURADORA y promueve los procedimientos administrativos o judiciales a los que pueda tener derecho; y de sus gestiones y acciones obtenga pronunciamiento ejecutorio que declare la inexistencia de incumplimiento de contrato de su parte, EL BENEFICIARIO debe devolver a LA ASEGURADORA, cualquier importe que se haya cargado al monto del seguro de caución emitido, en exceso de las sumas que este haya recibido por la ejecución de las obligaciones, debiendo resarcirle los daños y perjuicios que correspondan.

LA ASEGURADORA tiene el derecho de cumplir las obligaciones de EL FIADO a través de un tercero o los que sean necesarios no obstante, LA ASEGURADORA es la exclusiva responsable de su ejecución, frente a EL BENEFICIARIO, lo cual debe realizarse en la forma como estaba determinado en el CONTRATO PRINCIPAL o en el ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, con la respectiva readecuación del plazo.

Si LA ASEGURADORA hace algún pago a EL BENEFICIARIO con cargo a esta PÓLIZA o ejecuta las obligaciones no dinerarias de EL FIADO, subrogará al primero en todos los derechos, acciones y garantías que éste tiene contra EL FIADO, por el monto que haya cancelado.

Texto registrado en la Superintendencia de Bancos, según Resolución No.299-2011 del 02 de junio del 2011

10 FEB 2023

AJP-315-144-2023  
Nota sin número

Recepción Despacho

RECIBIÓ: 09:14 RECIBIÓ: [Signature]

**ASESORÍA JURÍDICA CORPORATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**  
-INDE- Guatemala, ocho de febrero de dos mil veintitrés.

**ASUNTO:** ANA VIRGINIA GARCÍA ALVAREZ DE CRUZ, PRESENTA SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO CLASE C-2 No. 10-908-892331, SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 206-2023 DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2023, RENGLÓN 29 DE LA GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS.

Atentamente pase a **GERENCIA FINANCIERA DEL INDE**, manifestándole que se procedió a revisar el Seguro de Caución de Cumplimiento Clase C-2, No. 10-908-892331, emitido por Aseguradora Rural, S. A., por la cantidad de Q. 7,260.00 para garantizar a nombre de **ANA VIRGINIA GARCÍA ALVAREZ DE CRUZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone el Contrato Administrativo No. 206-2023, de fecha 1 de febrero de 2023, el cual se tuvo a la vista en fotocopia.

El documento descrito, cumple con lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato relacionado y artículo 12 del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos por Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al Renglón Presupuestario 029, en tal virtud, esta Asesoría **OPINA:** Que el Seguro de Caución indicado anteriormente, cumple con los requisitos formales y legales para su aceptación por la Institución, por lo que se le remite para su guarda y custodia.

[Signature]  
Licda. Carmencita Adelaida Valle Alegria  
Asesor Jurídico

RECIBIÓ  
10 FEB 2023  
Departamento de Control de Calidad Financiera

ASESORIA JURIDICA CORPORATIVA  
JEFE ASUNTOS JURIDICOS ETCEE  
INDE  
GUATEMALA, C.A.

Es conforme:  
Licda. María Noelia Rojas Zetina  
Jefe Depto. Asuntos Jurídicos de ETCEE

GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS  
Vp.Bo. 10 FEB 2023  
Lic. Alan Eduardo Auyón Cobar  
Subjefe de Asesoría Jurídica Corporativa

SUB JEFE ASESORIA JURIDICA  
INDE  
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION - GUATEMALA, C.A.

Auditoría Interna Corporativa  
10 FEB 2023

Hora: \_\_\_\_\_ Recibe: \_\_\_\_\_

Anexo: Expediente en 6 folios (Incluye seguro de caución de cumplimiento original).  
C.C.: GERO, Auditoría Interna Corporativa y Control de Calidad Financiera.

Recibe: [Signature] Hora: 09:39



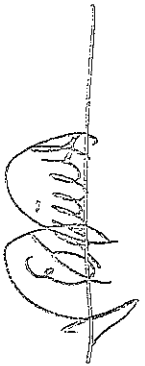
CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO:

138-2023

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS:**

Por una parte Ingeniero **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro cincuenta y tres mil quinientos dos mil uno (2444 53500 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **A)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el PUNTO CUARTO literal D, del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-; **B)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022) de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); y **C)** Certificación de la Resolución contenida en el PUNTO QUINTO Acta número seis guion dos mil trece (6-2013) de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: el señor **EDWIN FELIPE OVALLE ARGUETA**, de veintisiete años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número dos mil setecientos noventa y cuatro cincuenta mil trescientos noventa y siete un mil nueve (2794 50397 1009), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, República de Guatemala, señalo lugar para recibir notificaciones, la cuarta avenida (4av.) tres guion treinta y nueve (3-39), zona siete (7), Colonia Belén, del municipio de Mixco, departamento de Guatemala y que en el curso del presente

documento me denominaré el **CONTRATISTA**. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tiene la necesidad de contratar la prestación de Servicios Técnicos sin relación de dependencia, para el apoyo en el control y seguimiento a procesos técnicos financieros, supervisión de calidad de la documentación generada por la unidad interesada, en la Jefatura del Departamento de Planificación y Seguimiento de la Ejecución Financiera. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO TERCERO del Acta número ciento veinticuatro guion dos mil veintidós (124-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), transcrita en el documento número CDR guion trescientos treinta y cinco guion dos mil veintidós (CDR-335-2022) de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos del señor **EDWIN FELIPE OVALLE ARGUETA**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el **CONTRATISTA** no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior, no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna



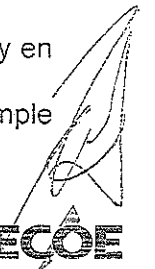


de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoyar para levantamiento de datos, análisis y dibujo gráfico de información; b) Apoyar en la elaboración y seguimiento de la planificación anual de compras de la Gerencia; c) Apoyar en la supervisión de compras y presupuesto. La Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

**TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato rige a partir del dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés. El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE HONORARIOS:** A) VALOR DEL CONTRATO: Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, en calidad de honorarios, la cantidad total de **SETENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 72,000.00)**. B) FORMA DE PAGO: El INDE cancelará los honorarios relacionados en la forma siguiente: **DOCE (12) pagos de SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 6,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, el pago de dichos honorarios se hará con cargo a la partida presupuestaria número: 2023-21100080-104-14-00-000-001-000-1011-029-31 Dirección e Implementación de la Electrificación Rural. El INDE podrá reconocer a el CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente.

**QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caucción de Cumplimiento por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Dicho seguro de caución deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el cual estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple



requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El **CONTRATISTA** declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el **CONTRATISTA** se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el **CONTRATISTA** directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR A EL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar a el **CONTRATISTA** del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el **CONTRATISTA** se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** A el **CONTRATISTA** le queda prohibido revelar, divulgar o publicar por cualquier medio, toda información generada por la prestación de los servicios pactados en el presente contrato. En caso de violentarse esta cláusula, el INDE se encuentra facultado para exigir el pago de los daños y perjuicios que se ocasionen al Instituto, como a sus autoridades, funcionarios o empleados, independiente a las acciones legales que deriven de tales hechos, por lo que el **CONTRATISTA** manifiesta en forma expresa que se obliga a guardar absoluta reserva, confidencialidad y secreto sobre cualquier conocimiento en el cumplimiento del contrato que en este acto se celebra, obligación que contrae en forma permanente durante y después de la vigencia del mismo. La información que

le sea proveída con motivo de la prestación de sus servicios deberá ser utilizada exclusivamente para los fines institucionales. Asimismo, la información obtenida en aplicación del presente contrato, se encontrará resguardada y protegida con las garantías de confidencialidad contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables. **DÉCIMA: COHECHO:** El **CONTRATISTA** manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el **CONTRATISTA** y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital; y el **CONTRATISTA** señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el **CONTRATISTA** desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido en los siguientes casos: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) Unilateralmente en cualquier momento, el INDE se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el **CONTRATISTA** no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caucción de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada de El **CONTRATISTA**. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley.

**DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



Ing. Ramón Aníbal Romero Soto  
**GERENTE GENERAL**



Edwin Felipe Ovalle Argueta  
**EL CONTRATISTA**

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 139-2023

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS:**

Por una parte Ingeniero **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro cincuenta y tres mil quinientos dos mil uno (2444 53500 2001), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **A)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el PUNTO CUARTO literal D, del acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-; **B)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022) de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); y **C)** Certificación de la Resolución contenida en el PUNTO QUINTO Acta número seis guion dos mil trece (6-2013) de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: el señor **JOSE RODRIGO MANCILLA CASTELLANOS**, de veintitrés años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número dos mil novecientos ochenta y siete ochenta mil doscientos noventa y uno cero ciento uno (2987 80291 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, República de Guatemala, señalo lugar para recibir notificaciones, el Condominio Torres Petapa, Torre tres (3), Apartamento cuatro D (4D), kilómetro catorce punto cinco (14.5), Carretera San Miguel Petapa,



municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala y que en el curso del presente documento me denominaré el **CONTRATISTA**. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tiene la necesidad de contratar la prestación de Servicios Técnicos sin relación de dependencia, para apoyar en el levantamiento de datos, análisis y dibujo gráfico de información así como en la elaboración de diseño de redes y líneas eléctricas de distribución y en información técnica para la conformación de expedientes para el proceso de gestión ante entes externos para la aprobación de inversión en proyectos de electrificación rural en la División Coordinadora de Electrificación Rural (DICODER). **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el PUNTO TERCERO del Acta número ciento veinticuatro guion dos mil veintidós (124-2022), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), transcrita en el documento número CDR guion trescientos treinta y cinco guion dos mil veintidós (CDR-335-2022) de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos del señor **JOSE RODRIGO MANCILLA CASTELLANOS**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el **CONTRATISTA** no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior, no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto

Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoyar para levantamiento de datos, análisis y dibujo gráfico de información; b) Apoyar en la elaboración de diseños de redes y líneas eléctricas de distribución; c) Apoyar en la elaboración de cálculos y cartografía de redes y líneas eléctricas de distribución; d) Apoyar en la supervisión de proyectos de campo (replanteos); e) Otras actividades adicionales solicitadas por la Gerencia. La Gerencia de Electrificación Rural y Obras, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato rige a partir del dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE HONORARIOS:** A) VALOR DEL CONTRATO: Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, en calidad de honorarios, la cantidad total de **OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 84,000.00)**. B) FORMA DE PAGO: El INDE cancelará los honorarios relacionados en la forma siguiente: **DOCE (12)** pagos de **SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 7,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, el pago de dichos honorarios se hará con cargo a la partida presupuestaria número: 2023-21100080-104-14-00-000-001-000-1011-029-31 Dirección e Implementación de la Electrificación Rural. El INDE podrá reconocer a el CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento por valor,

equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Dicho seguro de caución deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el cual estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del **CONTRATISTA** y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El **CONTRATISTA** declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el **CONTRATISTA** se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el **CONTRATISTA** directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR A EL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar a el **CONTRATISTA** del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el **CONTRATISTA** se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** A el **CONTRATISTA** le queda prohibido revelar, divulgar o publicar por cualquier medio, toda información generada por la prestación de los servicios pactados en el presente contrato. En caso de violentarse esta cláusula, el INDE se encuentra facultado para exigir el pago de los daños y perjuicios que se

ocasionen al Instituto, como a sus autoridades, funcionarios o empleados, independiente a las acciones legales que deriven de tales hechos, por lo que el **CONTRATISTA** manifiesta en forma expresa que se obliga a guardar absoluta reserva, confidencialidad y secreto sobre cualquier conocimiento en el cumplimiento del contrato que en este acto se celebra, obligación que contrae en forma permanente durante y después de la vigencia del mismo. La información que le sea proveída con motivo de la prestación de sus servicios deberá ser utilizada exclusivamente para los fines institucionales. Asimismo, la información obtenida en aplicación del presente contrato, se encontrará resguardada y protegida con las garantías de confidencialidad contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables. **DÉCIMA: COHECHO:** El **CONTRATISTA** manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSAS.** Toda controversia que surja entre el **CONTRATISTA** y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital; y el **CONTRATISTA** señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el **CONTRATISTA** desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser rescindido en los siguientes casos: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) Unilateralmente en cualquier momento, el INDE.

se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el **CONTRATISTA** no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada de El **CONTRATISTA**. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley.

**DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA QUINTA:**

**ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.



Ing. Ramon Anibal Romero Soto  
**GERENTE GENERAL**



Jose Rodrigo Mancilla Castellanos  
**EL CONTRATISTA**